



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 9 de noviembre de 2009, por la que se adaptan algunas disposiciones contenidas en la Orden de 25 de marzo de 2009, al Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y al Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

7

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de noviembre de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2010.

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

19

Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

19

Número formado por dos fascículos

Jueves, 19 de noviembre de 2009

Año XXXI

Número 226 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 10 de noviembre de 2009, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes entre personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

20

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica convocatoria para cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones en puestos de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Música y Artes Escénicas en centros docentes públicos dependientes de esta Consejería.

20

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 24 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita, de Cabra, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería.

22

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita, de Cabra, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Supervisor de Enfermería.

27

Resolución de 8 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita, de Cabra, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Jefe de Grupo Administrativo.

31

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de octubre de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por turno libre, una plaza de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación con destino en la Administración del Campus de Puerto Real, en el laboratorio de cultivos marinos, por el sistema de Concurso-Oposición.

35

Resolución de 28 de octubre de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por turno libre, dos plazas de Técnico Especialista de Laboratorio en la Administración del Campus de Puerto Real en el laboratorio de cultivos marinos, por el sistema de concurso-oposición.

40

Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.

44

Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

48

Resolución 3 de noviembre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación (Rf.ª PPC0905).

51

Resolución de 4 noviembre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

54

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 694/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

58

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 650/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Jaén.

58

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 6 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 1394/2007.

58

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 5 de noviembre de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del grupo de empresas Sandetel, Sadesi y Citandalucía, correspondiente al ejercicio 2007.

59

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 28 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas, dimanante del procedimiento verbal núm. 541/2008. (PD. 3356/2009). 60

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación por el procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 3359/2009). 61

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 16 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita «Servicio de noticias internacionales, nacionales, andaluzas y provinciales». (PD. 3381/2009). 61

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 11 de noviembre de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia la contratación del servicio cuyo objeto es el Servicio de mantenimiento integral del edificio sede del Instituto de Estadística de Andalucía. (PD. 3357/2009). 62

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 63

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 11 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de contrato de servicio que se cita. (PD. 3362/2009). 63

Resolución de 6 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del servicio que se indica. 64

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 4 de noviembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación relativa a las obras de construcción que se cita. 64

Corrección de errores del anuncio de 30 de octubre de 2009, del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A., para la contratación de servicios que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación (BOJA núm. 220, de 11.11.2009). (PD. 3358/2009). 65

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 28 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Juegos y Espectáculos Públicos. 66

Anuncio de 28 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Juegos y Espectáculos Públicos. 66

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 28 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento sancionador que se cita. 66

Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad al requerimiento en el expediente de reclamación que se cita. 66

Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad al requerimiento en el expediente de reclamación que se cita. 67

Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 67

Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 67

Anuncio de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la aceptación o rechazo, y en este caso presentar las alegaciones que se estimen oportunas, a la hoja de aprecio remitida por la beneficiaria en el procedimiento de expropiación forzosa AT-2865 línea aérea A 132 kV. E/S Naranjos-Vera en la subestación Carboneras y Conexión Subestación Parques Eólicos (Almería). 68

Anuncio de 28 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la resolución del expediente sancionador al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

68

Anuncio de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación «El Sombrerete» núm. 16.193. (PP. 3163/2009).

68

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.

69

Anuncio de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.

69

Anuncio de 8 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando acuerdo de iniciación dictado en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

70

Anuncio de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

70

Anuncio de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra que se cita, a efectos de comunicación de hoja de aprecio de la Administración en relación con el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

70

Anuncio de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva notificando a Supermercados Don Market, resolución recaída en el expediente que se cita.

71

Anuncio de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a Multiservicios Servilep, resolución recaída en el expediente sancionador que se cita.

71

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

71

Anuncio de 4 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

72

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

72

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia que no han podido ser notificados.

73

Acuerdo de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar preadoptivo.

73

Acuerdo de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar simple que se cita.

73

Acuerdo de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familiar extensa.

73

Acuerdo de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de acogimiento temporal en familia extensa.

74

Acuerdo de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

74

Acuerdo de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente y resolución de extinción de acogimiento.

74

Acuerdo de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cambio de guarda que se cita.

74

Acuerdo de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución declarando la no existencia de desamparo, que se cita.

74

Acuerdo de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.

75

Acuerdo de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa y resolución de ratificación de desamparo.

75

Acuerdo de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.

75

Acuerdo de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa y resolución de ratificación de desamparo.

75

Acuerdo de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.

76

Acuerdo de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.

76

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica liquidación por comisión de infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.

76

Anuncio de 13 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica, la Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

76

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca al Levantamiento de Actas Previas a la Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, que se tramita con motivo del proyecto que se cita.

77

Resolución de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de valorización de cartuchos de toner promovido por «Anseco Toner, S.C.», en el término municipal de Coria del Río (Sevilla). (PP. 1665/2009).

81

Anuncio de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de Información Pública del expediente que se cita sobre descatalogación de terrenos en el MUP «Dunas de Barbate», en el t.m. de Barbate.

81

Anuncio de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

81

Anuncio de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

82

Anuncio de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

83

Anuncio de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

83

Anuncio de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

83

Anuncio de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de apeo del deslinde parcial relativo al perímetro exterior y enclavados del lote II del monte público «Cerro del Pez».

84

Anuncio de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación del acuerdo del 7 de septiembre de 2009, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde del monte público «La Salobre-Las Almontaras».

84

Anuncio de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de inicio de deslinde parcial relativo al lindero norte del lote I del monte público «Cerro del Pez».

85

Anuncio de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de inicio de deslinde del monte público «Cerro del Pez».

86

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Alcalá del Valle, de bases para la sección de plaza de Conductor.

86

Anuncio de 22 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Baeza, por el que se da publicidad al Convenio que se cita. (PP. 3196/2009).

90

Anuncio de 19 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Olvera, de bases para la selección de Oficial Electricista.

90

Anuncio de 3 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Otura, de bases para la selección de plaza de Administrativo.

98

Anuncio de 6 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo.

101

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 26 de octubre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica el requerimiento de subsanación correspondiente a las solicitudes de incentivo que se citan.

104

Anuncio de 27 de octubre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica el decaimiento del derecho al trámite y el requerimiento de subsanación correspondiente a las solicitudes de incentivo que se citan.

105

Anuncio de 27 de octubre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica la denegación de los incentivos solicitados que se cita.

105

Anuncio de 29 de octubre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica el requerimiento de subsanación correspondiente a las solicitudes de incentivo que se citan.

105

CAJAS DE AHORROS

Anuncio de 27 de octubre de 2009, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla «Cajasol», de convocatoria de asamblea general ordinaria. (PP. 3327/2009).

106

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 1 de octubre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Instalaciones Alcalá-Santa Ana, de disolución. (PP. 3200/2009).

107

Anuncio de 22 de octubre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Polidra, de disolución. (PP. 3169/2009).

107

Anuncio de 29 de octubre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Dusol Arquitectura e Ingeniería, de disolución. (PP. 3256/2009).

107

EMPRESAS

Anuncio de 23 de octubre de 2009, de la Fundación Empresa Universidad de Granada, de convocatoria de ayuda a la investigación. (PP. 3209/2009).

107

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 9 de noviembre de 2009, por la que se adaptan algunas disposiciones contenidas en la Orden de 25 de marzo de 2009, al Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y al Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

La Consejería de Empleo, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, tiene atribuidas las competencias sobre la planificación, gestión, promoción y evaluación de los programas y acciones relativos al fomento de vocaciones empresariales, la formación de emprendedores y pequeños empresarios, el fomento del autoempleo y la difusión de la cultura empresarial, correspondiendo estas funciones en particular a la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo.

La Orden de 25 de marzo de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, establece las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y efectúa sus convocatorias para el periodo 2009-2013. El artículo 7 de la citada Orden, en su apartado primero, dispone que la competencia para la resolución de los incentivos que establece se delega en los órganos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Ante el nuevo marco normativo, se hace necesario adaptar al mismo algunas disposiciones contenidas en la Orden de 25 de marzo de 2009. En este sentido, y dado que en el momento en el que se produjo dicho traspaso de competencias estaba ya abierta la convocatoria de dichas ayudas, razones de agilidad administrativa, eficacia y eficiencia aconsejan a esta Consejería de Empleo delegar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la gestión de los incentivos regulados en la citada Orden.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 101 de la citada Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en uso de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza,

D I S P O N G O

Artículo 1. Referencias orgánicas.

1. Las menciones a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa que aparecen en la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el periodo 2009-2013, se entenderán referidas a la Consejería de Empleo. Así mismo, las menciones que aparecen en la citada Orden a la Dirección General de Economía Social y Emprendedores se entenderán referidas a la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo.

2. En cuanto a las referencias a la composición de la Comisión Provincial de Valoración, éstas serán presididas por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, desempeñando la vicepresidencia la persona titular de la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, así como cuatro miembros más designados por la Presidencia, desempeñando la secretaría uno de ellos.

Artículo 2. Delegación de competencias.

1. Se delega en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la gestión y resolución de las ayudas recogidas en la Orden de 25 de marzo de 2009.

2. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Disposición final primera. Desarrollo normativo y ejecución.

Se faculta a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden en el ámbito de sus competencias específicas.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2010.

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, creó en su disposición adicional primera el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, actualmente adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, según Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

En virtud de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, anteriormente mencionada, y del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, se atribuyen al mismo, entre otras funciones, «la planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía» y «el fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud».

La aprobación del Plan Junta Joven por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2005 ha significado

la apuesta decidida de la Junta de Andalucía por el desarrollo integral de la juventud andaluza. Dicho Plan se configura como un elemento de coordinación e impulso de las distintas políticas destinadas a la población juvenil dentro del territorio. A efectos de una mayor racionalización del Plan, este se divide en cinco grandes áreas, subdivididas a su vez en objetivos generales, que se concretan en objetivos específicos y a los que corresponden una serie de actuaciones determinadas. En el área de participación y voluntariado se establece en el Objetivo General 1: «garantizar el derecho a la participación de las personas jóvenes a través de las asociaciones juveniles y consejos de la juventud y establecer cauces para que los y las jóvenes puedan desarrollar su carácter solidario» con el objetivo específico de «promover cauces para que las personas jóvenes puedan desarrollar su carácter solidario a través del voluntariado». Igualmente, se establece que una de las acciones derivadas del mencionado objetivo específico sea la «ampliación del programa Campos de Trabajo de servicio voluntario». Según este Acuerdo del Consejo de Gobierno, al Instituto Andaluz de Juventud corresponde la coordinación y el seguimiento de los programas y actuaciones contenidos en el Plan Junta Joven.

En este marco funcional, y con la finalidad de promocionar actividades y servicios para la juventud de nuestra Comunidad Autónoma, se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2010.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, así como en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, y demás normas de general aplicación, esta Dirección General resuelve:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto hacer pública la convocatoria para la aprobación de proyectos de Campos de Trabajo, a realizar durante el verano (julio y agosto) de 2010. Entendiéndose por Campo de Trabajo «una actividad en la que un grupo de jóvenes de diferentes procedencias, se comprometen, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un proyecto de trabajo de proyección social, y de actividades complementarias, durante un tiempo determinado. Siendo la realización del proyecto un medio para fomentar valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o aprendizaje intercultural, entre otros».

Segundo. Solicitantes.

Podrán presentar sus proyectos aquellas entidades públicas y privadas, legalmente constituidas, que dispongan de la capacidad y de los medios suficientes para desarrollar proyectos de Campos de Trabajo según las modalidades que se relacionan en el siguiente apartado.

Tercero. Modalidades de los proyectos.

Los proyectos se acomodarán a las siguientes modalidades:

- a) Investigación, Documentación, Rehabilitación y/o Recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural.
- b) Arqueología. Etnología.
- c) Acciones destinadas a la protección o recuperación del Medio Ambiente.
- d) De Acción Comunitaria y de Intervención Social en un medio determinado (barrios, zonas rurales, centros hospitalarios, centros para la tercera edad, etc.) y/o con destinatarios concretos (personas con discapacidad, jóvenes, inmigrantes, personas mayores, menores en situación de riesgo: apoyo escolar, actividades educativas, animación sociocultural, etc.).
- e) Otros, siempre que reúnan los requisitos a que se refiere el apartado cuarto.

Cuarto. Requisitos que deben reunir los proyectos.

Los proyectos que se presenten habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Que los destinatarios sean jóvenes de ambos sexos, con edades comprendidas entre los siguientes grupos de edades: 15-17 años, 18-26 años y 18-30 años.
- Que el número de participantes esté comprendido, preferentemente, entre 25 y 30.
- Que la duración del Campo de Trabajo sea, preferentemente, de quince días (14 pernотaciones); sin perjuicio de que un mismo Campo de Trabajo se pueda realizar en varios turnos dentro del período a que se refiere el apartado siguiente.
- Que el programa se realice en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el período comprendido entre el 14 de julio y el 31 de agosto de 2010, ambos inclusive.
- Que prevea la realización de un trabajo concreto de interés social, durante un tiempo limitado (entre 4 y 6 horas diarias, 5 días a la semana), a desarrollar de forma desinteresada por los participantes, facilitándoles la información y formación imprescindibles para su desarrollo y estableciendo, en caso necesario, las medidas oportunas de prevención de riesgos derivados de los trabajos y actividades.
- Que contenga, además, un programa de actividades complementarias de ampliación del proyecto y relacionadas con los trabajos a desarrollar.
- Que incluya también otras actividades de carácter lúdico-recreativo y sociocultural, especialmente dirigidas al conocimiento del entorno donde se va a desarrollar el Campo de Trabajo.
- Que facilite la participación activa, la colaboración entre todos los participantes y fomente la adquisición de valores sociales de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación, aprendizaje intercultural, etc.
- Que sea un lugar de encuentro e intercambio de experiencias entre jóvenes de distintas procedencias.
- Que incluya el alojamiento y la manutención en régimen de pensión completa.
- Que cuente, preferentemente, con la colaboración de Entidades o Instituciones para el desarrollo de las actividades.
- Los servicios de alojamiento y alimentación deberán cumplir con todas las condiciones de seguridad, habitabilidad e higiénico-sanitarias adecuadas al número de personas que los vayan a utilizar.

Quinto. Equipo organizador.

Los proyectos han de ser elaborados y desarrollados por un equipo cualificado, compuesto por especialistas, expertos y personal de animación en función del proyecto de que se trate. Uno de los miembros del equipo será el Director Técnico del Campo de Trabajo.

Además, deberán de incluir el personal de servicios y sanitario, si la actividad así lo requiere.

En cualquier caso, al menos un miembro del equipo organizador deberá permanecer con los participantes desde el inicio a la finalización del Campo de Trabajo.

Sexto. Documentación y contenido de los proyectos.

1. Los proyectos han de presentarse acompañados del modelo de solicitud que se adjunta como Anexo I, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad.
2. Junto con la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del CIF de la entidad y DNI del representante legal de la misma.
- El proyecto de campo de trabajo de que se trate, que se formulará conforme al modelo que se adjunta como Anexo II.

- Ficha Informativa (Anexo III) en la que se extractará el contenido del proyecto a los efectos de elaborar la publicidad.

- Declaración responsable del representante legal de la entidad donde se haga constar que la entidad solicitante cumple los requisitos exigidos y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente.

3. Aquellas entidades que vayan a ser propuestas para la aprobación de sus proyectos, deberán adjuntar además la documentación que se relaciona en el artículo undécimo apartado 1.b) de esta Resolución.

4. Los Anexos podrán obtenerse en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud en la dirección [http:// www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud/](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud/).

Séptimo. Plazo y presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes y documentación a que se refiere el punto anterior, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud y se presentarán, preferentemente, en la Dirección Provincial de dicho Instituto, en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar el proyecto (Anexo IV). Asimismo, se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de proyectos finalizará el día 8 de enero de 2010.

Octavo. Subsanación de errores.

Si la solicitud no se acompaña de la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar el proyecto requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno. Criterios de evaluación.

1. La selección de los proyectos se atenderá a los siguientes criterios objetivos de evaluación, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias:

a) Equipo Organizador: formación de sus miembros, experiencia de cada uno de sus componentes y como equipo y, de forma específica, en las actividades y trabajos objeto del proyecto. Organización y distribución de tareas.

b) Utilidad social de los trabajos a desarrollar, justificación y continuidad de los mismos.

c) Contenido técnico del proyecto, viabilidad y repercusión en el territorio en el que se desarrolla.

d) Presupuesto total del proyecto y coste medio por participante y día. Equilibrio coste-calidad en el presupuesto.

e) Idoneidad de las instalaciones, equipamientos y recursos.

f) Interés del programa de actividades complementarias y lúdico-culturales.

g) Carácter participativo e interés formativo de los contenidos.

h) Colaboración efectiva de otras Entidades o Instituciones en el desarrollo del proyecto.

i) Grado de elaboración del proyecto.

2. Los criterios de evaluación a los que se refiere el apartado anterior, tendrán una valoración individualizada para cada uno de ellos de:

a) Los comprendidos en las letras a) a la d) una valoración de 0 a 10 puntos.

b) Los comprendidos en las letras e) a la i) una valoración de 0 a 5 puntos.

Décimo. Instrucción del procedimiento.

1. Una vez recibidos los proyectos en las diferentes Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud se procederá a su estudio y evaluación, de acuerdo a los criterios relacionados en el artículo anterior. En dicho trámite, se podrán realizar cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, el órgano competente podrá:

a) Tal como se señala en el apartado octavo, requerir a las entidades interesadas para que subsanen y aporten la documentación complementaria que permita realizar adecuadamente la evaluación. El plazo para presentar dicha documentación será de diez días, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo indicado se les tendrá por desistidas de su petición.

b) Realizar cuantas verificaciones y controles se considere oportunos.

2. Esta fase de evaluación finalizará con una propuesta de valoración provincializada de las distintas solicitudes y proyectos conforme a las bases y criterios de evaluación establecidos en esta Resolución.

Esta fase de evaluación deberá estar concluida en el plazo de 24 días, a contar desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y de los proyectos.

Undécimo. Documentación a presentar por las entidades cuyos proyectos vayan a ser propuestos para su aprobación.

1. Aquellas entidades cuyos proyectos vayan a ser propuestos para su aprobación como campos de trabajo:

a) Podrán ser instadas, en su caso, a que reformulen su solicitud y/o amplíen la información del proyecto.

b) Deberán presentar, previo requerimiento de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud correspondiente, la documentación que se relaciona a continuación:

1.º Certificación acreditativa de la personalidad del representante legal de la entidad o de la persona que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este caso, deberá aportarse también acreditación de la representación que ostenta.

2.º Autorizaciones y/o permisos para realizar los trabajos y/o actividades.

3.º Documentación que garantice las adecuadas condiciones de las instalaciones donde se van a prestar los diferentes servicios (alimentación, alojamiento etc.).

4.º Permiso que autorice la utilización de las mismas.

5.º Descripción del programa diario de los trabajos, actividades complementarias y lúdico-recreativas y socio-culturales.

6.º Descripción de las medidas preventivas de los riesgos derivados de los trabajos/actividades (informativas, formativas, de protección).

7.º Documentación expedida por el órgano competente de la entidad colaboradora que acredite la colaboración correspondiente.

8.º Declaración responsable de cada uno de los miembros del equipo en la que se manifieste que se encuentran en posesión de las titulaciones, cursos y otros méritos relacionados en el apartado B del Anexo II, comprometiéndose a aportar los documentos justificativos correspondientes, a requerimiento de este organismo.

9.º Relación de servicios de interés próximos: municipales (bomberos, policía), centros de salud, terminal de autobuses, etc.

Duodécimo. Resolución del procedimiento.

1. Finalizado el proceso de valoración técnica, y previa la propuesta de la Dirección Provincial correspondiente, el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud dictará resolución aprobando los proyectos seleccionados para desarrollar el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes en el ejercicio 2010.

2. Sin perjuicio de la obligación de la Administración de dictar y notificar la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la entidad solicitante podrá entender que no ha sido aprobado su proyecto si, transcurridos cuatro meses desde la finalización del plazo de presentación de proyectos, no ha recibido notificación expresa.

3. La Resolución se publicará en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales y Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Simultáneamente se publicará un extracto del contenido de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimotercero. Ejecución de proyectos.

1. El Instituto Andaluz de la Juventud encargará los proyectos aprobados a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven), la cual procederá a la gestión y puesta en práctica de los mismos, previa formalización del correspondiente convenio o contrato con las entidades cuyos proyectos hayan sido aprobados.

2. La convocatoria pública de los proyectos de actividades que resulten aprobados, su publicidad y difusión, la selección

de los jóvenes participantes en las mismas, así como el seguimiento, control y evaluación, desde el punto de vista técnico y pedagógico, corresponderá al Instituto Andaluz de la Juventud y a sus Direcciones Provinciales dentro de sus respectivos ámbitos territoriales.

Décimocuarto. Modificación o alteración de proyectos.

Cualquier modificación o alteración en el contenido del proyecto, una vez aprobado, deberá comunicarse, en un plazo máximo de 48 horas y por escrito, a la Dirección Provincial organizadora y deberá contar con la autorización del Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Decimoquinto. Obligaciones del representante legal de la entidad.

Los representantes de las entidades cuyos proyectos resulten aprobados quedan obligados a:

- Presentar los permisos y/o autorizaciones correspondientes para la realización del proyecto.

- Formalizar convenio o contrato con la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven).

- Designar y comunicar al Instituto Andaluz de la Juventud un responsable como único interlocutor.

- Admitir la presencia de evaluadores acreditados por el Instituto Andaluz de la Juventud.

- Comunicar a la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud, en cuyo ámbito se desarrolle el proyecto, cualquier incidencia en el desarrollo del mismo, en el momento en que ésta se produzca.

- Presentar, en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud que corresponda, en el plazo de un mes desde la finalización del proyecto, memoria del mismo, de acuerdo con el modelo-guion que se les facilitará desde la citada Dirección Provincial.

Sevilla, 9 de noviembre de 2009.- El Director General, Raúl Perales Acedo.



Instituto Andaluz de la Juventud
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANEXO I

APROBACIÓN DE PROYECTO DE CAMPO DE TRABAJO DE SERVICIO VOLUNTARIO PARA JÓVENES

SOLICITUD

MODALIDAD:

- Investigación, documentación, rehabilitación y/o recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural.
- Acciones destinadas a la protección o recuperación del Medio ambiente.
- Otra:
- Arqueología. Etnología.
- De Acción Comunitaria y de Intervención Social.

Resolución de de de (BOJA nº de fecha) Convocatoria año:

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CIF
FINES Y ACTIVIDADES PRINCIPALES		
DOMICILIO SOCIAL		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO		CARGO QUE OSTENTA NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL

2 DATOS DEL PROYECTO
DENOMINACIÓN:
Número de plazas: Edades de los destinatarios:
Fecha de realización: Del de al de / Del de al de
Tipo de alojamiento:
Lugar de realización:
PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS: €
Aportación de la entidad y/o colaboradores: €
Cantidad solicitada al Instituto Andaluz de la Juventud: €

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
<input type="checkbox"/> CIF de la entidad solicitante.	<input type="checkbox"/> Proyecto conforme a lo establecido en el Anexo II.
<input type="checkbox"/> DNI/NIF del/de la representante legal.	<input type="checkbox"/> Ficha informativa. (Anexo III)

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:
<input type="checkbox"/> La entidad que representa cumple los requisitos exigidos y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente.
<input type="checkbox"/> La persona titular de los datos presta su pleno consentimiento al Instituto Andaluz de la Juventud para ceder todos los datos obtenidos a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Joven, S.A., con domicilio en C/ Virgen de la Victoria, nº 46. 41011 - SEVILLA, con la finalidad de que dicha empresa gestione y ponga en marcha el programa "Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes".
Y SOLICITA la aprobación del Proyecto de Campo de Trabajo presentado.
En a de de
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la inclusión en el proceso de participación del Programa "Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes". De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Juventud. C/ Muñoz Olivé, nº 1-3ª plta. 41001 - SEVILLA

001225

ANEXO II

Hoja 1 Anverso

CONTENIDO DEL PROYECTO

A) PROGRAMA

Denominación del proyecto

--

Justificación razonada

--

Objetivo del Campo de Trabajo

--

Localidad, lugar y entorno donde se desarrollará el Campo de Trabajo

--

Datos del Propietario

Titular/ nombre y apellidos:

Dirección:

Población:

Teléfono

C.P.

e-mail

¿Se necesitan permisos para realizar los trabajos y/o actividades?

SI

NO

De quién:

--

ANEXO II**Hoja 1 Reverso**Actividad principal

Descripción de los trabajos a desarrollar.

Otras actividades a desarrollar.

Complementarias (de ampliación del proyecto y relacionadas con los trabajos a desarrollar).

Lúdico-recreativo y socioculturales (especialmente dirigidas al conocimiento del entorno donde se desarrolla el Campo de Trabajo, excursiones, visitas, talleres, deportivas, etc.).

Metodología.

Especificar las fases, técnicas y dinámicas a emplear para desarrollar las actividades.

Alimentación: tipo de dieta, forma de prestar el servicio.

ANEXO II

Hoja 2 Anverso

Recursos

Instalaciones/alojamiento

Tipo y características de la instalación: distribución y dotación de los servicios de que se dispone (dormitorios, cocina, comedor, lavabos, duchas, inodoros, botiquín de primeros auxilios etc.).

Datos del/de los propietario/s

Titular/nombre y apellidos:

Dirección:

C.P.

Población:

Teléfono:

e-mail:

¿Se necesitan permisos para disponer de las instalaciones/alojamiento etc.?

SI

NO

De quién:

Transporte

Transporte a utilizar y/o vehículo de apoyo, en su caso.

Material

Descripción de las herramientas y materiales a utilizar, especificando tipo y cantidad, y desglosándolo entre: fungible, recursos didácticos, etc.

Colaboraciones

Especificar si el proyecto cuenta con colaboraciones, señalando la Entidad o la Institución colaboradora y tipo de colaboración (alojamientos, instalaciones deportivas, culturales etc., de personal, materiales, etc).

ANEXO II

Hoja 2 Reverso

B) DATOS DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO QUE DESARROLLARÁ DIRECTAMENTE LA ACTIVIDAD.

Director técnico (nombre y apellidos, D.N.I.)		
Dirección:	C.P.:	Localidad:
Teléfono:	Movil:	e-mail:
Titulación académica:		
Cursos realizados:		
Experiencia profesional (en especial la relacionada con este tipo de proyecto o similares) e idiomas que habla:		

Otros miembros del equipo (animador, monitor, especialista, etc).

Nombre y apellidos, D.N.I. :		
Dirección:	C.P.:	Localidad:
Teléfono:	Movil:	e-mail:
Titulación académica:		
Cursos realizados:		
Experiencia profesional (en especial la relacionada con este tipo de proyecto o similares) e idiomas que habla:		
Categoría (especificar monitor/animador etc.) y función específica en el Campo de Trabajo:		

Nombre y apellidos, D.N.I. :		
Dirección:	C.P.:	Localidad:
Teléfono:	Movil:	e-mail:
Titulación académica:		
Cursos realizados:		
Experiencia profesional (en especial la relacionada con este tipo de proyecto o similares) e idiomas que habla:		
Categoría (especificar monitor/animador etc.) y función específica en el Campo de Trabajo:		

ANEXO II**Hoja 3 Anverso**

Otro personal (cocinero, etc.)

Nombre y apellidos, D.N.I. :		
Dirección:	C.P.:	Localidad:
Teléfono:	Movil:	e-mail:
Titulación académica:		
Cursos realizados:		
Experiencia profesional (en especial la relacionada con este tipo de proyecto o similares):		
Categoría y función específica en el Campo de Trabajo:		

Organización y distribución de tareas del Equipo Organizador

--

C) PRESUPUESTO DE GASTOS

Desglosar por cada uno de los siguientes apartados:

	Presupuesto de Gastos del Proyecto	Aportación de la entidad y/o colaboradores *	Cantidad solicitada al Instituto Andaluz de la Juventud
Alimentación			
Alojamiento			
Material Fungible			
Personal			
Transporte			
Varios (especificar)			
TOTAL			

En caso de necesitar material inventariable se presupuestaría en concepto de alquiler.

* Indicar si la aportación económica es de la entidad solicitante o de entidades colaboradoras.



Instituto Andaluz de la Juventud
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANEXO III

**APROBACIÓN DE PROYECTO DE CAMPO DE TRABAJO DE SERVICIO VOLUNTARIO PARA JÓVENES
 FICHA INFORMATIVA**

Resolución de de de (BOJA nº de fecha

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	
MODALIDAD:
Fecha de realización:	Del de al de / Del de al de
Número de plazas: Edades de los destinatarios:
Ubicación (Breve descripción del entorno del Campo de Trabajo y de la localidad o la zona señalando aquellos aspectos representativos):	
Actividades Principales (Descripción de los trabajos a desarrollar):	
Actividades complementarias, lúdico recreativas y socioculturales:	
Alojamientos e instalaciones (Dirección completa y teléfono):	
Otros servicios:	
Formas de acceso, incorporación:	
Por carretera (empresa, dirección, teléfono, horarios):	
Por ferrocarril (Horarios, líneas, estación más próxima):	
Equipo personal que debe llevar el voluntario:	
Entidad que lo desarrollará:	
Teléfono de información: Página Web de la entidad y otras de interés:	

001225/A03

ANEXO IV
D I R E C T O R I O

1. Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud

DIRECCIÓN	CÓD. POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
C/ General Tamayo, 23 Bajo	04001	ALMERÍA	950 006 600	950 006 620
Avda. Alameda Apodaca, 20-1º	11003	CÁDIZ	956 007 500	956 007 520
C/ Adarve, 2	14002	CÓRDOBA	957 352 257	957 352 241
C/ Ancha de Santo Domingo, 1 (Casa de los Girones)	18009	GRANADA	958 025 850	958 025 870
C/ Rico, 26	21001	HUELVA	959 011 950	959 011 951
C/Arquitecto Berges, 34 A	23007	JAÉN	953 001 950	953 001 970
C/ Carretería, 7	29008	MÁLAGA	951 040 919	951 040 920
C/ O'Donnell, 22	41001	SEVILLA	955 036 350	955 036 360

2. Página web del Instituto Andaluz de la Juventud:
<http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud>.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.) del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Designar mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a doña Antonia Torres Domínguez para el puesto directivo de Directora de Enfermería del Área de Gestión Sanitaria de Osuna (Hospital de la Merced), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 14 de octubre de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1), del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Designar, mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a doña María Salinero Sendras para el puesto directivo de Directora de Gestión Económica y de Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario de A. Primaria Jaén Sur (Jaén), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 15 de octubre de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 10 de noviembre de 2009, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes entre personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica convocatoria para cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones en puestos de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Música y Artes Escénicas en centros docentes públicos dependientes de esta Consejería.

Con el fin de proveer en régimen de nombramiento interino las vacantes o sustituciones que puedan producirse en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de conformidad con la Orden de 5 de junio de 2006, de la Consejería de Educación (BOJA de 29 de junio), por la que se fija el baremo y se establecen las bases que deben regir las convocatorias que con carácter general efectúe la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones en los Cuerpos Docentes de Enseñanza dependientes de esta Consejería, excepto las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música y Danza, y en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 121/2008, de 29 de abril (BOJA de 2 de mayo), por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Publicar convocatoria para cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones en puestos de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Música y Artes Escénicas, en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en las especialidades que se relacionan a continuación:

Código: 590 Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria
 Código Especialidad
 006 Matemáticas
 201 Lengua de Signos
 803 Cultura Clásica

Código: 591 Cuerpo: Profesores Técnicos de Formación Profesional
 Código Especialidad
 201 Cocina y Pastelería
 208 Laboratorio

209 Mantenimiento de Vehículos
 226 Servicios de Restauración
 227 Sistemas y Aplicaciones Informáticas

Código: 592 Cuerpo: Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas
 Código Especialidad

012 Italiano

Código: 594 Cuerpo: Profesores de Música y Artes Escénicas
 Código Especialidad

406 Contrabajo
 407 Coro
 408 Fagot
 412 Fundamentos de Composición
 415 Guitarra Flamenca
 420 Órgano
 427 Trompa
 429 Tuba
 431 Viola
 432 Viola da Gamba
 437 Danza Contemporánea
 441 Canto Aplicado al Arte Dramático
 448 Espacio Escénico
 456 Técnicas Escénicas
 457 Técnicas Gráficas
 458 Teoría e Historia del Arte
 460 Lenguaje Musical

Segundo. La presente convocatoria se regirá conforme a lo establecido en la Orden de 5 de junio de 2006 (BOJA de 29 de junio), por la que se fija el baremo y se establecen las bases que deben regir las convocatorias que con carácter general efectúe la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones en los Cuerpos Docentes de Enseñanza dependientes de esta Consejería, excepto las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música y Danza.

Tercero. Las personas participantes en la presente convocatoria, además de la documentación recogida en la Orden de 5 de junio de 2006, deberán presentar cumplimentado el Anexo I a la presente Resolución, que contiene declaración jurada o promesa de no estar en situación de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni tener inhabilitación para el desempeño de las funciones públicas.

Asimismo, quienes no posean la nacionalidad española deberán presentar, además, los siguientes documentos:

- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán acreditar, a través del citado Anexo I, no sufrir sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- El personal que resida en España deberá presentar fotocopia del documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de personal trabajador comunitario fronterizo, en vigor. El personal que sea nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los tratados

internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberá presentar dos fotocopias compulsadas del documento de identidad o pasaporte.

- El personal familiar incluido en el párrafo anterior deberá presentar fotocopia del pasaporte o del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la tarjeta o la exención del visado y de dicha tarjeta. En caso contrario deberá presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, de que el personal participante vive a sus expensas o está a su cargo.

Cuarto. La Comisión de Valoración de la prueba de conocimiento del castellano a que se refiere el apartado 3 del artículo segundo de la Orden de 5 de junio de 2006, estará constituida por la Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Delegación Provincial de Sevilla o persona en quien delegue, que actuará como presidenta, y cuatro miembros del personal del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura que actuarán como vocales, actuando como secretario o secretaria la persona que nombre la presidenta de la comisión. Una vez expuestas las listas provisionales de personal admitido, por resolución de esta Dirección General se designarán los miembros de la citada Comisión, indicando asimismo, el lugar y la fecha de realización de la prueba.

Concluida la prueba, la Comisión de Valoración hará pública la lista de las personas con la calificación obtenida («apto» o «no apto») en los tabloneros de anuncios del lugar donde se celebre la citada prueba y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, remitiendo una copia de la misma a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Contra la valoración de la prueba de conocimiento del castellano realizada por la Comisión de Valoración se podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. El personal aspirante a la especialidad de Danza Contemporánea (594 437) que alegue como requisito de titulación la documentación acreditativa o, en su caso, oportuna credencial de la completa superación de los estudios oficiales de Danza Clásica, expedidos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 600/1999, de 16 de abril, deberá realizar una prueba práctica consistente en demostrar su aptitud pedagógica para transmitir sus conocimientos y dominios técnicos al alumnado, impartiendo una clase de Danza Contemporánea con los tiempos musicales adecuados, sobre ejercicios o pasos propios basados en las distintas técnicas, extraídos al azar de entre los propuestos por la Comisión, con una duración máxima de 10 minutos. La Comisión de Valoración aportará los fragmentos musicales.

Una vez expuestas las listas provisionales de personal admitido por resolución de esta Dirección General, se designarán los miembros de la citada Comisión y se indicará el lugar y la fecha de la realización de la prueba. La prueba se calificará con «apto» o «no apto». El personal que sea declarado «no apto» no podrá figurar en el listado de personal admitido.

Contra la valoración de la prueba práctica realizada por la Comisión de Valoración se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. El personal que participe como aspirante a la especialidad de Lenguaje de Signos, deberá reunir los siguientes requisitos específicos:

Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía, Sociología, Antropología Social y Cultural o Ciencias del Trabajo; Diplomado en Educación Social o Trabajo Social; Maestro, en todas sus especialidades.

Además, han de tener conocimiento del Lenguaje de Signos (LSE), acreditado mediante el Título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos o Certificado de Formación Profesional Ocupacional de «Comunicación en Lenguaje de Signos» o Master en Lenguaje de Signos o equivalente o Experto universitario en interpretación de lengua de signos o equivalente.

Séptimo. La valoración de los méritos del personal solicitante será realizada por las Comisiones Baremadoras que designen las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de:

Almería

- 594 431 Viola
- 594 432 Viola Da Gamba
- 594 437 Danza Contemporánea

Cádiz

- 591 201 Cocina y Pastelería
- 591 209 Mantenimiento de Vehículos
- 591 226 Servicios de Restauración

Córdoba

- 594 415 Guitarra Flamenca
- 594 441 Canto Aplicado al Arte Dramático
- 594 448 Espacio Escénico
- 594 458 Teoría e Historia del Arte

Granada

- 591 227 Sistemas y Aplicaciones Informáticas
- 594 456 Técnicas Escénicas
- 594 457 Técnicas Gráficas

Huelva

- 590 803 Cultura Clásica
- 594 412 Fundamentos de Composición

Jaén

- 590 006 Matemáticas
- 592 012 Italiano

Málaga

- 591 208 Laboratorio
- 594 406 Contrabajo
- 594 407 Coro
- 594 408 Fagot

Sevilla

- 590 201 Lengua de Signos
- 594 420 Órgano
- 594 427 Trompa
- 594 429 Tuba
- 594 460 Lenguaje Musical

Las Comisiones Baremadoras estarán integradas por:

- Presidente: El Jefe o Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Delegación Provincial o persona en quien delegue.

- Vocales:

- Un representante del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, que actuará como secretario o secretaria.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cabra, 24 de septiembre de 2009.- El Director Gerente, Francisco José Martí Tuñón.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE BLOQUE DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular: Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales: Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión: Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

A) Descripción del Servicio:

- Gestión de recursos humanos y materiales.
- Gestión y organización de la actividad.
- Cartera de servicios.

B) Planificación estratégica del Servicio:

- Objetivos organizativos, funcionales y metodológicos.
- Formación y desarrollo profesional.

C) Nuevos modelos de gestión:

- Unidades de Gestión.
- Gestión de procesos asistenciales.
- Gestión por competencias.

D) Cuidados de Enfermería:

- Estrategia de la Consejería de Salud para los cuidados en Andalucía para el siglo XXI.

- Desarrollo profesional y de los Cuidados en el ámbito de las áreas asistenciales específicas.

- Gestión de procesos, coordinación y continuidad de cuidados en áreas asistenciales específicas.

- Gestión y organización de los cuidados de enfermería.

E) Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecidos en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio. Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos: La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Cargos Intermedios o aspirantes a Cargos Intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Bloque de Enfermería de Gestión de Cuidados y Calidad.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Enfermería.

3.1.4. Destino: Hospital Infanta Margarita.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 24.

3.2. Funciones:

3.2.1. Gestionar condiciones que favorezcan el desarrollo de los cuidados de Enfermería.

3.2.2. Gestionar los servicios de enfermería basándose en las mejores prácticas.

3.2.3. Gestionar los objetivos de Enfermería de su área.

3.2.4. Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación y la aplicación en la práctica clínica.

3.2.5. Proponer y facilitar la puesta en marcha de líneas de mejora asistenciales.

3.2.6. Gestionar y evaluar el desempeño de profesionales.

3.2.7. Gestionar los servicios de soportes.

3.2.8. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.2.9. Asumir las funciones, en su caso, que les delegue el Director de Enfermería.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Infanta Margarita de Cabra, sito en Avda. Góngora, s/n, Cabra (Córdoba), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de Prevención de Riesgos Laborales para Cargos Intermedios o aspirantes a Cargos Intermedios.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Infanta Margarita de Cabra y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria

8.3. La Dirección Gerencia dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Infanta Margarita de Cabra y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se lle-

vará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/doña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería del Hospital Infanta Margarita de Cabra, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 24 de septiembre, y publicada en el BOJA núm., de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Infanta Margarita de Cabra.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionadas con las categorías de ATS/DUE, matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Gestión de Equipos de Trabajo.
- Desarrollo de los profesionales del Equipo.
- Aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al usuario.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita, de Cabra, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Supervisor de Enfermería.

Siendo precisa la cobertura de puestos clasificados como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra,

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de tres puestos, clasificados como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería en el Hospital Infanta Margarita de Cabra.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cabra, 1 de octubre de 2009.- El Director Gerente, Francisco José Martí Tuñón.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE TRES PUESTOS DE SUPERVISORES DE ENFERMERÍA PARA LOS SERVICIOS DE FARMACIA Y ALMACÉN, DE CALIDAD, PREVENTIVA Y SEGURIDAD CLÍNICA Y DE RECURSOS HUMANOS

1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesio-

nales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

A) Descripción del Servicio:

- Gestión de recursos humanos y materiales.
- Gestión y organización de la actividad.
- Cartera de servicios.

B) Planificación estratégica del Servicio:

- Objetivos organizativos, funcionales y metodológicos.
- Formación y desarrollo profesional.

C) Evaluación del Servicio:

- Metodología.
- Cuadro de indicadores propuesto.

D) Plan de calidad del Servicio, de acuerdo al Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

E) Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: Colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecidos en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que

estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación:

- Supervisor de Enfermería de Farmacia y Almacén.
- Supervisor de Enfermería de Calidad, Preventiva y Seguridad Clínica.

- Supervisor de Enfermería de Recursos Humanos.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Enfermería.

3.1.4. Destino: Hospital Infanta Margarita.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

3.2.1. Desarrollar los objetivos de enfermería respecto a la gestión de cuidados, planificando, organizando, evaluando y coordinando las actividades de los integrantes de la Unidad de la cual es responsable.

3.2.2. Gestionar y evaluar los recursos humanos asignados a su Unidad.

3.2.3. Gestionar y controlar la utilización adecuada de los recursos materiales depositados en la Unidad.

3.2.4. Desarrollar en la Unidad el programa de actividad asistencial de enfermería, así como participar y colaborar en la docencia e investigación de enfermería.

3.2.5. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.2.6. Asumir las funciones, en su caso, que les delegue el Director de Enfermería.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Infanta Margarita de Cabra.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Infanta Margarita de Cabra y se presentarán en el Registro General del Hospital «Infanta Margarita», sito en Avda. Góngora, s/n, Cabra (Córdoba), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Infanta Margarita de Cabra.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Infanta Margarita de Cabra y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. Se podrán designar Comisiones de Selección diferenciadas para la evaluación de los distintos puestos convocados, cuya composición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 75/2007, será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Infanta Margarita de Cabra o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso,

las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGOS INTERMEDIOS

Don/Doña,
con DNI número y domicilio en
..... número de teléfono
en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de (marcar con una X):

- Supervisor de Enfermería de Farmacia y Almacén.
- Supervisor de Enfermería de Calidad, Preventiva y Seguridad Clínica.
- Supervisor de Enfermería de Recursos Humanos.

Convocados mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra, de fecha 1 de octubre de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Infanta Margarita de Cabra.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sa-

nidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables).

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Gestión de Equipos de trabajo.

2.2. Desarrollo de los profesionales del equipo.

2.3. Aprendizaje y mejora continua.

2.4. Trabajo en equipo.

2.5. Orientación a resultados.

2.6. Orientación al usuario.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita, de Cabra, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Jefe de Grupo Administrativo.

Siendo precisa la cobertura de dos puestos clasificados como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba)

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de dos puestos, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Grupo Administrativo en el Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba).

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del

Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cabra, 8 de octubre de 2009.- El Director Gerente, Francisco J. Martí Tuñón.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito.

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación:

- Jefe de Grupo Administrativo Área de Celadores.

- Jefe de Grupo Administrativo Recursos Humanos-Unidad de Atención al Profesional.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Infanta Margarita.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Infanta Margarita.

3.1.4. Destino: Hospital Infanta Margarita.

3.1.5. Grupo retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 18.

3.2. Funciones:

3.2.1. Funciones del Jefe de Grupo Administrativo Área de Celadores:

- Gestionar y dirigir al grupo de profesionales de la categoría de celador conforme a los objetivos generales marcados por el hospital.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en su Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Elaborar la propuesta de objetivos anuales de la unidad de celadores y evaluar el cumplimiento de los mismos, así como del desempeño individual de los profesionales adscritos a la unidad.

- Impulsar y colaborar en el desarrollo de las actuaciones formativas necesarias para el logro de los objetivos de la Unidad.

- Realizar el seguimiento y control del régimen de jornada, licencias, permisos y vacaciones, y mecanizar las incidencias de jornada en la aplicación GERHONTE.

- Gestionar el orden interno y seguridad del Hospital.

- Asumir las tareas que se le asignen en el manual de autoprotección del centro.

- En general todas aquellas tareas que sean similares a las anteriores y propias de su categoría que le sean encomendadas por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

3.2.2. Funciones del Jefe de Grupo Administrativo Recursos Humanos-Unidad de Atención al Profesional:

- Organización y coordinación de las tareas administrativas de la Unidad.

- Responsabilidad operativa de las tareas de comunicación internas realizadas por la Unidad.

- Organización y gestión de los recursos humanos y materiales de dicha Unidad.

- Proponer objetivos anuales de la Unidad, y evaluar el cumplimiento de los mismos, así como el desempeño individual de las personas bajo su responsabilidad.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en su Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- En general todas aquellas tareas que sean similares a las anteriores y propias de su categoría que le sean encomendadas por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

3.3. Las retribuciones para los cargos convocados serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba).

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba) y se presentarán en el Registro General del Hospital Infanta Margarita sito en Avda. Góngora, s/n, Cabra (Córdoba), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba).

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba) aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba) y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba).

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. Podrán designarse Comisiones de Selección diferenciadas para la evaluación de los puestos convocados cuya composición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba) o persona en quien delegue; cuatro Vocalias designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del

centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años

de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
 con DNI número y domicilio en
 número de teléfono
 en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de (marcar con una X):

- Jefe de Grupo Administrativo Área de Celadores.
- Jefe de Grupo Administrativo Recursos Humanos-Unidad de Atención al Profesional.

Convocados mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra, de fecha 8 de octubre de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Infanta Margarita de Cabra.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre si. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Gestión de Equipos de trabajo.

2.2. Desarrollo de los profesionales del equipo.

2.3. Aprendizaje y mejora continua.

2.4. Trabajo en equipo.

2.5. Orientación a resultados.

2.6. Orientación al usuario.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por turno libre, una plaza de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación con destino en la Administración del Campus de Puerto Real, en el laboratorio de cultivos marinos, por el sistema de Concurso-Oposición.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y de acuerdo con las bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 20 de abril de 2009,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para cubrir, por turno libre, una plaza de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia y a la Investigación en la Administración del Campus de Puerto Real, en el Laboratorio de Cultivos Marinos, por el sistema de Concurso-Oposición, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 28 de octubre de 2009.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución UCA/REC04/2007, de 16.2), el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir por el sistema de turno libre de la plaza de personal laboral de Administración y Servicios relacionada en el Anexo II.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las

Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en las bases séptima, octava y novena.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3. No padecer ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. Poseer la titulación exigida para la/s plaza/s ofertada/s, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.5. Estar en posesión del título Categoría B según Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Titulación requerida.

3.1. Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación:

Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

4. Solicitudes.

4.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>.

4.2. Documentación: Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia de la titulación académica.

c) Los candidatos que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán marcar la casilla correspondiente en el modelo de solicitud y acompañar a la misma relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servi-

cios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.

4.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales «Andrés Segovia»), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2. Relación definitiva: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

6. Tribunal Calificador.

6.1. Composición: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, el Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

- a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.
- b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.
- c) Dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector.
- d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal Calificador.

6.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales ca-

tegorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

6.3. Asesores: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4. Desarrollo de los ejercicios: El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sean escritos.

6.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956 015 039. Correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

7. Temario.

El temario correspondiente al puesto convocado figura como Anexo V de la presente convocatoria.

8. Fase de concurso.

8.1. El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo III los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

- a) Experiencia.
- b) Antigüedad.
- c) Cursos de formación directamente relacionados con la/s plaza/s convocada/s.

8.2. El tribunal calificador valorará exclusivamente aquellos méritos alegados por los candidatos. Los aspirantes deberán adjuntar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

8.3. El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

9. Fase de oposición.

9.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos en cada ejercicio.

9.2. Para aprobar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y no ser calificado con 0 puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

9.3. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado (C/ Ancha, 10) y en la página web del Área de Personal: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>. Asimismo, se comunicará mediante correo electrónico a los candidatos.

9.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

10. Calificaciones y lista de aprobados.

10.1. Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así

como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando el/los aspirante/s que haya/n superado el mismo.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en la base 9.2 de la presente convocatoria, más la obtenida en la fase de concurso.

11. Período de prueba.

Una vez superado el proceso selectivo se procederá a formalizar por escrito los contratos de trabajo por tiempo indefinido en los que se incluirá el período de prueba establecido en el artículo 22.5 del vigente Convenio colectivo del personal laboral de las Universidades públicas de Andalucía.

12. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Plaza: L30259.

Categoría: Titulado Grado Medio Apoyo D/I.

Grupo: II.

U. Administrativa/Área funcional: Administración Campus de Puerto Real, Laboratorio de Cultivos Marinos.

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE TURNO LIBRE

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

Fase de concurso.

1. Experiencia profesional.

a) Experiencia dentro de la especialidad e igual categoría de la plaza convocada:

1,436 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b) Experiencia dentro de la especialidad e inferior categoría de la plaza convocada:

0,431 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

c) El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

a) Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública:

0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b) La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia:

0,162 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento:

0,269 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia:

0,323 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento:

0,538 puntos por curso.

g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h) La posesión de titulación universitaria específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

i) La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

4. Puntuación Final de la fase de Concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

Fase de oposición.

1. Ejercicios.

a) Primer ejercicio: tendrá carácter teórico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

Valoración final del proceso selectivo.

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

ANEXO IV**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO
PARA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir, por turno libre, una plaza de Titulado Grado Medio Apoyo D/I en la Administración del Campus de Puerto Real, en el Laboratorio de Cultivos Marinos, por el sistema de concurso-oposición,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar a los citados puestos.

_____, a ____ de _____ de _____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO V

T E M A R I O

1. La Administración participativa. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Los círculos de calidad. Otros instrumentos de mejora de la calidad.

2. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación.

3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.

4. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Reclamaciones, quejas y peticiones. La comunicación interna en las organizaciones.

5. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. La Administración Universitaria y los Servicios.

6. El reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

7. Acuicultura: Historia y Evolución. Situación actual. La Acuicultura en España.

8. Sistemas y tipos: Sistemas y técnicas de producción. Acuicultura intensiva, extensiva, Semi-intensiva. Acuicultura en el entorno inmediato: Bahía de Cádiz. Antecedentes y Sistemas de producción actuales.

9. Biología Descriptiva: Teleósteos. Sistemas anatómicos en Peces Teleósteos: circulatorio, respiratorio, excretor, reproductor, digestivo, nervioso, vejiga natatoria. Biología de Teleósteos más interesantes en Acuicultura. Nuevas especies.

10. Fisiología de los diferentes sistemas en peces teleósteos: circulatorio, respiratorio, excretor, reproductor, digestivo, nervioso, vejiga natatoria.

11. Biología Descriptiva de crustáceos. Morfología y anatomía. Crecimiento. Reproducción. Fisiología. Principales especies en cultivo.

12. Biología Descriptiva de moluscos bivalvos. Biología descriptiva de Bivalvos: anatomía, aparato respiratorio, circulatorio, digestivo, reproductor. Crecimiento y desarrollo.

13. Biología de las algas: Características generales: Procariontas y Eucariontas. Biología de Micro y Macroalgas.

14. Biología Descriptiva de grupos zooplanctónicos usados en acuicultura: Biología y cultivo de Rotíferos. Artemia: biología y uso en Acuicultura.

15. Fisiología de la reproducción en Teleósteos: Aspectos funcionales y neuroanatómicos de la reproducción: glándula pineal y melatonina. Gonadotropinas en Teleósteos: Formación de gametos. Regulación hormonal del desarrollo ovárico en los Teleósteos. Espermatogénesis y espermiogénesis. Técnicas de control de la Reproducción. Obtención de puestas en especies de interés en Acuicultura.

16. Fisiología de la reproducción en crustáceos: Estructura del Ovario. Regulación hormonal. Factores que influyen en la Reproducción.

17. Reproducción de moluscos. Consideraciones generales. Aspectos reproductivos. Tipos de reproducción y comportamiento reproductivo. Tipos de desarrollo larvario.

18. Fisiología de la nutrición: Alimentación y Energética de la Nutrición en Peces: Generalidades. Energía nutricional en Peces. Requerimientos nutritivos. El proceso de alimentación en Peces. Tipos de alimentación. Proteínas, glúcidos, lípidos, vitaminas y minerales en la nutrición en Peces. Requerimientos en peces. Regulación endocrina de la nutrición.

19. Fisiología de la respiración: Respiración y Excreción. Respiración en Peces Teleósteos. Excreción en Invertebrados acuáticos. Osmoregulación.

20. Patología: Patologías bacterianas y víricas en peces. Parásitos en peces. Enfermedades de Moluscos Bivalvos.

Técnicas de detección y profilaxis de agentes infecciosos en Acuicultura.

21. El estrés en los peces. Mecanismo fisiológico del Estrés. La adaptación ambiental: Resistencia, tolerancia y estrés.

22. Instalaciones y equipos de cultivo. Operaciones de preparación, manejo y mantenimiento de los equipos. Colectores y tamices. Construcción de colectores y tamices. Equipos de acondicionamiento y tratamiento de agua. Montajes de circuitos básicos de PVC. Procedimientos de mantenimiento preventivo. Técnicas de esterilización. Equipos y aparatos de limpieza/esterilización. Técnicas y procedimientos de limpieza y desinfección.

23. Calidad de agua de mar en acuicultura. Características físico-químicas y biológicas. Alteraciones y contaminaciones. Parámetros de calidad de agua. Parámetros de cultivos óptimos y limitantes según la especie. Fuentes y vías de contaminación, consecuencias y prevención.

24. Sistemas de recirculación de agua y su aplicación en acuicultura: Biofiltración, diseño de sistemas. Oxigenación. Control de Patologías. Bioseguridad y recirculación. Control de gases.

25. Cultivos auxiliares: fitoplancton. Obtención y aislamiento de cepas, requerimientos físico-químicos y nutritivos. Dinámica de cultivos. Medios de cultivo. Tipos de cultivos. Principales especies en cultivo.

26. Cultivos auxiliares: Zooplancton. Cultivo de Rotíferos y Artemia. Alimentación larvaria con presas vivas. Enriquecedores. Equipamientos para el cultivo de Fitoplancton y Zooplancton.

27. Cultivo de moluscos bivalvos. Técnicas de cultivo. Selección de reproductores. Concepto, finalidad y control del acondicionamiento. Inducción a la puesta. Fertilización. Cultivos de fases larvarias. Fijación y metamorfosis. Recogida de semillas. Técnicas de control sanitario. Semilleros. Control del crecimiento. Alimentación. Necesidades nutritivas. Patología. Métodos de obtención de semillas. Depuración y estabulación de Moluscos.

28. Cultivos de crustáceos. Obtención de Reproductores, puesta, fecundación e incubación. Técnicas de inducción a la puesta. Desarrollo embrionario y fases larvarias. Alimentación en estadios temprano y adulto. Sistemas de cultivo. Condiciones de cultivo. Crecimiento en estanque. Engorde y preengorde de postlarvas. Patología.

29. Cultivo de peces. Estabulación de reproductores. Control de la Reproducción en cautividad. Reproducción, puesta, fecundación e incubación según la especie. Técnicas de inducción a la puesta. Técnicas de control de puestas. Obtención de huevos y larvas viables. Incubación. Desarrollo embrionario y larvario. Necesidades nutricionales. Técnicas de cultivo larvario. Alimentación y nutrición en distintas etapas del desarrollo. Engorde en estadios tempranos y adultos. Transporte de alevines. Patología. Patógenos en alevines y reproductores.

30. Mantenimiento de las instalaciones. Vacío sanitario. Medidas profilácticas sistemáticas en unidades de cultivo. Sistemas de desinfección de circuitos de agua y oxigenación. Sistemas de emergencia en suministro de agua y aire. Protocolos de estabulación de material biológico. Entrada de animales: aclimatación y profilaxis específicas.

31. Diseño experimental en acuicultura. Experimentación con reproductores de peces: nutrición y reproducción. Técnicas experimentales con larvas de peces, larvas de moluscos y crustáceos. Experimentación con grupos zooplanctónicos (rotíferos y artemia). Técnicas experimentales de control de calidad de agua. Experimentación con dietas en alevines y juveniles de peces.

32. Trabajo con muestras biológicas. Agentes biológicos. Vías de entrada. Clasificación de los agentes biológicos. Medidas preventivas. Materiales y equipos. Cabinas de seguridad biológica. Locales. Orden y limpieza. Descontaminación. Eliminación de desechos. Manipulación, transporte y envío de

muestras biológicas peligrosas. Plan General de Prevención. Formación e información del personal. Identificación del área y control de acceso.

33. Legislación y ética en protección y experimentación animal. Ética sobre protección y experimentación animal: principios éticos. Legislación europea, española y autonómica. Libro de registro de los animales. Personal de los centros. Comités éticos de bienestar animal. Bienestar animal en Acuicultura.

TEMARIO PRÁCTICO

El Temario Práctico versará sobre distintos aspectos de cultivo e instalaciones de los considerados como temas Teóricos, que en general serán los siguientes:

1. Reconocimiento y mantenimiento general de las instalaciones de una planta de cultivo.
2. Mantenimiento y control de los parámetros de cultivo.
3. Técnicas para cultivo de Fitoplancton.
4. Técnicas para el cultivo de Zooplancton.
5. Técnicas de cultivo de Moluscos.
6. Técnicas de cultivo de Crustáceos.
7. Técnicas de cultivo de Peces

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por turno libre, dos plazas de Técnico Especialista de Laboratorio en la Administración del Campus de Puerto Real en el laboratorio de cultivos marinos, por el sistema de concurso-oposición.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y de acuerdo con las Bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 20 de abril y 21 de julio de 2009,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para cubrir, por turno libre, dos plazas de Técnico Especialista de Laboratorio en la Administración del Campus de Puerto Real en el Laboratorio de Cultivos Marinos, por el sistema de concurso-oposición, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 28 de octubre de 2009.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución UCA/REC04/2007, de 16.2), el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir por el sistema de turno libre las plazas de Personal Laboral de Administración y Servicios relacionada en el Anexo II.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las

Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en las bases séptima, octava y novena.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3. No padecer ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. Poseer la titulación exigida para la/s plaza/s ofertada/s, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.5. Estar en posesión del título Categoría B o C según Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Titulación requerida.

3.1. Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación: Título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado.

4. Solicitudes.

4.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>.

4.2. Documentación: La titulación académica y los cursos de formación realizados en organismo oficial de formación distinto a la Universidad de Cádiz, deberán ser justificados documentalmente, dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos cursos de formación no alegados y que no consten en el correspondiente expediente del Área de Personal.

4.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha,

16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales «Andrés Segovia»), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2. Relación definitiva: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

6. Tribunal Calificador.

6.1. Composición: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, el Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

- a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.
- b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.
- c) Dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector.
- d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal Calificador.

6.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

6.3. Asesores: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4. Desarrollo de los ejercicios: El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean co-

rrregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sean escritos.

6.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956 015 039.

7. Temario.

Los temarios correspondientes a los puestos convocados figuran como Anexo V de la presente convocatoria.

8. Fase de concurso.

8.1. El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo III los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

- a) Experiencia.
- b) Antigüedad.
- c) Cursos de formación directamente relacionados con la/s plaza/s convocada/s.

8.2. El Tribunal Calificador valorará exclusivamente aquellos méritos alegados por los candidatos. Los aspirantes deberán adjuntar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

8.3. El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

9. Fase de oposición.

9.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos en cada ejercicio.

9.2. Para aprobar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y no ser calificado con 0 puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

9.3. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado (C/ Ancha, 10) y en la página web del Área de Personal: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>. Asimismo, se comunicará mediante correo electrónico a los candidatos.

9.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

10. Calificaciones y lista de aprobados.

10.1. Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando el/los aspirante/s que haya/n superado el mismo.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en la base 9.2 de la presente convocatoria, más la obtenida en la fase de concurso.

11. Período de prueba.

Una vez superado el proceso selectivo se procederá a formalizar por escrito los contratos de trabajo por tiempo indefinido en los que se incluirá el período de prueba establecido en el artículo 22.5 del vigente Convenio colectivo del personal laboral de las Universidades públicas de Andalucía

12. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

PLAZA	CATEGORÍA	GRUPO	U. ADMINISTRATIVA/ ÁREA FUNCIONAL
L30261	Téc. Especialista Laboratorio	III	Administración Campus de Pto Real, Laboratorio de Cultivos Marinos
L30262	Téc. Especialista Laboratorio	III	Administración Campus de Pto Real, Laboratorio de Cultivos Marinos

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE TURNO LIBRE

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

FASE DE CONCURSO

1. Experiencia profesional.

a) Experiencia dentro de la especialidad e igual categoría de la plaza convocada: 1,436 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b) Experiencia dentro de la especialidad e inferior categoría de la plaza convocada: 0,431 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

c) El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

a) Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b) La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.

g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h) La posesión de titulación universitaria específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

i) La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

4. Puntuación final de la fase de concurso: Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN

1. Ejercicios.

a) Primer ejercicio: tendrá carácter teórico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

ANEXO IV**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO
PARA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir, por turno libre, dos plazas de Técnico/a Especialista de Laboratorio en la Administración del Campus de Puerto Real, en el Laboratorio de Cultivos Marinos, por el sistema de concurso-oposición,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar a los citados puestos.

_____, a ____ de _____ de ____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO V

T E M A R I O

Bloque I. Administración Pública, de la Universidad de Cádiz y Legislación

1. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver). Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz: Órganos de Administración de la Universidad de Cádiz.

Bloque II. Temario específico

1. Instalaciones y equipos de cultivo. Operaciones de preparación, manejo y mantenimiento de los equipos. Colectores y tamices. Construcción de colectores y tamices. Equipos de acondicionamiento y tratamiento de agua. Montajes de circuitos básicos de PVC. Procedimientos de mantenimiento preventivo. Técnicas de esterilización. Equipos y aparatos de limpieza/esterilización. Técnicas y procedimientos de limpieza y desinfección.

2. Calidad de agua de mar en Acuicultura. Características físico-químicas y biológicas. Alteraciones y contaminaciones. Parámetros de calidad de agua. Parámetros de cultivos óptimos y limitantes según la especie. Fuentes y vías de contaminación, consecuencias y prevención.

3. Biología de las Algas. Microalgas y Macroalgas. Principales especies cultivables. Características generales del Fito-plancton: crecimiento y reproducción.

4. Biología de especies zooplanctónicas. Rotífero: morfología y ciclo biológico. Artemia: morfología y ciclo biológico.

5. Biología de Moluscos Bivalvos. Principales especies de interés comercial: biología y ecología de las especies cultivables: g. *Crassostrea* (ostión), g. *Tapes* (almeja), g. *Mytilus* (mejillón). Aspectos reproductivos. Biología y ecología de cefalópodos: gen. *Octopus* (Pulpo) y gen. *Sepia*. Aspectos reproductivos.

6. Biología descriptiva de Crustáceos. Principales especies de interés comercial: biología y ecología de las especies cultivables: g. *Penaeus* (langostino).

7. Biología de peces Teleosteos de interés en Acuicultura marina. Principales especies de interés comercial: biología y ecología de las especies cultivables: g. *Sparus* (dorada), g. *Dicentrarchus* (lubina) g. *Solea* (lenguado), y g. *Liza* (lisa).

8. Cultivos auxiliares. Fito-plancton: requerimientos físico-químicos y nutritivos. Dinámica de cultivos. Medios de cultivo. Tipos de cultivos. Principales especies en cultivo. Zooplancton: alimentación larvaria con presas vivas, cultivo de Rotíferos y Artemia. Enriquecedores. Equipamientos para el cultivo de Fito-plancton y Zooplancton.

9. Cultivo de Moluscos Bivalvos. Técnicas de cultivo. Selección de reproductores. Concepto, finalidad y control del acondicionamiento. Inducción a la puesta. Fertilización. Cultivos de fases larvarias. Fijación y metamorfosis. Técnicas de despegue. Recogida de semillas. Técnicas de control sanitario. Semilleros. Control del crecimiento. Alimentación. Necesidades nutritivas. Patología. Métodos de obtención de semillas. Depuración y estabulación de Moluscos.

10. Cultivos de Crustáceos. Obtención de Reproductores, puesta, fecundación e incubación. Técnicas de inducción a la puesta. Desarrollo embrionario y fases larvarias. Alimentación en estadios temprano y adulto. Sistemas de cultivo. Condiciones de cultivo. Crecimiento en estanque. Engorde y preengorde de postlarvas. Patología.

11. Cultivo de Peces. Estabulación de reproductores. Control de la Reproducción en cautividad. Reproducción, puesta, fecundación e incubación según la especie. Técnicas de inducción a puesta. Técnicas de control de puestas. Obtención de huevos y larvas viables. Incubación. Desarrollo embrionario y

larvario. Necesidades nutricionales. Técnicas de cultivo larvario. Alimentación y nutrición en distintas etapas del desarrollo. Engorde en estadios tempranos y adultos. Transporte de alevines. Patología. Patógenos en alevines y reproductores.

12. Mantenimiento de las instalaciones. Vacío sanitario. Medidas profilácticas sistemáticas en unidades de cultivo. Sistemas de desinfección de circuitos de agua y oxigenación. Sistemas de emergencia en suministro de agua y aire. Mantenimiento de la cámara de cultivo de microalgas. Protocolos de estabulación de material biológico. Entrada de animales: aclimatación y profilaxis específicas

13. Acuicultura en las salinas de la Bahía de Cádiz. El medio biofísico de las salinas. Sistemas actuales de aprovechamiento de las salinas en Acuicultura. Engorde extensivo de peces. Cultivos semi-intensivos. Engordes extensivos y semi-intensivos de almejas.

14. Legislación y ética en protección y experimentación animal. Ética sobre protección y experimentación animal: principios éticos. Legislación europea, española y autonómica. Libro de registro de los animales. Personal de los centros. Comités éticos de experimentación animal. Bienestar animal en Acuicultura.

15. Trabajo con muestras biológicas. Agentes biológicos. Vías de entrada. Clasificación de los agentes biológicos. Medidas preventivas. Materiales y equipos. Cabinas de seguridad biológica. Locales. Orden y limpieza. Descontaminación. Eliminación de desechos. Manipulación, transporte y envío de muestras biológicas peligrosas. Plan General de Prevención. Formación e información del personal. Identificación del área y control de acceso.

16. Gestión de calidad en instalaciones de Acuicultura. Mantenimiento de equipos, instrumentos e instalaciones: Mantenimiento de Instrumentos operativos. Mantenimiento de Instalaciones y Sistemas. Registro general de mantenimiento preventivo y/o correctivo.

Temario práctico

El Temario Práctico versará sobre distintos aspectos de cultivo e instalaciones de los considerados como temas Teóricos, que en general serán los siguientes:

1. Reconocimiento y mantenimiento general de las instalaciones de una planta de cultivo.
2. Mantenimiento y control de los parámetros de cultivo.
3. Técnicas para cultivo de Fito-plancton.
4. Técnicas para el cultivo de Zooplancton.
5. Técnicas de cultivo de Moluscos.
6. Técnicas de cultivo de Crustáceos.
7. Técnicas de cultivo de Peces

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en los artículos 51 y 132 de los Estatutos de Universidad de Jaén, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, de acuerdo con el artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Jaén, mediante el sistema de promoción interna.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y a las bases de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado Universitario, Ingeniero, Arquitecto o titulación equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

f) Hallarse en servicio activo, con destino en la Universidad de Jaén y pertenecer a la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas con, al menos, dos años de antigüedad en el mismo.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Información y Asuntos Generales de la Universidad de Jaén, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en las Subdelegaciones de Gobierno y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del documento nacional de identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 28,00 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.33.1150653028, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: «Oposiciones Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas».

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud utilizando el recuadro 5 de la misma, expresando en el 7 las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, Edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en cualquier caso al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Jaén.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración Laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, Edificio B-1, teléfono 953 212 277.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 31, de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quie-

nes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberá presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo III de la convocatoria.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 14 de septiembre de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

I.1. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

I.1.1. En la fase de concurso.

Se valorará hasta un cuarenta por ciento de la puntuación de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

Antigüedad: Se valorarán los años completos, o fracción superior a seis meses, reconociéndose a estos efectos los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

La valoración máxima será de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, concediéndose a cada año una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo.

Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con destino definitivo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Nivel 15: Cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que le exceda, se sumará 0,5, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de la misma.

I.1.2. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos eliminatorios, de tal modo que la no superación de cualquiera de ellos supondrá para los aspirantes la imposibilidad de continuar el proceso selectivo.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas del programa de esta convocatoria, que figura en el Anexo II, elegidos de entre cuatro extraídos por sorteo uno por cada uno de los cuatro bloques indicados en presencia de los opositores. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 4 horas.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la presentación de un proyecto de planificación de una Biblioteca o Archivo universitario en alguno o varios de los ámbitos que corresponden al temario. Dicho proyecto se entregará al tribunal en el momento de comenzar este ejercicio, se valorará la originalidad, precisión y rigor de los planteamientos.

Los aspirantes realizarán la exposición y defensa oral del proyecto de planificación supuesto, en sesión pública convocada al efecto, durante un máximo de 30 minutos.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

I.1.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (concurso y oposición), no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de personas que el total de plazas convocadas.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas será necesario superar el ejercicio de la fase de oposición y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de concurso, en un número de

orden no superior al número de plazas convocadas en cada grupo.

En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y oposición. Se dará prioridad al aspirante con:

a) Mayor puntuación en la fase de oposición.

b) Mayor puntuación en el ejercicio práctico.

c) Mayor puntuación en la valoración de los méritos de la fase de concurso que aparezca enunciado en primer lugar y así sucesivamente de persistir la igualdad. Si una vez aplicadas estas reglas no se ha dirimido al empate, éste se resolverá, finalmente, por sorteo entre los aspirantes elegidos.

ANEXO II

P R O G R A M A

Bloque I: Biblioteconomía. Bibliotecas Universitarias

1. El modelo de biblioteca universitaria como Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI).
2. Las bibliotecas universitarias en España.
3. La biblioteca universitaria de Jaén.
4. La cooperación y consorcios de bibliotecas universitarias.
5. La biblioteca digital en el aula virtual: la biblioteca universitaria como apoyo a la innovación docente y el auto aprendizaje.
6. Planificación, organización espacial y equipamiento de bibliotecas universitarias.
7. Marketing en bibliotecas universitarias.
8. Gestión presupuestaria y financiera en bibliotecas universitarias.
9. Los contratos de las Administraciones Públicas y su repercusión en las adquisiciones bibliográficas de la Biblioteca Universitaria.
10. Gestión de la colección en la biblioteca universitaria. Criterios para su desarrollo, mantenimiento y evaluación. Colecciones documentales en entornos electrónicos.
11. Gestión de recursos electrónicos en bibliotecas universitarias
12. Diseño y gestión de catálogos. El opac 2.0. Herramientas para la integración de recursos en la BUJA. Los portales bibliotecarios.
13. Formación de usuarios y alfabetización informacional en bibliotecas universitarias.
14. Gestión de servicios al usuario, evaluación de su satisfacción.
15. Las cartas de servicios en la UJA. La carta de servicios de la Biblioteca Universitaria de Jaén.
16. La accesibilidad en la biblioteca universitaria. Bibliotecas para todos. Edificio y equipamiento, ayudas técnicas, la colección, servicios bibliotecarios.

Bloque II: Documentación. Información Científica y Tecnología de la Información

1. Situación actual, problemas y perspectivas de futuro de la edición científica: publicaciones electrónicas y acceso a la información académica.
2. El sistema español de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Plan nacional y autonómico de I+D. Papel de la biblioteca universitaria en los planes de I+D.
3. Producción científica y bibliometría.
4. El acceso de los investigadores a la información científica y académica, comportamientos y tendencias. El papel del bibliotecario.
5. Sistemas integrados de gestión de bibliotecas: situación actual, tendencias y perspectivas en la gestión automatizada de las bibliotecas.

6. Repositorios institucionales y acceso abierto. Estado actual y tendencias futuras en las Universidades.

7. Impacto de Internet en la organización de los servicios y en el acceso a la información. Búsqueda de información científica en Internet.

8. Los documentos electrónicos. Estándares internacionales.

9. Lenguajes de marcado y perspectivas de futuro: SGML, HTML, XML, XML/RDF, OWL.

10. Los metadatos y Dublin Core.

11. La digitalización. Técnicas, procedimiento y normativa internacional.

12. Arquitectura de la información: usabilidad, accesibilidad, estructura de la información.

13. Las páginas web en las bibliotecas universitarias. Tendencias. Funciones. Diseño. Servicios.

14. La Web 2.0 en las bibliotecas universitarias: blogs, wikis, RSS.

15. Sociedad de la Información, sociedad del conocimiento y sociedad del aprendizaje. La brecha digital. La biblioteca universitaria ante la sociedad de la información.

Bloque III: Universidad. Organización de la Administración. Legislación

1. Los Estatutos de la Universidad de Jaén.

2. Legislación universitaria nacional y autonómica. El Espacio Europeo de Educación Superior.

3. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

4. Ley de Propiedad Intelectual. Nuevas tecnologías y derecho de autor. Su incidencia en los documentos de investigación científica y técnica.

5. Modelos de calidad. El modelo europeo de calidad: su aplicación en la universidad.

6. Los sistemas de aseguramiento de la calidad. Norma ISO.

7. Planificación estratégica. El Plan estratégico de la Universidad de Jaén. El plan de actuación de la biblioteca de la Universidad de Jaén.

8. El liderazgo. Clases. Ámbito de actuación. Factores de influencia.

9. La gestión de los recursos humanos en la Biblioteca. La evaluación y gestión por competencias.

10. Gestión por procesos en la Biblioteca Universitaria de Jaén.

11. La responsabilidad social de las Universidades. El papel de la biblioteca universitaria.

Bloque IV: Archivística

1. El Sistema Español de Archivos. El Sistema de Archivos de la Comunidad Autónoma Andaluza. El sistema de Archivos de la Universidad de Jaén. Acciones y directrices de la Unión Europea en materia de archivos y del patrimonio documental.

2. El documento en la legislación administrativa: La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, actualizada conforme a las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, y su desarrollo normativo. Su incidencia en los archivos. La legislación autonómica de archivos: competencias en materia de documentos, archivos y patrimonio documental en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Acceso a la documentación pública. Marco legislativo y situación actual. El acceso a la documentación universitaria.

3. El documento en la legislación informática. Los documentos electrónico, informático y telemático. La protección de los datos de carácter personal. La firma electrónica.

4. La gestión documental en la universidad. Conceptos, funciones y objetivos.

5. Identificación de los fondos documentales de la documentación universitaria. Establecimiento de programas y me-

das para la protección de los documentos esenciales de la Universidad.

6. El proceso documental en los archivos universitarios. Transferencias: criterios y organización. Instrumentos de control. Los ingresos extraordinarios de documentos.

7. La valoración de la documentación universitaria. Principios, procesos y métodos. Los calendarios de conservación y eliminación de documentos. Las Comisiones Calificadoras de Documentos Administrativos.

8. El edificio e instalaciones del archivo. Programa arquitectónico y planificación general. Medidas de seguridad, prevención y corrección de agentes degradantes ambientales.

ANEXO III

Declaración jurada/promesa

Don/Doña....., con domicilio en....., y Documento Nacional de Identidad número....., a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Jaén, declara bajo juramento o promete que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

Jaén....., de....., de 200....

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación «BFU2006-07391», denominado «Identificación y Caracterización de Nuevos Loci que Afectan Longevidad y Desarrollo en Caenorhabditis Elegans», proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Vista la propuesta formulada por don Manuel J. Muñoz Ruiz, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 17.a de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 30 de octubre de 2009.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PNC0920, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.07.10.90.03 541A 649.08.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2009/2999).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día si-

guiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 3 de noviembre de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.ª).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren

en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que

se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: Se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: Valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmete: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la convocatoria: PNC0920.

Proyecto de Investigación: «BFU2006-07391: Identificación y Caracterización de Nuevos Loci que afectan Longevidad y Desarrollo en *Caenorhabditis Elegans*».

Investigador principal: Don Manuel J. Muñoz Ruiz.

Representante en la Comisión Evaluadora: Don Manuel J. Muñoz Ruiz.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Análisis de mutantes afectados en longevidad y acumulación de grasas.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.000 €.

- Horas semanales: Tiempo completo.

- Duración: Hasta el 6 de marzo de 2010.

Otros méritos a valorar:

- Licenciatura en Ciencias Ambientales.

- Experiencia en técnicas de tinción de grasas.

- Experiencia en *C. elegans*.

- Experiencia en Microbiología.

Ver Anexos en páginas 81 y 82 del BOJA núm. 96, de 21.5.2009

RESOLUCIÓN 3 de noviembre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación (Rf.º PPC0905).

En desarrollo del Grupo de Investigación «FQM-319» denominado «Química Física de Fases Condensadas e Interfases», al amparo de la Ayuda concedida por la Resolución de 07/19-APP de 26 de octubre de 2007, del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se adjudican ayudas para dotar a los Grupos de Investigación de la UPO de financiación para la contratación de personal técnico de apoyo a la investigación.

Vista la propuesta formulada por don José María Pedrosa Poyato, Investigador Principal del grupo citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Grupo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 30 de octubre de 2009.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PPC0905, que colabore en la ejecución del Grupo citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo a los créditos presupuestarios 30.21.01.01 541A 649.10.00 y 30.08.05.34.08 541A 649.02.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2009/2633).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 3 noviembre de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.ª).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso se-

rán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que fi-

gura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmentemente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PPC0905.

Grupo de Investigación: «FQM-319. Química Física de Fases Condesadas e Interfases».

Investigador principal: Don José María Pedrosa Poyato.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don José María Pedrosa Poyato.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Química Física de Fases Condesadas e Interfases; conocimiento de las técnicas de investigación.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.
- Expediente académico mínimo de 1,6.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.164,56 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 2 de junio de 2010.

Otros méritos a valorar:

- Licenciatura en Ciencias Ambientales.
- Publicaciones y participación en congresos científicos relacionados con el perfil del contrato.

Ver Anexos en páginas 81 y 82 del BOJA núm. 96, de 21.5.2009

RESOLUCIÓN de 4 noviembre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (en adelante LOMLOU), el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso de acceso entre acreditados, las plazas de Cuerpos Docentes Uni-

versitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la LOMLOU; el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como por las presentes bases y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el art. 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español.

2.1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.2. Requisitos específicos:

Ser doctor y estar acreditado/a para el cuerpo correspondiente (Anexo I), de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado/a conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para Catedráticos de Escuelas Universitarias lo están para Profesor Titular de Universidad (Disposición adicional décima de la LO-MLOU).

- Ser funcionario/a del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad (art. 9.4 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios).

2.3. Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, km 1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 37,10 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa, núm. de documento: 099, Referencia 1: 001 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, la Universidad publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, y anunciará, a efectos informativos, en su página web, la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión.

Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se realizará notificación personal

alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra la relación provisional de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2. A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las Comisiones que resolverán los concursos de acceso, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, publicará en su página web, el contenido de los currículos de los miembros, respecto a los datos recogidos en el Anexo del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con el art. 62.3 de la LOMLOU.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. En la notificación se indicará el día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

5.4. El cómputo de los plazos que se establecen en los Apartados II y III para las Comisiones en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, se realizará excluyendo el mes de agosto.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (Modelo de Currículum vitae en Anexo III), por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En el acto de presentación, la Comisión fijará de forma concreta en qué consistirá la prueba, y los concursantes recibirán instrucciones sobre la celebración de la misma. Asimismo se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo de la prueba.

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

8. Propuesta de la Comisión.

Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y a estos efectos harán pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros y relacionando a los candidatos/as por orden de preferencia.

Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 11.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, conforme a lo contemplado en el art. 13 del Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de veinte días a contar desde la publicación de la propuesta de la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos del art. 4 del Real Decreto 1313/2007, recogidos en la base 2.2 de esta convocatoria y además:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Contra la presente Resolución Rectoral, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo

en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de noviembre de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

Profesor Titular de Universidad
Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

Plaza número: 27/2009.
Departamento: Geografía, Historia y Filosofía.

Área de conocimiento: Historia del Arte.
Actividad a realizar: «Historia del Arte (siglos XVIII-XIX)».
Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María de Valle Gómez de Terreros Guardiola, Catedrática de Universidad de la Universidad de Huelva.
Vocal: Don Arsenio Moreno Mendoza, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
Secretario: Don Francisco Herrera García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don José María Sánchez Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocal: Don Juan Manuel Monterroso Montero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.
Secretaria: Doña María Luisa Bellido Gant, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Ver Anexos II y III en páginas 78 a 83 del BOJA núm. 130, de 7.7.2009

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 694/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 694/2009, interpuesto por doña Natividad Ríos Parra contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 24 de julio de 2009, por la que se resuelve desestimar parcialmente la reclamación interpuesta por la interesada contra la baremación realizada por el CEIP «Salvador Vinuesa» de Córdoba en su solicitud de admisión para segundo ciclo de Educación Infantil, 3 años, para el curso escolar 2009/10. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 694/2009, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 30 de octubre de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 650/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Jaén.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Jaén, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 650/2009, interpuesto por don Francisco Peinado Vilchez contra la Orden de 5 de julio de 2007, por la que se desestima el recurso de alzada formulado contra la Resolución de 26 de febrero de 2007, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Jaén, convocado por Resolución de 20 de enero de 2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Jaén.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de noviembre de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 1394/2007.

En el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 1394/2007, interpuesto por Gestinmatica, S.L., contra la propuesta de Resolución de justificación del gasto por acción formativa para el empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de fecha 14 de marzo de 2007, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, con fecha 8 de mayo de 2009, y cuya parte dispositiva, de conformidad con la modificación resultante del auto de aclaración de la Sentencia dictada por el propio Juzgado con fecha 15 de junio de 2009, es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso interpuesto por la Procuradora Sra. Sillero Fernández en nombre y representación de Gestinmatica, S.L., contra la propuesta de Resolución de justificación del gasto por acción formativa para el empleo de la Consejería de Empleo del Ser-

vicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía de fecha 14 de marzo de 2007, al no ser ajustada a derecho.

Todo ello sin expresa condena en costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 6 de noviembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del grupo de empresas Sandetel, Sadesi y Citandalucía, correspondiente al ejercicio 2007.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 28 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas, dimanante del procedimiento verbal núm. 541/2008. (PD. 3356/2009).

NIG: 4103842C20080004883.
Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 541/2008. Negociado: 1C.
De: Don Francisco López Tallafet y doña Mercedes García Marín.
Procuradora: Sra. Moreno García, Virtudes.
Contra: Don Ismael Alonso Fernández.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 541/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas a instancia de don Francisco López Tallafet y doña Mercedes García Marín contra don Ismael Alonso Fernández sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 106/09

Dos Hermanas, 28 de septiembre de 2009.

Doña Myriam Quintero Vicente, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas y su partido, habiendo visto los autos del juicio verbal núm. 784/08, seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco López Tallafet y doña Mercedes García Marín, repre-

sentados por doña Virtudes Moreno García, y defendida por doña Consuelo Terrero Monje, contra don Ismael Alonso Fernández, en rebeldía en este pleito, y atendidos los siguientes

F A L L O

Estimada íntegramente la demanda de don Francisco López Tallafet y doña Mercedes García Marín, representada por doña Virtudes Moreno García, contra don Ismael Alonso Fernández, en rebeldía en este pleito, declaro haber lugar al desahucio, y condeno al demandado a que desaloje y deje a la entera disposición del demandante el local sito en el núm. 13 de la calle Fuengirola, de Dos Hermanas, apercibiéndole de la fecha fijada para proceder a su lanzamiento es el día 14 de Diciembre de 2009, a las 9,30 horas, diligencia que se practicará una vez adquiera firmeza la sentencia y siempre y cuando la actora lo solicite en la forma prevenida en la Ley.

Asimismo, condeno a la demandada al abono a la actora de la cantidad de seis mil setecientos setenta y cinco euros y veintiocho céntimos (6.775,28 €), más rentas y cantidades asimiladas a renta que se devenguen con posterioridad a la presente resolución y hasta la efectiva recuperación del inmueble, así como al pago de los intereses procesales y las costas causadas en este pleito.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer, en el plazo de cinco días, a contar a partir de su notificación, recurso de apelación, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Déjese testimonio en autos y llévase el original al libro de sentencias. Así lo acuerdo, mando y firmo.

Fdo.: Doña Myriam Quintero Vicente.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Ismael Alonso Fernández, extiendo y firmo la presente en Dos Hermanas, a veintiocho de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario/a.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación por el procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 3359/2009).

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión del Personal.
- c) Obtención de documentos e información.

1. Dependencia: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal y Oficina de Mantenimiento.

- 2. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
- 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
- 4. Teléfono: 954 592 100.
- 5. Telefax: 954 592 248.

6. Correo electrónico: contratacion@parlamentodeandalucia.es.

7. Dirección de internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Las 13:00 horas del día 11 de diciembre de 2009.

d) Número de expediente: 82/09.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro de energía eléctrica al Parlamento de Andalucía y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega.

- 1. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
- 2. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 9310000-5: Electricidad.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de valoración.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: El precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 701.724,00 euros, excluido IVA. Importe total: 814.000,00 euros, incluido IVA.

5. Garantías exigidas. Provisional: 18.000,00 euros. Definitiva: 35.086,20 euros.

6. Requisitos específicos del contratista o la contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas, del día 14 de diciembre de 2009.

b) Modalidad de presentación: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Dependencia: Registro General del Parlamento de Andalucía.

2. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

4. Dirección electrónica: No.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador o licitadora está obligado a mantener su oferta: 15 días.

8. Apertura de ofertas.

a) Dirección: C/ San Juan de Ribera, s/n.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: Día 21 de diciembre de 2009, a las 11,30 horas.

9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario o adjudicataria.

10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 4 de noviembre de 2009.

11. Otras informaciones: No.

Sevilla, 4 de noviembre de 2009.-El Letrado Mayor-Secretario General, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita «Servicio de noticias internacionales, nacionales, andaluzas y provinciales». (PD. 3381/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de la Presidencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 31/2009.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de noticias internacionales, nacionales, andaluzas y provinciales.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un año desde la formalización del contrato.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria y anticipada de gastos.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos un mil seiscientos veinticuatro euros con catorce céntimos de euros (301.724,14 euros), IVA excluido.

5. Garantías.

a) Garantía provisional: Seis mil treinta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (6.034,48 euros).

b) Garantía definitiva: El 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 d) Teléfonos: 955 035 333-955 035 156.
 e) Telefax: 955 035 221.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo T, Subgrupo 3, Categoría C.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío.

b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en la Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3.

b) Fecha: El día 16 de diciembre de 2009.

c) Hora: 14,00 horas.

10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o enviará por correo tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación administrativa, el sobre núm. 2 la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y el sobre núm. 3 la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables de forma automática por aplicación de fórmula, separada en dos carpetas individualizadas y cerradas conforme a la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, en <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 16 de noviembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia la contratación del servicio cuyo objeto es el Servicio de mantenimiento integral del edificio sede del Instituto de Estadística de Andalucía. (PD. 3357/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 0/09-SE-PA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral del edificio sede del Instituto de Estadística de Andalucía.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: El plazo total de ejecución será de 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Presupuesto máximo de licitación (IVA excluido): Cien mil euros (100.000,00 €). Importe IVA (16%) 16.000,00 €.

b) Importe total: Ciento dieciséis mil euros (116.000,00 €).

5. Garantías. Provisional: No.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (excluido IVA).

6. Obtención de documentación e información.

a) En la página web (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>) y en la sede del Instituto de Estadística de Andalucía. C/ Leonardo da Vinci, 21. Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.

b) Teléfono: 955 033 800.

c) Telefax: 955 033 816.

d) Correo electrónico: contratacion.iea@juntadeandalucia.es.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (opcional): Grupo O. Subgrupo 1. Categoría A.

b) Otros requisitos: Ver lo especificado en el PCAP.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 16 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOJA (a las 14,00 horas). Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar al Instituto de Estadística de Andalucía la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día del envío, todo dentro del plazo y hora indicados.

b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

2. Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, 21, Pabellón de Nueva Zelanda, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo da Vinci, 21, Isla de la Cartuja, Sevilla 41092.

c) Fecha y hora: A las 10,00 horas del día 15 de diciembre de 2009.

d) Fecha y hora de apertura de las ofertas económicas: A las 13,00 horas del día 22 de diciembre de 2009.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. La información o modificaciones relativas a las fechas de las convocatorias, así como los Pliegos, se publicará en el perfil del contratante de la Consejería de Economía y Hacienda, Instituto de Estadística de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 11 de noviembre de 2009.- La Directora, P.D. (Resolución de 1.7.2009), el Secretario General, José M.^a Alba Bautista.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

Expte.: 2008/3411 (03-CA-1845-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Ensanche y refuerzo de firme en la A-2304, p.k. 41+000 al 43+000 (Alcalá de los Gazules).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 31 de fecha 16.2.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 673.349,07 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de noviembre de 2009.

b) Contratista: Manuel Alba, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 656.000,00 euros.

Expte.: 2008/3673 (07-CA-1878-00-00-SV).

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Control y tratamiento de malezas en varias carreteras (A-2301, A-2302, A-2303 y A-2304) de entorno protegido (Alcalá de los Gazules, Ubrique, Grazalema, El Bosque, Villaluenga y Benaocaz).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 31 de fecha 16.2.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 299.999,13 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de noviembre de 2009.

b) Contratista: Fitonovo, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 239.999,30 euros.

Expte.: 2008/3675 (07-CA-1877-00-00-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Repintado de marcas viales en varias carreteras de la red autonómica complementaria (provincia de Cádiz).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 31 de fecha 16.2.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 299.966,12 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de octubre de 2009.

b) Contratista: Iberseñal, S.L.; Ibérica de Señalizaciones y Conservación, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 261.917,29 euros.

Expte.: 2008/3677 (07-CA-1875-00-00-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Repintado de marcas viales en varias carreteras de la red autonómica básica e intercomarcal (provincia de Cádiz).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 31 de fecha 16.2.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 299.966,12 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de octubre de 2009.

b) Contratista: Iberseñal, S.L.; Ibérica de Señalizaciones y Conservación, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 247.700,24 euros.

Expte.: 2008/3682 (03-CA-1848-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-2201, p.k. 0+000 al 17+500 (San José del Valle y Jerez de la Frontera).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 31 de fecha 16.2.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 979.990,48 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de noviembre de 2009.

b) Contratista: Eiffage Infraestructuras, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 962.252,65 euros.

Cádiz, 10 de noviembre de 2009.- La Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de contrato de servicio que se cita. (PD. 3362/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: CO-18/09-SV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Monitoraje de talleres de manualidades y actividades socioculturales, artísticas y recreativas en los Centros de Día de Mayores de Córdoba y provincia adscritos a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Córdoba.

- c) Lugar de ejecución: Córdoba y provincia.
 d) Plazo de ejecución: 2 años.
 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 887.887,84 €. IVA: 62.152,15 €.
 5. Garantía provisional: 8.878,88 €.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Servicio de Administración General y Personal de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social
 b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 2.ª planta.
 c) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.
 d) Teléfonos: 957 005 428/957 005 424.
 e) Fax: 957 005 448.
 f) En el perfil del contratante de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a través de la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.
 g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Solvencia económica y financiera: Aportando la documentación prevista en el Anexo II del PCAP conforme a lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).
 b) Solvencia técnica y profesional: Aportando la documentación prevista en el Anexo II del PCAP conforme a lo previsto en el artículo 67 de la LCSP.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará el cierre de admisión al siguiente día hábil. En caso de enviarse por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar en el mismo día a la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Córdoba la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama.
 b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP y en el de Prescripciones Técnicas.
 c) Lugar de presentación:
 Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, código postal 14071, de Córdoba.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
 b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, núm. 6.
 c) Localidad: Córdoba.
 d) Fecha: El duodécimo día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente hábil.
 10. Otras informaciones: Se publicará la licitación en el perfil del contratante: www.cibs.junta-andalucia.es
 11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que estas señalen.

Córdoba, 11 de noviembre de 2009.- La Delegada (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del servicio que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 del la Ley de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - 1.1. Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.
 - 1.2. Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Administración General y Personal.
 - 1.3. Número de expediente: LIM 02/09.
2. Objeto del contrato: Servicio de limpieza de los centros de días de mayores dependientes de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
3. División por lotes: No.
4. Lugar de ejecución: En cada uno de los Centros.
5. Plazo de ejecución: Dos meses.
6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - 6.1. Tramitación: Urgente.
 - 6.2. Procedimiento: Abierto.
7. Presupuesto base de licitación: Doscientos mil euros (200.000,00 euros).
8. Adjudicación.
 - 8.1. Fecha: 6 de noviembre de 2009.
 - 8.2. Nacionalidad: Española.
 - 8.3. Importe y adjudicatario: Eulen, S.A., con CIF A-28517308, por un importe de ciento sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho euros con veintiocho céntimos (165.948,28 €), IVA excluido, correspondiendo una cantidad de IVA de veintiséis mil quinientos cincuenta y un euros con setenta y dos céntimos (26.551,72 €), ascendiendo a la cantidad total de ciento noventa y dos mil quinientos euros (192.500 €), IVA incluido.

Sevilla, 6 de noviembre de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación relativa a las obras de construcción que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: Expte. núm. 2009/07032. Obras de construcción de una Pasarela Pilotada entre el Centro de Recepción y el Sendero principal del Parque de los Toruños en el Puerto de Santa María (Cádiz).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Ciento veintiocho mil seiscientos cincuenta y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (128.658,44 euros), IVA no incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de octubre de 2009.

b) Contratista: José Puente e Hijos, S.L.

c) Importe de adjudicación: Ciento trece mil doscientos diecinueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (113.219,54 euros), IVA no incluido.

Sevilla, 4 de noviembre de 2009.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

CORRECCIÓN de errores del anuncio de 30 de octubre de 2009, del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A., para la contratación de servicios que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación (BOJA núm. 220, de 11.11.2009). (PD. 3358/2009).

Habiéndose detectado error en la publicación del procedimiento para la contratación de las obras de terminación de la construcción de una nave logística y de la urbanización de la parcela I-4 del Centro de Transporte de Mercancías de Sevilla, en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 220, de 11 de noviembre de 2009, procede su rectificación en los siguientes términos:

Primero. En el sumario del anuncio de 30 de octubre de 2009, del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A., para la contratación de servicios que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación:

Donde dice: «para la contratación de servicios que se cita».
Debe decir: «para la contratación de obras que se cita».

Segundo. Igualmente, en el texto del título del anuncio de 30 de octubre de 2009, del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A., para la contratación de servicios que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación:

Donde dice: «para la contratación de servicios que se cita».
Debe decir: «para la contratación de obras que se cita».

Tercero. El plazo de presentación de ofertas indicado en el anuncio empezará a computar a partir de la publicación de la presente corrección en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y desde su finalización computarán sucesivamente los plazos establecidos en el anuncio de licitación para la celebración de los actos públicos de apertura de la documentación técnica y económica.

Sevilla, 11 de noviembre de 2009

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 28 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Juegos y Espectáculos Públicos.

A N U N C I O

Intentado sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulado por el expediente que se detalla, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, concediéndole trámite de audiencia para que los interesados en el procedimiento puedan alegar y justificar lo que a su derecho convenga, con la aportación de las pruebas y documentos que estime oportunos, quedando de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Paseo de Almería, núm. 68, Almería.

Expte.: AL-231/2007. Acuerdo de Iniciación de Procedimiento para extinción de autorización de explotación de máquina, matrícula AL012077.

Expte.: AL-295/2007. Acuerdo de Iniciación de Procedimiento para extinción de autorización de explotación de máquina, matrícula AL012139.

Expte.: AL-326/2007. Acuerdo de Iniciación de Procedimiento para extinción de autorización de explotación de máquina, matrícula AL012170.

Expte.: AL-369/2007. Acuerdo de Iniciación de Procedimiento para extinción de autorización de explotación de máquina, matrícula AL012213.

Titular: Recreativos La Juaida, S.L.
Domicilio: C/ Dama, núm. 15, Almería.

Almería, 28 de octubre de 2009.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

ANUNCIO de 28 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Juegos y Espectáculos Públicos.

A N U N C I O

Intentado sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulado por el expediente que se detalla, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, concediéndole trámite de audiencia para que los interesados en el procedimiento puedan alegar y justificar lo que a su derecho convenga, con la aportación de las pruebas y documentos que estime oportunos, quedando de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Paseo de Almería, núm. 68, Almería.

Expte.: AL-235/2003. Acuerdo de Iniciación de Procedimiento para extinción de autorización de explotación de máquina, matrícula AL010554.

Titular: Automáticos Pitaco, S.L.
Domicilio: Ctra. Mamí-Viator, núm. 6, La Cañada (Almería).

Almería, 28 de octubre de 2009.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento sancionador que se cita.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la resolución del procedimiento sancionador 47/2009, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 47/2009.
Interesada: Arenas de Tabernas, S.L.
Acto que se notifica: Resolución del procedimiento sancionador.
Infracción: Art. 121.2.a) de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.
Plazo para presentar alegaciones: Quince días hábiles contados a partir de la publicación de este acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 28 de octubre de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad al requerimiento en el expediente de reclamación que se cita.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos requerimiento efectuado en el expediente de reclamación R-211/2009, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huelva, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: R-211/2009.
Interesado: Isaías Pérez Robles.

Acto que se le notifica: Requerimiento acreditación representación.

Plazo para subsanación: Diez días.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Huelva, Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente en el mismo plazo que se indica respecto de acto notificado.

Huelva, 3 de noviembre de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad al requerimiento en el expediente de reclamación que se cita.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos requerimiento efectuado en el expediente de reclamación R-214/2009, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Moguer, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: R-214/2009.

Interesada: Antonia Fernández Suárez.

Acto que se le notifica: Requerimiento acreditación representación.

Plazo para subsanación: Diez días.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Huelva, Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente en el mismo plazo que se indica respecto de acto notificado.

Huelva, 3 de noviembre de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

dose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-172/09.

Encausado: Juan Manuel Abreu Rodríguez.

Acto que se notifica: Resolución definitiva.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 4 de noviembre de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-75/09.

Encausado: Erg. Gestión Ibérica, S.L.

Acto que se notifica: Notificación pago multa.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 4 de noviembre de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la aceptación o rechazo, y en este caso presentar las alegaciones que se estimen oportunas, a la hoja de aprecio remitida por la beneficiaria en el procedimiento de expropiación forzosa AT-2865 línea aérea A 132 kV. E/S Naranjos-Vera en la subestación Carboneras y Conexión Subestación Parques Eólicos (Almería).

Siendo desconocidos los domicilios de los expropiados que más abajo se relacionan y no pudiendo ser requeridos para efectuar la aceptación o rechazo, y en este caso presentar las alegaciones que estimen oportunas, de la hoja de aprecio presentada por las beneficiarias en las expropiaciones que más abajo se detallan, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos respectivos, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: AT 2865.

RELACIÓN DE AFECTADOS

PROPIETARIO	POL	PAR	MUNICIPIO
Juan Segura Soler	14	117	Lucainena de las Torres
María Fernanda Heras Mellado	31	35	Lucainena de las Torres
María Fernanda Heras Mellado	30	93	Lucainena de las Torres
Pedro Fuentes	24	32	Lucainena de las Torres
Juan Uroz Ortega	16	235	Lucainena de las Torres
Francisco Uroz González	16	236	Lucainena de las Torres
Antonia Torres Alarcón	27	65	Lucainena de las Torres
Francisca Mª Torrecillas Lázaro	23	38	Lucainena de las Torres
Diego Rodríguez Pérez	31	14	Lucainena de las Torres
José Uroz González	32	2	Lucainena de las Torres
María Dolores Murcia Álvarez	24	61	Lucainena de las Torres
María Dolores Murcia Álvarez	24	59	Lucainena de las Torres
Miguel Ramos Sánchez	16	258	Lucainena de las Torres
Juan Herrera García	35	71	Sorbas
Juan Herrera Carrión	34	42	Sorbas
Juan Herrera Carrión	35	64	Sorbas
Francisco Cazorla García	34	106	Sorbas
Francisco Cazorla García	34	71	Sorbas
Herederos de Cesáreo López Carrión	38	9	Sorbas
Herederos de Cesáreo López Carrión	37	9	Sorbas
Ana Hernández Pérez	22	58	Sorbas
Maravillas Fernández Fernández	5	41	Carboneras
Francisco Torrecillas Lázaro	27	80	Lucainena de las Torres

Acto que se notifica: Requerimiento para aceptar o rechazar, y en este caso presentar las alegaciones que se estimen oportunas, la hoja de aprecio remitida por la beneficiaria de la expropiación.

Plazo: Diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto de acuerdo con lo establecido en el art. 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 23 de octubre de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 28 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la resolución del expediente sancionador al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la resolución del procedimiento sancionador 22/2009, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

Expediente: 22/2009.

Interesado: Perforaciones Mata, S.L.

Acto que se notifica: Resolución del procedimiento sancionador. Infracción: Art. 121.3 de la Ley de Minas.

Plazo para presentar alegaciones: Quince días hábiles contados a partir de la publicación de este acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 28 de octubre de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación «El Sombrerete» núm. 16.193. (PP. 3163/2009).

El Delegado Provincial de Innovación Ciencia y Empresa en Jaén hace saber:

Que en Resolución de fecha 15 de octubre de 2009, ha sido otorgado a don Juan López Arias, el Permiso de Investigación «El Sombrerete» núm. 16.193, para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, por tres años de vigencia y una extensión de cuatro cuadrículas mineras, sito en los términos municipales de Baeza y Bedmar-García, de la provincia de Jaén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 20 de octubre de 2009.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Notificación de la propuesta de liquidación de daños de los expedientes de reclamación de daños a la carretera: DA-103/09, DA-101/09, DA-081/09, DA-093/09, DA-061D/09, DA-018/09, DA-040/09, DA-110/08, DA-107/09, DA-082/09, DA-21/09 y DA-022/09.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expedientes de daños a la carretera: (Propuesta de liquidación)

Expedientada: Doña Antonia Miravete Gea.
Expediente: DA-103/09.
Fecha del acto: 28.9.2009.

Expedientado: Andrés Alve da Costa.
Expediente: DA-101/09.
Fecha del acto: 28.9.2009.

Expedientado: Peter Anthony Calladine.
Expediente: DA-081/09.
Fecha del acto: 23.9.2009.

Expedientado: Don Bernabé Gázquez Fernández.
Expediente: DA-093/09.
Fecha del acto: 25.9.2009.

Expedientado: Allal Bougssib.
Expediente: DA-061/09.
Fecha del acto: 18.9.2009.

Expedientado: Unwupa Nwachucwu Cajetan.
Expediente: DA-018/09.
Fecha del acto: 9.9.2009.

Expedientado: Melaño Gómez Linares.
Expediente: DA-040/09.
Fecha del acto: 14.9.2009.

Expedientado: Don Antonio Román Vargas.
Expediente: DA-110/08.
Fecha del acto: 21.9.09.

Expedientada: Doña Cristina Echeburua Hoyos.
Expediente: DA-107/09.
Fecha del acto: 28.9.09.

Expedientado: Don David Carrasco del Carmen.
Expediente: DA-082/09.
Fecha del acto: 23.9.09.

Expedientado: Don Jorge Romero Cerdán.
Expediente: DA-21/09.
Fecha del acto: 1.10.09.

Expedientado: Don Jorge Romero Cerdán.
Expediente: DA-022/09.
Fecha del acto: 1.10.09.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Transportes, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de octubre de 2009.- La Delegada, Alejandra M.^a Rueda Cruz.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Notificación del Trámite de Audiencia de los expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE - 89/08 Y SA Y RE-87/08.

Notificación de acuerdo de incoación de los expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE -011/09.

Notificación de requerimiento de ejecución forzosa de los expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE - 48/07, SA Y RE-40/07, SA Y RE - 08/07, SA Y RE -52/07 Y 206/07.

Notificación de resolución de caducidad y prescripción de los expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE 59/07 Y SA Y RE - 94/07.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada: (Trámite de Audiencia)

Expedientado: Don José Antonio Trujillo Almansa.
Expediente: SA Y RE- 87/08.
Fecha del acto: 5.10.2009.

Expedientada: Doña Dolores García Contreras.
Expediente: SA Y RE-89/08.
Fecha del acto: 21.9.2009.

Expediente sancionador y de restitución de la realidad alterada: (Acuerdo de Incoación)

Expedientado: Don José Fernández Cortes.
Expediente: SA Y RE-011/09.
Fecha del acto: 30.9.2009.

Expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada (Requerimiento de Ejecución Forzosa)

Expedientado: Don Fernando Pérez Pérez.
Expediente: SA Y RE - 206/07.
Fecha del acto: 5.10.2009.

Expedientada: Proyectos Socobe, S R L.
Expediente: SA Y RE - 52/07.
Fecha del Acto: 6.10.2009.

Expedientada: Barragán Campos, S.L.
Expediente: SA Y RE - 08/07.
Fecha del acto: 6.10.2009.

Expedientado: Viveros Zenete.
Expediente: SA Y RE-40/07.
Fecha del acto: 6.10.2009.

Expedientado: Don Juan Encina Rubio.
Expediente: SA Y RE - 48/07.
Fecha del acto: 5.10.2009.

Expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada: (Resolución de Caducidad y Prescripción)

Expedientado: Don Juan Carricondo.
Expediente: SA Y RE-94/07.
Fecha del Acto: 7.9.2009.

Expedientado: www.deruiterseeds.com.
Expediente: SA Y RE-59/07.
Fecha del Acto: 7.9.2009.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Transportes, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 30 de octubre de 2009.- La Delegada, Alejandra M.^a Rueda Cruz.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando acuerdo de iniciación dictado en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a María Victoria Vilchez Silva.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial se ha dictado Acuerdo de Iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 33/09 LVR.

Dicho Acuerdo de Iniciación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la calle Joaquina Eguaras, número 2, 2.ª planta –Complejo Administrativo Almanjáyar–, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 8 de octubre de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Albert Middleton Edward y doña Mandy Moore.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial se ha dictado Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia Sancionador 116/08 LVR.

Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución número 18, portal 2, despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 29 de octubre de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra que se cita, a efectos de comunicación de hoja de aprecio de la Administración en relación con el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente anuncio se comunica al titular de la finca reseñada en Anexo adjunto, perteneciente al término municipal de Almonte y afectada por la obra clave: 2-HU-1572. «Variante de el Rocio en la carretera A-483» al no haber resultado posible practicarle la correspondiente notificación de forma personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con las previsiones contempladas en el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le comunica que con fecha 23.10.2009 el Perito de la Administración ha elaborado la correspondiente Hoja de Aprecio; indicándole que la misma se halla a su disposición

en la sede de esta Delegación Provincial sita en Calle Jesús Nazareno, núm. 21, de Huelva.

Así mismo, le pongo de manifiesto que en el plazo de diez días siguientes a la presente notificación nos participe si acepta la citada valoración o si la rechaza, pudiendo hacer en el segundo caso las alegaciones pertinentes y la aportación de pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.»

Huelva, 26 de octubre de 2009.- El Representante de la Administración, Juan Pedro Barea Jiménez.

A N E X O

T.m.: Almonte.

Finca núm. 21; políg. 45/parc. 37. Titular: Sector II-1, C.B.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva notificando a Supermercados Don Market, resolución recaída en el expediente que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Supermercados Don Market, y con último domicilio conocido en el Centro Comercial La Hacienda, Avda. Islantilla, s/n, de Lepe (Huelva), código postal 21440.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de esta Consejería en Huelva, ha dictado resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-50/08 seguido a Ud., por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole, que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 29 de octubre de 2009.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a Multiservicios Servilep, resolución recaída en el expediente sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Multiservicios Servilep, y con último domicilio conocido en Urbanización Bellavista, núm. 16, C/ Isla Canela, núm. 7, de Lepe (Huelva), código postal 21440.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de esta Consejería en Huelva, ha dictado resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-55/08 seguido a ud., por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole, que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 29 de octubre de 2009.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
DIEGO MARIN LORENTE	MA/PCA/00101/2009	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ANDRES LAGO HERRERA	MA/PCA/00108/2009	10.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARIA SANDRA GALACHO CUNQUERO	MA/PCA/00110/2009	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
FRANCISCO PADILLA ARREZA	MA/PCA/00124/2009	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARIA FERNANDEZ RODRIGUEZ	MA/PCA/00125/2009	3.562,50	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARIA DEL CARME MARIN CUEVAS	MA/PCA/00128/2009	10.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARINA PEREZ HERRERO	MA/PCA/00129/2009	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
PURIFICACION BARDERA MARTINEZ	MA/PCA/00130/2009	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JESUS CARRASCO RACERO	MA/PCA/00142/2009	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
SILVIA BLAZQUEZ SANCHEZ	MA/PCA/00149/2009	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARIA NURIA ESCLUSA RUBIO	MA/PCA/00083/2009	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos

Málaga, 3 de noviembre de 2009.- El Director, P.D. (Res. de 20.5.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los Interesadas que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Provincial de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.º La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 0252.7.
 Núm. de acta: 0351.7.
 Interesada: «Instaladora Zona Centro Norte, S.L.». CIF: B92077205.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 27.6.2007.
 Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0362.9.
 Núm. de acta: 065291.9.
 Interesada: «Construcciones I. Pro Guadalmina, S.L.». CIF: B29719788.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 22.9.2009.
 Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0402.9.
 Núm. de acta: 094189.9.
 Interesada: «Juan Domínguez e Hijos, S.L.». CIF: B41538067.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 17.8.2009.
 Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0457.9.
 Núm. de acta: 90149.9.
 Interesada: «Sánchez&Sánchez Gestión Serv. Comunitarios, S.L.». CIF: B92709765.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 13.8.2009.
 Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0463.9.
 Núm. de acta: 90250.9.
 Interesada: «Sánchez&Sánchez Gestión Serv. Comunitarios, S.L.». CIF: B92709765.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 20.8.2009.
 Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0476.9.
 Núm. de acta: 98435.9.
 Interesada: «Grupo Cargon 1969, S.L.». CIF: B18866202.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 3.9.2009.
 Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0524.9.
 Núm. de acta: 76106.9.
 Interesada: «Zetacon 2006, S.L.U.». CIF: B72037963.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 14.8.2009.
 Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0504.9.
 Núm. de acta: 137033.9.
 Interesada: «Limpiezas Initial, S.A.». CIF: A28506038.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 4.9.2009.
 Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Málaga, 4 de noviembre de 2009.- El Delegado, P.S. (Dto. 170/09, de 19.5), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación directa en domicilio, mediante la presente Resolución se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo:

1. Interesado: Rubén Job Gallego Pérez.
 Acto notificado: Resolución de recurso de alzada.
 Expte. 2179/09.
 Sentido de la Resolución: Estimatoria.

El interesado podrá comparecer para el conocimiento íntegro de la resolución objeto de notificación en el Servicio de Legislación y Asuntos Jurídicos de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, Avda. Diego Martínez Barrios, 10, segunda planta, en Sevilla, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo se tendrá por practicada la notificación.

Advirtiéndose que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución o al de la fecha de comparecencia del interesado en las dependencias de esta Consejería dentro del plazo concedido al efecto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Sevilla, 4 de noviembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia que no han podido ser notificados.

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal, se notifica a los interesados diferentes resoluciones dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social referentes al reconocimiento de la situación de la dependencia:

EXpte.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-14/1396529/09	MARIA AGUILERA MARTÍN	PRIEGO DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/1915106/09	MANUEL PAREJA GARCÍA	CABRA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/1840067/09	MAURINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/1839839/09	RAFAELA CABELLO CABELLO	PUENTE GENIL	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/1839680/09	ANTONIO CARMONA CEJAS	PUENTE GENIL	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/1824792/09	MARTÍN MEDINA GAMEZ	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/1824602/08	VICTORIA MARTÍNEZ MORALES	CABRA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/1765745/09	JUAN HIDALGO LUQUE	VALENZUELA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/763220/08	TERESA GUTIÉRREZ DUQUE	PALMA DEL RÍO	RESOLUCIÓN

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 23 de octubre de 2009.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar preadoptivo.

Acuerdo de fecha 26 de octubre de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de fecha 16.10.2009 a don Juan Jesús Tortosa Iglesias, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Preadoptivo del menor E.T.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º del mismo texto legal.

Cádiz, 26 de octubre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar simple que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Cruz Ballester y doña Silvia Pino Benítez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de extinción del acogimiento familiar simple a don Antonio Cruz Ballester y doña Silvia Pino Benítez, de fecha 19 de febrero de 2009, del menor A.A.V.R., expediente núm. 352-2007-00005233-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de mayo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familiar extensa.

Acuerdo de fecha 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Villaescusa Rodríguez y doña Carmen González López, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa a don José Villaescusa Rodríguez y doña Carmen González López, de fecha 12 de marzo de 2009, de los menores C.V.R. y M.V.R., expedientes núm. 352-2008-00006745-1, y núm. 352-2008-00006744-1 significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de mayo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de acogimiento temporal en familia extensa.

Acuerdo de fecha 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don José Villaescusa Rodríguez y doña Carmen González López, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de acogimiento temporal en familia extensa a don José Villaescusa Rodríguez y doña Carmen González López, de fecha 12 de marzo de 2009, de los menores C.V.R., y M.V.R., expediente núm. 352-2008-00006745-1 y núm. 352-2008-0006744-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites de proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de mayo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don José Villaescusa Rodríguez y doña Carmen González López, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 7 de mayo de 2009, por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don José Villaescusa Rodríguez y doña Carmen González López, de fecha 12 de marzo de 2009, referente a los menores C.V.R. y M.V.R., expedientes núm. 352-2008-00006745-1 y núm. 352-2008-0006744-1.

Málaga, 7 de mayo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente y resolución de extinción de acogimiento.

Acuerdo de fecha 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por

edicto de Resolución a doña Raquel Ríos Martínez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente y resolución de extinción de acogimiento de fecha 22 de octubre de 2009 del menor R.R.M., expediente núm. 352-06-29000448-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cambio de guarda que se cita.

Acuerdo de fecha 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Poline Bogue Gongga, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Cambio de Guarda de fecha 22 de octubre de 2009 del menor R.A.L., expediente núm. 352-09-00066, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución declarando la no existencia de desamparo, que se cita.

Acuerdo de fecha 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Jorge Ciordia Solsona, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución declarando la no existencia de desamparo de fecha 22 de octubre de 2009, del menor E.C.V., expediente núm. 352-08-7856, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.

Acuerdo de fecha 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a doña M.^a José Ariza Leal, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 15 de octubre de 2009 por la que se comunica el Acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo referente a la menor M.A.L., expediente núm. 352-2001-29000014-1.

Málaga, 22 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa y resolución de ratificación de desamparo.

Acuerdo de fecha 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Miguel Ángel Martín Benítez y a doña María del Mar Salinas Blanco, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán

comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa y Resolución de ratificación de desamparo de fecha 1 de octubre de 2009, del menor A.S.B., expediente núm. 352-08-5938, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.

Acuerdo de fecha 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a doña Nadia Ben Abderraham, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 29 de octubre de 2009 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo referente al menor N.L.B.A. expediente núm. 352-2004-0632.

Málaga, 29 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa y resolución de ratificación de desamparo.

Acuerdo de fecha 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Eva María Salinas Blanco, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia ex-

tensa y resolución de ratificación de desamparo de fecha 1 de octubre de 2009 del menor A.S.B., expediente núm. 352-08-5938, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.

Acuerdo de fecha 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a don Fernando Panduro Sánchez y a doña Carmen Martín Aranda, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 20 de octubre de 2009 por la que se comunica el acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo referente a los menores D.P.M. y F.P.M., expedientes núms. 352-2006-1140 y 352-04-0423.

Málaga, 29 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.

Acuerdo de fecha 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a don Antonio García Montes, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 29 de octubre de 2009 por la que se comunica el acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo referente al menor M.G.C., expediente núm. 352-2007-2048.

Málaga, 29 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica liquidación por comisión de infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.

Intentada notificación, sin que se haya podido practicar, de la liquidación de la sanción recaída en el expediente que a continuación se detalla, por infracción de la normativa que se dice, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza el presente para que sirva de notificación de la misma.

El importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo en los plazos siguientes:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, con apercibimiento de que, si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente 053/04.

1.º Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Joaquín Cortés Heredia, Avda. Santo Reino, Blq. 23-4.º B, de Andújar (Jaén).

2.º Hechos probados: Utilización de aparatos destinados a la detección de restos arqueológicos sin contar con la autorización de la Administración de Cultura.

3.º Infracción: Artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

4.º Sanción: Multa de trescientos euros (300 €), en virtud del art. 117 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e impuesta en Resolución de 17 de marzo de 2009, de la Delegada Provincial de Cultura.

Jaén, 1 de septiembre de 2009.- La Delegada, Mercedes Valenzuela Generoso.

ANUNCIO de 13 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica, la Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Habiéndose dictado Propuesta de Resolución por el instructor del expediente en fecha 30 de septiembre de 2009, en el expediente sancionador 019/05, tramitado por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 61 del citado texto legal, se indica a don Mariano Muñoz Heredia, que dispone de un plazo de diez días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución y la puesta de manifiesto del procedimiento. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que se pretenden valerse, ante el instructor del procedimiento, de conformidad con los artículos 13.2 y 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

El lugar para la comparecencia es la Delegación Provincial de Cultura de Jaén, Servicio de Bienes Culturales en la C/ Martínez Montañés, número 8, de 9 a 14 horas.

Jaén, 13 de octubre de 2009.- La Delegada, Mercedes Valenzuela Generoso.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca al Levantamiento de Actas Previas a la Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, que se tramita con motivo del proyecto que se cita.

En el ámbito de cooperación de las actuaciones previstas en el Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y los Ayuntamientos integrantes del abastecimiento de aguas de la Zona Gaditana y de Barbate y Vejer de la Frontera, por el que se fijan las bases y líneas de actuación para la coordinación y ejecución de las infraestructuras y la gestión y explotación del ciclo integral del agua en el sistema, suscrito con fecha 4 de febrero de 2005, se encuentra incluido el proyecto «Conducción a Benalup-Casas Viejas del abastecimiento de agua de la Zona Gaditana (Cádiz)» clave: A5.311.945/2111, concretamente en su Anexo II, correspondiendo su ejecución a la Agencia Andaluza del Agua. Dicha actuación está declarada de interés general del Estado de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, e incluida en el listado de inversiones del Anexo II, «Abastecimiento a Zona Gaditana».

Mediante el Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre, la Comunidad Autónoma asumió las funciones y servicios que tenía encomendada la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, entre otras, la prestación del servicio público de abastecimiento de aguas en alta a la zona gaditana. Con posterioridad mediante Decreto 197/2008, de 6 de mayo, dichas funciones fueron traspasadas al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, quien una vez ejecutadas y recepcionadas las obras del presente proyecto, se subrogará en la condición de beneficiario último de los bienes y derechos expropiados.

La Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente, con fecha 24 de septiembre de 2007, el proyecto «Conducción a Benalup-Casas Viejas del abastecimiento de agua de la Zona Gaditana (Cádiz)» clave: A5.311.945/2111 (Cádiz), y se ha sometido al trámite de información pública por Resolución de 11 de marzo de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, publicada en el BOJA núm. 61,

de 28 de marzo de 2008, en el BOP de Cádiz núm 71, de 16 de abril de 2008, y en el Diario de Jerez, de 18 de abril de 2008, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) no habiéndose presentado alegaciones al mismo, y en el de Benalup-Casas Viejas (Cádiz), habiéndose presentado alegaciones al mismo, que han sido debidamente contestadas.

Por Resolución de 29 de mayo de 2009, del Director General de Infraestructuras, se aprueba con carácter definitivo el proyecto y con fecha 2 de octubre de los corrientes la Agencia Andaluza del Agua, en calidad de beneficiario primero y preventivo, solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio, a instancia del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana según Acuerdo de fecha 31 de julio de 2009, para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras recogidas en el Proyecto referenciado.

El citado Proyecto contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afectación, y la probación del mismo conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio, y conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, el artículo 36 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, y en los artículos 46 y 124 del Real Decreto Legislativo, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, proceden las siguientes actuaciones; siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, esta Secretaría General Técnica, en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 7 letra j) del Decreto 194/2008, modificado por el Decreto 176/2009 por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para la ejecución de las obras declaradas de interés general correspondientes al proyecto «Conducción a Benalup-Casas Viejas del abastecimiento de agua de la Zona Gaditana (Cádiz)» clave: A5.311.945/2111 que se desarrollarán en los términos municipales de Medina Sidonia (Cádiz) y Benalup-Casas Viejas (Cádiz), según Relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, actuando la Agencia Andaluza del Agua en calidad de beneficiario primero y preventivo de la expropiación.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los interesados, propietarios y titulares de derechos, que figuran en la relación adjunta a la presente Resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) los días 9 y 10 de diciembre de 2009, y en las dependencias del Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas el día 9 de diciembre de 2009 a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes

se podrán trasladar posteriormente, si fuese conveniente, a la finca que se trate, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente LEF.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de su titularidad (aportando Nota Simple o Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública), así como los recibos de los dos últimos años del Impuesto de Bienes Inmuebles o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente. Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y un Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

La Delegación Provincial de Cádiz dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual. A tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la LEF, la publicación de la presente convocatoria servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el

abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de depósitos previo a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectadas, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, domiciliada en Pza. de Asdrúbal, s/n, 3.º, 11008-Cádiz, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y demás documentación en las dependencias de la citada Delegación Provincial de esta Consejería.

Sevilla, 28 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN, DE 28 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE CONVOCA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DEL PROYECTO «CONDUCCIÓN A BENALUP-CASAS VIEJAS DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA ZONA GADITANA (CÁDIZ)» CLAVE: A5.311.945/2111.

Nº de Finca	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m²)			Comparecencia	
					Expropiación	Servidumbre de acueducto	Ocupación temporal	Día	Hora
TÉRMINO MUNICIPAL DE MEDINA SIDONIA									
11-023-001	20	73	ESTADO M MEDIO AMBIENTE CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADALQUIVIR	CL MONTE ALTO. JEREZ DE LA FRONTERA 11400-CADIZ	0,00	66,00	88,00	9/12/2009	14:00
11-023-002	20	1	CAMACHO GARCIA CARMEN	CL LAGASCA 126 PI:3. MADRID 28006-MADRID	49,00	5.136,00	6.848,00	9/12/2009	12:45
11-023-003	20	9.005	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	PZ ESPAÑA SECTOR 2. SEVILLA 41013SEVILLA	0,00	120,00	160,00	9/12/2009	14:00
11-023-004	20	8	CAMACHO GARCIA CARMEN	CL LAGASCA 126 PI:3. MADRID 28006-MADRID	43,00	1.740,00	2.320,00	9/12/2009	12:45
11-023-005	20	9.006	DIPUTACION CADIZ	PZ ESPAÑA 1. CADIZ 11006-CADIZ	0,00	342,00	456,00	9/12/2009	12:30
11-023-006	20	12	CAMACHO GARCIA CARMEN	CL LAGASCA 126 PI:3. MADRID 28006-MADRID	54,00	2.574,00	3.432,00	9/12/2009	12:45
11-023-007	20	9.023	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	PZ ESPAÑA SECTOR 2. SEVILLA 41013SEVILLA	0,00	60,00	80,00	9/12/2009	14:00
11-023-008	20	9.022	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	PZ ESPAÑA SECTOR 2. SEVILLA 41013 SEVILLA	0,00	30,00	40,00	9/12/2009	14:00
11-023-009	20	9.024	CA ANDALUCIA C AGRICULTURA Y PESCA IARA	PZ ESPAÑA SECTOR 2. SEVILLA 41013 SEVILLA	0,00	1.056,00	1.446,00	9/12/2009	12:30
11-023-010	21	11	CAMACHO GARCIA CARMEN	CL LAGASCA 126 PI:3. MADRID 28006-MADRID	54,00	4.488,00	5.984,00	9/12/2009	12:45
11-023-011	21	12	CAMACHO GARCIA CARMEN	CL LAGASCA 126 PI:3. MADRID 28006-MADRID	27,00	1.284,00	1.712,00	9/12/2009	12:45
11-023-012	21	13	CAMACHO GARCIA CARMEN	CL LAGASCA 126 PI:3. MADRID 28006-MADRID	11,00	4.440,00	5.920,00	9/12/2009	12:45
11-023-013	20	34	QUINTERO MOGUEL MANUELA	CL NS DE LA PAZ 12. MEDINA-SIDONIA 11170CADIZ	150,00	441,00	229,00	9/12/2009	13:00
			QUINTERO MOGUEL MARIA	CL N SR DE LA PAZ 10. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ				9/12/2009	13:00
			QUINTERO MOGUEL JUAN	CL ST CRISTO 4. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ				9/12/2009	13:00
			QUINTERO MOGUEL ANDRES	CL NTRA SRA DE LA PAZ 10. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ				9/12/2009	13:00
			QUINTERO MOGUEL LUISA	CL JESUS 4. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ				9/12/2009	13:00
			QUINTERO MOGUEL SEBASTIAN	CL SAN SEBASTIAN 15. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ				9/12/2009	13:00
			QUINTERO MOGUEL ALFONSA	CL FRANCISCO LIÑAN BARBERA 6 PI:2 Pt:B. CHICLANA DE LA FRONTERA 11130-CADIZ				9/12/2009	13:00
11-023-014	20	9.021	AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA	PZ ESPAÑA DE 1. MEDINA-SIDONIA 11170CADIZ	0,00	627,00	768,00	10/12/2009	12:00

Nº de Finca	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m²)			Comparecencia	
					Expropiación	Servidumbre de acueducto	Ocupación temporal	Día	Hora
11-023-015	21	9.013	CA ANDALUCIA C AGRICULTURA Y PESCA	PZ ESTEVE. JEREZ DE LA FRONTERA 11402CADIZ IARA	0,00	306,00	408,00	9/12/2009	12:30
11-023-016	35	11	TORRES SANCHEZ JUAN	CL FINCA LA CANALEJA 1. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ	38,00	6.594,00	8.792,00	9/12/2009	13:30
11-023-017	35	9.006	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	PZ ESPAÑA SECTOR 2. SEVILLA 41013SEVILLA	0,00	66,00	88,00	9/12/2009	14:00
11-023-018	35	15	TORRES SANCHEZ JUAN	CL FINCA LA CANALEJA 1. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ	38,00	4.650,00	6.200,00	9/12/2009	13:30
11-023-019	35	9.008	DIPUTACION CADIZ	PZ ESPAÑA 1. CADIZ 11006-CADIZ	0,00	138,00	184,00	9/12/2009	12:30
11-023-020	39	7	TORRES SANCHEZ JUAN	CL FINCA LA CANALEJA 1. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ	38,00	5.856,00	7.808,00	9/12/2009	13:30
11-023-021	39	6	DESCONOCIDO	-	0,00	4.146,00	5.528,00	9/12/2009	13:30
11-023-022	39	5	REYES CASTRILLON MIGUEL DE LOS	CL ATAHONA 3 Pl:2 Pt:A. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ	11,00	522,00	696,00	10/12/2009	9:30
11-023-023	39	9.001	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	PZ ESPAÑA SECTOR 2. SEVILLA 41013SEVILLA	0,00	156,00	208,00	9/12/2009	14:00
11-023-024	39	3	REYES CASTRILLON MIGUEL DE LOS	CL ATAHONA 3 Pl:2 Pt:A. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ	0,00	1.476,00	1.968,00	10/12/2009	9:30
11-023-025	39	9.004	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	PZ ESPAÑA SECTOR 2. SEVILLA 41013SEVILLA	0,00	144,00	192,00	9/12/2009	14:00
11-023-026	39	4	REYES CASTRILLON MIGUEL DE LOS	CL ATAHONA 3 Pl:2 Pt:A. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ	38,00	600,00	800,00	10/12/2009	9:30
11-023-027	39	9.003	CA ANDALUCIA C AGRICULTURA Y PESCA IARA	PZ ESTEVE. JEREZ DE LA FRONTERA 11402CADIZ	0,00	168,00	224,00	9/12/2009	12:30
11-023-028	52	25	ATRERA DE SANTA MARIA SL	CL MARIA ANT.JESUS TIRADO 13. JEREZ DE LA FRONTERA 11401-CADIZ	11,00	1.434,00	1.912,00	10/12/2009	12:30
11-023-029	52	24	1. PANTOJA MARTIN ISABEL, RIVERA PANTOJA FRANCISCO 2. CAJA SUR 3. DIPUTACION DE SEVILLA	1. CL CAMINO DE LA HUERTA 67. ALCOBENDAS 28109-MADRID 2. RONDA DE TEJARES . C/ GRAN CAPITAN 11-13 CP 14008 CÓRDOBA 3. ALEJO FERNADEZ, 13 41071 SEVILLA	0,00	744,00	992,00	10/12/2009	13:00
11-023-030	52	9.004	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	PZ ESPAÑA SECTOR 2. SEVILLA 41013SEVILLA	0,00	126,00	168,00	9/12/2009	14:00
11-023-031	52	14	1.PANTOJA MARTIN ISABEL RIVERA PANTOJA FRANCISCO 2. CAJA SUR 3. DIPUTACION DE SEVILLA	1. CL CAMINO DE LA HUERTA 67. ALCOBENDAS 28109-MADRID 2. RONDA DE TEJARES . C/ GRAN CAPITAN 11-13 CP 14008 CÓRDOBA 3. ALEJO FERNADEZ, 13 41071 SEVILLA	109,00	7.236,00	9.648,00	10/12/2009	13:00
11-023-032	52	15	MARTEL HIDALGO SALVADOR	CL HONDA 11. JEREZ DE LA FRONTERA 11402-CADIZ	27,00	3.900,00	5.200,00	10/12/2009	9:30
11-023-033	52	9.001	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	PZ ESPAÑA SECTOR 2. SEVILLA 41013SEVILLA	0,00	204,00	272,00	9/12/2009	14:00
11-023-034	58	4	MARTEL HIDALGO SALVADOR	CL HONDA 11. JEREZ DE LA FRONTERA 11402-CADIZ	17,00	2.808,00	3.744,00	10/12/2009	9:30
11-023-035	58	6	HOSPITAL DEL AMOR DE DIOS	CL ALARCON. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ	27,00	1.686,00	2.248,00	10/12/2009	13:00
11-023-036	58	9.002	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	PZ ESPAÑA SECTOR 2. SEVILLA 41013SEVILLA	0,00	48,00	64,00	9/12/2009	14:00
11-023-037	58	7	HOSPITAL DEL AMOR DE DIOS	CL ALARCON. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ	0,00	1.482,00	1.976,00	10/12/2009	13:00
11-023-038	58	8	EL LANCHAR S.A.	LG FINCA EL GRULLO. LOS NAVEROS 11150-CADIZ	76,00	10.056,00	13.408,00	10/12/2009	12:30
11-023-039	58	9.001	CA ANDALUCIA C AGRICULTURA Y PESCA IARA	PZ ESTEVE. JEREZ DE LA FRONTERA 11402 CADIZ	0,00	432,00	576,00	9/12/2009	12:30
11-023-040	50	9.007	CA ANDALUCIA C AGRICULTURA Y PESCA	PZ ESTEVE. JEREZ DE LA FRONTERA 11402 CADIZ	17,00	2.112,00	2.816,00	9/12/2009	12:30
11-023-041	50	23	GONZALEZ QUIROS JUAN	CL CORREOS 9. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ	11,00	846,00	1.128,00	10/12/2009	10:00
11-023-042	50	22	GONZALEZ BETANZOS CONSUELO HEREDEROS DE	LG BADALEJOS. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ	0,00	624,00	832,00	10/12/2009	10:00
11-023-043	50	21	GONZALEZ QUIROS FRANCISCO HEREDEROS	CL TORREON 9. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ	0,00	504,00	672,00	10/12/2009	10:00
11-023-044	50	20	GONZALEZ QUIROS JUAN	CL CORREOS 9. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ	0,00	396,00	528,00	10/12/2009	10:00
11-023-045	50	19	GONZALEZ MARTINEZ ANTONIO COLLANTES GONZALEZ ISABEL	CL VELAZQUEZ 11. MEDINA-SIDONIA 11170CADIZ	0,00	600,00	800,00	10/12/2009	10:15
11-023-046	50	18	GONZALEZ MARTINEZ ANTONIO COLLANTES GONZALEZ ISABEL	CL VELAZQUEZ 11. MEDINA-SIDONIA 11170 CADIZ	0,00	1.356,00	1.808,00	10/12/2009	10:15
11-023-047	50	9.004	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	PZ ESPAÑA SECTOR 2. SEVILLA 41013 SEVILLA	0,00	168,00	224,00	9/12/2009	14:00
11-023-048	50	17	FLORES MARTIN JUAN Y MUÑOZ VALVERDE ISABEL	CL NTRA SRA DE LA SALUD 21. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ 31774356V	49,00	2.670,00	3.560,00	10/12/2009	11:00
11-023-049	50	9.005	CA ANDALUCIA C AGRICULTURA Y PESCA IARA	PZ ESTEVE. JEREZ DE LA FRONTERA 11402 CADIZ IARA	0,00	114,00	152,00	9/12/2009	12:30
11-023-050	50	16	REYES GONZALEZ ANTONIO	AV JOSE ANTONIO 40. BARBATE 11160-CADIZ	38,00	7.230,00	9.640,00	10/12/2009	10:30
11-023-051	50	9.006	AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA	PZ ESPAÑA DE 1. MEDINA-SIDONIA 11170CADIZ	0,00	138,00	184,00	10/12/2009	12:00
11-023-052	50	15	REYES GONZALEZ ANTONIO DE LOS	AV JOSE ANTONIO 40. BARBATE 11160-CADIZ	0,00	1.062,00	1.416,00	10/12/2009	11:00
11-023-053	50	14	REYES GONZALEZ MIGUEL DE LOS	CL HERRETE 7. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ	27,00	2.112,00	2.816,00	10/12/2009	11:00
11-023-054	49	9.002	CA ANDALUCIA C AGRICULTURA Y PESCA	PZ ESTEVE. JEREZ DE LA FRONTERA 11402 CADIZ IARA	0,00	246,00	328,00	9/12/2009	12:30

Nº de Finca	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m²)			Comparecencia	
					Expropiación	Servidumbre de acueducto	Ocupación temporal	Dia	Hora
11-023-055	49	2	JIMENEZ VELA SALVADOR	CL ALHAMBRA 3. ALBOLOTE 18220-GRANADA	54,00	5.694,00	7.592,00	10/12/2009	11:30
			JIMENEZ VELA ROSARIO	CL TORRE DEL CAPITAN 8 Es:1 Pi:3 Pt:A. GRANADA 18008-GRANADA				10/12/2009	11:30
			JIMENEZ VELA JOSE MANUEL	CL INFANTA BEATRIZ 3 Pi:3 Pt:A. GRANADA 18004-GRANADA				10/12/2009	11:30
			JIMENEZ VELA ANTONIO R	ED RES. ESTUDIANT DEPORT 1. MELILLA 52005-MELILLA				10/12/2009	11:30
			JIMENEZ VELA FRANCISCO JAVIER	CL MORAL MAGDALENA 6 Pi:1. GRANADA 18002-GRANADA				10/12/2009	11:30
			JIMENEZ VELA MARIA DE LOS ANGELES	CR MALAGA 107 Pi:2 Pt:E. GRANADA 18015-GRANADA				10/12/2009	11:30
			JIMENEZ VELA M REMEDIOS	CL PALENCIA 1 Pi:7 Pt:D. GRANADA 18007-GRANADA				10/12/2009	11:30
			JIMENEZ VELA ANA MARIA	CN RONDA 82 Pi:6 Pt:A. GRANADA 18004-GRANADA				10/12/2009	11:30
JIMENEZ VELA JUAN MARIA	CL LOPEZ SANCHO 1 Es:DH Pi:2 Pt:A. GRANADA 18015-GRANADA	10/12/2009	11:30						
11-023-056	48	9.001	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	PZ ESPAÑA SECTOR 2. SEVILLA 41013-SEVILLA	0,00	108,00	144,00	9/12/2009	14:00
11-023-057	48	1	JIMENEZ VELA SALVADOR	CL ALHAMBRA 3. ALBOLOTE 18220-GRANADA	27,00	1.224,00	1.632,00	10/12/2009	11:30
			JIMENEZ VELA ROSARIO	CL TORRE DEL CAPITAN 8 Es:1 Pi:3 Pt:A. GRANADA 18008-GRANADA				10/12/2009	11:30
			JIMENEZ VELA JOSE MANUEL	CL INFANTA BEATRIZ 3 Pi:3 Pt:A. GRANADA 18004-GRANADA				10/12/2009	11:30
			JIMENEZ VELA ANTONIO R	ED RES. ESTUDIANT DEPORT 1. MELILLA 52005-MELILLA				10/12/2009	11:30
			JIMENEZ VELA FRANCISCO JAVIER	CL MORAL MAGDALENA 6 Pi:1. GRANADA 18002-GRANADA				10/12/2009	11:30
			JIMENEZ VELA MARIA DE LOS ANGELES	CR MALAGA 107 Pi:2 Pt:E. GRANADA 18015-GRANADA				10/12/2009	11:30
			JIMENEZ VELA M REMEDIOS	CL PALENCIA 1 Pi:7 Pt:D. GRANADA 18007-GRANADA				10/12/2009	11:30
			JIMENEZ VELA ANA MARIA	CN RONDA 82 Pi:6 Pt:A. GRANADA 18004-GRANADA				10/12/2009	11:30
JIMENEZ VELA JUAN MARIA	CL LOPEZ SANCHO 1 Es:DH Pi:2 Pt:A. GRANADA 18015-GRANADA	10/12/2009	11:30						
11-023-058	48	2	JIMENEZ ARAGON MARIANA	CL SANTA ANA 25. ESTEPOÑA 29680-MALAGA	17,00	1.818,00	2.424,00	10/12/2009	11:45
11-023-059	48	13	DURAN GALLARDO JOSE MANUEL	CL LOS REMEDIOS 43. VEJER DE LA FRONTERA 11150-CADIZ	0,00	450,00	600,00	10/12/2009	11:15
11-023-060	48	9.002	CA ANDALUCIA C AGRICULTURA Y PESCA IARA	PZ ESTEVE. JEREZ DE LA FRONTERA 11402 CADIZ IARA	0,00	228,00	304,00	9/12/2009	12:30
11-023-061	63	9.008	CA ANDALUCIA C AGRICULTURA Y PESCA IARA	PZ ESTEVE. JEREZ DE LA FRONTERA 11402 CADIZ IARA	0,00	750,00	1.000,00	9/12/2009	12:30
11-023-062	63	1	GARCIA SANCHEZ FRANCISCO	CL ANTONIO MACHADO 5. BENALUP-CASAS VIEJAS 11190-CADIZ	6,00	54,00	72,00	10/12/2009	10:30
			GARCIA SANCHEZ JOSE ANTONIO	CL ZORZAL 1. BENALUP-CASAS VIEJAS 11190-CADIZ				10/12/2009	10:30
			GARCIA SANCHEZ ANA MARIA	CL LOS NARANJOS 3. VEJER DE LA FRONTERA 11150-CADIZ				10/12/2009	10:30
			GARCIA SANCHEZ MANUEL	CL GARZA 4. BENALUP-CASAS VIEJAS 11190-CADIZ				10/12/2009	10:30
			GARCIA SANCHEZ MIGUEL	CL CONTRITO 32. BENALUP-CASAS VIEJAS 11190-CADIZ				10/12/2009	10:30
			GARCIA SANCHEZ MARIA DOLORES	CL JACARANDA 44. BENALUP-CASAS VIEJAS 11190-CADIZ				10/12/2009	10:30
11-023-063	62	9.004	DIPUTACION CADIZ	PZ ESPAÑA 1. CADIZ 11006-CADIZ	5,00	136,00	56,00	9/12/2009	12:30
11-023-064	62	9.005	CA ANDALUCIA C AGRICULTURA Y PESCA IARA	PZ ESTEVE. JEREZ DE LA FRONTERA 11402CADIZ IARA	0,00	48,00	64,00	9/12/2009	12:30
11-023-065	63	9.002	CA ANDALUCIA C AGRICULTURA Y PESCA IARA	PZ ESTEVE. JEREZ DE LA FRONTERA 11402CADIZ IARA	60,00	1.489,00	0,00	9/12/2009	12:30
11-023-066	20	35	MACIAS ROMAN DIEGO	MN MUNICIPIO. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ	0,00	27,00	0,00	10/12/2009	12:00
			AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA	PZ ESPAÑA DE 1. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ				10/12/2009	12:00
TÉRMINO MUNICIPAL DE BENALUP-CASAS VIEJAS									
11-043-001	1	9.002	CA ANDALUCIA, C AGRICULTURA Y PESCA	PZ ESTEVE. JEREZ DE LA FRONTERA 11402CADIZ IARA	0,00	216,00	288,00	9/12/2009	10:15
11-043-002	1	3	DURAN GALLARDO, JOSE MANUEL ROMERO GÓMEZ, JOSEFA	CL LOS REMEDIOS 43. VEJER DE LA FRONTERA 11150-CADIZ	22,00	9.858,00	13.144,00	9/12/2009	9:30
11-043-003	1	1	GARCIA SANCHEZ, JOSE ANTONIO	CL ZORZAL 1. BENALUP 11190-CADIZ	38,00	4.206,00	5.608,00	9/12/2009	9:30
11-043-004	1	56	MACIAS QUIROS, ANGELA Mª Y MACIAS QUIROS, DIEGO	PZ ESPAÑA 20. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ	11,00	1.932,00	2.576,00	9/12/2009	9:45
11-043-005	1	55	BOLAÑOS GAUTIER, MARIA	CR CASTAÑO 21. BENALUP 11190-CADIZ	0,00	342,00	456,00	9/12/2009	9:45
11-043-006	1	9.001	AYUNTAMIENTO DE BENALUP	CL CANTERA. BENALUP 11190-CADIZ	0,00	120,00	160,00	9/12/2009	10:15
11-043-007	1	54	DURAN GALLARDO, JOSE MANUEL	CL LOS REMEDIOS 43. VEJER DE LA FRONTERA 11150-CADIZ	0,00	72,00	96,00	9/12/2009	9:30
11-043-008	1	53	REINA MARIN S.L.	CL DENIS BELGRANO 3. MALAGA 29015-MALAGA	2.875,00	17.694,00	15.392,00	9/12/2009	10:00
11-043-009	1	9.004	CA ANDALUCIA, C AGRICULTURA Y PESCA	PZ ESTEVE. JEREZ DE LA FRONTERA 11402CADIZ IARA	17,00	974,00	1.200,00	9/12/2009	10:15
11-043-010	13	9.002	DIPUTACIÓN DE CADIZ	PZ ESPAÑA 1. CADIZ 11006-CADIZ	0,00	774,00	1.032,00	9/12/2009	10:15
11-043-011	73.626	1	CA ANDALUCIA C EDUCACION	PS DE LA JANDA 103. BENALUP-CASAS VIEJAS 11190-CADIZ	0,00	870,00	1.160,00	9/12/2009	10:15
11-043-012	75.604	1	AYUNTAMIENTO DE BENALUP	CL CANTERA. BENALUP 11190-CADIZ	16,00	192,00	256,00	9/12/2009	10:15
11-043-013	ZONA URBANA		AYUNTAMIENTO DE BENALUP	CL CANTERA. BENALUP 11190-CADIZ	11,00	3.738,00	4.984,00	9/12/2009	10:15

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de valorización de cartuchos de tóner promovido por «Anseco Toner, S.C.», en el término municipal de Coria del Río (Sevilla). (PP. 1665/2009).

AAA/SE/507/N/08.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto de ampliación antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071 Sevilla.

Sevilla, 19 de mayo de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de Información Pública del expediente que se cita sobre descatalogación de terrenos en el MUP «Dunas de Barbate», en el t.m. de Barbate.

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA DE DESCATALOGACIÓN DE TERRENOS EN MONTE PÚBLICO

Se tramita en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, el expediente de descatalogación de terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: AV-02/09.

Interesado: Ayuntamiento de Barbate.

Asunto: Exclusión del Catálogo de montes de Utilidad Pública de Cádiz, de una parcela de 2.807 m² de terrenos del monte de Utilidad Pública «Dunas de Barbate» código CA-10.006-JA.

Monte afectado: Dunas de Barbate.

Término Municipal: Barbate.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de Información Pública, por plazo de veinte días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se en-

tenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 4.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz.

Cádiz, 3 de noviembre de 2009.- La Delegada (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Juan Gervilla Baena.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Domingo Infante Mora.

DNI: 39138871R.

Expediente: CO/2009/392/G.C./CAZ.

Infracciones: 1. Grave, arts. 77.24) y 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 7 de septiembre de 2009.

Sanción: Multa de 601 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don José María Jaime Calzado.

DNI: 74794054D.

Expediente: CO/2009/577/G.C./CAZ.

Infracciones: 1. Grave, arts. 77.10) y 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

2. Leve, arts. 76.7) y 82.2.a) Ley 8/2003, de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 24 de septiembre de 2009.

Sanción: Multa de 661 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Felipe Torralbo González.

DNI: 75668824C.

Expediente: CO/2009/583/G.C./CAZ.

Infracciones: 1. Grave, arts. 77.10) y 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

2. Leve, arts. 76.5) y 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 25 de septiembre 2009.

Sanción: Multa de 661 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Manuel Gómez Bueno.
DNI: 28594461X.
Expediente: CO/2009/80/G.C./CAZ.
Fecha: 14 de septiembre de 2009.
Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Interesado: Don José Manuel Fernández Romero.
DNI: 30235423Z.
Expediente: CO/2009/80/G.C./CAZ.
Fecha: 14 de septiembre de 2009.
Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Interesado: Don Manuel Molero Osuna.
DNI: 50602727J.
Expediente: CO/2009/73/G.C./CAZ.
Infracciones. 1. Grave, arts. 77.9) y 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
2. Grave, arts. 77.10) y 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
3. Grave, arts. 74.10) y 82.1.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
Fecha: 6 de octubre de 2009.
Sanción: 1. Multa de 1.803 €. 2. Indemnización solidaria: 63,84 €.
Notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Don José Luis Rueda Cabezas.
DNI: 47013210D.
Expediente: CO/2009/73/G.C./CAZ.
Infracciones. 1. Grave, arts. 77.9) y 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
2. Grave, arts. 77.10) y 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
3. Grave, arts. 74.10) y 82.1.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
Fecha: 6 de octubre de 2009.
Sanción: 1. Multa de 1.803 €. 2. Indemnización solidaria: 63,84 €.
Notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Don Cristóbal Perfecto Márquez Roldán.
DNI: 30834402G.
Expediente: CO/2009/60/G.C./CAZ.
Infracciones. 1. Grave, arts. 77.9) y 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
2. Grave, arts. 74.10) y 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
Fecha: 21 de septiembre de 2009.
Sanción: 1. Multa de 1.202 €.
Notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Don Francisco Bracero López.
DNI: 30458028W.
Expediente: CO/2009/238/G.C./CAZ.
Infracciones. 1. Grave, arts. 77.7) y 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
2. Grave, arts. 77.9) y 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 18 de septiembre de 2009.
Sanción: Multa de 1.202 €.
Notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Don Antonio Luis Ortiz Gómez.
DNI: 30475163W.
Expediente: CO/2009/64/G.C./CAZ.
Infracciones: 1. Leve, arts. 76.5 y 82.2.a) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
2. Grave, arts. 77.10) y 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
Fecha: 5 de octubre de 2009.
Sanción: Multa de 662 €.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don Antonio Luis Ortiz Gómez.
DNI: 30475163W.
Expediente: CO/2009/64/G.C./CAZ.
Infracciones: 1. Leve, art. 76.5 y 82.2.a) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
2. Grave, arts. 77.10) y 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
Fecha: 5 de octubre de 2009.
Sanción: Multa de 662 €.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don José Maya Moreno.
DNI: 52263897P.
Expediente: CO/2009/378/G.C./CAZ.
Infracciones: 1. Grave, arts. 77.9 y 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
2. Grave, arts. 77.7 y 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
Fecha: 14 de septiembre de 2009.
Sanción: Multa de 1.202 €.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don Ignacio Molina Moreno.
DNI: 44366949H.
Expediente: CO/2009/378/G.C./CAZ.
Infracciones: 1. Grave, arts. 77.9 y 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
2. Grave, arts. 77.7 y 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
Fecha: 14 de septiembre de 2009.
Sanción: Multa de 1.202 €.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 3 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se noti-

fica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Rafael Cordero Villamayor.

DNI: 30967579B.

Expediente: CO/2009/581/G.C./EP.

Infracciones: 1. Grave, arts. 77.10, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres. 2. Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres. 3. Grave, arts. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 25 de septiembre de 2009.

Sanción: 1. Multa: 1.803 €. 2. Indemnización: 95,76 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 3 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesada: Doña Francisca Grande Porcuna.

DNI: 29994798S.

Expediente: CO/2009/571/AG.MA/INC.

Infracciones: 1. Tipificada en el artículo 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, siendo calificable como leve, artículos 68 y 73.1.a) de la Ley 5/1999.

2. Tipificada en el artículo 64.12 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, siendo calificable como leve, artículos 68 y 73.1.a) de la Ley 5/1999.

Fecha: 18 de septiembre de 2009.

Sanción: 1. Multa de 60,10 € a 3.005,06 €. 2. Multa de 60,10 € a 3.005,06 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Córdoba, 3 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se noti-

fica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesada: Doña Amalia Robert Asensio.

DNI/CIF: 30773073Q.

Expediente: CO/2009/612/G.C./PA.

Infracciones: 1. Tipificada en el artículo 88.2 de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, siendo calificable como muy grave, artículos 89 y 91.1 de la citada Ley.

2. Tipificada en el artículo 73.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Faunas Silvestres, en relación con el artículo 7.2.a) de dicha Ley, siendo calificable como leve, artículos 73.10 y 82.1.a) de la citada Ley.

Fecha: 2 de octubre de 2009

Sanción: 1. Multa de 6.010,13 € hasta 90.151,82 €. 2. Multa de 60,10 € hasta 601,01 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Heinz Jurgen Beeks.

Pasaporte: A099064.

Expediente: CO/2009/590/G.C./PA.

Infracciones: Grave, art. 147.1.d) y 147.2 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Sanción: Multa de 603 € hasta 30.051 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Gilberto Buitrago González.

DNI/CIF: X4433629B.

Expediente: CO/2009/580/G.C./PA.

Infracciones: Grave, art. 147.1.d) y 147.2 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Sanción: Multa de 603 € hasta 30.051 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Enrique Villegas García.

DNI/CIF: 29922155Y.

Expediente: CO/2009/573/P.A./PA.

Infracciones: 1. Muy grave, artículo 146.1.d) y 146.2 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Fecha: 22 de septiembre de 2009.

Sanción: Multa de 300.508 € a 1.202.025 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 3 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se noti-

fica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Manuel Caro Romero.
DNI/CIF: 80117381D.
Expediente: CO/2009/303/G.C./VP.
Fecha: 25 de septiembre de 2009.
Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Período de Prueba.

Córdoba, 3 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de apeo del deslinde parcial relativo al perímetro exterior y enclavados del lote II del monte público «Cerro del Pez».

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 2 de abril de 2009, ha resuelto el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00011/2009, relativo al perímetro exterior y enclavados del lote II del monte público «Cerro del Pez», con Código de la Junta de Andalucía GR- 50026-CCAY y sito en el término municipal de Galera, provincia de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y sucesivos de la Ley 2/1992, de 15 de Junio, y su Reglamento de desarrollo, en el plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio, quienes se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo deberán presentar en esta Delegación Provincial los documentos que justifiquen su legitimidad para personarse en el expediente acreditando su derecho o interés legítimo.

Con carácter general, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía, sólo tendrán valor y eficacia en el trámite de apeo los siguientes títulos, sin perjuicio de la posible aplicación de otras normas supletorias en su caso:

- Los de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad.
- Aquellos que acrediten la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 16 de febrero de 2010, a las 10,00 de la mañana, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Galera (Pza. Mayor, núm. 8). En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior; las declaraciones de apeo habrán de formularse, para su constancia en acta, en la fecha y lugar en que aquellos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 18004, Granada. Servicio de Gestión del Medio Natural.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 958 158 381.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 20 de octubre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación del acuerdo del 7 de septiembre de 2009, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde del monte público «La Salobre-Las Almontaras».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

APELLIDOS	NOMBRE	POLIGONO 10	POLIGONO 11	T.M.
AGUIRRE SEGURA	ISIDORO (HEREDEROS DE)	231, 232, 233	243, 256, 261	CASTRIL
AGUIRRE SEGURA	JUAN JOSÉ		278, 308	CASTRIL
AGUIRRE TERUEL	BALDOMERO			CASTRIL
ANTONIO RUBIO	VIUDA DE PEDRO			CASTRIL
CANO ARCO	RAÚL	77		CASTRIL
CARBONELL DÍAZ	EMILIA		293	CASTRIL
CARBONELL DÍAZ	EMILIO			CASTRIL
CARBONELL DÍAZ	FRANCISCA			CASTRIL
CARBONELL DÍAZ	JOSÉ			CASTRIL
CARBONELL DÍAZ	JUAN PEDRO			CASTRIL
CARBONELL DÍAZ	MANUEL			CASTRIL
CARBONELL DÍAZ	MARIA			CASTRIL
CARBONELL DÍAZ	PROVIDENCIA			CASTRIL
CARBONELL GARCÍA	MANUEL	151, 157		CASTRIL
CARRASCO MARTÍNEZ	ANA	337		CASTRIL
CARRASCO MARTÍNEZ	MATILDE	327		CASTRIL
CARRASCO ORTIZ	ANTONIO			CASTRIL
CARRASCO PÉREZ	ANTONIO	16	249	CASTRIL
CARRASCO PÉREZ	DOLORES	16		CASTRIL
CARRICONDO ARAN	JUAN			CASTRIL
CARRIÓN BUSTAMANTE	MANUEL			CASTRIL
CUÑADO DE SERRANO	FERMÍN	68		CASTRIL
DENGRÁ CORREA	ANTONIO			CASTRIL
DENGRÁ JIMÉNEZ	MATILDE		246	CASTRIL
DENGRÁ MARTÍNEZ	ARCADIO			CASTRIL
DÍAZ MALLORQUÍN	FRANCISCO			CASTRIL
DOMINGO TORRENTE	CECILIO			CASTRIL
FERNÁNDEZ GUERRERO	ANGE			CASTRIL
FERNÁNDEZ ROS	VICENTE			CASTRIL
GALLEGO GARCÍA	RAMÓN			CASTRIL
GALLEGO QUILES	FRANCISCO	113		CASTRIL
GARCÍA JIMÉNEZ	MOISES	163		CASTRIL
GARCÍA MASEGOSA	DOMINGO			CASTRIL
GARCÍA NAVARRO	JOSÉ		478	CASTRIL
GARCÍA ROMAN	EZEQUIEL			CASTRIL
GARCÍA TRIPIANA	AURORA			CASTRIL
GÁZQUEZ TERUEL	EMILIO			CASTRIL
GÓMEZ CARBONELL	AUDELINA			CASTRIL

APELLIDOS	NOMBRE	POLÍGONO 10	POLÍGONO 11	T.M.
GÓMEZ ROMO	MANUEL			CASTRIL
JIMÉNEZ SOLA	MARÍA DOLORES	133		CASTRIL
LARIOS GÓMEZ	PEDRO			CASTRIL
LÓPEZ MARTÍNEZ	EUSEBIO			CASTRIL
LÓPEZ MARTÍNEZ	PEDRO JOSÉ			CASTRIL
LÓPEZ RIVERA	JUAN JOSÉ			CASTRIL
LÓPEZ RIZOS	MANUEL			CASTRIL
MAESO CARRASCO	JOSÉ			CASTRIL
MALLORQUÍN ALCÁZAR	PASCUAL			CASTRIL
MALLORQUÍN ANDRES	JOSE ANTONIO			CASTRIL
MALLORQUÍN GARCÍA	ROBERTO	22		CASTRIL
MALLORQUÍN SÁNCHEZ	TOMÁS	344		CASTRIL
MARTÍNEZ CARBONELL	MARÍA	216, 223, 244, 249		CASTRIL
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	JOSÉ			CASTRIL
MARTÍNEZ MARTÍNEZ	MIGUEL ÁNGEL	520		CASTRIL
MARTÍNEZ MORENILLA	ELIDIA	46		CASTRIL
MARTÍNEZ ORTEGA	JUAN ANDRÉS			CASTRIL
MARTÍNEZ ORTIZ	FRANCISCO			CASTRIL
MARTÍNEZ ORTIZ	TOMÁS			CASTRIL
MARTÍNEZ PÉREZ	GREGORIO			CASTRIL
MARTÍNEZ ROMO	DOMINGO			CASTRIL
MARTÍNEZ SÁNCHEZ	JUAN	346		CASTRIL
MARTÍNEZ SORIA	MARIANO			CASTRIL
MARTÍNEZ TORREBLANCA	SERAFÍN			CASTRIL
MORCILLO PUNZANO	MANUEL	18		CASTRIL
NAVARRO MARTÍNEZ	MERCEDES			CASTRIL
ORTEGA BAUTISTA	NORBERTO			CASTRIL
ORTIZ DENGRA	ANTONIO	29		CASTRIL
ORTIZ GARCÍA FRESNEDA	DIGNA	350		CASTRIL
ORTIZ GARCÍA FRESNEDA	PROVIDENCIA	347, 356		CASTRIL
ORTIZ GOMEZ	JOSÉ			CASTRIL
ORTIZ GÓMEZ	PEDRO			CASTRIL
ORTIZ MORCILLO	MANUEL		286	CASTRIL
ORTIZ PÉREZ	MANUEL	116		CASTRIL
ORTIZ RUBIO	MATILDE			CASTRIL
ORTIZ SOLA	JOSÉ ANTONIO			CASTRIL
PÉREZ GONZÁLEZ	ADELINO	101		CASTRIL
PÉREZ LOZAR	JOSÉ FRANCISCO			CASTRIL
PUNZAO MALLORQUÍN	ADELINA	195		CASTRIL
QUILES MALLORQUÍN	ANTONIO			CASTRIL
QUILES MAYORQUÍN	PEDRO JOSÉ (HEREDEROS DE)	310, 319		CASTRIL
QUILES SEVILLA	CLEMENCIA	340, 342		CASTRIL
QUILES SEVILLA	JOSÉ MARÍA			CASTRIL
QUILES SEVILLA	JOSÉ MARÍA	342		CASTRIL
QUIÑONES ROMERO	FRANCISCO			CASTRIL
QUIÑONES ROMERO	MÁXIMO			CASTRIL
RÓDENAS DÍAZ	AURELIO			CASTRIL
RÓDENAS PÉREZ	ROGELIO	276		CASTRIL
RÓDENAS TRIPIANA	ADELINA			CASTRIL
ROMERO GONZÁLEZ	ISIDORO			CASTRIL
ROMERO GONZÁLEZ	JOSÉ ANTONIO			CASTRIL
ROMERO GONZÁLEZ	MANUEL			CASTRIL
ROSALÉS MARTÍNEZ	JOSÉ MANUEL			CASTRIL
RUBIO CEREZUELA	LORENZO			CASTRIL
RUBIO QUIÑONES	ANTONIO (HEREDEROS)			CASTRIL
RUIZ CASTELLANO	FULGENCIO			CASTRIL
RUIZ CASTELLANO	PEDRO			CASTRIL
RUIZ MARTÍNEZ	MARÍA SALOMÉ (HEREDEROS DE)		255	CASTRIL
RUIZ OLLER	RAFAEL (HEREDEROS)			CASTRIL
RUIZ OLLER	SEBASTIÁN			CASTRIL
RUIZ VALERO	RAMÓN			CASTRIL
SÁNCHEZ DENGRA	JOSÉ MARÍA		309	CASTRIL
SÁNCHEZ MUÑOZ	MARÍA CARMEN		254	CASTRIL
SÁNCHEZ ROBLES	HILARIO			CASTRIL
SÁNCHEZ SÁNCHEZ	JULIÁN	275		CASTRIL
SÁNCHEZ TERUEL	RAMÓN			CASTRIL
SEVILLA MARTÍNEZ	ADELAIDA			CASTRIL
SEVILLA NAVARRETE	JOSÉ MARÍA			CASTRIL
SOLA MARTÍNEZ	VIDAL			CASTRIL

APELLIDOS	NOMBRE	POLÍGONO 10	POLÍGONO 11	T.M.
SORIA MUÑOZ	TOMÁS			CASTRIL
SORIA VIGIL	PEDRO ANTONIO			CASTRIL
TORREBANCA CARRASCO	ROSA			CASTRIL
TORRES NAVARRO	FELIX	254		CASTRIL

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Acuerdo de 7 de septiembre de 2009, ha resuelto la ampliación de plazo del expediente de deslinde parcial MO/00076/2007 del monte público «La Salobre-Las Almontaras», Código de la Junta de Andalucía GR-30071-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Castril, y sito en el término municipal de Castril, provincia de Granada, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Ampliar el plazo de dos años para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde por oficio del monte público «La Salobre-Las Almontaras», Código de la Junta de Andalucía GR-30071-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Castril, y sito en el término municipal de Castril, provincia de Granada, por un período de un año contado a partir de la finalización del plazo legalmente establecido anteriormente citado, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Contra la presente Resolución, y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 958 158 381, así como para concertar cita para la consulta del expediente.

Granada, 23 de octubre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de inicio de deslinde parcial relativo al lindero norte del lote I del monte público «Cerro del Pez».

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, modificado por el Decreto 176/2009, de 19 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 14 de octubre de 2009, ha acordado el inicio del deslinde parcial, relativo al lindero norte del lote I del monte público «Cerro del Pez», Expte. MO/00247/2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte Cerro del Pez, Código de la Junta de Andalucía GR-50026-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Galera y sito en el término municipal de Galera, provincia de Granada, relativo al lindero norte del lote I.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento no cabe recurso en vía administrativa, pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 18004, Granada, al Servicio de Gestión del Medio Natural, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 958 158 381.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Granada, 23 de octubre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de inicio de deslinde del monte público «Cerro del Pez».

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 1 de septiembre de 2009 ha acordado el inicio del deslinde parcial del monte público «Cerro del Pez» (Expte. MO/00216/2009), propiedad del Ayuntamiento de Galera y sito en el término municipal de Galera, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Cerro del Pez, Código de la Junta de Andalucía GR-50026-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Galera y sito en el término municipal de Galera, provincia de Granada, relativo al Perímetro Este, Oeste y Sur del Lote I.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra este acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 18004, Granada, al Servicio de Gestión del Medio Natural, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Granada, 30 de octubre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 6 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Alcalá del Valle, de bases para la sección de plaza de Conductor.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, de una plaza de conductor de camión de residuos sólidos urbanos.

2. Características de la plaza.

La plaza convocada se denomina conductor de camión de recogida de residuos sólidos urbanos y corresponde al Grupo «E» (otras agrupaciones profesionales sin requisito de titulación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 9 de la Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, BOE núm. 150, de 23 de junio de 2007, por el que se establecen las equivalencias entre los antiguos grupos y escalas con los nuevos grupos y subgrupos previstos en el art. 76 y Disposición Transitoria Tercera del EBEP). Clasificación: Escala; Administración Especial, Subescala: Personal de Oficios. Número de vacantes: 1.

Las funciones a desempeñar por el funcionario serán las siguientes:

- Conducir el camión de recogida de residuos sólidos urbanos.
- Recogida de basuras de forma manual y mecánica.
- Descarga de los residuos sólidos urbanos en la planta de transferencia.
- Tareas mantenimiento y limpieza del camión de recogida y de la prensa.
- Tareas de apoyo al peón de recogida de residuos sólidos urbanos.
- Otras aquellas que se le encomienden propias de su puesto de trabajo.

3. Legislación aplicable.

En lo no previsto, a las presentes bases les será de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 30/1984, sobre Reforma de la Función Pública.

- Real Decreto 896/91, sobre Reglas Básicas y Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección.

- Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones.

- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

4. Requisitos.

Para tomar parte en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser de nacionalidad española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o poseer la nacionalidad de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea, y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Ser cónyuge de español o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea sin estar separado de derecho. También serán admitidos los descendientes de los nacionales de los estados antes indicados o de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas propias del puesto.

d) Estar en posesión del certificado de escolaridad obligatoria o estar en condición de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo para la presentación de instancias, en su caso.

g) No hallarse en ninguno de los supuestos de incapacidad, establecidos en la legislación vigente.

h) En el supuesto de tratarse de personas extranjeras, deberán superar una prueba previa ante el Órgano de Selección, donde demuestren conocimientos suficientes del idioma español. En esta prueba el aspirante será calificado como apto o no apto. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado los estudios oficiales en España, o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano, podrán ser eximidas de este requisito por el Órgano de Selección.

i) Abono de los derechos de examen.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores, deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Valle, comunicándole, asimismo las falsedades formuladas por el aspirante en la instancia, a los efectos procedentes.

5. Solicitudes.

Las personas interesadas en tomar parte en las pruebas de selección, deberán hacerlo constar en modelo oficial de instancia adjunto a estas bases, dirigido a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcalá del Valle, debiendo manifestar los aspirantes que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 4 de esta convocatoria.

A la solicitud cumplimentada se adjuntará:

a) Fotocopia compulsada del DNI vigente.

b) Fotocopia compulsada del certificado de escolaridad de estudios primarios o equivalente.

c) Declaración jurada, o promesa de que el aspirante reúne las condiciones exigidas en las bases de esta convocatoria.

d) Certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados, conforme se determina en la base 8. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados fuera del plazo de presentación de instancias. Los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas.

e) Los aspirantes con minusvalías, deberán presentar certificación oficial donde conste la condición de minusválido con un grado de minusvalía igual o superior al 33%. De la misma forma, deberán solicitar conforme a lo dispuesto en el art. 19 del R.D. 364/1992, de 26 de marzo, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas de selección. Los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

f) Fotocopia compulsada del permiso de conducir requerido.

g) Documento acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos, con la presentación de la solicitud se entiende que el interesado autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a formar parte de las bases de datos de esta Corporación Local.

Plazo y forma de presentación de documentos.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE, los aspirantes presentarán su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo indicado. Los opositores que no presenten su instancia en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Valle habrán de anunciar la presentación de la instancia de participación en las pruebas selectivas mediante copia de la misma. De presentarse la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la oficina antes de ser certificada. Si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Sólo se valorarán los méritos que, estando incluidos en las bases, hayan sido reseñados expresamente en la instancia, siempre que se justifiquen con documentos originales o legalmente compulsados o que se señalen, indicando cada documento en concreto, como situados en el expediente personal en poder de la Entidad Local convocante, y todos ellos referidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Consecuentemente los documentos acreditativos que no se consignen en la solicitud o en el documento anexo a la misma, no podrán ser valorados por el Órgano de Selección. Los aspirantes deberán cuidar expresamente esta cuestión.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su instancia. El domicilio que figura en la solicitud, o en su caso, el que se señale a tal efecto, se con-

siderará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante, tanto los errores en la consignación del mismo, como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

6. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de un mes, la Alcaldesa-Presidenta dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en su caso las causas de la exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el BOP se señalarán los lugares en los que se encuentra expuesta al público la lista certificada, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Los aspirantes excluidos, que no subsanen la/s falta/s o, en su caso, no acompañen los documentos preceptivos, se le tendrán por desistidos en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Transcurrido el plazo de subsanación en resolución de la Alcaldesa-Presidenta se declarará aprobada la lista definitiva, se indicará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios y la composición nominativa del Tribunal. La publicación de dicha resolución se efectuará en el BOP y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Valle.

7. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del proceso selectivo tenderá a la paridad entre mujer y hombre y se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

La totalidad de los miembros del Tribunal deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a éstos será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a su superior inmediato, de la misma manera y conforme a lo recogido en el artículo 29 del mismo texto legal, los aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Para que el Tribunal quede válidamente constituido y pueda actuar, se requerirá la presencia de tres de sus vocales, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan. En caso de ausencia del Presidente y de su sustituto, ocupará su puesto el elegido por mayoría por los vocales de entre ellos mismos.

El Tribunal puede disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas, actuando con voz pero sin voto.

El Tribunal es responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, y es el encargado de resolver las dudas que puedan surgir a lo largo del proceso selectivo.

Los miembros del Tribunal tendrán la categoría y el derecho a percibir las cuantías correspondientes, de conformidad a lo establecido R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente:

- Un funcionario de carrera designado por el Ayuntamiento de Alcalá del Valle.

Vocales:

- Un funcionario de carrera designado por el Ayuntamiento de Alcalá del Valle.

- Un funcionario de carrera designado por el Ayuntamiento de Alcalá del Valle.

- Un funcionario de carrera designado por la CC.AA.

- Un funcionario de carrera designado por la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz.

Secretario:

- El de la corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

8. Procedimiento de selección.

El sistema selectivo para la provisión de la plaza será el de concurso-oposición. La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI en vigor o documento que lo sustituya. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Una vez iniciado el proceso selectivo, se informará de la segunda prueba en el local donde se llevo a cabo la primera y en el tablón de anuncio de la Entidad Local, con una antelación mínima de 24 horas.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

El resultado de cada ejercicio de la oposición se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Desarrollo de las pruebas.

El proceso selectivo constará de dos fases, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

Primera fase:

Concurso.

Previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados, el resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. La puntuación se llevará a cabo con arreglo al siguiente baremo:

Méritos profesionales:

Se valorarán los servicios prestados en Administraciones Públicas y empresas públicas y privadas, siempre que su contenido funcional sea el mismo o similar a criterio del Tribunal, al de la plaza a la que se opta.

- Por cada mes de servicio prestado en la Administración en plaza de igual contenido funcional o similar a la convocada: 0,10 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en la empresa pública o privada, en plaza de igual contenido funcional o similar a la convocada: 0,05 puntos.

Se entenderá por plaza de igual categoría, aquella cuyas tareas realizadas tengan el mismo contenido funcional que la plaza a la que se opta. Cuando fueses necesario el cómputo por días, los meses se entenderán de treinta días.

La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Secretario de la Corporación correspondiente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo haya venido realizando, dependencia a la que haya estado adscrito y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo.

- Certificado de la Empresa correspondiente.

- Certificado de Cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización.

Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate. Queda a criterio del Tribunal la aceptación o no de estas otras actividades, en función de su relación con el contenido funcional de la plaza convocada.

El número máximo de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 2.

Formación:

Las acciones formativas tales como cursos, congresos, jornadas, seminarios, simposios y similares destinados a la formación y perfeccionamiento, se valorarán siempre que estén relacionados de manera sustancial con el temario específico de la plaza a que se opta a criterio del Tribunal. De la misma forma, se valorará la formación sobre prevención de riesgos laborales, y aquellas acciones formativas en materia de igualdad de oportunidades entre sexos. En el caso de acciones formativas reiterativas o meramente repetitivas de otras acciones de igual o similar denominación, únicamente se valorará la de mayor carga lectiva. Se debe acreditar la duración en horas, sean de aprovechamiento o asistencia, se puntuarán conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 1,5 puntos. No se tendrán en cuenta los cursos, jornadas, congresos, etc., que no tengan acreditados su duración en horas, o que ofrezcan dudas sobre su relación con la plaza objeto de esta convocatoria.

La formación recibida o impartida, se justificará con el certificado o diploma de asistencia o docencia y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

- Escala de valoración:

- De 20 a 40 horas: 0,01 punto.
- De 41 a 70 horas: 0,02 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,05 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,10 puntos.
- De 201 horas en adelante: 0,15 puntos.

Segunda fase:

Oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios eliminatorios. La puntuación mínima será de 0 y la máxima de 10. El aspirante que no alcance 5 puntos en cada uno de ellos quedará eliminado del proceso de selección.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 25 preguntas tipo test, elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, el tiempo para realizar esta prueba será de sesenta minutos. Cada respuesta correcta sumará 0,4 puntos y cada errónea restará 0,1 puntos. Se puntuará de 0 a 10 y el aspirante debe sumar como mínimo cinco puntos para seguir en el proceso de selección, en caso contrario quedará eliminado.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en un ejercicio de carácter práctico realizado con un camión de recogida de residuos sólidos urbanos. En esta prueba se valorará la destreza del aspirante en el manejo del citado camión, se puntuará de 0 a 10. Todo aspirante que no alcance un cinco será eliminado del proceso de selección.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en el ejercicio primero y segundo, como mínimo será de cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionado el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjera empate entre dos o más opositores, esta situación se resolverá a favor del aspirante que obtuvo mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiese la situación de empate, se resolverá a favor del aspirante que obtuvo mayor puntuación en la fase de concurso. En el supuesto de continuar el empate el Tribunal determinará una nueva prueba para resolverlo, a la cual solo asistirán los aspirantes empatados, quedando eliminados del proceso selectivo el resto.

9. Relación de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá del Valle, y en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. Dicha relación será elevada a la Alcaldesa-Presidenta, con propuesta de nombramiento del aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

Si el Tribunal apreciase que ninguno de los aspirantes reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto de trabajo, podrá declarar desierta la plaza.

El Tribunal no podrá proponer para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contraenga este precepto.

10. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Valle, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de hacer pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 4 de la convocatoria y que son:

- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente y referida al momento de su toma de posesión.

Quienes tuvieren la condición de funcionario o empleados públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento o contrato, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante aprobado no presentara la documentación no podrá ser nombrado quedando nulas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Presentada la documentación preceptiva por el aspirante seleccionado y una vez aprobada la propuesta por la Presidencia, el opositor deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

11 Interpretación de las bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación la facultad de interpretar estas bases, la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste, la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

12 Resoluciones del Tribunal. Impugnaciones.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Las bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O T E M A R I O

MATERIAS COMUNES:

1. La Constitución Española de 1978: Nociones generales sobre: El Título Preliminar. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. Del Gobierno y de la Administración.

2. El Municipio: Territorio y población. Organización. Competencias. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales: Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de miembros de la Corporación. Derechos y deberes. Grupos políticos. Registro de intereses. Tratamientos honoríficos.

3. Estatuto de Autonomía de Andalucía: Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Medio ambiente.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

1. Residuos: Normas generales. Conceptos. Competencia administrativa. Planificación.

2. Residuos: Servicios que prestan las Entidades Locales. Responsabilidad administrativa. Régimen sancionador.

3. Maquinaria para la recogida de residuos sólidos urbanos: Clases. Contenedores: Tipos. Labores de mantenimiento.

4. Normas de circulación: Límites de velocidad. Prioridad de paso. Alumbrado. Señales.

5. Inspección técnica de vehículos: Plazos. Incumplimiento. Resultado. Criterios técnicos e informe.

6. Comportamiento en caso de accidente de tráfico. Primeros auxilios.

7. Mecánica básica: El cárter. La bomba de agua. El embrague. Caja de cambios.

8. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones.

9. Callejero de Alcalá del Valle.

Alcalá del Valle, 6 de octubre de 2009.- La Alcaldesa, Dolores Caballero Flores.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Baeza, por el que se da publicidad al Convenio que se cita. (PP. 3196/2009).

Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Baeza y la Excmo. Diputación Provincial de Jaén para la delegación en aquella de la tramitación de expedientes sancionadores y la recaudación de multas de tráfico y por infracción a la Ordenanza de la ORA.

El Excmo. Ayuntamiento de Baeza y la Excmo. Diputación Provincial de Jaén han suscrito el 29 de abril del presente año, un convenio administrativo de colaboración para la delegación en aquella a través del Servicio Provincial de Recaudación de las competencias municipales para la tramitación de expedientes sancionadores y la recaudación de multas de tráfico y por infracción a la Ordenanza de la ORA; todo ello en virtud de sendos acuerdos de 26 de febrero, y 29 de abril de 2009 respectivamente.

Para general conocimiento y a efectos de cumplimentar lo exigido por el art. 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a publicar el acuerdo de delegación de funciones adoptado por esta Corporación Municipal.

DICTAMEN SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN FUNCIONES PROCEDIMIENTO SANCIONADOR TRÁFICO

El Pleno de la Corporación adoptó por mayoría absoluta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar convenio de colaboración administrativa en la tramitación de expedientes sancionadores y para la delegación en la Diputación de Jaén de las facultades atribuidas al Ayuntamiento en materia de recaudación de multas de tráfico y de sanciones por infracción a la ordenanza de ORA.

Segundo. Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

Tercero. Dar traslado del siguiente acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial de Jaén.

Cuarto. Proceder a la publicación del presente acuerdo de delegación de competencias en el BOP de Jaén al amparo del art. 7 del TRLHL.

Baeza, 22 de octubre de 2009.- El Alcalde-Presidente, Leocadio Marín Rodríguez.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Olvera, de bases para la selección de Oficial Electricista.

Base primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto cubrir con un contrato laboral fijo el puesto de trabajo vacante correspondiente a Oficial Electricista (C1), correspondiente a la OEP 09, a través del sistema de promoción interna.

Base segunda. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo se realizará mediante el procedimiento de concurso-oposición.

Base tercera. Características de la plaza.

Grupo de titulación: C1.

Funciones según RPT:

1. Mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones municipales del alumbrado público.

2. Instalaciones eléctricas en dependencias municipales y vías públicas en fechas señaladas (carnaval, navidad, fiesta patronal, etc.).

3. Instalaciones eléctricas en obras municipales o ejecutadas por el Ayuntamiento.

4. Presentación de propuestas de actuaciones en materia de su competencia.

5. Cualquier otra tarea propia de su categoría para la que haya sido previamente instruido.

Nivel de complemento de destino: 17.

Base cuarta. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en este proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en el art. 57 de la Ley 7/2007, o de cualquier otro país que venga obligado el Reino de España por acuerdos internacionales.

b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso de personal laboral que hubiese sido separado o inhabilitado. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con la normativa penal y administrativa vigente, si el interesado así lo acredita. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del título correspondiente o en condiciones de obtenerlo: Bachiller, Formación Profesional Específica de Grado Superior de segundo grado o equivalente.

g) En el supuesto de tratarse de los extranjeros referenciados en la letra a) deberán superar una prueba previa donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Aquellos extranjeros que hubiesen realizado los estudios oficiales en España podrán ser eximidos de este requisito.

h) El personal que participe en las presentes pruebas deberá haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años, como personal laboral fijo o funcionario en cuerpos o escalas del grupo de titulación inmediatamente inferior al del cuerpo o escala al que pretendan acceder, y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al Cuerpo o Escala en que aspiran a ingresar.

i) Los requisitos mencionados deberán poseerse en la fecha de expiración del plazo para presentar las instancias y mantenerse hasta toma de posesión. En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Base quinta. Solicitudes.

La solicitud para tomar parte en el proceso selectivo deberá presentarse en el modelo que aparece como Anexo I junto con el modelo de auto-baremación que aparece como Anexo II y se presentará en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el BOE. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento, en Pl. del Ayuntamiento, s/n, C.P. 11690, de Olvera, o se presentarán en mano en el propio Registro. También pueden presentarse las mismas por cualquiera de los medios admitidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAA.PP. y PAC.

A la solicitud deberá acompañarse fotocopia compulsada del DNI y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a diez (10) euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal a través de la cuenta corriente 2103 0604 96 0230745853 o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

En todo caso, deberán acompañarse a la solicitud los documentos que acrediten los méritos alegados.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

Base sexta. Lista definitiva de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución, que contendrá el DNI, nombre y apellidos de los aspirantes admitidos y excluidos, señalará la causa de exclusión, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia con indicación del plazo de subsanación de la causa de exclusión.

En el plazo máximo de quince días desde la conclusión del plazo de subsanación de errores, se publicará la lista definitiva. Se facilita un teléfono de contacto para los aspirantes que deseen conocer el contenido de la lista: 956 130 011 (preguntar por Secretaría).

Contra la exclusión de aspirantes podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base séptima. Tribunal de Calificación. Tendrá la siguiente composición:

Presidente: Personal laboral fijo de la Corporación.

Vocales:

- Personal funcionario o laboral fijo de la Junta de Andalucía.
- Personal funcionario o laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial.
- Personal laboral fijo de la Corporación
- Personal laboral fijo de la Corporación.

Secretario: La de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Para la válida constitución del Tribunal se requiere la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y siempre la del Presidente y el Secretario.

En todo lo no previsto en las presentes bases el tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin el proceso selectivo.

Categoría del Tribunal: Segunda. R.D. 462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio.

Votaciones del Tribunal. El Tribunal habrá de juzgar la fase de concurso de méritos de acuerdo con la baremación que aparece en las presentes bases.

Recusaciones y abstenciones. Los aspirantes podrán recusar a cualquiera de los miembros del Tribunal y éstos deberán abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias del art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la respectiva convocatoria.

Por acuerdo unánime, el Tribunal puede disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna prueba. Éstos se limitarán al asesoramiento en sus especialidades técnicas y no tendrán la consideración de miembros del Tribunal.

El personal colaborador en la vigilancia de las pruebas de participación masiva de aspirantes no tendrá la cualidad de miembro del Tribunal.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAA.PP. y PAC.

Base octava. Desarrollo del proceso selectivo.

La composición concreta del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la lista definitiva de admitidos y excluidos, en la que se indicará el día y hora para la celebración del primer ejercicio (fase de concurso), con un mínimo de 72 horas de antelación. El resto de pruebas selectivas se irán anunciando sucesivamente en el tablón de anuncios de la Corporación.

El día, hora y lugar de los restantes ejercicios, si los hubiere, se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

El orden de actuación, de conformidad con lo prevenido en la Resolución de 27 de enero de 2009 de la Secretaría General de Administración Pública, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W».

Los aspirantes serán convocados para ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

La puntuación definitiva será la suma de la fase de concurso mas la que se obtenga en la fase de oposición.

Base novena. Concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Constituido válidamente el Tribunal de Calificación, comenzará a valorar la documentación remitida por los aspirantes admitidos de conformidad con los criterios de valoración que se expresan a continuación:

1. Experiencia en cualquier categoría profesional, dentro del Subgrupo C2, perteneciente al mismo Área funcional (máximo 3 puntos):

Menos de 15 años: 0,5 puntos.

De 15 a 19 años de experiencia: 1 punto.

De 20 a 24 años de experiencia: 1,5 puntos.

De 25 a 29 años de experiencia: 2 puntos.

30 años de experiencia o más: 3 puntos.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Olvera, no requerirán la presentación del certificado oficial, si bien deberán ser consignados en la instancia que se formule a efectos de su toma en consideración. Desde el propio Ayuntamiento, a través del negociado de Recursos Humanos, se comprobarán los datos y se corregirán los errores materiales que se adviertan.

2. Formación.

Cursos. Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos.

Cursos de menos de 10 horas: 0,025 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas: 0,05 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas: 0,10 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas: 0,15 puntos.

Cursos de 101 a 300 horas: 0,30 puntos.

Cursos de más de 300 horas: 0,50 puntos.

En aquellos cursos en los que no consten las horas se aplicará la valoración mínima.

Los cursos, congresos, jornadas, seminarios, simposios y similares, destinados a la formación y perfeccionamiento, se valorarán siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta, debiendo ser impartidos por centros oficiales y homologados por la autoridad educativa correspondiente, haber sido realizados en el ámbito de planes de formación entres sindicatos y administraciones públicas o convocados por una Administración Pública.

3. Titulación superior a la exigida en la convocatoria, siempre que se encuentre relacionada con la plaza a que se opta, hasta un máximo de 1 punto.

- Titulación Universitaria Media: 0,5 puntos.

- Titulación Universitaria Superior: 0,75 puntos.

- Titulación de Posgrado: 1 punto.

La publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la resolución del Tribunal en la que consten los resultados de la baremación de los méritos aportados por los aspirantes dará lugar a la apertura de un plazo de 10 días para la subsanación de los méritos no acreditados suficientemente a criterio del Tribunal. No podrán aportarse en ningún caso nuevos documentos que acrediten méritos no alegados en el momento de la presentación de la instancia.

Contra la resolución del Tribunal que establezca la baremación definitiva de los méritos aportados, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que haya nombrado al Presidente del Tribunal, de conformidad con lo prevenido en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución del Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Base décima. Oposición.

Consistirá en el desarrollo de un ejercicio, teórico-práctico, tipo test, durante el período de tiempo de una hora. La fórmula de corrección en el tipo test será de ciertos menos errores por 0,5 (A-E*0,5). Se puntuará de 0 a 20 puntos, sumándose ambas puntuaciones y eliminándose los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

MATERIAS GENERALES

Tema 1. El Régimen Local español. La Provincia. El Municipio. Concepto. Territorio. Población y organización.

Tema 2. Organización Municipal Entidades Locales. El Alcalde. Los Concejales. Junta de Gobierno Local. Pleno. Concepto. Procedimiento de elección y duración del mandato. Constitución de los diversos órganos.

Tema 3. Competencias del Alcalde. Competencias del Pleno. Competencias de la Comisión de Gobierno en el Ayuntamiento de Olvera.

Tema 4. El procedimiento administrativo local: Concepto. Principios que lo inspira. Actuaciones que comprende.

Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora, clases de contratos.

Tema 6. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones.

Tema 7. Los presupuestos locales. Principios presupuestarios. Estructura presupuestaria. Procedimiento de aprobación. Contenido.

Tema 8. La ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre la Prevención de Riesgos Laborales. Funciones Preventivas. El Trabajo, la salud, los Riesgos Laborales. Evaluación de los Riesgos. Planificación de la acción preventiva. Primeros Auxilios en accidentes producidos por la electricidad.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 9. Naturaleza de la electricidad. Diferencia de potencial. Resistencia eléctrica. Intensidad de la corriente eléctrica. Unidades. Unidades de carga eléctrica. Unidad de resistencia eléctrica. Unidad de intensidad. Unidad de diferencia de potencial. Unidad de fuerza electromotriz.

Tema 10. Tipos de conductores. Constitución de los conductores. Propiedades que han de reunir. Aplicaciones. Cálculo de Secciones. Dieléctricos. Condiciones eléctricas, mecánicas, térmicas, químicas. Rigidez dieléctrica.

Tema 11. Ley de Ohm. Acoplamiento de resistencias. Serie. Shunt. Mixto. Reostatos. Imanes y electroimanes. Imanación e histéresis. Inducción magnética. Electroimanes. Aplicaciones.

Tema 12. Aparatos de maniobra manuales de baja tensión. Interruptores. Conmutadores. Inversores. Arrancadores. Aparatos de maniobra automáticos en baja tensión. Contactores. Relés. Señalización.

Tema 13. Aparatos de medida. Voltímetros. Amperímetros. Fasímetros. Frecuencímetros. Polímetros. Watímetros. Meghómetros.

Tema 14. Corriente alterna. Generadores de corriente alterna. Potencia. Circuitos monofásicos. Circuitos trifásicos equilibrado y desequilibrados. Factor de potencia. Rendimiento de una máquina eléctrica. Método directo e Indirecto.

Tema 15. Conductores. Aisladores. Soportes. Apoyos, tirantes y tornapuntas. Cálculo mecánico de líneas. Instalaciones de conductores desnudos, distancias. Tendido en líneas de baja tensión en postes de madera. Clasificación de los postes. Aisladores. Soportes.

Tema 16. Conductores aislados, empalmes y conexas. Sección mínima del conductor neutro. Identificación, continuidad. Puesta a tierra del neutro. Instalaciones de apoyos. Instalaciones tirantes. Cruzamientos.

Tema 17. Conductores desnudos de cobre y aluminio. Cables aislados de cobre y aluminio del tipo trenzado en haz. Intensidades máximas admisibles. Factores de corrección. Cables aislados no trenzados. Conductores de cobre y aluminio. Factores de corrección. Cables concéntricos de cobre. Otros cables.

Tema 18. Grados de electrificación de las viviendas y sus características. Carga de edificios destinados a viviendas. Edificios comerciales de oficinas, destinados a una o varias industrias. Previsión de cargas.

Tema 19. Instalaciones en locales de pública concurrencia. Alumbrados especiales. Fuentes propias de energía. Locales de espectáculos, de reunión, establecimientos sanitarios.

Tema 20. Clasificación de emplazamientos. Modos de protección. Condiciones de instalaciones para zonas peligrosas. Instalaciones en locales húmedos, mojados, con riesgo de corrosión, polvorientos, de temperatura elevada, de baja temperatura.

Tema 21. Instalaciones para máquinas de elevación y transporte. Instalaciones para piscinas. Instalaciones provisionales. Instalaciones temporales. Obras. Instalaciones a pequeñas tensiones. Condiciones generales de las instalaciones. Aparatos de Caldeo. Receptores a motor. Generadores y convertidores. Transformadores y autotransformadores.

Tema 22. Puesta a tierra. Partes que comprende la puesta a tierra. Resistencia a tierra, Características y condiciones de las instalaciones de la línea de enlace con tierra, derivaciones.

Tema 23. Instalaciones que pueden dirigir los instaladores autorizados. Instalaciones que precisan para su ejecución,

aprobación previa de proyecto. Boletín de instalación. Puesta en servicio de las instalaciones. Inspecciones. Revisiones periódicas. Otras revisiones.

Tema 24. Efecto joule. Calor producido por un conductor. Sobrecarga y cortocircuito. Fusibles. Interruptores automáticos.

Tema 25. Alumbrado público: Tipos de luminarias para alumbrado público. Características. Rendimiento. Niveles de iluminación. Regulación. Balastos. Programadores horarios. Gestión centralizada. Gestión del mantenimiento.

Tema 26. Sistemas de iluminación, lámparas de incandescencia y de descarga: Luminarias. Tipos y Características. Potencias y rendimientos. Grados de Protección. Equipos asociados para encendido y apagado. Sistema de regulación y control.

Tema 27. Alternadores. Generalidades. Diferentes tipos. Estator. Ranuras, ventilación. Constitución del rotor. Acoplamientos de los devanados. Sincronización. Acoplamiento en paralelo.

Tema 28. Transformadores. Rendimiento. Distintos tipos. Acorazados y no acorazados. Refrigeración. Transformadores trifásicos, Conexión en estrella triángulo y zigzag. Aplicaciones y ventajas. Montaje en V. Conexión Scott.

Tema 29. Subestación en alta tensión. Aparatos que la integran. Seccionadores. Interruptores. Disyuntores. Cortacircuitos. Soportes pasamuros. Protecciones. Celda de medida y aparatos que la integran.

Tema 30. Luminotecnia. Magnitudes. Flujo luminoso, potencia luminosa. Rendimiento luminoso, Intensidad luminosa. Eficiencia luminosa y energética. Deslumbramiento. Temperatura de color. Niveles de iluminación. Recomendaciones y aplicación en alumbrado público.

Tema 31. Reductores estabilizadores de Flujo. Dimensionado. Tipos. Cálculo para sistemas de alumbrado público. Ahorro energético. Viabilidad de los mismos.

Tema 32. Cálculo y diseño de líneas de alumbrado público. Redes de alimentación para los diferentes tipos de lámparas. Columnas y brazos. Medidas. Protecciones. Diferentes tipos de maniobras. Corrección del factor de potencia.

Tema 33. Cálculo de acometidas, características. Normas particulares de instalaciones de enlace según BOC núm. 205, viernes 22 de octubre de 2004. Normativa según el Reglamento Electrotécnico de baja tensión. Clase de tubos protectores. Diámetro de tubos y número de conductores.

Tema 34. Líneas Repartidoras. Derivaciones individuales. Cajas de protección. Cálculo de las mismas. Factores de corrección. Instrucciones por la que se rigen según REBT.

Tema 35. Líneas aéreas de distribución, sobre fachadas. Redes subterráneas. Cálculo de las mismas. Normativa. Conductores de cobre. Conductores de aluminio.

Tema 36. Reactancias y Rectificadores. Condiciones generales de instalación. Condensadores. Condiciones generales de instalación. Instalaciones en locales en que existan baterías de acumuladores.

Tema 37. Electromagnetismo. Fuerza magnetomotriz. Inducción. Electromagnética. Campos magnéticos. Bobinas.

Tema 38. Contadores y aparatos para facturación de energía eléctrica. Parámetros básicos. Tipos Calibración y ajustes. Características de los contadores monofásicos y trifásicos. Empleo de transformadores de medida. Contadores de energía reactiva. Maxímetros. Centralización de contadores.

Tema 39. Facturación Eléctrica. Tipos y características. Tarifas de Baja Tensión. Tarifas de Alta Tensión. Elección de la Potencia de Contrato. Estructura de las tarifas. Complementos: discriminación horaria, energía reactiva, complemento de estacionalidad, complemento de interrumpibilidad.

Tema 40. Motores eléctricos. Principio de funcionamiento de motores de corriente continua y alterna. Rendimientos. Conexión y arranque en estrella triángulo. Motores monofásicos y trifásicos. Motores síncronos, Motores asíncronos de inducción.

Base undécima. Relación de aprobados.

Concluidas las pruebas, por el Tribunal se elaborará una relación de aprobados, elevándola a la autoridad convocante sin que esta propuesta pueda superar el número de plazas convocadas.

Acreditación de los requisitos. El aspirante propuesto por el Tribunal deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales desde que se produzca el nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En concreto, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad.

- El título o resguardo de haberlo pagado, exigido en la convocatoria, con fecha anterior a la de finalización del plazo de presentación de instancias.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el facultativo competente.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de que la documentación ya obre en poder de la Corporación, el/la aspirante seleccionado no tendrá obligación de aportar la misma.

Base duodécima. Contratación.

El personal funcionario que supere este proceso selectivo adquirirá la categoría de Oficial Electricista, pertenecientes al Subgrupo C1, quedando destinado y adscrito, de forma definitiva.

Base decimotercera. Régimen jurídico.

Las resoluciones del Tribunal vinculan al Ayuntamiento sin perjuicio de que este, en su caso pueda proceder a su revisión conforme a lo dispuesto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/1992.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril; en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los

Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y en Acuerdo aprobado por la Comisión de Categorías Profesionales de 30 de noviembre de 2006. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, se hace constar que contra este acto administrativo, que es definitivo en la vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir en todo caso a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Base decimocuarta. Publicidad.

Las presentes bases se harán públicas en el BOP y BOJA. La publicidad de la convocatoria se llevará a cabo en el BOE. El resto de actos que dimanen de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Base decimoquinta. Recursos.

Tanto la convocatoria como sus bases y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra las resoluciones y actos de trámite del Tribunal que produzcan indefensión o impidan continuar el procedimiento, podrá interponerse recurso de alzada en vía administrativa ante el Sr. Alcalde (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992.) Contra su resolución podrá interponerse en vía administrativa recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la fecha de notificación de la misma (art. 116 de la Ley 30/1992), o directamente recurso contencioso-administrativo en vía jurisdiccional en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Olvera, 19 de octubre de 2009.- El Concejal Delegado de Personal, José Luis del Río Cabrera.

ANEXO I**SOLICITUR PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN INTERNA DESDE LA CATEGORÍA DE OFICIAL ELECTRICISTA, GRUPO C, SUBGRUPO C2, A OFICIAL ELECTRICISTA, GRUPO C, SUBGRUPO C1****DATOS DEL ASPIRANTE:**

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Domicilio a efectos de notificaciones:	Municipio:	DNI:
Provincia:	Código Postal:	Teléfono de contacto:

Enterado de la convocatoria para la selección de personal laboral fijo, para la plaza denominada "OFICIAL ELECTRICISTA", de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) SOLICITA:

Sea admitida /o a trámite la presente, para lo cual declaro bajo mi responsabilidad estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las citadas Bases, referidos siempre a la fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias, para participar en las oportunas pruebas selectivas.

A tal efecto, se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Auto-baremación y documentos acreditativos de méritos alegados en fase de concurso.
- Justificante de haber abonado las tasas correspondientes.

A/A Sr. CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL

ANEXO II

AUTOBAREMACIÓN

1.DATOS PERSONALES.

Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:	
DNI:		Fecha Nacimiento		Domicilio: Calle o plaza y nº	
Localidad (con indicativo postal)			Provincia		Teléfono

2.MÉRITOS A VALORAR.

Experiencia		Periodo Tiempo		Puntos
Documento nº	Administración Publica	Desde	Hasta	
		TOTAL		
A cumplimentar por la Administración	TOTAL PUNTUACIÓN			

FORMACIÓN		Periodo Tiempo		Puntos
Documento nº	Nombre del Curso	Desde	Hasta	
		TOTAL		
A cumplimentar por la Administración	TOTAL PUNTUACIÓN			

TITULACIÓN		Años	Puntos
Documento nº	Titulación		
A cumplimentar por la Administración	TOTAL PUNTUACIÓN		

3.DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, así como la auto-baremación de méritos son ciertos y exactos.

En a de de 2.00....
 El/ la Solicitante

Fdo.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Otura, de bases para la selección de plaza de Administrativo.

Bases para un puesto de Administrativo de Administración General, adscrito a los servicios de Urbanismo por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2008.

E D I C T O

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 19 de octubre de 2009, acordó lo que sigue:

Segundo. Bases que han de regir el concurso de méritos para la provisión en propiedad, por promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General, adscrita a los servicios de Urbanismo, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento.

Los Sres. Concejales conocen el contenido de las Bases objeto del presente punto.

Considerando la especial naturaleza de la plaza a cubrir, en cuanto a las particulares características de las funciones a desempeñar, que aconsejan la elección como sistema selectivo el de concurso de méritos, y en virtud de lo establecido en los artículos 78.2 y 79.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el artículo 36.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Otura en relación al mismo, cuya modificación fue aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2009; artículo 2 del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Resultando que la plaza a cubrir está incluida en la ampliación de oferta de empleo público correspondiente al año 2008, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2008.

Resultando que la plaza a cubrir se encuentra vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, según la segunda modificación llevada a cabo mediante acuerdo de pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2008.

Resultando que en el pleno de la corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2009, se acordó la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo, valorando y especificando las funciones a desempeñar correspondientes a la plaza a cubrir dotada presupuestariamente, señalando que el sistema de provisión será el de concurso de méritos, y que se encuentra vacante dentro de la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento en el presente ejercicio, según Resolución dictada por la Alcaldía, de rectificación de errores, núm. 142/2009, de fecha 13 de octubre de 2009.

La Junta de Gobierno Local, vistas las citadas Bases y siendo competente para la aprobación de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Resolución dictada por la Alcaldía núm. 44/2007, de fecha 22 de junio de 2008, por la que se delegan competencias de la misma en la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar las bases que ha de regir el concurso de méritos para la provisión en propiedad, por promoción interna de una plaza de administrativo de administración general, adscrita a los servicios de urbanismo, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento.

Segundo. Que por la Alcaldía, se proceda a la convocatoria del proceso selectiva mediante Resolución y a dictar cuantas otras sean necesarias para el desarrollo del proceso

mismo, tal y como se contiene en las bases de la misma y en la normativa que le sea de aplicación.

Tercero. Que se proceda a la publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Las Bases aprobadas son las que siguen:

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter definitivo como medida específica de Promoción Interna de 1 plaza de Administrativo de la plantilla de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Otura, provincia de Granada correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2008, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo C1, ubicada en los Servicios de Urbanismo, y dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, mediante el sistema de concurso.

Al presente concurso y sus bases reguladoras le serán de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en particular su Título III, la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el Acuerdo Regulador de las Relaciones entre la Corporación y el Personal Funcionario del Ayuntamiento de Otura, en particular, su artículo 8.

2. Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidas a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, las personas aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Otura, en plaza de Auxiliar Administrativo.

b) Encontrarse en situación de activo en el Ayuntamiento de Otura a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

c) Haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como funcionario de carrera en la escala y subescala a que pertenezca y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de Bachiller Superior (u otro equivalente o superior, u homologado cuando no hubiese sido cursado en España), o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición, debiendo presentar, junto con la instancia en este caso, fotocopia compulsada del pago de las tasas para la expedición de dicho título.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.

f) No estar incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Modelo de solicitud.

Quienes deseen tomar parte en este procedimiento selectivo deberán hacerlo constar mediante solicitud, según modelo que será facilitado en las Oficinas Generales de este Ayuntamiento.

En la solicitud bastará que la persona aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que enumere los documentos que justifiquen los méritos a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en estas bases.

3.2. Documentación.

A la solicitud, que se presentará por duplicado, se acompañará inexcusablemente, para la valoración del concurso, los documentos justificativos que estimen oportunos. El Tribunal tendrá en cuenta la coherencia de la documentación aportada con los méritos a valorar.

A los efectos de acreditar los servicios prestados deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Otura, se acreditarán de oficio por el Secretario de la Corporación.

En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos y candidatas que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso compulsadas por los servicios de la Secretaría Municipal.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos valorables.

3.3. Recepción de solicitudes.

La solicitud de participación será presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Otura, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Plazo.

El plazo de presentación será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.5. Subsanación de errores.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6. El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de la persona aspirante a las bases reguladoras de la misma, que tienen la consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes el Alcalde del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para la subsanación de deficiencias. En dicha Resolución quedará igualmente señalado en el lugar, fecha y hora en que habrá de valorarse por el Tribunal el concurso de méritos.

La citada Resolución, que se producirá en el plazo de tres meses desde la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación. Dicha exposición será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En dicha Resolución se indicará el plazo de diez días hábiles que, en los términos del artículo 71 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ofrece a los aspirantes excluidos u omitidos para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación. Se entenderá aprobada definitivamente la lista provisional de

admitidos y excluidos en ausencia de reclamaciones y/o solicitudes de subsanación de la misma.

5. Tribunal.

5.1. Composición.

El Tribunal de selección, que tendrá la categoría correspondiente de entre las previstas en el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en cuya composición se estará a lo dispuesto en el artículo 51.d), conforme a lo indicado en la Disposición Adicional primera, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: A designar por la persona titular de la Alcaldía, de entre el personal funcionario del Ayuntamiento de Otura.

Vocalías: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Otura; uno, en representación de los trabajadores del Ayuntamiento de Otura, a propuesta del representante sindical del Personal Funcionario; uno a propuesta de la Consejería de Gobierno, y otro a propuesta de la Diputación Provincial de Granada, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para la plaza convocada.

Secretaría: El Sr. Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

El Tribunal de selección será designado por Resolución de la Alcaldía- Presidencia conforme a lo estipulado en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 4/1999, de 3 de enero.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la Base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de asesores o asesoras especialistas para la valoración del concurso de méritos. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Las personas miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 4/1999, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados e interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Las personas miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. La Presidencia del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los ca-

sos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso de méritos.

1. Concurso de méritos.

El Tribunal se reunirá en primer lugar para valorar los méritos y servicios alegados. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

El acuerdo resultante ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por cada tipo de méritos. Dicho acuerdo del Tribunal se hará público en el tablón de anuncios de la Corporación.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad, debidamente acreditada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal, de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

Para los servicios prestados en el Ayuntamiento de Otura, se hará constar tal circunstancia en la solicitud de participación, interesando a la vez que por parte de los servicios de la Corporación se adjunte a su documentación el correspondiente certificado de servicios prestados.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial, así como las fracciones inferiores a un año siempre que se trate de meses completos. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

2. La valoración de méritos se realizará con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia.

Por cada año completo de permanencia en un puesto de trabajo relacionado con la plaza convocada (Administrativo Área de Urbanismo), con un máximo de 4 puntos.

1. Por cada año completo en puesto relacionado de grupo inmediatamente inferior al de la vacante a la que se opta: 0,40 puntos

2. Por cada año completo en puesto relacionado del mismo o superiores grupos de la vacante a la que se opta: 0,50 puntos

Se entenderá por puesto relacionado aquel desempeñado en la Administración Pública cuyo contenido funcional tenga conexión con el de la vacante a que se opta. A tal efecto se tomará en consideración si la plaza convocada se encuadra en la Escala de Administración General o en la Escala de Administración Especial, y dentro de esta, en la Subescala Técnica o de Servicios Especiales.

B) Formación y perfeccionamiento.

Por la participación como alumno en cursos, seminarios, congresos o jornadas de formación o perfeccionamiento superados sobre materias directamente relacionadas con las funciones encomendadas a la vacante convocada, con un máximo de 2,00 puntos, siempre y cuando se trate de acciones formativas organizadas por una Administración Pública a los efectos de la Ley 4/1999, de 13.1, una institución sindical o corporativa de Derecho Público, una Universidad o cualquier otra institución privada, en éste último caso con la colaboración u homologación de la referida acción formativa por una Administración o institución de Derecho Público, incluidas to-

das las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas:

- Hasta 14 horas de duración o 2 días: 0,10 puntos.
- De 15 a 70 horas de duración o de 3 a 12 días: 0,50 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 8 a 20 días: 0,80 puntos.
- De más de 100 horas de duración o más de 20 días: 1,00 punto.

Las acciones formativas para las que no se exprese duración alguna serán valoradas con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

C) Antigüedad.

Por cada año completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Otura, como personal funcionario de carrera, funcionario interino, laboral fijo o laboral con contrato indefinido o temporal de duración determinada: 0,30 puntos, con un límite de 2 puntos.

D) Por tener titulación de grado superior a la exigida en la presente convocatoria. Se valorará poseer titulación académica superior a la exigida para la plaza a la que se aspira con 2 puntos.

7. Propuesta de resolución.

Una vez finalizada la Fase de Concurso, el Tribunal aprobará la Propuesta de nombramiento. La propuesta, en número igual al de plazas convocadas como máximo, deberá recaer sobre la persona aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales.

En dicha propuesta figurará la relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación final, con indicación de las puntuaciones obtenidas y el resultado final.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido la mayor puntuación por los conceptos que sucesivamente se indican:

Puntuación otorgada a los méritos enunciados en la Base 6.1.2.

De persistir el empate, se resolverá a favor de la persona aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra W según acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2009). Finalmente, de persistir el empate se acudirá al sorteo.

El Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Otura, la propuesta de nombramiento. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada en el plazo de un mes desde su anuncio, ante el órgano que designó el Tribunal.

Seguidamente, la propuesta de nombramiento será elevada al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Otura.

Quienes no se hallen incluidos en la propuesta de nombramiento tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

8. Presentación de documentos.

8.1. Las personas aspirantes propuestas para su nombramiento dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la propuesta para presentar en la Secretaría de esta Corporación, quedando constancia de la correspondiente comparecencia, los documentos siguientes:

a) Fotocopia del título requerido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes u homologados a los aquí señalados habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia u homologación o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificado médico oficial sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza a que se aspira.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente acreditada y libremente apreciada por la Administración, no presentasen la documentación necesaria o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento y toma de posesión.

9.1. Cumplidos los requisitos procedentes, el Alcalde-Presidente de la Corporación nombrará, mediante resolución, a los aspirantes propuestos.

9.2. El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo señalado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados, se entenderá que se renuncia a la plaza propuesta.

9.4. En el momento de la toma de posesión, la persona aspirante nombrada prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril.

9.5. Una vez que el funcionario o la funcionaria hayan tomado posesión de su nueva plaza, en cuanto a su plaza originaria no se le declarará en situación administrativa alguna respecto a la misma sin que ello suponga derecho a indemnización de ningún tipo.

10. Base final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, podrán interponer con carácter previo recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Otura, 3 de noviembre de 2009.- El Alcalde-Presidente, Ignacio Fernández-Sanz Amador.

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo.

Se hace público que, por Resolución de 26 de octubre de 2009, el sr. Alcalde del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola ha resuelto la aprobación de las siguientes bases específicas de dos plazas de Auxiliar Administrativo.

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es la cobertura de dos plazas vacantes de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, Escala

de Administración General, Subescala Auxiliar, de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2006. Por el procedimiento de concurso-oposición libre, incluida en el proceso de consolidación de empleo temporal, según la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o encontrarse en algunas de las circunstancias de los apartados 1, 2 y 3 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación, que acredite la citada equivalencia.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

3. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar el juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina. Con la instancia, se acompañará:

- Copia del DNI del solicitante
- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen
- Los documentos (debidamente compulsados y enumerados) que acrediten los méritos del aspirante que hayan de ser valorados por el Tribunal en la fase de concurso. Aquellos méritos que no se documenten en este plazo de presentación de instancias, no podrán ser tomados en consideración.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de La Junta de Andalucía y en el Boletín

Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuera sábado o festivo se prorrogará al primer día hábil.

Los derechos de examen serán de 20 euros y se ingresarán en el número de cuenta 3023 0079 58 0791008204 de la Caja Rural de Granada o a través de giro postal o telegráfico, a la Tesorería Municipal, haciendo constar el nombre del aspirante y su objeto en el correspondiente impreso.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección. Dicha Resolución se publicará tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Transcurrido dicho plazo, la Alcaldía procederá en el plazo máximo de cinco días hábiles, a aprobar la lista definitiva resolviendo las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado. En la misma resolución, la Alcaldía determinará el lugar, fecha y horas de realización de las pruebas correspondientes, así como la composición del Tribunal. Todo ello será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola.

5. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas será designado por la Alcaldía en base a los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y estará compuesto por Presidente, Secretario y tres Vocales, siendo al menos uno designado por la Junta de Andalucía, todos ellos con voz y voto.

Los miembros del Tribunal serán funcionarios de carrera y actuarán a título individual.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza objeto de esta convocatoria.

El Presidente del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores Técnicos para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de, al menos, el Presidente, dos vocales y el Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal responsable del proceso no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que hayan superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

6. Programa.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo I a estas bases.

7. Fases del proceso selectivo.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición y la fase de oposición será previa a la fase de concurso.

1.ª Fase. Oposición. Constará de las siguientes pruebas:

1. Test de conocimientos: Consistirá en contestar por escrito, por un tiempo máximo de 60 minutos, un cuestionario tipo test de 55 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales una sola será la válida y que versaran sobre el contenido del programa incluido en el Anexo I de estas bases.

En el ejercicio serán calificadas las 50 primeras preguntas del test, quedando las cinco preguntas restantes en reserva en previsión de posibles impugnaciones por errores o imprecisiones en la redacción de las corregidas. En el supuesto de darse y admitirse por el tribunal la impugnación de alguna pregunta esta será suprimida y sustituida por la correspondiente reserva.

Se puntuará el ejercicio con un máximo de 10 puntos siendo eliminado todos los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos para la calificación se procederá de la siguiente manera:

- Cada respuesta acertada se valoraran con 0,20 puntos

- Cada respuesta fallada se penalizará con menos 0,07 puntos.

Siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

2. Supuestos prácticos. Resolución en un tiempo máximo de veinte minutos de uno o varios supuestos prácticos planteados por el Tribunal sobre las funciones propias de la categoría de las plazas que se convocan. Los ejercicios se desarrollarán en un ordenador de este Ayuntamiento mediante el procesador de textos Word y/o el sistema de información contable para la administración pública (SICAL) y/o el sistema de información Java para Ayuntamientos y Diputaciones (E-SI-JAD). Se valorará, junto con el contenido del ejercicio, la claridad y buena presentación final del mismo. La calificación, de cero a diez puntos, será la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los supuestos. Para superar la prueba será necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos.

La puntuación final de cada aspirante en esta fase vendrá dada por la suma de las obtenidas en los dos ejercicios.

2.ª Fase. Concurso. Consistirá en valorar los siguientes méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición:

2.1. Experiencia previa en trabajos en la categoría de Auxiliar Administrativo, por cada año o fracción mayor de seis meses se puntuara como sigue:

- Servicios prestados, mediante vínculo de carácter temporal con este Ayuntamiento, en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se concederá 0,75 puntos por año de servicio, computándose a 0,38 puntos la fracción mayor de seis meses.

- Servicios prestados en cualquier otra Administración Pública, por cada año trabajado: 0,50 puntos, computándose a 0,25 puntos la fracción mayor de seis meses.

Los servicios prestados se acreditarán mediante certificación expedida por la Administración que corresponda.

La puntuación total en este apartado no podrá superar 5 puntos.

2.2. Titulación.

Por poseer titulación académica superior a la exigida para el acceso a la plaza a la que se opta, se puntuará en la forma siguiente:

- Formación Profesional de grado Superior o equivalente: 0,50 puntos

- Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.

- Otros Títulos Universitarios de Grado superior: 1 punto.

La puntuación total en este apartado no podrá superar 2 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter General.

2.3. Por cada curso relacionados con el programa anexo a esta convocatoria y que versen sobre normativa vigente en el momento de la aprobación de esta convocatoria:

- Cursos de menos de 10 horas: 0,10 puntos
- Cursos de 10 a 39 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 40 a 80 horas: 0,35 puntos
- Cursos de 81 a 120 horas: 0,50 puntos
- Cursos de 121 a 180 horas: 0,75 puntos
- Cursos de más de 180 horas: 1 punto

La puntuación total en este apartado no podrá superar los 3 puntos

En ningún caso serán valorados aquellos méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo, en las oficinas municipales, mediante presentación de originales y copia para su cotejo. La puntuación final de cada Aspirante vendrá dada por la suma de las obtenidas. El Tribunal podrá excluir de la valoración aquellos certificados de cursos que por su contenido, duración simultánea en el tiempo y otras características especificadas en los mismos, resulten de dudosa apreciación

La calificación definitiva estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso, que se valorará después de la fase de oposición a los aspirantes que superen ésta. El Tribunal declarará aprobados, y propondrá el nombramiento de un número de aspirantes que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas.

8. Relación de aprobados.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, en la que figurará la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. El orden de colocación de los aspirantes en la lista se establecerá de mayor a menor puntuación. Y propondrá al Alcalde que formule el nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, remitiéndole el acta de la sesión.

Esta lista servirá de base para posibles sustituciones en el caso de que el aspirante propuesto no llegue a adquirir la condición de funcionario de carrera.

9. Presentación de documentos.

Los aspirantes seleccionados presentarán dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de reunir las condiciones para tomar parte en el concurso-oposición que se exigen en la base segunda de esta convocatoria:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

10. Nombramiento de funcionario de carrera.

Aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar a los aspirantes seleccionados funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar del día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombra-

miento, debiendo previamente, prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril. Si no tomara posesión dentro del plazo señalado anteriormente sin causa justificada, quedará en situación de cesante con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

11. Norma final.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar las decisiones y acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Mamola, 6 de noviembre de 2009. El Alcalde, Pedro Fernando García Díaz.

ANEXO I

PROGRAMA PARA SELECCIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA SUBESCALA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Tema 1. La Constitución Española de 1978: sistemática y estructura. Contenido. Principios generales.

Tema 2. La Corona: carácter, sucesión, proclamación y funciones. Las Cortes Generales: concepto y elementos. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 3. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española. Defensa jurídica de la Constitución: el Tribunal Constitucional.

Tema 4. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: organización política y administrativa, financiación y competencias, relaciones interadministrativas. Los Estatutos de Autonomía; especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 5. Régimen local español. Principios constitucionales. Fuentes del ordenamiento local.

Tema 6. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los ciudadanos. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 7. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Efectos: demora y retroactividad. Notificación de resoluciones y actos administrativos: contenido, plazos y práctica de las notificaciones. La notificación defectuosa. La publicación de disposiciones generales y de actos administrativos.

Tema 8. La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

Tema 9. Iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba, informes.

Tema 10. Finalización del procedimiento: obligación de la Administración de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad y la preterición de los procedimientos.

Tema 11. Los procedimientos de ejecución: título y medios. Los procedimientos de revisión. Revisión de oficio de actos nulos y anulables; la acción de nulidad; la suspensión de la ejecución del acto sujeto a revisión. Revocación de actos no declarativos de derechos y de gravamen. Rectificación de errores materiales o de hecho. Límites a la revisión.

Tema 12. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos. Suspensión de la ejecución del acto recurrido. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 13. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Órganos titulares. Reglamento orgánico y ordenanzas: distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales.

Tema 14. La organización municipal. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Las Comisiones informativas. Otros órganos complementarios. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 15. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones locales. Normas reguladoras. Las sesiones: clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración. Los acuerdos de las Corporaciones locales: clases y formas de acuerdos. Sistemas de votación y cómputo de mayorías. Informes del Secretario y del Interventor. Actas y certificaciones. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 16. Adquisición y pérdida de la condición funcional. Situaciones administrativas. Derechos del personal funcionario al servicio de las Corporaciones locales. Derechos colectivos. Deberes y régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil y penal.

Tema 17. Clases de bienes locales. Los bienes de dominio público: peculiaridades de su régimen jurídico en el ámbito local. Bienes patrimoniales de las entidades locales: adquisición, enajenación, administración, uso y aprovechamiento.

Tema 18. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local: estudio especial de las subvenciones.

Tema 19. Los recursos de las Haciendas Locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, de las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 20. El Presupuesto General de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de Ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. Las modificaciones presupuestarias. Concepto, clases y tramitación.

Tema 21. Políticas de Género e Igualdad.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 26 de octubre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica el requerimiento de subsanación correspondiente a las solicitudes de incentivo que se citan.

Las Gerencias Provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería, Granada y Sevilla ha requerido la subsanación de las solicitudes de incentivo presentadas al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de

incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), a los solicitantes citados a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía correspondiente a su provincia.

Los interesados a los que se le requiere la subsanación de la solicitud cuentan con diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para responder al requerimiento.

Interesada: María Isabel Lasso Navarro.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 180288.

Interesado: David Pérez García.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881493.

Interesado: Maiquel Lara Ruiz.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 481031.

Interesada: M.^a Reyes Rodríguez Romero.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881638.

Interesada: Elena Murillo Guardado.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 880041.

Interesada: Juana Bernal de los Ríos.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881640.

Interesado: Antonio García Cabrera.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 880829.

Interesada: María Virtudes Lima González.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881883.

Interesado: Roberto Ales Rico.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 880912.

Interesado: Julio González Real.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881921.

Interesada: Juana Lama Márquez.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881931.

Interesada: Amparo Reyes Fernández López.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 882102.

Interesada: Paola Sánchez Sánchez.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 882019.

Interesado: Felipe Otero García.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 882281.

Interesada: Lorena Gómez Eraso.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 882024.

Interesado: José María Almarcha.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 882620.

Interesado: Cristian Jesús Carretero Cides.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 880890.

Interesado: Jaime Suárez Rivera.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881558.

Sevilla, 26 de octubre de 2009.- El Secretario General,
Antonio José Diz-Lois Ruiz.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica el decaimiento del derecho al trámite y el requerimiento de subsanación correspondiente a las solicitudes de incentivo que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería ha requerido la subsanación y notifica mediante el presente anuncio el decaimiento del derecho al trámite al haber transcurrido el plazo de subsanación conferido de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), a los solicitantes citados a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en la Avenida Pablo Iglesias, núm. 24, de Almería.

Los interesados a los que se le requiere la subsanación de la solicitud cuentan con 10 días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para responder al requerimiento.

Interesado: Jesús Gutiérrez López.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 180559.

Interesado: José Navarro Cervantes.
Acto notificado: Decaimiento del derecho al trámite de subsanación.
Código solicitud: 180873.

Sevilla, 27 de octubre de 2009.- El Secretario General,
Antonio José Diz-Lois Ruiz.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica la denegación de los incentivos solicitados que se cita.

Con fecha 23 de junio de 2009 la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla dictó las Resoluciones denegatorias de los incentivos solicitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249 de 17.12.2008), a las empresas que se citan a continuación.

Al haber sido devuelta hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones de las anteriores resoluciones, por el presente anuncio se notifica a los interesados el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Calle Adriano del Valle, 7, de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: María del Carmen Santin Grueso.
Acto notificado: Resolución de expediente de solicitud de incentivos.
Código solicitud: 850190.
Fecha resolución: 23.6.2009.
Sentido de la Resolución: Denegatoria.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio.

Interesada: Mari del Carmen Santin Grueso.
Acto notificado: Resolución de expediente de solicitud de incentivos.
Código solicitud: 850217.
Fecha resolución: 23.6.2009.
Sentido de la Resolución: Denegatoria.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio.

Sevilla, 27 de octubre de 2009.- El Secretario General,
Antonio José Diz-Lois Ruiz.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica el requerimiento de subsanación correspondiente a las solicitudes de incentivo que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha requerido la subsanación de las solicitudes de incentivo presentadas al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), a los solicitantes citados a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y cons-

tancia de tal conocimiento podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Calle Adriano del Valle, 7, de Sevilla.

Los interesados a los que se le requiere la subsanación de la solicitud cuentan con diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para responder al requerimiento.

Interesado: Manuel Jesús Alam Noda.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 880093.

Interesada: María José Escacena Melero.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881305.

Interesado: Fco. Javier Márquez Luque.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 880269.

Interesada: María Teresa Fernández Reyes.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881433.

Interesado: José María Ramírez Calvillo.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 880433.

Interesado: Khalid El Khair.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881472.

Interesada: Mercedes Delgado Perea.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 880883.

Interesada: Esperanza Macarena Campso Berraquero.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881486.

Interesada: Gloria Gómez Martín.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881038.

Interesada: María Inmaculada Canales Arcenegui.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881593.

Interesada: M.^a Reyes Rodríguez Romero.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881638.

Interesado: Roberto Fernández Tena.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881864.

Interesado: Emilio Carmona Romero.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881744.

Interesada: Rosario Morato Martell.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881880.

Interesado: Raul Campos Pérez.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881784.

Interesado: Gabriel Arcos Cobos.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 882107.

Interesado: Valentine Nicol Savu.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881823.

Interesada: Montserrat González Machuca.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881302.

Interesada: María José Macías Pineda.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881366.

Interesada: Carmen Limones Gutiérrez.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 882556.

Interesada: Cesarea Piciu.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881468.

Interesado: Muñoz López David.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 882259.

Interesado: Miguel Ángel Cano Navarrete.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881827.

Sevilla, 29 de octubre de 2009.- El Secretario General,
Antonio José Diz-Lois Ruiz.

CAJAS DE AHORROS

ANUNCIO de 27 de octubre de 2009, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla «Cajasol», de convocatoria de asamblea general ordinaria. (PP. 3327/2009).

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla «Cajasol», en reunión que ha tenido lugar el día 27 de octubre del corriente, se le convoca a la Asamblea General que se celebrará el martes, día 22 de diciembre de 2009, a las 17,00 horas en primera convocatoria y a las 18,00 horas en segunda, en el salón de actos sito en Plaza San Francisco, 1, de Sevilla, con sujeción al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- I. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
- II. Informe del Presidente.
- III. Informe sobre la evolución de la Entidad durante el primer semestre del ejercicio actual. Informe de gestión elaborado por la Comisión de Control.
- IV. Informe económico y previsión de cierre del ejercicio 2009.
- V. Definición de las líneas generales de actuación de la Entidad para el ejercicio de 2010.
- VI. Ruegos y preguntas.

En el supuesto de no concurrir en primera convocatoria la mayoría de Consejeros que determina el artículo 68.1 de la Ley 15/1999, de Andalucía, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después en el mismo lugar y con el mismo

orden del día, siendo válida su constitución cualquiera que sea el número de asistentes.

La documentación relativa a los asuntos incluidos en el orden del día estará a disposición de los Sres. Consejeros Generales, para su examen, en la Secretaría General de la Entidad, sita en Plaza San Francisco, número 1, de Sevilla, y en las dependencias centrales de Huelva y Jerez, quince días antes de la celebración de la Asamblea.

Sevilla, 27 de octubre de 2009.- El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Pulido Gutiérrez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 1 de octubre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Instalaciones Alcalá-Santa Ana, de disolución. (PP. 3200/2009).

En Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Cooperativa Andaluza Instalaciones Alcalá-Santa Ana, celebrada en segunda convocatoria en su domicilio social, el día uno de octubre de 2009, con la asistencia de todos los socios, se aprobó por unanimidad la disolución de la Sociedad Cooperativa Andaluza Instalaciones Alcalá-Santa Ana, conforme a lo dispuesto en el art. 110.b) y c) de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Alcalá la Real, 1 de octubre de 2009.- El Administrador Único, Victoriano-Andrés Alcalá García.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Polidra, de disolución. (PP. 3169/2009).

Que en la Villa de Guarromán, el día 1 de septiembre de 2009, se procedió, a la celebración de Asamblea General y, a aprobar por unanimidad y en voto secreto, la disolución de Polidra Sociedad Cooperativa Andaluza, con domicilio social en C/ Santa María de la Cabeza, núm. 7, y CIF núm. F-23429004; así mismo, con fecha 10 de septiembre de 2009, se celebró Asamblea General, por la misma, aprobándose por unanimidad y en voto secreto, el nombramiento del Liquidador, encargado de realizar las operaciones necesarias a fin de liquidar la sociedad cooperativa.

Guarromán, 22 de octubre de 2009.- La Secretaria, Francisca Botia Portero; el Liquidador, Juan Martínez Valenzuela.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Dusol Arquitectura e Ingeniería, de disolución. (PP. 3256/2009).

Don Francisco Duran Hidalgo, con DNI 34020262L, en su calidad de Liquidador Único de la sociedad cooperativa denominada «Dusol Arquitectura e Ingeniería, Sociedad Co-

operativa Andaluza», inscrita en el Registro de Cooperativas al folio 3416, bajo el asiento número uno, clave RCA/SE y con CIF F91140608.

CERTIFICA

Que por la Junta General Universal de Socios celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil nueve, con la asistencia de todos los socios, se adoptaron por unanimidad de todos los socios, los acuerdos de disolver la sociedad Cooperativa, nombrar liquidador único a don Francisco Durán Hidalgo, con DNI 34020262L, y aprobar el balance final de disolución de la Cooperativa cerrado al tiempo de este acuerdo disolutorio, balance que es el siguiente:

ACTIVO		PASIVO	
Mobiliario	793,29 €	Capital Social	4.800,01 €
Equip. Proc. Inform.	8.324,81 €	Reservas	1.487,49 €
Elem. Tpte. Exterior	14.456,59 €	Rdos. Neg. Ej. Ant.	(-21.315,57 €)
Ot. Inmov. Material	171,55 €	Rdo. del Ejercicio	(-3.696,87 €)
(- AAIM)	(- 11.977,39 €)	Ptmos.L/P.Ent.Cto.	843,22 €
H.P. Deudor Dev. Imptos.	1.165,67 €	Proveedores	362,396 €
Caja, Euros	532,56 €	Acreeedores	1.292,84 €
Bancos, C/C.	2.868,90 €	Anticipo de Clientes	1.000,00
		Remun. Ptes. Pago	30.551,05 €
		H.P. Acreeedor IVA	913,92 €
		H.P. Acreeedor IRPF	97,50 €
TOTALES	16.335,98 €		16.335,98 €

La empresa se halla con unos fondos propios negativos que ascienden a la suma de (- 18.724,94 €) que además se corresponde con la diferencia entre el activo total (16.335,98 €) y el pasivo exigible (35.060,92 €).

Herrera, 29 de octubre de 2009.- El Liquidador Único.

EMPRESAS

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009, de la Fundación Empresa Universidad de Granada, de convocatoria de ayuda a la investigación. (PP. 3209/2009).

La Fundación Empresa Universidad de Granada convoca una beca predoctoral, cuyo objeto es la formación investigadora del becario para la posterior elaboración y lectura de una tesis doctoral.

Dicha beca será financiada con cargo al Contrato de Investigación núm. C-3004-00, suscrito con la empresa Puleva Biotech, S.A.

Las bases de la convocatoria pueden recogerse en la sede de la Fundación, Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Administrativo Triunfo, Pabellón núm. 1, 18071 Granada. Tel.: 958 246 177. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación.

Granada, 23 de octubre de 2009.- La Directora Gerente, María Dolores Genaro Moya.

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 28****Título: Ley Andaluza de Universidades**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

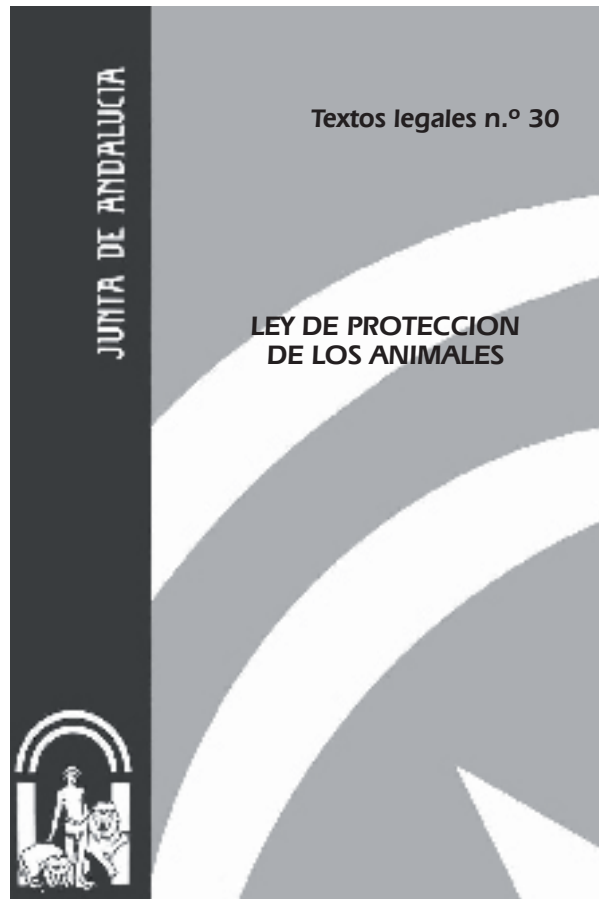
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

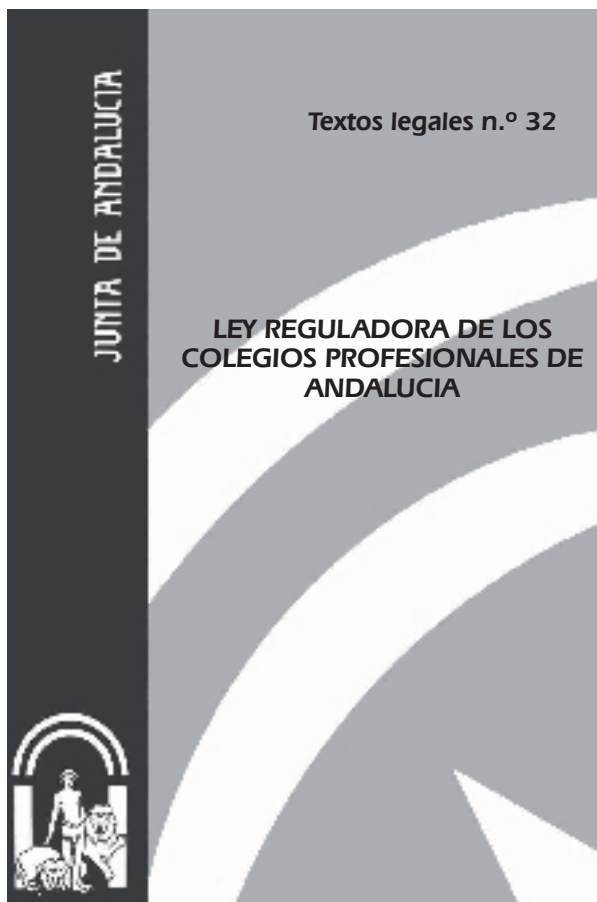
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

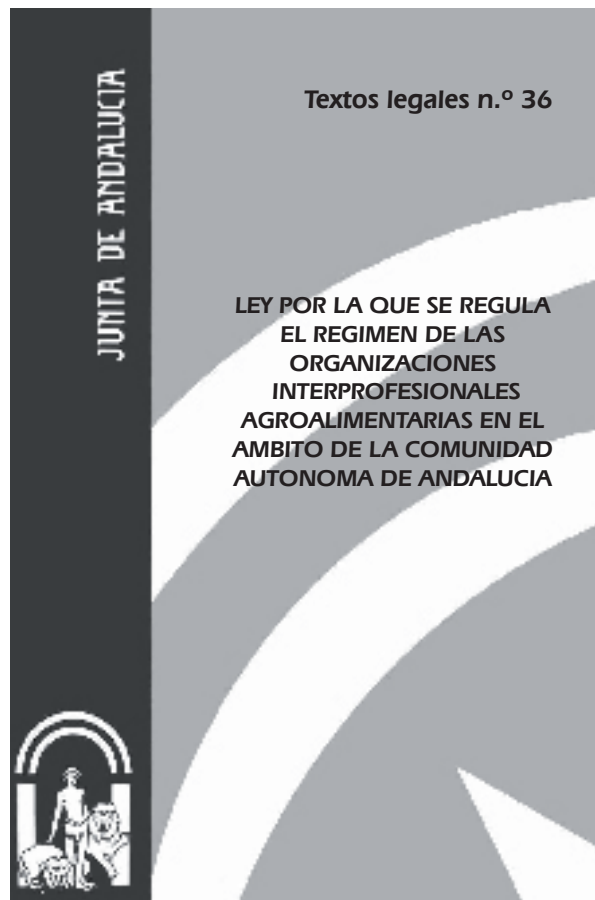
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 36

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 10 de noviembre de 2009, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes entre personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

114

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 5 de noviembre de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del grupo de empresas Sandetel, Sadesi y Citandalucía, correspondiente al ejercicio 2007.

186

Número formado por dos fascículos

Jueves, 19 de noviembre de 2009

Año XXXI

Número 226 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 10 de noviembre de 2009, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes entre personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional sexta, determina que, entre otras, es base del régimen estatutario de los funcionarios docentes públicos la provisión de plazas mediante concurso de traslados de ámbito estatal.

En el punto 4 de la citada disposición adicional se establece que durante los cursos escolares en los que no se celebren los concursos de ámbito estatal, las diferentes Administraciones educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas.

El Decreto 39/2003, de 18 de febrero, regula la provisión de los puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los coordinadores de área de los Equipos Técnicos Provinciales.

El Decreto 36/2007, de 6 de febrero, define los puestos de trabajo docentes de los centros de Educación Permanente, establece su forma de provisión y regula la coordinación provincial de Educación Permanente.

El Decreto 154/1996, de 30 de abril, regula el proceso de adscripción de los maestros a los puestos de trabajo resultantes de la nueva ordenación del sistema Educativo; la Orden de 28 de abril de 1998, regula el procedimiento permanente para el reconocimiento de habilitaciones a los funcionarios del Cuerpo de Maestros dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 19 de octubre de 2005 establece nuevos códigos para las especialidades del Cuerpo de Maestros que se citan.

El Decreto 183/2003, de 24 de junio, regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes, modificado por el Real Decreto 1964/2008, de 28 de noviembre, y en el Real Decreto 895/1988, de 14 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo en Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, esta Consejería de Educación ha dispuesto convocar procedimiento de provisión de vacantes y los procesos previos para el curso escolar 2009/2010, conforme a las siguientes convocatorias y bases.

1. Convocatoria de readscripción en centros.
2. Convocatoria de derecho preferente.
3. Convocatoria de procedimiento de provisión.

B A S E S

BASE PRIMERA. READSCRIPCIÓN EN CENTROS

1. Participantes.
2. Prioridades en la obtención de destino.
3. Instancias.

BASE SEGUNDA. DERECHO PREFERENTE

1. Participantes.
2. Prioridades en la obtención de destino.
3. Instancias.

BASE TERCERA. PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE VACANTES.

1. Participantes.
 - 1.1. Participación voluntaria.
 - 1.2. Participación obligatoria.
 - 1.3. Derecho de concurrencia.
2. Prioridades en la obtención de destino.
3. Instancias.

BASE CUARTA. NORMAS COMUNES A LAS CONVOCATORIAS

1. Puestos objeto de provisión.
2. Requisitos específicos para el desempeño de los puestos objeto de provisión.
3. Prioridades en la obtención de destino entre las convocatorias.
4. Valoración de méritos y comisiones de valoración.
 - 4.1. Criterios de valoración de los servicios prestados.
 - 4.2. Comisiones de baremación.
 - 4.3. Criterios de desempates.

BASE QUINTA. INSTANCIAS, PLAZO, LUGARES DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

1. Instancias.
2. Plazo de presentación de instancias.
3. Lugares de presentación.
4. Documentación.

BASE SEXTA. FORMALIZACIÓN TELEMÁTICA DE LA INSTANCIA, TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

BASE SÉPTIMA. TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN

BASE OCTAVA. PUBLICACIÓN DE VACANTES, ADJUDICACIÓN DE DESTINOS Y TOMA DE POSESIÓN

1. Publicación de vacantes.
2. Adjudicación de destinos.
3. Toma de posesión.

ANEXO I. Baremo.

ANEXO II. Instancia.

ANEXO III. Listado de centros.

ANEXO III.1. Listado de centros con puestos bilingües.

BASE PRIMERA. READSCRIPCIÓN EN CENTROS

1. Participantes.

Puede participar de forma voluntaria por esta convocatoria el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros que haya perdido el puesto que venía desempeñando con carácter definitivo.

2. Prioridades en la obtención de destino.

La prioridad para la obtención de destino se determinará por la mayor antigüedad en el centro.

El personal que tenga destino en un centro por desglose o traslado total o parcial de otro, contará a efectos de antigüedad en el mismo la referida a su centro de origen. Igual tratamiento tendrá en el caso de que el destino inmediatamente anterior le fuera suprimido o cuando se den supresiones consecutivas de puestos de trabajo.

En caso de igualdad en la antigüedad, decidirán como sucesivos criterios de desempate, el mayor número de años de servicios efectivos como personal funcionario del Cuerpo de Maestros, año en el que se convocó el procedimiento selectivo por el que ingresó en el cuerpo, y la puntuación obtenida.

3. Instancias.

El personal participante deberá marcar esta opción en la casilla correspondiente. Así mismo, deberá incluir en el apartado A) de la instancia las especialidades por orden de preferencia, siempre que cumpla con el requisito de habilitación. No podrán solicitarse por esta convocatoria los puestos bilingües.

BASE SEGUNDA. DERECHO PREFERENTE

1. Participantes.

Tendrá derecho preferente, por una sola vez y con ocasión de vacante, a obtener destino en una localidad determinada, el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que se encuentre en alguno de los supuestos que a continuación se indican:

a) Quienes, en virtud de disposición reglamentaria o resolución administrativa firme, tengan reconocido el derecho a obtener destino en una localidad o a recuperarlo donde antes lo desempeñaban.

b) A quienes se les hubiera suprimido el puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en la misma localidad.

c) El personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros con adscripción en centros públicos españoles en el extranjero, que haya cesado por el transcurso del tiempo, y a quienes el Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior, reconoce el derecho a ocupar a su retorno a España un puesto de trabajo en la localidad en la que tuvo su destino definitivo en el momento de producirse su nombramiento.

d) Quienes, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo en centros de la Administración Andaluza, pasaron a desempeñar otro puesto en la Administración, manteniendo su situación de servicio activo en el Cuerpo de Maestros, y siempre que hayan cesado en ese último puesto.

El personal que se halle comprendido en cualquiera de los supuestos anteriores, deberá ejercitar este derecho obligatoriamente a la localidad de la que le dimana el mismo y, opcionalmente, en cualquier otra u otras localidades de la zona por todas las especialidades para las que se posea el requisito de habilitación.

Previamente a la resolución del procedimiento de provisión, se reservará localidad y especialidad, atendiendo al orden de prelación señalado por el personal participante.

Será condición previa en todos los supuestos anteriores para ejercer el derecho preferente, que exista puesto de trabajo vacante o resulta en la localidad o localidades de la zona de que se trate.

El personal que desee hacer uso del derecho preferente y hasta que obtenga destino definitivo, deberá participar en

todas las convocatorias que realicen las Administraciones educativas, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre.

2. Prioridades en la obtención de destinos.

La prioridad para hacer efectivo el derecho preferente a una localidad o zona determinada vendrá dada por el supuesto en que se encuentran quienes participen, según el orden de prelación establecido en el apartado 1 de esta base.

Cuando existan varias personas que participen desde el mismo supuesto, la prioridad se determinará por la mayor puntuación derivada de la aplicación del baremo, recogido en el Anexo I.

Obtenidas localidad y especialidad como consecuencia del ejercicio del derecho preferente, el destino en un centro concreto se alcanzará en concurrencia con el personal participante de la convocatoria 3, determinándose su prioridad de acuerdo con el baremo establecido en el mencionado Anexo I.

3. Instancias.

Quienes participen por esta convocatoria deberán consignar en la instancia las especialidades por orden de preferencia con el requisito de habilitación.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los centros con puestos bilingües, no se considerarán incluidos en las peticiones por derecho preferente.

Se consideran incluidos en las peticiones por derecho preferente los centros y secciones de educación permanente y los puestos de los Equipos de Orientación Educativa, con los requisitos establecidos en el apartado 2 de la base cuarta.

Asimismo, se podrán solicitar los puestos de las especialidades de Educación Especial; Pedagogía Terapéutica (60) y Educación Especial; Audición y Lenguaje (61) de la Educación Secundaria, con el requisito de habilitación.

Al objeto de indicar las especialidades por las que debe ejercer el derecho preferente, se utilizarán los códigos numéricos que aparecen en los puestos de trabajo que se relacionan en el apartado 1 de la base cuarta.

Para la obtención de un centro concreto, se deberán relacionar por orden de preferencia todos los centros de la localidad de la que dimana el derecho y, en su caso, todos los centros de las localidades que desee de la zona. De pedir localidad, se les destinará a cualquier centro de la misma en que existan vacantes, de menor a mayor código de centro.

De pedir centros concretos, éstos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades. De no solicitar todos los centros de la localidad de la que dimana el derecho, y todos los centros de la localidad o localidades que opcionalmente se hayan solicitado, caso de existir vacantes en alguna de ellas, se le destinará de oficio por la Consejería de Educación.

En ambos supuestos de localidad y centros, las peticiones de esta convocatoria deberán llevar la indicación DP (Derecho Preferente), en las dos casillas correspondientes a la especialidad (apartado B - Peticiones de centros y localidades) de la instancia.

Para la obtención de destino tendrá preferencia la especialidad sobre el centro.

BASE TERCERA. PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE VACANTES

1. Participantes.

1.1. Participación voluntaria.

Podrá participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros con destino definitivo en centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, siempre que a la finalización del presente curso escolar hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo y reúna los requisitos previstos en esta convocatoria.

Quienes se encuentren en la situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, así como el personal que se encuentre en la situación de suspensión de funciones desde centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, podrán participar siempre que en la misma fecha a que se refiere el párrafo anterior hayan transcurrido dos años desde que pasaron a la situación de excedencia voluntaria o desde que concluyó la sanción disciplinaria de suspensión, respectivamente.

Quienes estén en situación de excedencia voluntaria deberán reunir además las condiciones para reingresar al servicio activo.

1.2. Participación obligatoria.

Tiene la obligación de participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que carezca de destino definitivo como consecuencia de:

1. Resolución firme de expediente disciplinario.
2. Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.
3. Supresión del puesto de trabajo del que eran titulares.
4. Reingreso con destino provisional.
5. Excedencia forzosa.
6. Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción.
7. Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo, entre otros el transcurso del tiempo para el que se adscribieron a puestos docentes en el extranjero desde el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
8. Personal funcionario de carrera que, estando en servicio activo en centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, nunca haya obtenido destino definitivo.

Quienes se encuentren comprendidos en los supuestos 1, 4 y 8 que no participen en esta convocatoria o que no obtengan un destino de los solicitados, se les destinará, de existir vacante, por la Consejería de Educación a un puesto de trabajo en centros dependientes de la misma, siempre que cumplan con el requisito de habilitación.

Quienes se encuentren en situación de provisionalidad, como consecuencia de cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, de supresión de los puestos de trabajo de los que eran titulares y por el transcurso del tiempo de la adscripción a puestos de trabajo docentes en centros españoles en el extranjero, de no participar en esta convocatoria, se les dará un destino de oficio por la Consejería de Educación en la forma anteriormente indicada.

Quienes cumpliendo con la obligación de participar no obtuvieran destino de los solicitados en las seis primeras convocatorias, podrán obtener destino de oficio en la forma antes indicada.

El personal comprendido en el supuesto 6 del apartado 1.2, de no participar en esta convocatoria, pasará a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. De participar y no alcanzar un destino de los solicitados, se le destinará de oficio por la Consejería de Educación.

El personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros que superó el procedimiento selectivo de ingreso del año 2007, convocado al amparo del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades a los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, obtendrá su primer destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho personal no podrá

ser destinado de oficio por una especialidad distinta a la de ingreso en el Cuerpo.

1.3. Derecho de concurrencia.

De conformidad con el art. 28 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, se entiende por derecho de concurrencia la posibilidad de que varios maestros o maestras condicionen su voluntaria participación en el procedimiento de provisión de vacantes a la obtención de destino en uno o varios centros de una provincia.

Para ejercer este derecho se tendrán que cumplir las siguientes condiciones:

- En sus peticiones se incluirán centros o localidades de una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrentes.
- El número de peticionarios será como máximo de cuatro, siendo preciso que cada solicitante presente instancia por separado.

La adjudicación de destino se realizará entre los puestos de trabajo vacantes, objeto de provisión.

De no obtener destino alguna de las personas participantes por esta modalidad, se considerarán desestimadas las instancias de un mismo grupo de concurrentes.

2. Prioridades en la obtención de destinos.

Las prioridades en la obtención de destino vendrán dadas por la aplicación del baremo que se incluye como Anexo I.

3. Instancias.

El personal provisional que nunca haya obtenido destino definitivo, el reingresado con destino provisional y quienes perdieron su destino definitivo por resolución firme de expediente disciplinario, deberá incluir en el apartado C) de la instancia todas las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por orden de preferencia. De no hacerlo así, se le adjudicará, con ocasión de vacante, un destino de oficio con carácter definitivo a un centro de cualquier provincia de la citada Comunidad Autónoma, por el orden en que aparecen relacionadas las localidades en el Anexo III.

Con la instancia se acompañará la documentación que se relaciona en el apartado 4 de la base quinta.

BASE CUARTA. NORMAS COMUNES A LAS CONVOCATORIAS

1. Puestos de trabajo objeto de provisión.

Los códigos que se relacionan a continuación y que figuran a la izquierda de cada puesto, se utilizarán para cumplir las peticiones en cada una de las convocatorias.

a) Puestos de trabajo en centros que imparten los dos primeros cursos de la Educación Secundaria.

21. Ciencias Sociales: Geografía e Historia.
22. Ciencias de la Naturaleza.
23. Matemáticas.
24. Lengua Castellana y Literatura.
25. Lengua Extranjera - Inglés.
26. Lengua Extranjera - Francés.
27. Educación Física.
28. Música.

b) Puestos de trabajo en centros de Educación Secundaria.

60. Educación Especial; Pedagogía Terapéutica.
61. Educación Especial; Audición y Lenguaje.

c) Puestos de trabajo en centros de Educación Infantil y Primaria.

31. Educación Infantil.
32. Idioma Extranjero - Inglés.
33. Idioma Extranjero - Francés.
34. Educación Física.
35. Música.
36. Educación Especial; Pedagogía Terapéutica.
37. Educación Especial; Audición y Lenguaje.
38. Primaria.

d) Puestos de trabajo en centros y secciones de Educación Permanente.

38. Primaria.

e) Puestos de trabajo en Equipos de Orientación Educativa.

37. Educación Especial; Audición y Lenguaje.

f) Puestos de trabajo en centros bilingües.

ESPECIALIDADES	CÓDIGO DEL IDIOMA		
	FRANCÉS	INGLÉS	ALEMÁN
38. Primaria	1	2	3
31. Educación Infantil.	1	2	3
34. Educación Física.	1	2	3
35. Música.	1	2	3

2. Requisitos específicos para el desempeño de los puestos objeto de provisión.

Además de los requisitos establecidos en cada una de las convocatorias, para poder solicitar los puestos de los apartados a), b), c), d), e) y f), enumerados en el apartado anterior, se deberá cumplir con el reconocimiento de habilitación. Además, para los puestos del apartado f) habrá de poseerse alguno de los títulos o certificados que se indican en esta base.

También se entenderá que ha adquirido el requisito de habilitación para el desempeño de los puestos citados, el personal del Cuerpo de Maestros que haya accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según la tabla de equivalencias que se establece en el Anexo II del Decreto 154/1996, de 30 de abril, que acreditará la correspondiente especialidad de acceso mediante copia del nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera.

Para obtener destino en puestos de Educación Especial; Audición y Lenguaje en los Equipos de Orientación Educativa se deberá cumplir con el requisito de al menos dos años de antigüedad como personal funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros y en la especialidad.

Para obtener destino en centros y secciones de Educación Permanente se deberá cumplir con el requisito de tener al menos dos años de antigüedad como personal funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros.

De conformidad con lo establecido en el punto 1 de la Disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para obtener destino en los dos primeros cursos de la Educación Secundaria el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros deberá estar adscrito con carácter definitivo en dicho nivel educativo o se encuentre en la situación de supresión de dichas plazas.

Las vacantes de Educación Especial; Pedagogía Terapéutica y Educación Especial; Audición y Lenguaje, podrán solicitarse con el requisito de habilitación.

Será requisito para acceder a los puestos en centros bilingües el dominio del idioma en el código oral y escrito, extremo que deberá acreditarse mediante alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

a) Licenciatura en: Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación, en el idioma solicitado.

b) Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma solicitado.

c) Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas (cinco cursos) o Certificado de Nivel Avanzado en el idioma solicitado.

d) Maestro en la especialidad de Lengua Extranjera en el idioma solicitado.

En el caso de que dichas titulaciones académicas no hagan referencia expresa al idioma que se pretende acreditar, deberá presentarse, además del título, certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

e) Otros diplomas y certificaciones acreditativas del conocimiento de idiomas:

Francés:

- Diplôme de Langue Française (DL-Alliance Française).

- Diplôme d'Études en Langue Française (DELFL second degré o B2).

- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS-Alliance Française).

- Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF, DALF C1 o C2).

- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF- Alliance Française).

Inglés:

- First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge).

- Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge).

- Certificate of Proficiency in English (CPE- Universidad de Cambridge).

- Integrated Skills in English examinations ISE II B2, ISE III C1 (ISE Trinity College).

- Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8,9,10,11,12 (GESE Trinity College).

Alemán:

- Goethe-Zertifikat B2.

- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB).

- Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD).

- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP).

- Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).

- Goethe-Zertifikat C1.

- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS).

- Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS).

- TestDaF Nivel 3, 4, 5 (TDN 3,4,5).

3. Prioridades en la obtención de destino entre las convocatorias.

El orden en que se relacionan las convocatorias implica una prelación en la adjudicación de vacantes y resulta a favor de quienes participen en cada una de ellas.

Es compatible la participación simultánea en dos o más convocatorias, utilizando una única instancia. Las peticiones se atenderán con la prelación indicada anteriormente y, una vez obtenido destino, no se tendrán en cuenta las peticiones en las restantes convocatorias.

4. Valoración de méritos y comisiones de baremación.

4.1. Criterios de valoración de los servicios prestados.

Para el personal sin destino definitivo por haber reingresado, se considerará como centro desde el que se participa el último servido con carácter definitivo, a los que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier centro.

Quienes participen desde la situación de provisionalidad por haberseles suprimido el puesto que venían desempeñando con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, tendrán derecho, además, a que se les acumulen a los del centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior. Para el personal afectado por supresiones consecutivas de puestos de trabajo esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que sucesivamente les fueron suprimidos.

Quienes participen desde la situación de provisionalidad como consecuencia de la supresión del primer destino definitivo desde el ingreso en el Cuerpo de Maestros, tendrán derecho a que se les acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo.

Quienes participen desde su primer destino definitivo, al que accedieron desde la situación de provisionalidad tras el

ingreso en el Cuerpo de Maestros, podrán optar a que se les compute la antigüedad en el centro por el apartado c) en lugar de por el apartado a) del baremo, entendiéndose en este caso como provisionales todos los años de servicio. De no hacer constar este extremo en la instancia, se considerará la puntuación por el apartado a).

Al personal funcionario que tiene el destino definitivo en un centro como consecuencia de desglose, desdoblamiento o transformación total o parcial de otro u otros centros, se le computará, a los efectos de permanencia ininterrumpida prevista en el apartado a) del baremo, la generada en su centro de origen.

Quienes tengan destino definitivo y continúen en los colegios públicos rurales agrupados a los que se adscribieron en el momento de su constitución, mantendrán, a efectos de antigüedad en el centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.

Quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido el puesto del que eran titulares, tendrán derecho a que se les computen los servicios prestados en el centro en el que se les suprimió el puesto y en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión.

Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo, obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.

Los servicios prestados en centros o puestos singulares clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño a que se refiere el apartado b) del baremo, no se computarán con anterioridad al curso 1990/1991.

Se catalogan como tales los centros y puestos que figuran en el Anexo III, los publicados en las Resoluciones de 28 de julio de 2004 (BOJA de 10 agosto), 15 de julio de 2005 (BOJA de 21 de septiembre), 17 de julio de 2006 (BOJA de 4 de agosto), 28 de marzo de 2007 (BOJA de 9 de mayo), y 7 de marzo de 2009 (BOJA de 9 de abril).

Los méritos de los apartados a), b), c) y d) del baremo serán certificados por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

4.2. Comisiones de baremación.

Para la baremación de los méritos de los apartados e), f) y g), se constituirá en cada Delegación Provincial una comisión nombrada por la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, a propuesta de la Delegación Provincial correspondiente, e integrada por los siguientes miembros:

- Un funcionario o una funcionaria con categoría de Jefe o Jefa de Servicio de la Delegación Provincial, que ocupará la Presidencia.

- Cuatro funcionarios o funcionarias docentes dependientes de la Delegación Provincial, que actuarán como vocales, correspondiendo al de menor edad las funciones de Secretario o Secretaria.

- Cada Organización Sindical, componente de la Junta de Personal Provincial de Educación, podrá designar una persona como supervisora.

- La Administración podrá adscribir personas que asesoren a dicha comisión.

Dichas comisiones gozan de la discrecionalidad técnica para decidir la valoración de los méritos del personal participante.

Las citadas comisiones deberán constituirse inexcusablemente en los diez días siguientes a la publicación de la presente Orden.

4.3. Criterios de desempate.

En el caso de que se produzca empate en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del

remo, conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persiste el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en cada uno de los subapartados, igualmente por el orden en que aparecen en el mismo, no pudiendo exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos.

De persistir el empate, se utilizará como criterio, el año en que se convocó el procedimiento selectivo por el que se ingresó en el Cuerpo de Maestros, y la puntuación obtenida en dicho procedimiento.

BASE QUINTA. INSTANCIAS, PLAZO, LUGARES DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

1. Instancias.

El personal participante podrá cumplimentar la instancia por medios telemáticos, a la que se accederá a través de la página web de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la base sexta.

Asimismo, se deberá indicar en la casilla correspondiente de la instancia, si se presta el consentimiento para la consulta de los datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad. Caso de no consentir, deberá presentarse fotocopia del DNI cuando sea requerida por la Administración convocante en cualquier momento del procedimiento.

Dicho personal podrá realizar peticiones a cualquier puesto de trabajo existente en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relacionados en el Anexo III, por si hubiera vacante o resulta con derecho a la misma, por orden de preferencia y con indicación de los códigos numéricos que figuran en el apartado 1 de la base cuarta.

Las peticiones a centros o localidades se realizarán con indicación de la especialidad. Cuando se solicite una localidad, se adjudicarán los centros por el orden en que se relacionan en el Anexo III y las peticiones a provincias, conforme al orden de localidades y centros relacionados.

Se considerarán solicitados expresamente los puestos que correspondan a los códigos numéricos consignados en la instancia. Las peticiones cuyos códigos resulten ilegibles, incompletos, inexistentes, en blanco, que no correspondan a puestos para los que se posean el requisito de habilitación o no se coloquen en las casillas correspondientes, se considerarán no incluidos en la petición.

Los códigos de centros tienen 9 caracteres, los 8 primeros numéricos, y el noveno la letra C. Los códigos de localidades tienen 9 caracteres numéricos.

El número de peticiones que pueden incluirse en la instancia no podrá exceder de 300.

Si se solicita más de un puesto-especialidad de un mismo centro o localidad, es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como puesto-especialidad solicitados.

Si se solicitan puestos bilingües se hará por alguna de las especialidades, relacionadas en el apartado 1 de la base cuarta y se deberá cumplimentar en el apartado B) de la instancia la casilla bilingüe con el código del idioma que se solicite (1. Francés, 2. Inglés y 3. Alemán), procediendo de la misma forma cuando se solicite localidad.

Si se desea obtener un puesto tanto bilingüe como no bilingüe se deberá consignar el centro o localidad dos veces, una con el código de bilingüe y la otra sin indicación del código del idioma.

Para obtener destino en centros con puestos bilingües se deberá consignar en el apartado B) de la instancia. No se adjudicará destino de oficio para ocupar puestos en estos centros, por el apartado C) de la instancia.

Para obtener destino en centros públicos rurales, se deberá consignar en el apartado B) de la instancia, entendiéndose solicitados voluntariamente si se consigna el código de una localidad que incluya uno de estos centros. Todos los

puestos de este tipo de centro son susceptibles de itinerancia, salvo los de la especialidad de Primaria.

No se adjudicará destino de oficio en centros públicos rurales por el apartado C) de la instancia.

Para obtener destino en puestos de Educación Especial; Audición y Lenguaje en los Equipos de Orientación Educativa, deberán consignarse expresamente en el apartado B) de la instancia, no entendiéndose incluidos estos centros si se solicita solo localidad. No se adjudicará destino de oficio en los Equipos de Orientación Educativa por el apartado C) de la instancia.

Para obtener destino en centros y secciones de Educación Permanente, se deberán consignar expresamente en el apartado B) de la instancia, no entendiéndose incluidos estos centros si se solicita solo localidad. No se adjudicará destino de oficio en centros y secciones de Educación Permanente, por el apartado C) de la instancia.

2. Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Todas las condiciones que se exigen en las distintas convocatorias y los méritos que se aleguen, han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, y se acreditarán documentalmente con la instancia de participación.

No se tendrán en cuenta los méritos no invocados con la instancia, ni aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de la misma.

3. Lugares de presentación.

Sin perjuicio de lo establecido en la base sexta, la instancia y la documentación que corresponda se presentará preferentemente en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación o en los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Si se opta por presentarla en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que sea fechada y sellada antes de certificarse. De no ser así, no podrá considerarse como presentada en esa fecha.

Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano, depositando la documentación correspondiente en el buzón de documentos ubicado en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En el supuesto de que se presentara en plazo y forma más de una instancia, sólo se tendrá en cuenta la última.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, no se podrá modificar la misma, ni aún cuando se trate del orden de prelación de los puestos solicitados.

4. Documentación.

La instancia de participación irá acompañada de:

1. Fotocopia de los certificados de los cursos de perfeccionamiento superados e impartidos. En dichos certificados deberá constar, inexcusablemente, el número de horas de los mismos. Aquellos en los que no se hiciera mención de tal circunstancia, no serán tenidos en cuenta en la valoración de los méritos.
2. Fotocopia de la documentación acreditativa de poseer otras especialidades del Cuerpo de Maestros distintas a las de ingreso en el mismo, adquiridas a través del procedimiento previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990,

de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, 334/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación y 276/2007 de 23 de febrero; titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo.

Quienes tengan titulaciones universitarias deberán presentar inexcusablemente fotocopia del título alegado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y además fotocopia de las titulaciones universitarias.

Para la valoración de las titulaciones del Primer Ciclo será necesario presentar fotocopia del título de Diplomado o, en su caso, certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no considerándose como titulación de Primer Ciclo la superación del Curso de Adaptación.

La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación del Segundo Ciclo.

No será necesaria la presentación de la documentación justificativa de los méritos que la aplicación informática facilite durante la cumplimentación de la instancia.

3. Respecto a las publicaciones, se estará a lo dispuesto en el apartado correspondiente del baremo.
4. El personal solicitante declarará en la instancia que reúne los requisitos para participar en el presente procedimiento de provisión, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad y manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.
5. En las fotocopias justificativas de los méritos se indicará el apartado por el que se presenta el mérito, así como, la leyenda «es copia fiel del original» y a continuación la firma.
6. La instancia junto con la documentación justificativa de los méritos, ordenados por apartados, sin grapar, se incluirá en los sobres que a tal efecto se encuentran a disposición del personal participante en los registros de la Consejería de Educación y Delegaciones Provinciales de la misma.
7. La Administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento o finalizado éste la justificación de aquellos méritos sobre los que se susciten dudas.

BASE SEXTA. FORMALIZACIÓN TELEMÁTICA DE LA INSTANCIA, TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

Para formalizar la instancia en el presente procedimiento de provisión se deberá acceder a la página web www.junta-deandalucia.es/educacion, y se cumplimentará a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, mediante:

- Certificado digital.
- Clave de usuario del programa Séneca.
- Documento Nacional de Identidad.

El personal que acceda a la aplicación informática con certificado digital podrá cumplimentar y tramitar la instancia a través de dicha aplicación. Del mismo modo podrá adjuntar a la instancia la documentación justificativa de los méritos escaneados en formato pdf o jpg. La tramitación de la citada documentación a través de este registro y mediante firma electrónica, producirá respecto a los datos y documentos, los mismos efectos que las instancias formuladas de acuerdo con

el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Este personal deberá disponer de un certificado reconocido que habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Las personas que accedan con la clave de usuario del programa Séneca o con DNI, una vez cumplimentada la instancia, deberá imprimirla y firmarla para su posterior presentación en los registros indicados en el apartado 3 de base quinta, junto con la documentación justificativa de los méritos.

Quienes accedan con el certificado digital o con la clave del programa Séneca se les facilitarán los datos personales, administrativos y méritos que constan en el Sistema Informático de Gestión de Recursos Humanos de Educación (Sirhus-e). El personal que participó en el concurso de traslados del 2008-2009, además la puntuación obtenida en los apartados y subapartados del baremo, pudiendo ser validados o no por el personal participante.

No se proporcionará ningún dato de los indicados en el párrafo anterior a quienes accedan a la aplicación informática con el DNI.

BASE SÉPTIMA. TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación son las encargadas de la tramitación de las instancias del personal que tenga destino en su demarcación.

Aquellas Delegaciones que reciban instancias cuya tramitación corresponda a otra Delegación, procederán conforme previene el punto 2 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En los casos en los que se dejen de consignar con toda claridad algunos de los datos que han de incluirse en la instancia o no se acompañe la documentación exigida como requisito, se estará a lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición.

Las Delegaciones Provinciales remitirán una relación del personal que obligado a participar en el presente procedimiento no lo hubieran hecho. A dicha relación se adjuntarán las instancias cumplimentadas de oficio por las citadas Delegaciones de cada una de estas personas, con indicación de todos los datos y selladas en el lugar de la firma.

BASE OCTAVA. PUBLICACIÓN DE VACANTES, ADJUDICACIÓN DE DESTINOS Y TOMA DE POSESIÓN

1. Publicación de vacantes.

En el procedimiento de provisión de vacantes y en los procesos previos, convocados por la presente Orden, se ofertarán las vacantes que determine la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, entre las que se incluirán, al menos las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2009, así como aquellas que resulten del propio concurso, siempre que la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

Las Resoluciones provisional y definitiva de vacantes correspondientes al Cuerpo de Maestros se publicarán por la Dirección General de Planificación y Centros.

2. Adjudicación de destinos.

La Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos adjudicará provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo de cinco días hábiles a partir de su exposición en las dependencias de información de la Consejería de Educación y en los tabloneros de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales para reclamaciones y desistimientos.

La citada Dirección General elevará a definitivos los nombramientos, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se anunciará la fecha y lugares de exposición de los destinos obtenidos, y se entenderá notificado a todos los efectos el personal participante, conforme a lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los destinos adjudicados en la Resolución definitiva son irrenunciables. Cuando se participe simultáneamente en convocatorias de distintos cuerpos docentes para el curso escolar 2009-2010 y se obtenga destino en más de uno, se deberá optar por uno de ellos en los diez días naturales siguientes a la obtención del último destino, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, adjuntando fotocopia del DNI en el caso de que no haya consentido la consulta de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.

Cuando por resolución de recurso o error en la adjudicación a un participante se le anule el destino obtenido, quedará en la situación prevista en el artículo 37 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y en la disposición adicional sexta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre.

3. Toma de posesión.

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el primer día del mes septiembre de 2010, cesando en el de procedencia el último día de agosto.

Quienes pasaron a la situación de excedencia voluntaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y participen en este procedimiento de provisión, caso de obtener destino tendrán que presentar en la Delegación de Educación correspondiente, antes de la toma de posesión, los siguientes documentos: copia de la Orden de excedencia y declaración de que en ningún momento se haya producido separación del servicio por expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones públicas y que no se halla cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes no justifiquen los requisitos exigidos para el reintegro, no podrán tomar posesión del destino obtenido en este procedimiento.

Quienes participen en esta convocatoria y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes en el puesto obtenido en la Resolución definitiva.

Quienes obtengan plaza en esta convocatoria y durante su tramitación hayan permutado sus destinos, tendrán la obligación de servir el puesto obtenido, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

Se faculta a las Direcciones Generales de Planificación y Centros y Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el ámbito de sus respectivas competencias, para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de noviembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO I

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>a) TIEMPO DE PERMANENCIA ININTERRUMPIDA COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA CON DESTINO DEFINITIVO EN EL CENTRO DESDE EL QUE SE PARTICIPA.</p> <p>1- Por el primero, segundo y tercer año..... - Por el cuarto año - Por el quinto año..... - Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo año..... - Por el undécimo y siguientes.....</p> <p>Las fracciones de años se computarán: - fracción de 6 meses o superior, como un año completo. - fracción inferior a 6 meses, no se computa.</p> <p>2.-Para el personal funcionario del Cuerpo de Maestros con destino definitivo en puestos de trabajo docentes de carácter singular, la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en el puesto desde el que se participa.</p> <p>3.-Para el personal funcionario del Cuerpo de Maestros adscrito temporalmente en centros públicos españoles en el extranjero, en funciones de inspección educativa o en supuestos análogos, la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida. Este mismo criterio se seguirá con quienes tienen nombramiento para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa, siempre que dicho nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su puesto de trabajo docente anterior. Cuando hubiesen cesado en su adscripción y se incorporen como provisionales a su provincia de origen o, en su caso, al ámbito territorial que determine la Administración educativa que corresponda, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, se entenderá como centro desde el que se participa, a efectos del procedimiento de provisión el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier otro centro.</p> <p>4.1.- El personal funcionario del Cuerpo de Maestros que participe en el procedimiento de provisión desde la situación de provisionalidad por haberseles suprimido la unidad o puesto escolar que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como centro desde el que participa, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier otro centro. Tendrá derecho, además, a que se le acumule al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior. Para el caso del personal afectado por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que sucesivamente les fueron suprimidos. Quienes no hubiesen desempeñado otro destino definitivo, tendrán derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la puntuación que corresponde al apartado c) del baremo.</p>	<p>1,000 punto por año 2,000 puntos 3,000 puntos 4,000 puntos por año 2,000 puntos por año</p>	<p>Hoja de servicios certificada por el órgano competente en materia educativa</p>

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>4.2. -Lo dispuesto en el subapartado anterior será igualmente de aplicación a quienes participen en el procedimiento de provisión, por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.</p> <p>5.- El personal funcionario del Cuerpo de Maestros que se halle prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de habérsele suprimido el puesto del que era titular, tendrán derecho a que se le considere como prestados en el centro desde el que concursa, los servicios que acredite en el centro en el que se le suprimió el puesto y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberlo perdido por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.</p> <p>6.- El personal funcionario del Cuerpo de Maestros que participe desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, al que acudió desde la situación de provisionalidad de nuevo ingreso, podrá optar a que se le aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales todos los años de servicios.</p>		
<p>b) TIEMPO DE PERMANENCIA ININTERRUMPIDA CON DESTINO DEFINITIVO EN EL CENTRO O PUESTO DE CARÁCTER SINGULAR DESDE EL QUE SE SOLICITA, CUANDO HAYAN SIDO CLASIFICADOS COMO DE ESPECIAL DIFICULTAD POR TRATARSE DE DIFÍCIL DESEMPEÑO.</p> <p>1 - Cuando el puesto de trabajo desde el que se participa tenga la calificación como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, se añadirá a la del anterior apartado a) la siguiente puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por el primero, segundo y tercer año..... 0,5000 puntos por año - Por el cuarto año..... 1,0000 punto - Por el quinto año..... 1,5000 puntos - Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo año..... 2,0000 puntos por año - Por el undécimo y siguientes..... 1,0000 punto por año <p>Las fracciones de año se computarán de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fracción de 6 meses o superior, como un año completo. - Fracción inferior a 6 meses no se computa. <p>No se computará a estos efectos el tiempo que se ha permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias de estudio o en supuestos análogos.</p> <p>2.-En los casos de supresión de puesto, o pérdida del mismo por cumplimiento de sentencia o recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se aplicarán los mismos criterios señalados para estos supuestos en el apartado a) anterior.</p>		<p>Hoja de servicios certificada por el órgano competente en materia educativa</p>
<p>c) TIEMPO TRANSCURRIDO EN SITUACIÓN DE PROVISIONALIDAD POR EL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA QUE NUNCA HA OBTENIDO DESTINO DEFINITIVO.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por cada año de servicio hasta que obtenga la titularidad definitiva..... 1,0000 punto <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p>		<p>Hoja de servicios certificada por el órgano competente en materia educativa</p>

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
Los servicios prestados en centros o puestos clasificados de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño darán derecho, además, a la puntuación establecida en el apartado b) del baremo.		
<p>d) AÑOS DE SERVICIO ACTIVO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN EL CUERPO DE MAESTROS.</p> <p>- Por cada año de servicio.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p>	1,0000 punto	Hoja de servicios certificada por el órgano competente en materia educativa
<p>e) FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.</p> <p>A los efectos de este apartado se sumarán las horas, o en su caso los créditos, de todos los cursos, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a diez.</p> <p>Cuando los cursos vengan expresados en créditos, cada uno de ellos equivale a diez horas.</p> <p>Sólo se valorarán por este apartado los cursos que versen sobre especialidades propias del Cuerpo de Maestros, sobre aspectos científicos, didácticos, de organización escolar, relacionados con actividades propias del mismo, o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación.</p> <p>e.1) Cursos impartidos.....</p> <p>Por participar en calidad de ponente, profesor o profesora o dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación permanente (grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en centros, cursillos, proyectos y programas educativos, etc.), convocados por el Ministerio de Educación, por la Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro, que hayan sido homologados o reconocidos por estas Administraciones educativas, y los convocados por las Universidades.</p> <p>0,1000 puntos por cada 10 horas de cursos acreditados.</p> <p>Por participar en planes y proyectos educativos (Orden de 21 de julio de 2006).</p> <p>0,2 puntos por curso académico.</p> <p>e.2) Cursos superados.....</p> <p>Por la asistencia a cursos de formación permanente del profesorado (grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en centros, cursillos, etc.), convocados por el Ministerio de Educación, por la Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, o por Instituciones sin ánimo de lucro, que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones educativas, así como los convocados por las Universidades:</p> <p>0,1000 puntos por cada 10 horas de cursos acreditados.</p> <p>e.3) Por cada especialidad del Cuerpo de Maestros distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007 de 23 de febrero.....</p>	<p>MÁXIMO 3,5000 PUNTOS</p> <p>Máximo 1,0000 punto</p> <p>Máximo 2,000 puntos.</p> <p>0,5000 puntos</p>	<p>Certificado en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, la actividad habrá de estar homologada por la Administración educativa, o inscrita en el Registro de Actividades de Formación Permanente.</p> <p>Certificado del Coordinador o Coordinadora del proyecto con el visto bueno del Director o Directora del centro.</p> <p>Certificado en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, la actividad habrá de estar homologada por la Administración educativa, o inscrita en el Registro de Actividades de Formación Permanente.</p> <p>Credencial de adquisición de la nueva especialidad o certificación del órgano de la Administración educativa en la que conste que la nueva especialidad se obtuvo a través del procedimiento establecido en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.</p>

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>f) TITULACIONES ACADÉMICAS DISTINTAS A LAS ALEGADAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO.</p> <p>Solo se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, los títulos con validez oficial en el Estado español. En la baremación de las titulaciones de primer ciclo, no se valorará el haber superado alguno de los cursos de adaptación.</p> <p>f.1) Por tener el Doctorado.....</p> <p>f.2) Titulaciones de Segundo Ciclo: por cada Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o títulos declarados legalmente equivalentes.....</p> <p>f.3) Titulaciones de Primer Ciclo: por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes, o por los estudios del primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.....</p>	<p>MÁXIMO 3,0000 PUNTOS</p> <p>2,5000 Puntos</p> <p>1,5000 Puntos</p> <p>1,5000 Puntos</p>	<p>Fotocopia del título alegado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y fotocopia de los títulos que se posean o, en su caso, certificado del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden Ministerial de 8 de julio de 1988. En el caso de estudios de los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acrediten la superación de los mismos.</p>
<p>g) OTROS MÉRITOS.</p> <p>Valoración del trabajo desempeñado. Publicaciones. Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial.</p> <p>Por los subapartados g.1), g.2), g.3) y g.4) sólo se valorará el desempeño como personal funcionario de carrera.</p> <p>Cuando se produzca desempeño simultáneo de más de un cargo, no podrá acumularse la puntuación.</p> <p>g.1) Director o Directora en centros públicos docentes, Coordinador o Coordinadora, Director o Directora de Centros del Profesorado, Coordinador o Coordinadora Provincial de Formación, Coordinador o Coordinadora de Centros de Adultos y Primer Responsable de la dirección de Centros de Adultos, así como Director o Directora de Agrupaciones de Lengua y Cultura Española.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.</p> <p>g.2) Vicedirector o Vicedirectora, Subdirector o Subdirectora, Secretario o Secretaria, Jefe o Jefa de Estudios de Centros Públicos, Vicecoordinador o Vicecoordinadora de Centros de Adultos de más de 5 unidades, Segundo Responsable de la dirección de Centros de Adultos, Jefe o Jefa de Estudios, Delegado o Delegada y Secretario o Secretaria de Extensión o Sección de I.E.S.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p> <p>g.3) Jefe o Jefa de Estudios Adjuntos, Coordinador o Coordinadora de ciclo, Asesor o Asesora en Centro del Profesorado, Coordinador o Coordinadora de Planes y Proyectos, aprobados por la Consejería de Educación y Profesor o Profesora colaboradores de formación, Coordinador o Coordinadora de DIN, DERE, SAE, EPOE, EOE, Coordinador o Coordinadora Provincial de EATAI, Coordinador o Coordinadora de Zona, Provincial, Regional de EPA, Jefe o Jefa de Departamento y Presidente o Presidenta de la Comisión de Escolarización.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0410 puntos por cada mes completo.</p>	<p>MÁXIMO 10,0000 PUNTOS</p> <p>1,5000 puntos por año</p> <p>1,0000 punto por año</p> <p>0,5000 puntos por año.</p>	<p>Fotocopia de la documentación acreditativa.</p> <p>Fotocopia del nombramiento con diligencia de toma posesión y cese o, en su caso, certificación de la Delegación Provincial correspondiente en la que conste que se continúa en el cargo.</p> <p>Fotocopia del nombramiento con diligencia de toma posesión y cese o, en su caso, certificación de la Delegación Provincial en la que conste que se continúa en el cargo.</p> <p>Fotocopia del nombramiento con diligencia de la toma de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Delegación Provincial o del Secretario, Secretaria del centro con el Vº Bº del Director o Directora, en la que conste el número de unidades y que se continúa en el cargo.</p> <p>En el caso de Coordinador, Coordinadora de Planes, Proyectos y Programas, certificado del Secretario o Secretaria con el visto bueno del Director o Directora del Centro.</p>

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>g.4) Por desempeño de puestos en la Administración educativa de nivel de complemento igual o superior al asignado al Cuerpo de Maestros.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.</p> <p>g.5) Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del procedimiento de provisión o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización escolar.....</p> <p>g.6) Por publicaciones de carácter científico o innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del procedimiento de provisión.....</p> <p>Para ambos subapartados g.5) y g.6), aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN y ISSN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> <p>Los méritos aportados de acuerdo con los anteriores subapartados sólo podrán puntuarse por uno de ellos.</p>	<p>1,5000 puntos por año.</p> <p>Hasta 1,0000 punto.</p> <p>Hasta 1,0000 punto.</p>	<p>Fotocopia del nombramiento con diligencia de posesión y cese o fotocopia del documento acreditativo de que se continua en el puesto</p> <p>g.5) y g.6). En el caso de libros, certificación de la editorial en la que conste su difusión en librerías comerciales, al menos, en las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; fotocopia de la portada; página en la que se reseñen, entre otros, ISBN, el Deposito Legal, autor o autores; año de la publicación y editorial; índice; las diez primeras páginas y las diez últimas y un resumen de la publicación.</p> <p>Para la valoración de libros editados por Universidades, Organismos o Entidades Públicas, será necesario aportar, además, certificación en la que conste la distribución de los mismos.</p> <p>En el caso de revistas, además de los documentación indicada en el primer párrafo, certificación en que conste el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista.</p> <p>En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial, en el que el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este informe se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.</p> <p>En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, dicho extremo habrá de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p>
<p>g.7) Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial: Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música y Danza.</p> <p>Enseñanzas profesionales de Música y Danza.....</p> <p>Escuelas Oficiales de Idiomas:</p> <p>- Ciclo Elemental o certificado de Nivel Intermedio.....</p> <p>- Ciclo Superior o certificado de Nivel Avanzado.....</p> <p>La posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.</p>	<p>0,5000 puntos.</p> <p>0,5000 puntos</p> <p>0,5000 puntos.</p>	<p>Fotocopia de cuantos títulos sean aportados como méritos o certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención.</p>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

A N E X O II

INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE PUESTOS VACANTES EN EL CUERPO DE MAESTROS 2009/2010 Y EN LOS PROCESOS PREVIOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO										SEGUNDO APELLIDO									
[Grid for names and surnames]																			
NOMBRE										[Grid for name]									
D.N.I.										[Grid for D.N.I.]									

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NÚMERO	[Grid]	TELÉFONO	[Grid]
LOCALIDAD	[Grid]	CÓD. POSTAL	[Grid]
PROVINCIA	[Grid]		
CORREO ELECTRÓNICO	[Grid]	MÓVIL	[Grid]

¿Autoriza la actualización de sus datos personales? Sí NO

¿Consiente en la consulta de sus datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de identidad? Sí NO

CONVOCATORIAS DE PARTICIPACIÓN

Indique con una X la convocatoria o convocatorias por la que concursa:

1 Readscripción en el Centro.

2 Derecho Preferente a Localidad o Zona.

3 Concurso de Traslados.

A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR LA CONVOCATORIA 2

Si se encuentra en alguno de los supuestos recogidos en la convocatoria, indique el apartado por el que ejerce el derecho preferente a, b, c, d) que le es aplicable: **APARTADO:**

¿Ejerce el derecho preferente a otras localidades de la zona? Sí NO

Indique por orden de preferencia, todas las especialidades en las que está habilitado y por las que debe ejercer este derecho.

C	E	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
[Grid]	[Grid]	[Grid]	[Grid]	[Grid]	[Grid]	[Grid]	[Grid]	[Grid]	[Grid]	[Grid]	[Grid]	[Grid]	[Grid]	[Grid]	[Grid]	[Grid]	[Grid]	[Grid]

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de provisión de vacantes.

A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR LA CONVOCATORIA 3

Hoja 2

Indique con una X la modalidad por la que participa en esta convocatoria.

1 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Como propietario definitivo.	6 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Reingreso con destino provisional.
2 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Excedente voluntario.	7 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Excedencia forzosa.

Obligados a participar por carecer de destino a consecuencia de:

3 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Resolución firme de expediente disciplinario.	8 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción.
4 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.	9 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaba con carácter definitivo.
5 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Supresión del puesto de trabajo que desempeñaba con carácter definitivo.	10 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Provisional que nunca ha obtenido destino definitivo.

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI HACE USO DEL DERECHO DE CONCURRENCIA.

2º Concurrente: Apellidos y Nombre:

D.N.I.

3º Concurrente: Apellidos y Nombre:

D.N.I.

4º Concurrente: Apellidos y Nombre:

D.N.I.

Provincia en la que desean ejercer este derecho: **CÓDIGO**

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA DESDE EL PRIMER DESTINO DEFINITIVO, OBTENIDO POR PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS.

Indique con una X la casilla del apartado del baremo que desea le sea aplicado: apartado a apartado c

Declaro que reúno los requisitos exigidos para participar en las convocatorias del procedimiento de provisión y me responsabilizo expresamente de la veracidad de la documentación aportada.

En a de de 2009.

Fdo.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	D.N.I.

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

A - PETICIONES DE ESPECIALIDADES

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA POR ALGUNO DE LOS PROCESOS DE READSCRIPCIÓN EN CENTRO (Convocatoria 1)
 Consigne por orden de preferencia, los códigos de las especialidades en las que desea ser readscrito en el centro docente.

C	E	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17

B - PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES (A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA POR LAS CONVOCATORIAS 2 ó 3)

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALID.	
		CÓDIGO ESP.	BILINGÜE
001			
002			
003			
004			
005			
006			
007			
008			
009			
010			
011			
012			
013			
014			
015			
016			
017			
018			
019			
020			
021			
022			
023			
024			
025			
026			
027			
028			
029			
030			
031			
032			
033			
034			

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALID.	
		CÓDIGO ESP.	BILINGÜE
035			
036			
037			
038			
039			
040			
041			
042			
043			
044			
045			
046			
047			
048			
049			
050			
051			
052			
053			
054			
055			
056			
057			
058			
059			
060			
061			
062			
063			
064			
065			
066			
067			
068			

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALID.	
		CÓDIGO ESP.	BILINGÜE
069			
070			
071			
072			
073			
074			
075			
076			
077			
078			
079			
080			
081			
082			
083			
084			
085			
086			
087			
088			
089			
090			
091			
092			
093			
094			
095			
096			
097			
098			
099			
100			
101			
102			

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	D.N.I.

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALID.	
		CÓDIGO ESP.	BILINGÜE
103			
104			
105			
106			
107			
108			
109			
110			
111			
112			
113			
114			
115			
116			
117			
118			
119			
120			
121			
122			
123			
124			
125			
126			
127			
128			
129			
130			
131			
132			
133			
134			
135			
136			
137			
138			
139			
140			
141			

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALID.	
		CÓDIGO ESP.	BILINGÜE
142			
143			
144			
145			
146			
147			
148			
149			
150			
151			
152			
153			
154			
155			
156			
157			
158			
159			
160			
161			
162			
163			
164			
165			
166			
167			
168			
169			
170			
171			
172			
173			
174			
175			
176			
177			
178			
179			
180			

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALID.	
		CÓDIGO ESP.	BILINGÜE
181			
182			
183			
184			
185			
186			
187			
188			
189			
190			
191			
192			
193			
194			
195			
196			
197			
198			
199			
200			
201			
202			
203			
204			
205			
206			
207			
208			
209			
210			
211			
212			
213			
214			
215			
216			
217			
218			
219			

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	D.N.I.

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD	
		CÓDIGO ESP.	BILINGÜE
220			
221			
222			
223			
224			
225			
226			
227			
228			
229			
230			
231			
232			
233			
234			
235			
236			
237			
238			
239			
240			
241			
242			
243			
244			
245			
246			

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD	
		CÓDIGO ESP.	BILINGÜE
247			
248			
249			
250			
251			
252			
253			
254			
255			
256			
257			
258			
259			
260			
261			
262			
263			
264			
265			
266			
267			
268			
269			
270			
271			
272			
273			

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD	
		CÓDIGO ESP.	BILINGÜE
274			
275			
276			
277			
278			
279			
280			
281			
282			
283			
284			
285			
286			
287			
288			
289			
290			
291			
292			
293			
294			
295			
296			
297			
298			
299			
300			

C - PETICIONES DE PROVINCIAS. A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA POR ALGUNA DE LAS MODALIDADES 3, 6 ó 10 DE LA CONVOCATORIA 3

Consigne, por orden de preferencia, los códigos de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los códigos de especialidades para los que está habilitado.

Nº ORDEN	CÓDIGO ESPECIALIDAD	Nº ORDEN	CÓDIGO ESPECIALIDAD	Nº ORDEN	CÓDIGO ESPECIALIDAD	Nº ORDEN	CÓDIGO ESPECIALIDAD	Nº ORDEN	CÓDIGO ESPECIALIDAD	Nº ORDEN	CÓDIGO ESPECIALIDAD
01		05		01		05		09		13	
02		06		02		06		10		14	
03		07		03		07		11		15	
04		08		04		08		12		16	

ANEXO III

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
PROVINCIA: Almería			LOCALIDAD: Alicún (040120001)		
0400018C	C.E.I.P. Joaquín Tena Sicilia	040001	04602109C	C.E.I.P. Alicún-Huécija	040016
04501032C	S.E.P. Abia	040001	LOCALIDAD: Almería (040130001)		
LOCALIDAD: Abrocena (040020001)			04000699C	I.E.S. Alhamilla	040018
04000021C	C.E.I.P. Antonio Relaño	040001	04000717C	C.E.I.P. Virgen del Mar	040018
LOCALIDAD: Adra (040030001)			04000729C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	040018
04000079C	C.E.I.P. San Nicolás	040003	04000730C	C.E.I.P. San Gabriel	040018
04000080C	C.E.I.P. San Fernando	040003	04000791C	C.E.I.P. Giner de los Ríos	040018
04000092C	C.E.I.P. Mare Nostrum	040003	04000808C	C.E.I.P. Inés Relaño	040018
04000110C	I.E.S. Abdera	040003	04000811C	C.E.I.P. La Chanca	040018
04000134C	I.E.S. Gaviota	040003	04000821C	C.E.I.P. San Valentín	040018
04005399C	C.E.I.P. Pedro Mena	040003	04000833C	C.E.I.P. Virgen del Loreto	040018
04010176C	E.O.E. Adra	040003	04000857C	C.E.I.P. Europa	040018
04500234C	C.E.PER. Mediterráneo	040003	04000870C	C.E.I.P. Lope de Vega	040018
04602079C	C.E.I.P. Abdera	040003	04000900C	C.E.I.P. Los Almendros	040018
04700430C	I.E.S. Virgen del Mar	040003	04000924C	C.E.I.P. Ave María del Quemadero	040018
LOCALIDAD: Aguadulce (040790001)			04000948C	C.E.I.P. San Fernando	040018
04003706C	C.E.I.P. Trinidad Martínez	040085	04000973C	C.E.I.P. Freinet	040018
04004383C	C.E.I.P. Torrequebrada	040085	04000985C	C.E.E.E. Provincial Princesa Sofía	040018
04005594C	C.E.I.P. Arco Iris	040085	04000997C	C.E.I.P. Francisco de Goya	040018
04006045C	I.E.S. Mar Mediterráneo	040085	04001072C	C.E.I.P. Ángel Suquía	040018
04010061C	E.O.E. Aguadulce	040085	04001141C	I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso	040018
04601646C	C.E.I.P. Blas Infante	040085	04001151C	I.E.S. Celia Viñas	040018
04602158C	C.E.I.P. Francisco Sáiz Sanz	040085	04001163C	I.E.S. Alhadra	040018
04700260C	I.E.S. Aguadulce	040085	04001187C	I.E.S. Los Ángeles	040018
04700673C	I.E.S. Carlos III	040085	04001205C	I.E.S. Almeraya	040018
LOCALIDAD: Albánchez (040040001)			04001229C	C.E.I.P. Ave María del Diezmo	040018
04501123C	S.E.P. El Manantial (Albanchez-Lijar)	040009	04001230C	E.I. Mar de Alborán	040018
04601981C	C.P.R. Filabres	040009	04001266C	C.E.I.P. Luis Siret	040018
LOCALIDAD: Alboloduy (040050001)			04001281C	C.E.I.P. Los Millares	040018
04006886C	C.P.R. C/ Ruedos del Pueblo, s/n	040010	04001291C	C.E.E.E. C.Apoyo.I.Sordos Rosa Relaño	040018
LOCALIDAD: Albox (040060001)			04001308C	C.E.I.P. El Puche	040018
04000213C	C.E.I.P. Velázquez	040011	04004620C	I.E.S. Al-Andalus	040018
04000225C	C.E.I.P. Virgen del Saliente	040011	04004671C	C.E.I.P. San Luis	040018
04000250C	I.E.S. Cardenal Cisneros	040011	04004747C	C.E.I.P. Santa Isabel	040018
04005284C	I.E.S. Martín García Ramos	040011	04004802C	I.E.S. Alborán	040018
04500908C	C.E.PER. Blas Infante	040011	04004814C	I.E.S. El Argar	040018
04601579C	C.E.I.P. Francisco Fenoy	040011	04004954C	C.E.I.P. Indalo	040018
04601993C	C.P.R. Medio Almanzora II	040011	04005041C	C.E.I.P. Madre de la Luz	040018
LOCALIDAD: Alcolea (040070001)			04005053C	C.E.PR. Padre Méndez	040018
04500180C	S.E.P. San Sebastián	040013	04005235C	C.E.I.P. Colonia Araceli	040018
04602092C	C.P.R. Alcolea-Fondón	040013	04005326C	C.E.I.P. Mar Mediterráneo	040018
LOCALIDAD: Alhabia (040100001)			04005673C	C.E.I.P. Adela Díaz	040018
04000365C	C.E.I.P. Juan XXIII	040010	04005697C	C.E.I.P. Josefina Baro Soler	040018
LOCALIDAD: Alhama de Almería (040110001)			04005958C	I.E.S. Albaida	040018
04000377C	C.E.I.P. Inmaculada Concepción	040023	04006100C	C.E.I.P. Nueva Almería	040018
04010115C	E.O.E. Alhama de Almería	040023	04006446C	C.E.I.P. Ginés Morata	040018
04500039C	S.E.P. Alhama de Almería	040023	04010036C	E.O.E. Almería Alcazaba	040018
04700259C	I.E.S. Cerro Milano	040023	04010048C	E.O.E. Almería Urci	040018
			04010051C	E.O.E. Almería Mónsul	040018

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Almería (040130001)			LOCALIDAD: Berja (040290004)		
04500581C	S.E.P. Alcazaba	040018	04004723C	C.E.I.P. Celia Viñas	040033
04500659C	S.E.P. Los Molinos	040018	04008315C	I.E.S. Villavieja	040033
04500660C	C.E.PER. Barrio Alto	040018	04010140C	E.O.E. Berja	040033
04500672C	S.E.P. El Puche	040018	04501081C	S.E.P. Engarpe	040033
04500684C	S.E.P. Quemadero	040018	04602080C	C.P.R. Alboraida	040033
04500696C	S.E.P. Fuenteseca	040018	LOCALIDAD: Campohermoso (040660006)		
04500726C	S.E.P. Infanta Leonor-Los Almendros	040018	04003238C	C.E.I.P. Concordia	040069
04500751C	C.E.PER. Quinientas Viviendas	040018	04601798C	C.E.I.P. La Libertad	040069
04500763C	C.E.PER. La Chanca	040018	04700132C	I.E.S. Campos de Nijar	040069
04501093C	S.E.P. Almaríya	040018	LOCALIDAD: Canjáyar (040300002)		
04501101C	S.E.P. San Luis-Torrecárdenas	040018	04001886C	C.E.I.P. Santa Cruz	040025
04501135C	S.E.P. Azorín	040018	04005533C	I.E.S. Valle de Andarax	040025
04601567C	C.E.I.P. Alfredo Molina Martín	040018	04500179C	S.E.P. Canjáyar	040025
04601580C	E.I. Maestro Padilla	040018	LOCALIDAD: Cantoria (040310004)		
04602134C	C.E.I.P. Rafael Alberti	040018	04001916C	C.E.I.P. Urbina Carrera	040065
04700156C	I.E.S. Bahía de Almería	040018	04001931C	I.E.S. Valle de Almanzora	040065
04700326C	I.E.S. Galileo	040018	04500933C	S.E.P. El Cantar del Río	040065
04700442C	I.E.S. Azcona	040018	LOCALIDAD: Carboneras (040320004)		
04700454C	I.E.S. Maestro Padilla	040018	04001965C	C.E.I.P. Simón Fuentes	040037
04700466C	I.E.S. Cruz de Caravaca	040018	04005338C	C.E.I.P. Federico García Lorca	040037
04700511C	I.E.S. Río Andarax	040018	04501068C	S.E.P. Arturo Pérez Reverte	040037
LOCALIDAD: Antas (040160002)			04601610C	C.E.I.P. San Antonio de Padua	040037
04000766C	I.E.S. Azahar	040026	04700053C	I.E.S. Juan Goytisolo	040037
04001448C	C.E.I.P. El Argar	040026	LOCALIDAD: Chirivel (040370006)		
04500465C	S.E.P. Fuente Vermeja	040026	04002179C	C.E.I.P. Jerónima Reche	040043
LOCALIDAD: Arboleas (040170001)			04500118C	S.E.P. Chirivel	040043
04001485C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción	040027	LOCALIDAD: Congo-Canal (041020010)		
04500945C	S.E.P. Los Naranjos(Arboleas - La Cinta)	040027	04005211C	C.E.I.P. La Canal	040107
LOCALIDAD: Armuña de Almanzora (040180001)			LOCALIDAD: Cortijada de Marín (040790004)		
04601968C	C.P.R. Alto Almanzora	040014	04003718C	C.E.I.P. Llanos de Marín	040089
LOCALIDAD: Bacares (040190001)			LOCALIDAD: Cuevas del Almanzora (040350305)		
04500982C	S.E.P. Los Prados Altos	040090	04002027C	C.E.I.P. Álvarez Sotomayor	040039
LOCALIDAD: Balanegra (040290002)			04002039C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	040039
04001771C	C.E.I.P. Buenavista	040032	04002052C	I.E.S. Jaroso	040039
LOCALIDAD: Balerma (049020002)			04005557C	C.E.I.P. Encarnación Asensio Granados	040039
04002192C	C.E.I.P. Miguel Servet	040032	04010127C	E.O.E. Cuevas del Almanzora	040039
04700533C	I.E.S. Mar Azul	040032	04500453C	C.E.PER. Dolores Bernal Martínez	040039
LOCALIDAD: Bayárcal (040200001)			LOCALIDAD: Dalías (040380004)		
04602161C	C.P.R. Alpujarra Alta	040030	04002234C	C.E.I.P. Luis Vives	040033
LOCALIDAD: Bédar (040220002)			04500283C	S.E.P. Al-Hudry	040033
04602195C	C.E.I.P. El Puntal	040026	04700557C	I.E.S. Ciudad de Dalías	040033
LOCALIDAD: Benahadux (040240001)			LOCALIDAD: El Alquíán (040130002)		
04001709C	C.E.I.P. Padre Manjón	040031	04001321C	C.E.I.P. San Bernardo	040019
04700545C	I.E.S. Aurantia	040031	04005612C	C.E.I.P. San Vicente	040019
LOCALIDAD: Berja (040290004)			04700521C	I.E.S. El Alquíán	040019
04001783C	C.E.PR. Andrés Manjón	040033	LOCALIDAD: El Cabo de Gata (040130004)		
04001795C	C.E.I.P. San Tesifón	040033	04001345C	C.E.I.P. Virgen del Mar	040021
04001825C	I.E.S. Sierra de Gádor	040033	04500647C	S.E.P. Cabo de Gata	040021
04004541C	E.I. Barajas	040033			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: El Convoy (040750102)			LOCALIDAD: Gangosa-Vistasol (041020006)		
04602018C	C.P.R. San Miguel	040082	04005223C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Merced	040107
LOCALIDAD: El Ejido (049020005)			04006161C	C.E.I.P. Saint Sylvain D'Anjou	040107
04002258C	C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal	040115	04601695C	C.E.I.P. Blas Infante	040107
04002261C	C.E.I.P. Diego Velázquez	040115	04700624C	I.E.S. Villa de Vicar	040107
04002271C	C.E.I.P. Loma de Santo Domingo	040115	LOCALIDAD: Garrucha (040490001)		
04002283C	C.E.I.P. José Salazar	040115	04001497C	I.E.S. Mediterráneo	040052
04002313C	I.E.S. Santo Domingo	040115	04002611C	C.E.I.P. Hispanidad	040052
04004826C	I.E.S. Murgi	040115	04500507C	S.E.P. Atalaya	040052
04005341C	E.I. Punta Sabinar	040115	04602110C	C.E.I.P. Ex Mari Orta	040052
04005351C	E.I. Gabriela Mistral	040115	LOCALIDAD: Gérgal (040500010)		
04005430C	C.E.I.P. Teresa de Jesús	040115	04002635C	C.E.I.P. Antonia Artigas	040053
04005715C	E.I. Gloria Fuertes	040115	04501019C	S.E.P. Gérgal	040053
04005818C	C.E.I.P. Tierno Galván	040115	LOCALIDAD: Guazamara (040350602)		
04006151C	C.E.I.P. Laimún	040115	04005090C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	040081
04010073C	E.O.E. El Ejido	040115	LOCALIDAD: Huércal de Almería (040520004)		
04500520C	C.E.PER. Pablo Freire	040115	04002660C	C.E.I.P. Buenavista	040019
04601622C	C.E.PR. Ciavieja	040115	04005582C	C.E.I.P. Veintiocho de Febrero	040019
04700272C	I.E.S. Fuente Nueva	040115	04006173C	C.E.I.P. La Jarilla	040019
04700481C	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	040115	04500799C	S.E.P. Huércal de Almería	040019
LOCALIDAD: El Llano de Don Antonio (040320009)			04700570C	I.E.S. Carmen de Burgos	040019
04601890C	E.I. Llano de Don Antonio	040037	LOCALIDAD: Huércal-Overa (040530007)		
LOCALIDAD: El Parador de las Hortichuelas (040790006)			04002684C	C.E.I.P. San José de Calasanz	040056
04000331C	I.E.S. El Parador	040085	04002696C	C.E.I.P. Virgen del Río	040056
04003755C	C.E.I.P. Francisco Villaespesa	040085	04002714C	I.E.S. Cura Valera	040056
LOCALIDAD: El Puente del Río (040030021)			04004905C	E.I. San Isidro	040056
04004632C	C.E.I.P. Fuentesantilla	040003	04005120C	C.E.I.P. Príncipe Felipe	040056
LOCALIDAD: El Saltador (040530107)			04005363C	I.E.S. Al-Bujaira	040056
04601555C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	040058	04010188C	E.O.E. Huércal-Overa	040056
LOCALIDAD: El Solanillo (040790012)			04500428C	S.E.P. Paulo Freire	040056
04602171C	C.E.I.P. Poniente	040089	04601971C	C.P.R. Estancias	040056
LOCALIDAD: El Viso (040660025)			LOCALIDAD: Instinción (040550001)		
04003366C	C.P.R. Historiador Padre Tapia	040091	04602043C	C.P.R. Valle de Andarax	040060
LOCALIDAD: Felix (040430002)			LOCALIDAD: La Alfoquía (041030001)		
04002465C	C.E.I.P. San Roque	040046	04004474C	C.E.I.P. La Alfoquía	040027
LOCALIDAD: Fines (040440005)			LOCALIDAD: La Cañada de San Urbano (040130005)		
04002507C	C.E.I.P. Rafaela Fernández	040065	04001357C	C.E.I.P. San Indalecio	040019
04500881C	S.E.P. El Olivar	040065	04004498C	C.E.I.P. Ferrer Guardia	040019
LOCALIDAD: Fiñana (040450002)			04501111C	S.E.P. Alkayasi	040019
04002519C	C.E.I.P. San Sebastián	040001	04700107C	I.E.S. Sol de Portocarrero	040019
04002532C	I.E.S. Sierra Nevada	040001	LOCALIDAD: La Cueva de los Medinas (040130008)		
04007918C	E.O.E. Fiñana	040001	04001382C	C.E.I.P. Maestro Rodríguez Espinosa	040019
04501044C	S.E.P. Fiñana-Abrucena	040001	LOCALIDAD: La Curva (040030008)		
LOCALIDAD: Fondón (040460002)			04004851C	C.E.I.P. Nueva Andalucía	040003
04500155C	S.E.P. Virgen de las Angustias(Fondón-Be	040022	LOCALIDAD: La Fuente (040750403)		
LOCALIDAD: Gádor (040470001)			04601865C	C.E.I.P. Federico García Lorca	040081
04002593C	C.E.I.P. Soledad Alonso Drysdale	040031	LOCALIDAD: La Mojenera (049030003)		
04500040C	S.E.P. Gádor	040031	04002489C	C.E.I.P. San Pedro Apóstol	040122
04700569C	I.E.S. Gádor	040031	04005442C	C.E.I.P. Ángel Frigola	040122
			04500337C	S.E.P. Nuestra Señora de la Fuensanta(La	040122

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: La Mojonera (049030003)			LOCALIDAD: Níjar (040660016)		
04602213C	C.E.I.P. 10 Abril	040122	04003275C	C.E.I.P. La Atalaya	040021
04700363C	I.E.S. La Mojonera	040122	04700594C	I.E.S. Villa de Níjar	040021
LOCALIDAD: La Portilla (040351103)			LOCALIDAD: Ohanes (040670001)		
04602006C	C.P.R. Sierra Almagrera	040042	04003381C	C.E.I.P. Obispo Diego Ventaja	040025
LOCALIDAD: La Venta del Viso (049030004)			04500209C	S.E.P. Ohanes	040025
04601634C	C.E.I.P. La Venta del Viso	040122	LOCALIDAD: Olula del Río (040690005)		
LOCALIDAD: Las Marinas (040790005)			04003421C	C.E.I.P. Antonio Relaño	040065
04000341C	I.E.S. Las Marinas	040089	04003433C	C.E.I.P. Trina Rull	040065
04003721C	C.E.I.P. Las Marinas	040089	04003457C	I.E.S. Rosa Navarro	040065
LOCALIDAD: Las Norias (049020011)			04010152C	E.O.E. Olula del Río	040065
04002350C	C.E.PR. San Ignacio de Loyola	040117	04500866C	S.E.P. Ángeles López	040065
04006185C	C.E.I.P. Mirasierra	040117	LOCALIDAD: Oria (040700410)		
04601907C	E.I. Sol de Portocarrero	040117	04003470C	C.E.I.P. San Gregorio	040043
04700478C	I.E.S. Las Norias	040117	04500131C	S.E.P. El Cañico de Oria	040043
LOCALIDAD: Laujar de Andarax (040570001)			LOCALIDAD: Palomares (040351001)		
04002957C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Salud	040022	04002118C	C.E.I.P. Palomares	040039
04500143C	S.E.P. San Vicente	040022	LOCALIDAD: Pampanico (049020012)		
04700582C	I.E.S. Emilio Manzano	040022	04005119C	C.E.I.P. Punta Entinas	040120
LOCALIDAD: Llanos de Vócar (041020004)			LOCALIDAD: Paterna del Río (040730002)		
04602328C	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	040107	04500192C	S.E.P. Alpujarra Alta(Paterna del Río-Ba	040022
LOCALIDAD: Los Gallardos (040480004)			LOCALIDAD: Pechina (040740001)		
04002601C	C.E.I.P. Juan XXIII	040026	04003512C	C.E.I.P. José Díaz Díaz	040080
04500519C	S.E.P. Clara Campoamor	040026	04500817C	S.E.P. Pechina	040080
LOCALIDAD: Los Menas (040530101)			04700600C	I.E.S. Puerta de Pechina	040080
04002738C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Soledad	040027	LOCALIDAD: Puebla de Vócar (041020007)		
LOCALIDAD: Lubrín (040590502)			04004553C	C.E.I.P. Virgen de la Paz	040107
04002982C	C.E.I.P. San Sebastián	040064	04700144C	I.E.S. La Puebla	040107
04500404C	S.E.P. Clara Campoamor	040064	LOCALIDAD: Puebloblanco (040660019)		
LOCALIDAD: Lucainena de las Torres (040600001)			04003691C	C.P.R. Campo de Níjar Norte	040091
04602031C	C.P.R. Alhfil	040098	LOCALIDAD: Pujaire (040660026)		
LOCALIDAD: Lúcar (040610004)			04005156C	E.I. Gloria Fuertes	040021
04500994C	S.E.P. Santa Inés	040090	LOCALIDAD: Pulpí (040750302)		
LOCALIDAD: Macael (040620001)			04003551C	C.E.I.P. Emilio Zurano Muñoz	040081
04003111C	C.E.I.P. Las Canteras	040065	04500431C	S.E.P. Paloma de la Paz	040081
04003123C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	040065	04700341C	I.E.S. Mar Serena	040081
04003135C	I.E.S. Juan Rubio Ortiz	040065	LOCALIDAD: Purchena (040760002)		
04500878C	S.E.P. Antonio Martínez Moreno	040065	04003664C	C.E.I.P. San Ginés	040065
LOCALIDAD: María (040630402)			04501007C	S.E.P. La Jara	040065
04003159C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Cabeza	040066	04700612C	I.E.S. Entresieras	040065
04500091C	S.E.P. Sierra de María	040066	LOCALIDAD: Retamar (040130015)		
LOCALIDAD: Matagorda (049020009)			04004462C	C.E.I.P. Torremar	040019
04002349C	C.E.I.P. Solymar	040120	LOCALIDAD: Rioja (040780003)		
LOCALIDAD: Mojácar (040640005)			04003688C	C.E.I.P. Antonio Devalque	040031
04003160C	C.E.I.P. Bartolomé Flores	040052	04500064C	S.E.P. Rioja-Benahadux	040031
04500490C	S.E.P. Murgis Akra	040052	LOCALIDAD: Roquetas de Mar (040790010)		
04700090C	I.E.S. Rey Alabez	040052	04003809C	C.E.I.P. Virgen del Rosario	040089
LOCALIDAD: Nacimiento (040650003)			04003810C	C.E.I.P. Las Lomas	040089
04501020C	S.E.P. Nacimiento-Tres Villas	040067	04004577C	C.E.I.P. Las Salinas	040089
04602183C	C.P.R. Tres Villas-Nacimiento	040067	04004589C	C.E.I.P. La Romanilla	040089
			04004681C	C.E.I.P. Juan de Orea	040089

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Roquetas de Mar (040790010)			LOCALIDAD: Tíjola (040920007)		
04004966C	I.E.S. Sabinar	040089	04004176C	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	040090
04007700C	C.E.I.P. C/ Camino del Puerto	040089	04500970C	S.E.P. Federico García Lorca(Tíjola-Armu	040090
04500374C	C.E.PER. Mare Nostrum	040089	04700351C	I.E.S. Alto Almanzora	040090
04700016C	I.E.S. Turaniana	040089	LOCALIDAD: Turre (040930009)		
04700648C	I.E.S. Algazul	040089	04004206C	C.E.I.P. María Cacho Castrillo	040052
LOCALIDAD: Ruescas (040660027)			04500489C	S.E.P. María Zambrano	040052
04005089C	E.I. Plaza Ruescas, s/n	040021	LOCALIDAD: Uleila del Campo (040950010)		
LOCALIDAD: San Agustín (049020013)			04004231C	C.E.I.P. Nuestra Señora de Monteagudo	040064
04004504C	C.E.I.P. San Agustín	040117	LOCALIDAD: Vélez-Blanco (040981802)		
LOCALIDAD: San Isidro de Níjar (040660022)			04004309C	C.E.I.P. Castillo de los Vélez	040066
04000122C	I.E.S. Bda. Paraje el Cerrillo, s/n	040069	04500088C	S.E.P. El Brujo de Vélez Blanco	040066
04003354C	C.E.PR. Andalucía	040069	04601932C	C.P.R. Los Vélez	040066
04007797C	C.E.I.P. C/ Juan Sebastián Elcano	040069	LOCALIDAD: Vélez-Rubio (040990409)		
04010164C	E.O.E. Níjar	040069	04004310C	C.E.PR. Doctor Severo Ochoa	040102
04501071C	C.E.PER. Federico García Lorca	040069	04004322C	C.E.I.P. Doctor Guirao Gea	040102
04602304C	E.I. San Isidro	040069	04010097C	E.O.E. Vélez Rubio	040102
LOCALIDAD: San José (040660023)			04500121C	C.E.PER. Los Vélez-Oria	040102
04003378C	C.E.I.P. San José	040021	04602298C	E.I. El Castellón	040102
LOCALIDAD: Santa Fe de Mondújar (040810006)			04700491C	I.E.S. Velad Al Hamar	040102
04500052C	S.E.P. Santa Fe de Mondújar	040031	04700508C	I.E.S. José Marín	040102
LOCALIDAD: Santa María del Águila (049020014)			LOCALIDAD: Venta Gutiérrez-Cabañuelas (041020008)		
04002180C	C.E.I.P. Santa María del Águila	040115	04601701C	C.E.I.P. Federico García Lorca	040107
04601531C	C.E.I.P. Jesús de Perceval	040115	LOCALIDAD: Vera (041000003)		
04601671C	C.E.I.P. Andalucía	040115	04004401C	C.E.I.P. Reyes Católicos	040026
04700685C	I.E.S. Santa María del Águila	040115	04004437C	I.E.S. Alyanub	040026
LOCALIDAD: Serón (040830904)			04004978C	I.E.S. El Palmeral	040026
04003925C	C.E.I.P. Miguel Zubeldía	040090	04005193C	C.E.I.P. Ángel de Haro	040026
04500957C	S.E.P. Trovero Castillo	040090	04006197C	C.E.I.P. Los Cuatro Caños	040026
04700399C	I.E.S. Sierra de los Filabres	040090	04500477C	C.E.PER. Barea	040026
LOCALIDAD: Sorbas (040860701)			LOCALIDAD: Viator (041010002)		
04004051C	C.E.I.P. Padre González Ros	040063	04004449C	C.E.I.P. Joaquín Visiedo	040055
04500416C	S.E.P. Fuente Nueva	040063	04500805C	S.E.P. Viator	040055
04602225C	C.P.R. Lusor	040063	04700636C	I.E.S. . Paraje Santiago	040055
04700417C	I.E.S. Río Aguas	040063	LOCALIDAD: Vócar (041020009)		
LOCALIDAD: Suffi (040870001)			04005201C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	040085
04602122C	C.P.R. San Marcos	040061	04007992C	E.O.E. Vócar	040085
LOCALIDAD: Tabernas (040880012)			04500313C	C.E.PER. Ángeles López Ruiz	040085
04004085C	C.E.I.P. Virgen de las Angustias	040053	LOCALIDAD: Zurgena (041030010)		
04010103C	E.O.E. Tabernas	040053	04004486C	C.E.I.P. Juan Andrés de Toledo	040112
04501056C	S.E.P. Tabernas	040053	04500921C	S.E.P. Ginés Parra	040112
04700429C	I.E.S. Manuel de Góngora	040053	PROVINCIA: Cádiz		
LOCALIDAD: Taberno (040890006)			LOCALIDAD: Alcalá de los Gazules (110010001)		
04004115C	C.E.I.P. Antonia Santaolalla	040012	11000010C	C.E.I.P. Juan Armario	110001
LOCALIDAD: Tahal (040900005)			11500501C	S.E.P. Río Verde	110001
04004152C	C.E.I.P. Otero Novas	040007	11700305C	I.E.S. Sáinz de Andino	110001
04500027C	S.E.P. Elisa Rubio	040007	LOCALIDAD: Alcalá del Valle (110020001)		
LOCALIDAD: Tarambana (049020015)			11000071C	C.E.I.P. Santiago Guillén	110002
04002362C	C.E.I.P. Artero Pérez	040120	11007971C	C.E.I.P. Manuel Portales Garrido	110002
			11500031C	S.E.P. La Noria	110002

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Alcalá del Valle (110020001)			LOCALIDAD: Arcos de la Frontera (110060002)		
11700470C	I.E.S. Fuente Grande	110002	11000629C	C.E.I.P. San Miguel	110008
LOCALIDAD: Algar (110030001)			11000642C	C.E.I.P. Alfonso X El Sabio	110008
11000095C	C.E.I.P. Sierra de Cádiz	110003	11000691C	C.E.I.P. San Francisco	110008
11500146C	S.E.P. Tajo del Águila	110003	11000711C	I.E.S. Alminares	110008
LOCALIDAD: Algeciras (110040001)			11000721C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Nieves	110008
11000113C	C.E.I.P. Alfonso XI	110004	11001361C	C.E.I.P. El Santiscal	110008
11000137C	C.E.PR. Juan Sebastián Elcano	110004	11006401C	C.E.I.P. Vicenta Tarín	110008
11000150C	C.E.I.P. General Castaños	110004	11007995C	C.E.I.P. Maestro Juan Apresa	110008
11000162C	C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús	110004	11008318C	C.E.I.P. Riofrío	110008
11000198C	C.E.I.P. Virgen del Mar	110004	11009293C	I.E.S. Los Cabezuelos	110008
11000204C	C.E.E.E. Virgen de la Esperanza	110004	11020185C	E.O.E. Arcos de la Frontera	110008
11000231C	I.E.S. Bahía de Algeciras	110004	11500134C	C.E.PER. Blas Infante	110008
11000332C	C.E.I.P. Virgen del Pilar	110004	11602782C	C.E.I.P. Campoameno	110008
11000368C	I.E.S. Isla Verde	110004	11700937C	I.E.S. Guadalpeña	110008
11000371C	I.E.S. Kursaal	110004	LOCALIDAD: Barbate (110070001)		
11000381C	I.E.S. Ventura Morón	110004	11000605C	I.E.S. Torre del Tajo	110011
11000393C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Europa	110004	11000769C	C.E.I.P. Juan XXIII	110011
11000435C	C.E.I.P. Puerta del Mar	110004	11000770C	C.E.I.P. Bahía de Barbate	110011
11000502C	C.E.I.P. Adalides	110004	11000782C	C.E.I.P. Maestra Áurea López	110011
11001208C	I.E.S. Ciudad de Algeciras	110004	11000794C	C.E.I.P. Estrella del Mar	110011
11006243C	C.E.I.P. C/ Minerva, s/n	110004	11000812C	C.E.I.P. Baessipo	110011
11006516C	C.E.I.P. Blanca de los Ríos	110004	11000824C	I.E.S. Trafalgar	110011
11006802C	C.E.I.P. Tartessos	110004	11500493C	C.E.PER. Guadibeca	110011
11006826C	E.I. Gloria Fuertes	110004	11602800C	C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos	110011
11006851C	E.I. Manuel Tinoco Sánchez	110004	11700949C	I.E.S. Vicente Aleixandre	110011
11006863C	C.E.I.P. Andalucía	110004	LOCALIDAD: Barriada de Jarana (110280001)		
11006887C	C.E.I.P. San Bernardo	110004	11004571C	E.I. Jarana	110063
11008446C	I.E.S. Saladillo	110004	11004581C	E.I. El Marquesado	110063
11008495C	I.E.S. Torre Almirante	110004	LOCALIDAD: Barrio Nuevo (110140001)		
11020112C	E.O.E. Algeciras	110004	11603491C	C.P.R. Campos de Conil	110026
11500535C	C.E.PER. Juan Ramón Jiménez	110004	LOCALIDAD: Benalup-Casas Viejas (119010001)		
11500811C	C.E.PER. Al-Yazirat	110004	11003953C	C.E.I.P. Padre Muriel	110055
11602630C	C.E.I.P. Los Arcos	110004	11008331C	C.E.I.P. Tajo de las Figuras	110055
11602964C	C.E.I.P. Mediterráneo	110004	11500602C	S.E.P. Pilar Sánchez Bancalero	110055
11603099C	C.E.I.P. Campo de Gibraltar	110004	11700421C	I.E.S. Casas Viejas	110055
11603282C	C.E.I.P. Caetaria	110004	LOCALIDAD: Benaocaz (110090001)		
11603464C	C.E.I.P. San García	110004	11000976C	C.E.I.P. Abardela	110016
11700135C	I.E.S. Levante	110004	11500171C	S.E.P. Benaocaz	110016
11700342C	I.E.S. El Getares	110004	LOCALIDAD: Bornos (110100001)		
11700913C	I.E.S. Las Palomas	110004	11000988C	C.E.I.P. San Juan de Ribera	110017
11700925C	I.E.S. Miguel Hernández	110004	11000991C	C.E.I.P. San Fernando	110017
11701085C	I.E.S. Baelo Claudia	110004	11500109C	S.E.P. Almarda(Bornos-Coto de Bornos)	110017
11701103C	I.E.S. García Lorca	110004	11700755C	I.E.S. El Convento	110017
LOCALIDAD: Algodonales (110050001)			LOCALIDAD: Cádiz (110120001)		
11000551C	C.E.PR. Miguel de Cervantes	110007	11001099C	C.E.I.P. Reyes Católicos	110020
11006668C	I.E.S. Fuente Alta	110007	11001129C	C.E.I.P. Josefina Pascual	110020
11006701C	E.I. Príncipe de Asturias	110007	11001154C	C.E.I.P. La Inmaculada	110020
11500055C	S.E.P. Sierra de Lijar	110007	11001166C	C.E.I.P. Carola Ribed	110020
11603142C	C.P.R. C.R.I.P.E.R	110007	11001178C	C.E.I.P. Campo del Sur	110020

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Cádiz (110120001)			LOCALIDAD: Chiclana de la Frontera (110150004)		
11001610C	C.E.I.P. José Celestino Mutis	110020	11700123C	I.E.S. Huerta del Rosario	110027
11001646C	C.E.I.P. San Rafael	110020	11700354C	I.E.S. Ciudad de Hércules	110027
11001713C	C.E.I.P. Adolfo de Castro	110020	11700883C	I.E.S. La Pedrera Blanca	110027
11001762C	I.E.S. Columela	110020	11700962C	I.E.S. Fernando Quiñones	110027
11001828C	I.E.S. Rafael Alberti	110020	LOCALIDAD: Chipiona (110160001)		
11004556C	I.E.S. Cornelio Balbo	110020	11002274C	C.E.I.P. Lapachar	110028
11006486C	I.E.S. Fuerte de Cortadura	110020	11002286C	C.E.I.P. Cristo de las Misericordias	110028
11007363C	C.E.I.P. Andalucía	110020	11004131C	I.E.S. Caepionis	110028
11007481C	C.E.I.P. Gadir	110020	11006929C	C.E.I.P. Maestro Manuel Aparcero	110028
11008501C	I.E.S. Bahía de Cádiz	110020	11008471C	I.E.S. Salmedina	110028
11020215C	E.O.E. Cádiz	110020	11500250C	S.E.P. Miguel Espinosa Pau	110028
11500377C	C.E.PER. Viento de Levante	110020	11603178C	C.E.I.P. Príncipe Felipe	110028
11500389C	C.E.PER. Pintor Zuloaga	110020	LOCALIDAD: Conil de la Frontera (110140003)		
11602526C	C.E.I.P. Fermín Salvochea	110020	11001324C	C.E.PR. Tomás Iglesias Pérez	110025
11602824C	C.E.I.P. San Felipe	110020	11001661C	I.E.S. Los Molinos	110025
11602836C	C.E.I.P. Santa Teresa	110020	11002018C	E.I. Menéndez Pidal	110025
11602988C	C.E.I.P. Carlos III	110020	11006632C	E.O.E. Conil de la Frontera	110025
11603105C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	110020	11006905C	C.E.I.P. Los Bateles	110025
11700287C	I.E.S. La Caleta	110020	11008461C	I.E.S. La Atalaya	110025
11700299C	I.E.S. Drago	110020	11500471C	C.E.PER. Almadraba	110025
11700688C	I.E.S. San Severiano	110020	11603300C	C.E.I.P. Francisco Fernández Pózar	110025
LOCALIDAD: Campamento (110330001)			LOCALIDAD: Cortijillos (110080002)		
11005640C	C.E.I.P. Santa Rita	110071	11000939C	C.E.I.P. Los Cortijillos	110014
LOCALIDAD: Castellar de la Frontera (110130002)			LOCALIDAD: Coto de Bornos (110100002)		
11006723C	C.E.I.P. Tierno Galván	110022	11001026C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	110017
11500560C	S.E.P. Alegría	110022	LOCALIDAD: El Bosque (110110001)		
11700950C	I.E.S. Almoraima	110022	11001038C	C.E.I.P. Albarracín	110019
LOCALIDAD: Chiclana de la Frontera (110150004)			11500201C	S.E.P. El Bosque	110019
11000186C	C.E.I.P. Sancti Petri	110027	LOCALIDAD: El Gastor (110180003)		
11002109C	C.E.I.P. Alameda	110027	11002353C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	110030
11002134C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	110027	11500067C	S.E.P. Algarín	110030
11002146C	C.E.I.P. El Trovador	110027	LOCALIDAD: El Guijo (110060008)		
11002158C	C.E.I.P. José de la Vega Barrios	110027	11603294C	C.P.R. Poeta Julio Mariscal	110009
11002201C	C.E.I.P. Isabel La Católica	110027	LOCALIDAD: El Pelayo (110040003)		
11002213C	I.E.S. Poeta García Gutiérrez	110027	11000496C	C.E.I.P. El Pelayo	110004
11002225C	C.E.I.P. Serafina Andrades	110027	LOCALIDAD: El Portal (110200021)		
11006528C	C.E.I.P. Camino del Sotillo. Aldea del	110027	11003473C	C.E.I.P. Virgen del Mar	110032
11006747C	C.E.I.P. Al-Andalus	110027	LOCALIDAD: El Puerto de Santa María (110270014)		
11006759C	C.E.I.P. Maestra Carmen Sedofoiteo	110027	11001919C	I.E.S. Valdelagrana	110060
11006917C	C.E.I.P. La Atlántida	110027	11004192C	E.I. El Vaporcito	110060
11007582C	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	110027	11004209C	C.E.I.P. Cristóbal Colón	110060
11007843C	C.E.I.P. El Castillo	110027	11004234C	C.E.I.P. Sericícola	110060
11008321C	C.E.I.P. Federico García Lorca	110027	11004246C	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	110060
11020033C	E.O.E. Chiclana de la Frontera	110027	11004416C	I.E.S. Pedro Muñoz Seca	110060
11500468C	C.E.PER. Dionisio Montero	110027	11004428C	I.E.S. Mar de Cádiz	110060
11602851C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	110027	11004453C	C.E.I.P. José Luis Pouillet	110060
11603312C	C.E.I.P. El Mayorazgo	110027	11006531C	C.E.I.P. C/ Mar de Groenlandia, s/n	110060
11603427C	C.E.I.P. Giner de los Ríos	110027	11006541C	C.E.I.P. C/ Sagitario, s/n	110060
11603476C	C.E.I.P. Las Albinas	110027	11007399C	C.E.I.P. Pinar Hondo	110060

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: El Puerto de Santa María (110270014)			LOCALIDAD: Jerez de la Frontera (110200014)		
11007442C	C.E.I.P. El Juncal	110060	11001890C	I.E.S. Fernando Savater	110032
11008525C	I.E.S. Santo Domingo	110060	11002523C	C.E.I.P. Al Ándalus	110032
11020094C	E.O.E. El Puerto de Santa María	110060	11002547C	C.E.I.P. Isabel La Católica	110032
11500390C	C.E.PER. La Arboleda Perdida	110060	11002560C	C.E.I.P. Federico Mayo	110032
11602897C	C.E.PR. La Gaviota	110060	11002572C	C.E.I.P. San Vicente de Paúl	110032
11603026C	C.E.I.P. Valdelagrana	110060	11002602C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	110032
11603245C	C.E.I.P. Menesteo	110060	11002626C	C.E.I.P. San José Obrero	110032
11603521C	C.E.I.P. Las Nieves	110060	11002663C	C.E.I.P. José María Pemán	110032
11603622C	E.I. Las Dunas	110060	11002675C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz	110032
11700445C	I.E.S. José Luis Tejada Peluffo	110060	11002951C	C.E.I.P. Sagrada Familia	110032
11700603C	I.E.S. Pintor Juan Lara	110060	11002997C	C.E.I.P. Alfonso X El Sabio	110032
11700810C	I.E.S. La Arboleda	110060	11003059C	C.E.I.P. Andrés de Ribera	110032
11700822C	I.E.S. Antonio de la Torre	110060	11003084C	C.E.I.P. El Retiro	110032
11700834C	I.E.S. Las Banderas	110060	11003187C	C.E.I.P. Vallesequillo	110032
LOCALIDAD: El Torno (110200029)			11003205C	I.E.S. Padre Luis Coloma	110032
11003588C	C.E.I.P. Guadalete	110032	11003217C	I.E.S. Alvar Núñez	110032
11500328C	S.E.P. El Torno	110032	11003230C	I.E.S. La Granja	110032
LOCALIDAD: Espera (110170001)			11003254C	C.E.I.P. Juventud	110032
11002328C	C.E.I.P. Antonio Machado	110029	11003278C	C.E.I.P. Luis Vives	110032
11500158C	S.E.P. Angostura	110029	11003281C	C.E.I.P. San Juan de Dios	110032
11700986C	I.E.S. Castillo de Fatetar	110029	11003321C	C.E.I.P. Federico García Lorca	110032
LOCALIDAD: Estación Ferrea (110330003)			11006425C	C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija	110032
11005664C	C.E.I.P. San Bernardo	110073	11006565C	C.E.I.P. C/ Juan Rodríguez Jiménez, s/n	110032
LOCALIDAD: Estella del Marqués (110200008)			11006607C	C.E.I.P. C/ Castillo de Medina, s/n	110032
11002471C	C.E.I.P. Pablo Picasso	110032	11006644C	E.O.E. Jerez de la Frontera II	110032
11500304C	S.E.P. Estella del Marqués	110032	11006772C	C.E.I.P. Pío XII	110032
LOCALIDAD: Facinas (110350010)			11006930C	C.E.I.P. Las Granjas	110032
11005895C	C.E.I.P. Divina Pastora	110080	11006966C	C.E.I.P. Tartessos	110032
LOCALIDAD: Fuentebravía (110270007)			11006981C	C.E.I.P. Torresoto	110032
11002079C	I.E.S. Francisco Javier de Uriarte	110060	11007016C	C.E.I.P. Antonio Machado	110032
11009311C	C.E.I.P. Marqués de Santa Cruz	110060	11007028C	C.E.I.P. Manuel de Falla	110032
LOCALIDAD: Gibalbín (110200010)			11007387C	I.E.S. Asta Regia	110032
11007867C	C.E.I.P. Gibalbín	110040	11007557C	C.E.I.P. La Unión	110032
11500341C	S.E.P. Gibalbín	110040	11007922C	I.E.S. Francisco Romero Vargas	110032
LOCALIDAD: Grazalema (110190003)			11008094C	C.E.I.P. Arana Beato	110032
11002407C	C.E.I.P. Antonio Machado	110031	11008100C	C.E.I.P. Blas Infante	110032
11500195C	S.E.P. Grazalema	110031	11008136C	C.E.I.P. Lomopardo	110032
11700998C	S.E.S.O. C/ Santa Clara, s/n	110031	11008240C	C.E.E.E. Sordos	110032
LOCALIDAD: Guadalcacín (110200011)			11008252C	C.E.I.P. Ciudad de Jerez	110032
11002493C	C.E.I.P. Tomasa Pinilla	110032	11008276C	C.E.I.P. Poeta Carlos Álvarez	110032
11006553C	C.E.I.P. Guadaluz	110032	11008288C	C.E.I.P. La Alcazaba	110032
11500353C	S.E.P. Guadalcacín	110032	11008291C	C.E.E.E. Ntra. Sra. de la Merced	110032
11701000C	I.E.S. La Campiña	110032	11008483C	I.E.S. José M. Caballero Bonald	110032
LOCALIDAD: Guadيار (110330004)			11008513C	I.E.S. Andrés Benítez	110032
11005688C	C.E.I.P. Gloria Fuertes	110076	11020057C	E.O.E. Jerez de la Frontera I	110032
11701012C	I.E.S. Sierra Almenara	110076	11500225C	C.E.PER. Trece Rosas	110032
LOCALIDAD: Jédula (110600009)			11500262C	C.E.PER. Aljibe	110032
11000757C	C.E.I.P. Juan XXIII	110008	11500274C	C.E.PER. Victoria Alba	110032
			11500316C	S.E.P. La Paz (Cuartillos)	110032

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Jerez de la Frontera (110200014)			LOCALIDAD: La Línea de la Concepción (110220001)		
11602991C	C.E.I.P. Montealegre	110032	11701152C	I.E.S. Antonio Machado	110051
11603002C	C.E.I.P. Cuartillo	110032	LOCALIDAD: La Muela (110390007)		
11700160C	I.E.S. Almunia	110032	11603385C	C.P.R. Salado-Breña	110103
11700172C	I.E.S. Santa Isabel de Hungría	110032	LOCALIDAD: Las Lomas (110390005)		
11700767C	I.E.S. Seritium	110032	11006139C	E.I. Las Lomas	110087
11701115C	I.E.S. San Telmo	110032	LOCALIDAD: Las Pachecas (110200032)		
11701127C	I.E.S. Dra. Josefa de los Reyes	110032	11603506C	C.P.R. Laguna de Medina	110032
11701139C	I.E.S. Fernando Quiñones	110032	LOCALIDAD: Los Barrios (110080001)		
11701140C	I.E.S. Sofía	110032	11000289C	I.E.S. Carlos Cano	110013
LOCALIDAD: Jimena de la Frontera (110210002)			11000885C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	110013
11003621C	C.E.I.P. Ntra. Sra. Reina de los Ángeles	110048	11007624C	C.E.I.P. San Ramón Nonato	110013
11500559C	C.E.PER. Xémina	110048	11007636C	C.E.I.P. Maestro Don Juan González	110013
11603439C	C.E.I.P. Aljibe	110048	11500584C	S.E.P. Villa de los Barrios	110013
11700184C	I.E.S. Hozgarganta	110048	11602976C	C.E.I.P. Don Luis Lamadrid	110013
LOCALIDAD: José Antonio (110200015)			11700561C	I.E.S. Sierra Luna	110013
11603518C	C.P.R. La Florida	110032	LOCALIDAD: Medina-Sidonia (110230009)		
LOCALIDAD: La Algaida (110320001)			11004015C	C.E.I.P. Santiago El Mayor	110055
11005342C	C.E.I.P. Maestra Caridad Ruiz	110070	11004039C	I.E.S. Sidón	110055
LOCALIDAD: La Barca de la Florida (110200003)			11004040C	C.E.I.P. Doctor Thebussem	110055
11002444C	C.E.I.P. Barca de la Florida	110032	11007910C	I.E.S. San Juan de Dios	110055
11500286C	S.E.P. Bucharaque(La Barca de la Florida)	110032	11020148C	E.O.E. Medina Sidonia	110055
11700482C	I.E.S. Vega de Guadalete	110032	11500511C	S.E.P. El Caminillo	110055
LOCALIDAD: La Ina (110200016)			11603361C	C.E.I.P. Ángel Ruiz Enciso	110055
11603014C	C.E.I.P. La Ina	110032	11603567C	C.P.R. Antonio Machado	110055
LOCALIDAD: La Jara (110320004)			LOCALIDAD: Mesas de Asta (110200018)		
11603063C	C.E.I.P. La Jara	110070	11003412C	C.E.I.P. Mesas de Asta	110032
LOCALIDAD: La Línea de la Concepción (110220001)			LOCALIDAD: Nueva Jarilla (110200020)		
11003692C	C.E.I.P. Isabel La Católica	110051	11003461C	C.E.I.P. Nueva Jarilla	110040
11003709C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Mercedes	110051	11500365C	S.E.P. Nueva Jarilla	110040
11003710C	C.E.I.P. Velada	110051	LOCALIDAD: Olvera (110240004)		
11003734C	C.E.E.E. Virgen del Amparo	110051	11000083C	E.I. Gloria Fuertes	110057
11003758C	C.E.I.P. Carlos V	110051	11000630C	I.E.S. Sierra de Lijar	110057
11003761C	C.E.I.P. Inmaculada Concepción	110051	11004064C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	110057
11003783C	C.E.I.P. Pedro Simón Abril	110051	11004076C	C.E.PR. San José de Calasanz	110057
11003825C	C.E.I.P. Santa Ana	110051	11006671C	I.E.S. Zaframagón	110057
11003837C	C.E.I.P. Huerta Fava	110051	11020151C	E.O.E. Olvera	110057
11003862C	I.E.S. Menéndez Tolosa	110051	11500018C	C.E.PER. Pueblos Blancos	110057
11003874C	I.E.S. Mediterráneo	110051	LOCALIDAD: Palmones (110080004)		
11003886C	I.E.S. Virgen de la Esperanza	110051	11000952C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guadalupe	110014
11003916C	I.E.S. Mar de Poniente	110051	LOCALIDAD: Paterna de Rivera (110250001)		
11007041C	C.E.I.P. San Felipe	110051	11004106C	E.I. El LLano	110058
11007065C	C.E.PR. Andalucía	110051	11500523C	S.E.P. Arco Iris	110058
11007077C	E.I. El Rocío	110051	11602861C	C.E.PR. Perafán de Rivera	110058
11007417C	C.E.I.P. Santiago	110051	11700780C	I.E.S. Paterna	110058
11007429C	C.E.I.P. Gibraltar	110051	LOCALIDAD: Prado del Rey (110260001)		
11020045C	E.O.E. La Línea de la Concepción	110051	11000149C	E.I. Azahar	110059
11500547C	C.E.PER. Almadraba	110051	11004118C	C.E.PR. Pablo de Olavide	110059
11603351C	C.E.I.P. Pablo Picasso	110051	11500122C	S.E.P. Prado del Rey	110059
11603579C	C.E.I.P. Buenos Aires	110051	11602873C	C.E.PR. San José	110059

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Prado del Rey (110260001)			LOCALIDAD: San Fernando (110310002)		
11700500C	I.E.S. Carlos III	110059	11005241C	I.E.S. Isla de León	110067
LOCALIDAD: Puente Mayorga (110330005)			11005263C	C.E.I.P. La Ardila	110067
11005691C	C.E.I.P. Sagrado Corazón	110071	11005275C	I.E.S. Las Salinas	110067
LOCALIDAD: Puerto Real (110280003)			11005287C	I.E.S. Wenceslao Benítez	110067
11004659C	C.E.I.P. Reggio	110063	11005305C	E.I. Nuestra Señora del Carmen	110067
11004660C	C.E.I.P. Reyes Católicos	110063	11005317C	C.E.I.P. Juan Díaz de Solís	110067
11004672C	I.E.S. Manuel de Falla	110063	11005329C	C.E.I.P. Vicente Tofiño	110067
11004684C	C.E.I.P. Juan XXIII	110063	11006383C	C.E.I.P. Servando Camúñez	110067
11004696C	I.E.S. Virgen del Carmen	110063	11006619C	C.E.I.P. C/ González de la Torre, s/n	110067
11007511C	C.E.I.P. El Trocadero	110063	11007223C	C.E.I.P. San Ignacio	110067
11008011C	C.E.I.P. Arquitecto Leoz	110063	11007260C	C.E.I.P. Arquitecto Leoz	110067
11020203C	E.O.E. Puerto Real	110063	11007272C	C.E.I.P. Padre José Casal Carrillo	110067
11500407C	C.E.PER. Ribera del Mar	110063	11007740C	C.E.I.P. Andalucía	110067
11700433C	I.E.S. Profesor Antonio Muro	110063	11008239C	I.E.S. Sancti Petri	110067
11700718C	I.E.S. La Jarcia	110063	11009487C	I.E.S. Marítimo Zaporito	110067
LOCALIDAD: Puerto Serrano (110290002)			11020100C	E.O.E. San Fernando	110067
11004738C	C.E.I.P. Blas Infante	110065	11500419C	C.E.PER. María Zambrano	110067
11007089C	C.E.I.P. San José Artesano	110065	11602629C	C.E.I.P. La Constitución	110067
11500092C	S.E.P. La Toleta	110065	11603038C	C.E.I.P. Los Esteros	110067
11700640C	I.E.S. Vía Verde	110065	11603051C	C.E.I.P. Puente Zuazo	110067
LOCALIDAD: Río San Pedro (110280004)			11603270C	C.E.I.P. Raimundo Rivero	110067
11011688C	E.I. C/ Botavara, s/n. Bda. Río San Pedr	110064	11603373C	C.E.I.P. Erytheia	110067
11602885C	C.E.I.P. Río San Pedro	110064	11700147C	I.E.S. La Bahía	110067
11701231C	I.E.S. La Algaída	110064	11700512C	I.E.S. Jorge Juan	110067
LOCALIDAD: Roche (110140004)			11700721C	I.E.S. Blas Infante	110067
11602848C	C.E.I.P. El Colorado	110026	LOCALIDAD: San Isidro del Guadalete (110200024)		
11701036C	I.E.S. Roche	110026	11003503C	C.E.I.P. La Arboleda	110032
LOCALIDAD: Rota (110300004)			LOCALIDAD: San José del Valle (119020001)		
11004775C	C.E.I.P. Pedro Antonio de Alarcón	110066	11003515C	C.E.I.P. Ernesto Olivares	110043
11004805C	C.E.I.P. Azorín	110066	11500298C	S.E.P. El Mimbral	110043
11004829C	C.E.I.P. San José de Calasanz	110066	11701048C	I.E.S. Castillo de Tempul	110043
11004854C	C.E.I.P. Luis Ponce de León	110066	LOCALIDAD: San Martín del Tesorillo (110210003)		
11004866C	I.E.S. Castillo de Luna	110066	11003655C	C.E.I.P. José Luis Sánchez	110049
11007090C	C.E.I.P. Maestro Eduardo Lobillo	110066	11700779C	I.E.S. Azahar	110049
11007533C	I.E.S. Arroyo Hondo	110066	LOCALIDAD: San Pablo de Buceite (110210004)		
11020197C	E.O.E. Rota	110066	11003667C	C.E.I.P. Cristo Rey	110048
11500249C	S.E.P. Baifora	110066	LOCALIDAD: San Roque (110330007)		
11701164C	I.E.S. Astaroth	110066	11005718C	C.E.I.P. Santa María Coronada	110077
LOCALIDAD: San Enrique (110330006)			11005743C	I.E.S. Hostelera	110077
11007651C	C.E.I.P. Barbésula	110076	11005755C	I.E.S. José Cadalso	110077
LOCALIDAD: San Fernando (110310002)			11007181C	C.E.I.P. Maestro Gabriel Arenas	110077
11002651C	I.E.S. Botánico	110067	11007791C	I.E.S. Carlos Castilla del Pino	110077
11004210C	C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano	110067	11020070C	E.O.E. San Roque	110077
11004908C	C.E.I.P. Manuel de Falla	110067	11500596C	C.E.PER. Albalate	110077
11004911C	C.E.I.P. Casería de Ossio	110067	11602903C	C.E.I.P. Carteia	110077
11004970C	C.E.I.P. Reina de la Paz	110067	11603555C	C.E.I.P. Maestro Apolinar	110077
11004982C	C.E.PR. Cecilio Pujazón	110067	LOCALIDAD: Sanlúcar de Barrameda (110320007)		
11005135C	C.E.I.P. Almirante Lauhne	110067	11005411C	C.E.I.P. Quinta de la Paz	110070
11005160C	C.E.I.P. Quintanilla	110067	11005421C	C.E.I.P. Virgen de la Caridad	110070

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Sanlúcar de Barrameda (110320007)			LOCALIDAD: Ubrique (110380001)		
11005500C	C.E.I.P. Albaicín	110070	11006048C	C.E.I.P. Víctor de la Serna y Espina	110085
11005536C	C.E.I.P. Guadalquivir	110070	11006061C	C.E.I.P. Benafelix	110085
11005548C	C.E.I.P. Princesa Sofia	110070	11006085C	C.E.I.P. Reina Sofia	110085
11005551C	I.E.S. Francisco Pacheco	110070	11006681C	I.E.S. Ntra. Sra. de los Remedios	110085
11005603C	C.E.I.P. Maestra Rafaela Zárate	110070	11006693C	I.E.S. Las Cumbres	110085
11005639C	I.E.S. Doñana	110070	11008033C	C.E.I.P. Fernando Gavilán	110085
11006796C	C.E.I.P. Blas Infante	110070	11020124C	E.O.E. Ubrique	110085
11007171C	C.E.I.P. Maestro José Sabio	110070	11500161C	C.E.PER. Siete Villas	110085
11007259C	C.E.I.P. El Picacho	110070	11603075C	C.E.I.P. Ramón Crossa	110085
11007326C	C.E.I.P. El Pino	110070	11700858C	I.E.S. Maestro Francisco Fatou	110085
11007685C	I.E.S. El Picacho	110070	LOCALIDAD: Vejer de la Frontera (110390013)		
11020173C	E.O.E. Sanlúcar de Barrameda	110070	11006449C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Oliva	110087
11500213C	C.E.PER. Mardeleva	110070	11006474C	C.E.I.P. Los Molinos	110087
11603609C	C.E.I.P. Vista Alegre	110070	11020082C	E.O.E. Vejer de la Frontera	110087
11603634C	C.E.I.P. La Dehesilla	110070	11500481C	S.E.P. Hazas de Suerte	110087
11700196C	I.E.S. Cristóbal Colón	110070	11700597C	I.E.S. La Janda	110087
11700615C	I.E.S. Juan Sebastián Elcano	110070	LOCALIDAD: Villaluenga del Rosario (110400001)		
11700871C	I.E.S. Botánico	110070	11006255C	C.E.I.P. Profesor Gálvez	110016
11701188C	I.E.S. San Lucas	110070	11500183C	S.E.P. Villaluenga del Rosario	110016
LOCALIDAD: Setenil (110340001)			LOCALIDAD: Villamartín (110410003)		
11005780C	C.E.I.P. Virgen del Carmen	110079	11006279C	C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija	110089
11500043C	S.E.P. La Villa	110079	11006280C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Montañas	110089
11701051C	I.E.S. Villa de Setenil	110079	11007545C	I.E.S. Castillo de Matrera	110089
LOCALIDAD: Sidueña (110270017)			11007764C	C.E.I.P. Torrevieja	110089
11004568C	C.E.I.P. Castillo de Doña Blanca	110060	11008306C	C.E.E.E. Pueblos Blancos	110089
LOCALIDAD: Tahivilla (110350017)			11020069C	E.O.E. Villamartín	110089
11603154C	C.P.R. Campiña de Tarifa	110081	11500080C	S.E.P. Villamartín	110089
LOCALIDAD: Taraguilla (110330008)			11700743C	I.E.S. La Loma	110089
11005779C	C.E.I.P. Taraguilla	110073	LOCALIDAD: Zábal (110220003)		
11701061C	I.E.S. Mar del Sur	110073	11003795C	C.E.I.P. La Atunara	110096
LOCALIDAD: Tarifa (110350018)			LOCALIDAD: Zahara (110420004)		
11005962C	C.E.I.P. Guzmán El Bueno	110082	11006358C	C.E.I.P. Fernando Hue y Gutiérrez	110090
11007107C	C.E.I.P. Virgen del Sol	110082	11500079C	S.E.P. Castillo de Zahara	110090
11007120C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Luz	110082	LOCALIDAD: Zahara de los Atunes (110070008)		
11500572C	S.E.P. Tarifa	110082	11000851C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	110011
11700585C	I.E.S. Almadraba	110082	LOCALIDAD: Zahora (110070009)		
11700731C	I.E.S. Baelo Claudia	110082	11004601C	C.P.R. Almenara	110104
LOCALIDAD: Torre-Alháuquime (110360001)			PROVINCIA: Córdoba		
11006012C	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	110083	LOCALIDAD: Adamuz (140010001)		
11500021C	S.E.P. Aihaquem	110083	14000011C	C.E.I.P. Laureado Capitán Trevilla	140001
LOCALIDAD: Torrecera (110200031)			14500200C	S.E.P. La Candelaria(Adamuz-Algallarín)	140001
11003591C	C.E.I.P. Torrecera	110032	14700471C	I.E.S. Luna de la Sierra	140001
11500331C	S.E.P. Torrecera	110032	LOCALIDAD: Aguilár de la Frontera (140020001)		
LOCALIDAD: Trebujena (110370001)			14000070C	C.E.I.P. Alonso de Aguilar	140003
11006024C	C.E.I.P. Blas Infante	110084	14000082C	C.E.I.P. Doña María Coronel	140003
11007132C	C.E.I.P. Antonio Briante Caro	110084	14000094C	C.E.I.P. Carmen Romero	140003
11500237C	S.E.P. Almiar	110084	14002029C	I.E.S. Ipagro	140003
11700159C	I.E.S. Alventus	110084	14500421C	S.E.P. La Rosa de Bulay	140003

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Aguilar de la Frontera (140020001)			LOCALIDAD: Benamejí (140100001)		
14700390C	I.E.S. Vicente Núñez	140003	14700501C	I.E.S. Don Diego de Bernuy	140012
LOCALIDAD: Alameda del Obispo (140210002)			LOCALIDAD: Bujalance (140120001)		
14008081C	C.E.I.P. Guillermo Romero Fernández	140029	14000653C	C.E.I.P. Inmaculada del Voto	140013
LOCALIDAD: Albendín (140070002)			14000689C	I.E.S. Mario López	140013
14000367C	C.E.I.P. Santa María de Albendín	140105	14007970C	C.E.I.P. Juan Díaz del Moral	140013
LOCALIDAD: Alcaracejos (140030001)			14500170C	S.E.P. Bujalance	140013
14000151C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guía	140112	LOCALIDAD: Cabra (140130005)		
14500546C	S.E.P. Alcaracejos	140112	14000501C	I.E.S. Dionisio Alcalá Galiano	140014
LOCALIDAD: Alcolea (140210003)			14000719C	C.E.I.P. Ángel Cruz Rueda	140014
14007532C	C.E.I.P. Los Ángeles	140029	14000720C	C.E.I.P. Juan Valera	140014
14007738C	C.E.I.P. Joaquín Tena Artigas	140029	14000732C	C.E.I.P. Andrés de Cervantes	140014
14500741C	S.E.P. Alcolea	140029	14000744C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Sierra	140014
14700481C	I.E.S. Puente de Alcolea	140029	14000801C	C.E.I.P. Huertas Bajas	140014
LOCALIDAD: Algallarín (140010002)			14000835C	I.E.S. Felipe Solís Villechenous	140014
14000069C	C.E.I.P. Fray Albino	140001	14000847C	I.E.S. Aguilar y Eslava	140014
LOCALIDAD: Almedinilla (140040001)			14500352C	S.E.P. Moccadem Ben Muafa	140014
14000185C	C.E.I.P. Rodríguez Vega	140005	LOCALIDAD: Cañada del Rabadán (140300001)		
14500340C	S.E.P. Almedinilla-Fuente Tójar	140005	14007209C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	140048
LOCALIDAD: Almodóvar del Río (140050001)			LOCALIDAD: Cañete de las Torres (140140001)		
14000288C	C.E.I.P. Luis de Góngora	140006	14000926C	C.E.I.P. Ramón Hernández Martínez	140013
14008068C	I.E.S. Cárbrula	140006	14500169C	S.E.P. María Bejarano	140013
14500145C	S.E.P. El Castillo	140006	14700511C	I.E.S. Virgen del Campo	140013
LOCALIDAD: Añora (140060001)			LOCALIDAD: Carcabuey (140150003)		
14000355C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Peña	140086	14000951C	C.E.I.P. Virgen del Castillo	140087
14500625C	S.E.P. Añora	140086	14500339C	S.E.P. Carcabuey	140087
LOCALIDAD: Arrecife (140170002)			LOCALIDAD: Cardeña (140160002)		
14001050C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	140021	14000999C	C.E.I.P. Maestro Juan Hidalgo	140019
LOCALIDAD: Azuél (140160001)			14500649C	S.E.P. Cardeña	140019
14600991C	C.P.R. Quercus	140019	LOCALIDAD: Castro del Río (140190003)		
LOCALIDAD: Baena (140070003)			14001281C	C.E.I.P. Virgen de la Salud	140027
14000392C	C.E.I.P. Valverde y Perales	140009	14001402C	C.E.I.P. Doctor Caravaca	140027
14000410C	C.E.I.P. Virrey del Pino	140009	14500261C	S.E.P. Castro del Río	140027
14000422C	C.E.I.P. Juan Alfonso de Baena	140009	14700717C	I.E.S. Ategua	140027
14000483C	I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor	140009	LOCALIDAD: Cerro Muriano (140210008)		
14030098C	E.O.E. Baena	140009	14001441C	C.E.I.P. Santa Bárbara	140029
14500285C	S.E.P. Baena	140009	LOCALIDAD: Conquista (140200001)		
LOCALIDAD: Belalcázar (140080001)			14001414C	C.E.I.P. Federico García Lorca	140019
14000525C	C.E.I.P. Sor Felipa de la Cruz	140058	LOCALIDAD: Córdoba (140210009)		
14500510C	S.E.P. Belalcázar	140058	14000707C	I.E.S. El Tablero	140031
14700729C	I.E.S. Juan de Soto Alvarado	140058	14001463C	C.E.I.P. La Aduana	140031
LOCALIDAD: Bélmez (140090001)			14001487C	C.E.I.P. Caballeros de Santiago	140031
14000550C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	140011	14001505C	C.E.I.P. Colón	140031
14500479C	S.E.P. Bélmez	140011	14001517C	C.E.I.P. Duque de Rivas	140031
14700493C	I.E.S. José Alcántara	140011	14001529C	C.E.I.P. Enríquez Barrios	140031
LOCALIDAD: Bombézar del Caudillo (140360007)			14001530C	C.E.I.P. Andalucía	140031
14600841C	C.P.R. Bombézar	140060	14001554C	C.E.I.P. Jerónimo Luis Cabrera	140031
LOCALIDAD: Benamejí (140100001)			14001566C	C.E.I.P. López Diéguez	140031
14000616C	C.E.I.P. Menéndez Pelayo	140012	14001578C	C.E.I.P. Obispo Osio	140031
14500443C	S.E.P. Eduardo Granados Marrón	140012	14001591C	C.E.I.P. San Juan de la Cruz	140031
14600930C	C.E.I.P. Virgen de Gracia	140012			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Córdoba (140210009)			LOCALIDAD: Córdoba (140210009)		
14001608C	C.E.I.P. Condesa de las Quemadas	140031	14008101C	C.E.I.P. Vista Alegre	140031
14001621C	C.E.I.P. Tirso de Molina	140031	14030128C	E.O.E. Córdoba Poniente-Villarrubia	140031
14001633C	C.E.I.P. Lucano	140031	14030131C	E.O.E. Córdoba Sur-Centro	140031
14001645C	C.E.I.P. Alcalde Jiménez Ruiz	140031	14030141C	E.O.E. Córdoba Fuensanta-Cañero	140031
14001657C	C.E.I.P. Salvador Vinuesa	140031	14030153C	E.O.E. Córdoba Levante-Alcolea	140031
14001669C	C.E.I.P. Santuario	140031	14030165C	E.O.E. Córdoba Valdeolleros-Brillante	140031
14001670C	C.E.I.P. Aljoxani	140031	14030177C	E.O.E. Córdoba Vista Alegre	140031
14001682C	C.E.I.P. Juan de Mena	140031	14500674C	S.E.P. Luis de Góngora	140031
14001694C	C.E.I.P. Algafequi	140031	14500686C	S.E.P. Parque Figueroa	140031
14001712C	C.E.I.P. Albolafia	140031	14500704C	S.E.P. Paulo Freire	140031
14001724C	C.E.I.P. Al-Andalus	140031	14500716C	C.E.PER. Occidente	140031
14001736C	C.E.I.P. José de la Torre y del Cerro	140031	14500728C	S.E.P. Parque Cruz Conde	140031
14001748C	C.E.I.P. Alcalde Pedro Barbudo	140031	14500731C	C.E.PER. Josefina Molina	140031
14001751C	C.E.I.P. Alfonso Churruca	140031	14500765C	C.E.PER. Manuela Díaz Cabezas	140031
14001761C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Linares	140031	14500777C	C.E.PER. Fuensanta	140031
14001773C	C.E.I.P. Cronista Rey Díaz	140031	14600590C	C.E.I.P. Concepción Arenal	140031
14001815C	C.E.I.P. San Fernando	140031	14600644C	E.I. Cruz de Juárez	140031
14001864C	C.E.I.P. San Lorenzo	140031	14600693C	C.E.I.P. Gloria Fuertes	140031
14001891C	C.E.I.P. Santos Mártires	140031	14600759C	C.E.I.P. Ciudad Jardín	140031
14001980C	C.E.E.E. Virgen de la Esperanza	140031	14600966C	C.E.I.P. Mediterráneo	140031
14002248C	C.E.I.P. Fray Albino	140031	14600981C	C.E.I.P. Mirasierra	140031
14002261C	I.E.S. Rafael de la Hoz	140031	14601016C	E.I. El Brillante	140031
14002613C	C.E.PR. San Vicente Ferrer	140031	14601053C	E.I. Parque de Fidiana	140031
14002923C	I.E.S. Maimónides	140031	14601156C	C.E.I.P. Europa	140031
14002960C	I.E.S. Luis de Góngora	140031	14601193C	C.E.I.P. Torre Malmuerta	140031
14002972C	I.E.S. Séneca	140031	14601211C	C.E.I.P. Miralbaida	140031
14002984C	I.E.S. Averroes	140031	14700067C	I.E.S. Alhaken II	140031
14002996C	I.E.S. López Neyra	140031	14700079C	I.E.S. Gran Capitán	140031
14003186C	C.E.I.P. Los Califas	140031	14700146C	I.E.S. Fidiana	140031
14004129C	C.E.I.P. C/ Isla Tabarca, s/n	140031	14700161C	I.E.S. Medina Azahara	140031
14004889C	I.E.S. Zoco	140031	14700286C	I.E.S. Ángel de Saavedra	140031
14007180C	I.E.S. Blas Infante	140031	14700535C	I.E.S. Santa Rosa de Lima	140031
14007234C	C.E.I.P. Fermán Pérez de Oliva	140031	14700559C	I.E.S. Santa Catalina de Siena	140031
14007271C	C.E.I.P. Hernán Ruiz	140031	14700687C	S.E.S.O. Avda. Fuensanta, s/n	140031
14007295C	C.E.I.P. Averroes	140031	14700705C	I.E.S. Guadalquivir	140031
14007301C	E.I. Margaritas	140031	14700730C	I.E.S. Grupo Cántico	140031
14007374C	I.E.S. La Fuensanta	140031	LOCALIDAD: Doña Mencía (140220001)		
14007441C	C.E.I.P. Juan Rufo	140031	14003356C	C.E.I.P. Los Alcalá Galiano	140035
14007465C	E.I. Miraflores	140031	14500315C	S.E.P. Juanita la Larga	140035
14007611C	C.E.I.P. Abderramán	140031	14700560C	I.E.S. Mencía López de Haro	140035
14007659C	I.E.S. Galileo Galilei	140031	LOCALIDAD: Dos Torres (140230001)		
14007672C	C.E.I.P. Eduardo Lucena	140031	14003381C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Loreto	140086
14007891C	C.E.I.P. Pedagogo García Navarro	140031	14500561C	S.E.P. Usías	140086
14007945C	I.E.S. Trassierra	140031	14700572C	I.E.S. San Roque	140086
14007982C	C.E.PR. Pablo García Baena	140031	LOCALIDAD: El Carpio (140180001)		
14008019C	E.I. Los Azahares	140031	14001220C	C.E.I.P. Ramón y Cajal	140025
14008056C	I.E.S. San Álvaro	140031	14500157C	S.E.P. El Carpio	140025
14008071C	C.E.I.P. Federico García Lorca	140031	14700523C	I.E.S. Garci Méndez	140025
14008093C	C.E.I.P. Antonio Gala	140031			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: El Fontanar (140600003)			LOCALIDAD: Hinojosa del Duque (140350001)		
14007933C	C.E.PR. El Fontanar	140102	14004051C	C.E.I.P. Maestro Jurado	140058
LOCALIDAD: El Higueral (140370010)			14004075C	C.E.I.P. Inmaculada	140058
14600838C	C.P.R. Iznájar Norte	140062	14004099C	I.E.S. Jerez y Caballero	140058
LOCALIDAD: El Higuerón (140210013)			14004105C	I.E.S. Padre Juan Ruiz	140058
14003231C	C.E.I.P. Maimónides	140029	14500522C	S.E.P. Hinojosa del Duque	140058
LOCALIDAD: El Viso (140740002)			LOCALIDAD: Hornachuelos (140360010)		
14006849C	C.E.I.P. La Inmaculada	140116	14004208C	C.E.I.P. Victoria Díez	140061
14500571C	S.E.P. El Viso	140116	14500121C	S.E.P. El Amanecer	140061
14700675C	I.E.S. Cecilio Jiménez	140116	14700353C	I.E.S. Duque de Rivas	140061
LOCALIDAD: Encinarejo de Córdoba (140210010)			LOCALIDAD: Iznájar (140370012)		
14003216C	C.E.I.P. Araceli Bujalance Arcos	140029	14004397C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Piedad	140062
LOCALIDAD: Encinas Reales (140240001)			14500391C	S.E.P. Hins-Ashar	140062
14003401C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Expectación	140012	14700584C	I.E.S. Mirador del Genil	140062
14500455C	S.E.P. Las Encinas	140012	LOCALIDAD: Jauja (140380008)		
LOCALIDAD: Espejo (140250001)			14004464C	C.E.I.P. Genil	140064
14003423C	C.E.I.P. Cervantes	140027	LOCALIDAD: La Carlota (140170004)		
14500251C	S.E.P. Espejo	140027	14000321C	I.E.S. El Sauce	140021
14700742C	I.E.S. Pay Arias	140027	14001074C	C.E.I.P. Carlos III	140021
LOCALIDAD: Espiel (140260003)			14006424C	E.O.E. La Carlota	140021
14003484C	C.E.I.P. Antonio Valderrama	140040	14500078C	S.E.P. Fernando de Quintanilla	140021
14500480C	S.E.P. Espiel-Villaharta	140040	14700298C	I.E.S. Nuevas Poblaciones	140021
LOCALIDAD: Fernán Núñez (140270001)			LOCALIDAD: La Guijarrosa (140600004)		
14003526C	C.E.I.P. Álvaro Cecilia Moreno	140042	14006539C	C.E.I.P. Agustín Palma Soto	140102
14003538C	C.E.I.P. Fernando Miranda	140042	LOCALIDAD: La Herrería (140300004)		
14003551C	I.E.S. Francisco de los Ríos	140042	14003885C	C.E.I.P. Margarita Guisado	140049
14500066C	S.E.P. María Alfonsa Rosal Hidalgo	140042	LOCALIDAD: La Montaña (140600008)		
14700365C	I.E.S. Miguel Crespo	140042	14006540C	C.E.I.P. Genil	140102
LOCALIDAD: Fuente Carreteros (140300002)			LOCALIDAD: La Rambla (140570002)		
14003851C	C.E.I.P. Blas Infante	140048	14006308C	C.E.I.P. Maestro Romualdo Aguayo López	140094
LOCALIDAD: Fuente la Lancha (140280001)			14006345C	I.E.S. Profesor Tierno Galván	140094
14003587C	C.E.I.P. Santa Catalina	140112	14006357C	C.E.I.P. Alfar	140094
LOCALIDAD: Fuente Obejuna (140290007)			14500030C	S.E.P. Dolorcita Fernandez	140094
14003681C	C.E.I.P. San Carlos Borromeo	140044	LOCALIDAD: La Ventilla (140300008)		
14003708C	I.E.S. Lope de Vega	140044	14003964C	C.E.I.P. Ramón Medina	140049
14007571C	C.E.I.P. San Sebastián	140044	LOCALIDAD: La Victoria (140650003)		
14500558C	C.E.PER. Valle del Guadiato	140044	14006631C	C.E.I.P. José Antonio Valenzuela	140023
14600851C	C.P.R. Guadiato	140044	14500081C	S.E.P. La Torre de Don Lucas (La Victori	140023
LOCALIDAD: Fuente Palmera (140300003)			LOCALIDAD: Llanos de Don Juan (140580013)		
14003861C	E.I. Purísima Concepción	140047	14601107C	C.P.R. Blas Infante	140097
14007593C	C.E.PR. Federico García Lorca	140047	LOCALIDAD: Llanos de Espinar (140190006)		
14500108C	C.E.PER. Mariana Pineda	140047	14001301C	C.E.I.P. Llano del Espinar	140027
14700304C	I.E.S. Colonial	140047	LOCALIDAD: Los Mochos (140050006)		
LOCALIDAD: Fuente-Tójar (140310003)			14601181C	C.E.I.P. Los Mochos	140006
14004002C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	140005	LOCALIDAD: Lucena (140380009)		
LOCALIDAD: Guadalcázar (140330004)			14000331C	I.E.S. Clara de Campoamor	140065
14004038C	C.E.I.P. Marqués de Guadalcázar	140006	14004476C	C.E.I.P. Barahona de Soto	140065
14500091C	S.E.P. María Isidra de Guzmán	140006	14004488C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Araceli	140065
LOCALIDAD: Guijo (140340001)			14004506C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	140065
14004041C	C.E.I.P. Virgen de las Cruces	140083	14004521C	C.E.I.P. San José de Calasanz	140065

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Lucena (140380009)			LOCALIDAD: Navas del Sempillar (140380012)		
14004580C	I.E.S. Marqués de Comares	140065	14004646C	C.E.I.P. San Francisco	140075
14004622C	C.E.I.P. Virgen del Valle	140065	LOCALIDAD: Nueva Carteya (140460003)		
14006451C	C.E.I.P. C/ Zenobia Camprubí, s/n	140065	14005080C	C.E.I.P. Francisco García Amo	140077
14007261C	C.E.I.P. El Prado	140065	14500273C	S.E.P. José Pérez Arenas	140077
14007404C	I.E.S. Juan de Aréjula	140065	14700638C	I.E.S. Cumbres Altas	140077
14030050C	E.O.E. Lucena	140065	LOCALIDAD: Obejo (140470003)		
14500388C	C.E.PER. Madinat Alixena	140065	14500662C	S.E.P. San Benito Abad	140078
14600711C	C.E.I.P. Antonio Machado	140065	14601031C	C.P.R. Vía Augusta	140078
14700420C	I.E.S. Miguel de Cervantes	140065	LOCALIDAD: Ochavillo del Río (140300005)		
14700596C	I.E.S. Boabdil	140065	14003897C	C.E.I.P. Fernández Grilo	140047
LOCALIDAD: Luque (140390002)			LOCALIDAD: Palenciana (140480001)		
14004658C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	140035	14005134C	C.E.I.P. San José	140012
14500303C	S.E.P. Luque	140035	14500431C	S.E.P. Las Rosas	140012
14700602C	I.E.S. Albenzaide	140035	LOCALIDAD: Palma del Río (140490009)		
LOCALIDAD: Montalbán de Córdoba (140400001)			14005201C	C.E.I.P. El Parque	140081
14006874C	C.E.I.P. Monte Albo	140094	14005225C	C.E.I.P. San Sebastián	140081
14500054C	S.E.P. La Paz	140094	14005237C	C.E.I.P. Antonio Carmona Sosa	140081
14700781C	I.E.S. Maestro Eloy Vaquero	140094	14005298C	I.E.S. Antonio Gala	140081
LOCALIDAD: Monte Alto (140170008)			14030074C	E.O.E. Palma del Río	140081
14001141C	C.E.I.P. Monte Alto	140021	14500111C	C.E.PER. Al-Sadif	140081
LOCALIDAD: Montemayor (140410001)			14600668C	E.I. Vicente Nacarino	140081
14004701C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	140042	14601168C	E.I. Santa Ana	140081
14500029C	S.E.P. 8 de Marzo	140042	14601235C	C.E.I.P. Ferrobús	140081
14700614C	I.E.S. Ulla Fidentia	140042	LOCALIDAD: Palomar (140560011)		
LOCALIDAD: Montilla (140420006)			14601090C	C.P.R. Maestro Rafael Chacón Villafranca	140088
14004749C	C.E.I.P. Beato Juan de Ávila	140070	LOCALIDAD: Pedro Abad (140500001)		
14004762C	C.E.I.P. San Francisco Solano	140070	14005390C	C.E.I.P. Antonio Machado	140025
14004774C	C.E.I.P. San José	140070	14500236C	S.E.P. Pedro Abad	140025
14004786C	C.E.I.P. Gran Capitán	140070	14700641C	I.E.S. Sáccilis	140025
14004828C	I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda	140070	LOCALIDAD: Pedroche (140510001)		
14004841C	I.E.S. Inca Garcilaso	140070	14005419C	C.E.I.P. Simón Obejo y Valera	140083
14007143C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	140070	14500613C	S.E.P. Baedro	140083
14500017C	C.E.PER. Antonio Gala	140070	LOCALIDAD: Peñalosa (140300006)		
LOCALIDAD: Montoro (140430007)			14006898C	C.E.I.P. Maestro Francisco Gómez	140049
14004920C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	140073	LOCALIDAD: Peñarroya-Pueblonuevo (140520003)		
14004932C	C.E.I.P. San Francisco Solano	140073	14005420C	C.E.I.P. Alfredo Gil	140084
14004944C	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	140073	14005432C	C.E.I.P. San José de Calasanz	140084
14004971C	I.E.S. Antonio Galán Acosta	140073	14005444C	C.E.I.P. Aurelio Sánchez	140084
14004981C	I.E.S. Santos Isasa	140073	14005456C	C.E.I.P. Eladio León	140084
14007337C	C.E.I.P. Épora	140073	14005493C	I.E.S. Florencio Pintado	140084
14030049C	E.O.E. Montoro	140073	14005501C	I.E.S. Alto Guadiato	140084
14500224C	S.E.P. Montoro	140073	14030086C	E.O.E. Peñarroya-Pueblonuevo	140084
LOCALIDAD: Monturque (140440003)			14500467C	S.E.P. Peñarroya-Pueblonuevo	140084
14005055C	C.E.I.P. Torre del Castillo	140075	LOCALIDAD: Posadas (140530009)		
14500364C	S.E.P. Monturque	140075	14005535C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Salud	140085
LOCALIDAD: Moriles (140450001)			14005560C	I.E.S. Aljanadic	140085
14005079C	C.E.I.P. García de Leóniz	140075	14007386C	C.E.I.P. Andalucía	140085
14500376C	S.E.P. Moriles	140075	14500133C	S.E.P. El Arquito	140085
14700626C	I.E.S. Las Viñas	140075			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Pozoblanco (140540001)			LOCALIDAD: Santaella (140600009)		
14005584C	C.E.I.P. Manuel Cano Damián	140086	14006552C	C.E.I.P. Urbano Palma	140102
14005602C	C.E.I.P. Virgen de Luna	140086	14006576C	I.E.S. Arcelacis	140102
14005614C	C.E.I.P. Ginés de Sepúlveda	140086	14500042C	S.E.P. Alcalde Serrano	140102
14005663C	I.E.S. Los Pedroches	140086	LOCALIDAD: Silillos (140300007)		
14007684C	I.E.S. Antonio María Calero	140086	14007210C	C.E.I.P. Antonio Gala	140048
14030104C	E.O.E. Pozoblanco	140086	LOCALIDAD: Torrecampo (140620001)		
14500601C	C.E.PER. Calatraveño	140086	14006591C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Veredas	140083
14700651C	I.E.S. Ricardo Delgado Vizcaíno	140086	14500650C	S.E.P. Torrecampo	140083
LOCALIDAD: Priego de Córdoba (140550020)			LOCALIDAD: Valenzuela (140630001)		
14005857C	C.E.I.P. Niceto Alcalá-Zamora y Torres	140087	14006606C	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús	140105
14005869C	C.E.I.P. Camacho Melendo	140087	14500182C	S.E.P. Valenzuela	140105
14005870C	C.E.I.P. Cristóbal Luque Onieva	140087	LOCALIDAD: Valsequillo (140640001)		
14005912C	I.E.S. Fernando III El Santo	140087	14600863C	C.P.R. Ágora	140106
14005936C	I.E.S. Álvarez Cubero	140087	LOCALIDAD: Ventorros de Balerna (140370019)		
14005973C	C.E.I.P. Ángel Carrillo	140087	14600826C	C.P.R. Iznájar Sur	140062
14007118C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	140087	LOCALIDAD: Villa del Río (140660001)		
14030037C	E.O.E. Priego	140087	14006643C	C.E.I.P. Poeta Molleja	140108
14500327C	C.E.PER. Medina Bahiga	140087	14500248C	S.E.P. Villa del Río	140108
14600929C	C.P.R. Tiñosa	140087	14700444C	I.E.S. Nuestra Señora de la Estrella	140108
14700377C	I.E.S. Carmen Pantion	140087	LOCALIDAD: Villafranca de Córdoba (140670001)		
LOCALIDAD: Puente Genil (140560012)			14006667C	C.E.I.P. Teresa Comino	140025
14000021C	I.E.S. Profesor Andrés Bojollo	140091	14500194C	S.E.P. Villafranca de Córdoba	140025
14006126C	C.E.I.P. José María Pemán	140091	14700432C	I.E.S. La Soledad	140025
14006138C	C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal	140091	LOCALIDAD: Villalón (140300009)		
14006141C	C.E.I.P. Agustín Rodríguez	140091	14003976C	C.E.I.P. Séneca	140049
14006151C	C.E.I.P. Ramiro de Maeztu	140091	LOCALIDAD: Villanueva de Córdoba (140690001)		
14006217C	I.E.S. Manuel Reina	140091	14006709C	C.E.I.P. Virgen de Luna	140111
14007350C	I.E.S. Ingeniero Juan de la Cierva	140091	14006710C	C.E.I.P. Moreno de Pedrajas	140111
14007398C	C.E.I.P. Castillo de Anzur	140091	14006722C	C.E.I.P. San Miguel	140111
14007994C	C.E.I.P. Dulce Nombre	140091	14007246C	C.E.I.P. María Moreno	140111
14030062C	E.O.E. Puente Genil	140091	14500637C	S.E.P. Villanueva de Córdoba-Conquista	140111
14500418C	C.E.PER. Los Pinos	140091	14700316C	I.E.S. La Jara	140111
14600747C	C.E.I.P. Maestro Enrique Asensi	140091	LOCALIDAD: Villanueva del Duque (140700002)		
14700663C	I.E.S. Infantas Elena y Cristina	140091	14006783C	C.E.I.P. Maestro Rogelio Fernández	140112
LOCALIDAD: Quintana (140170011)			14500534C	S.E.P. Villanueva del Duque - Fuente la	140112
14600917C	C.P.R. Ana de Charpentier	140024	LOCALIDAD: Villanueva del Rey (140710001)		
LOCALIDAD: Rute (140580022)			14006813C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	140011
14006394C	C.E.I.P. Ruperto Fernández Tenllado	140096	14500509C	S.E.P. Villanueva del Rey	140011
14006400C	C.E.I.P. Fuente del Moral	140096	LOCALIDAD: Villar (140300010)		
14500406C	C.E.PER. Maestro Antonio Écija	140096	14007222C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	140048
14600905C	C.E.I.P. Los Pinos	140096	LOCALIDAD: Villaralto (140720001)		
14700468C	I.E.S. Nuevo Scala	140096	14006825C	C.E.I.P. Nicolás del Valle	140116
LOCALIDAD: San Sebastián de los Ballester (140590001)			14500595C	S.E.P. Villaralto	140116
14006527C	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	140023	LOCALIDAD: Villarrubia (140210028)		
LOCALIDAD: Santa Cruz (140210029)			14000343C	I.E.S. Villarrubia	140029
14004877C	C.E.I.P. Elena Luque	140027	14003290C	C.E.I.P. Azahara	140029
LOCALIDAD: Santa Eufemia (140610001)			14500698C	S.E.P. Guadarramán(Villarrubia-Encinarej	140029
14006588C	C.E.I.P. San Pedro y Santa Teresa	140116	14600899C	C.E.I.P. La Paz	140029
14500583C	S.E.P. Santa Eufemia-El Guijo	140116	LOCALIDAD: Villaviciosa de Córdoba (140730002)		
			14006837C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Villaviciosa	140115

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Villaviciosa de Córdoba (140730002)			LOCALIDAD: Almuñécar (180170001)		
14500492C	S.E.P. Villaviciosa de Córdoba	140115	18000520C	C.E.I.P. Arcos de Torrecuevas	180024
14700419C	I.E.S. La Escribana	140115	18000556C	C.E.I.P. Virgen de la Antigua	180024
LOCALIDAD: Zuheros (140750001)			18000593C	C.E.I.P. La Santa Cruz	180024
14006850C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	140035	18000601C	I.E.S. Antigua Sexi	180024
14500297C	S.E.P. Zuheros	140035	18009298C	C.E.I.P. San Miguel	180024
PROVINCIA: Granada			18040131C	E.O.E. Almuñécar	180024
LOCALIDAD: Alamedilla (180020001)			18500358C	C.E.PER. Mare Nostrum	180024
18000027C	C.E.I.P. San Antonio	180110	18601011C	C.E.I.P. Río Verde	180024
LOCALIDAD: Albolote (180030001)			18601205C	C.E.I.P. La Noria	180024
18000039C	I.E.S. Aricel	180003	18700463C	I.E.S. Al-Andalus	180024
18000052C	C.E.I.P. Tíñar	180003	18700499C	I.E.S. Puerta del Mar	180024
18009833C	E.I. Francisco Lucilo de Carvajal	180003	LOCALIDAD: Alomartes (181020002)		
18500760C	S.E.P. Albolut(Albolote-El Chaparral)	180003	18005271C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Dolores	180131
18601001C	C.E.I.P. Abadía	180003	LOCALIDAD: Alquife (180180001)		
LOCALIDAD: Albondón (180040001)			18000258C	C.P.R. Avda. Hubert Meersmans, s/n	180027
18000088C	C.E.I.P. Infanta Cristina	180005	18700736C	I.E.S. Marquesado del Zenete	180027
LOCALIDAD: Albuñol (180060001)			LOCALIDAD: Ambroz (189110001)		
18000155C	C.E.I.P. Natalio Rivas	180008	18000702C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Remedios	180081
18040220C	E.O.E. Albuñol	180008	LOCALIDAD: Arenas del Rey (180200001)		
18500292C	C.E.PER. Cehel	180008	18500097C	S.E.P. Arenas del Rey-Fornes-Játar	180028
18700347C	I.E.S. La Contraviesa	180008	18601370C	C.P.R. Los Ríos	180028
LOCALIDAD: Albuñuelas (180070001)			LOCALIDAD: Armilla (180210001)		
18000271C	C.E.I.P. Ramón y Cajal	180147	18000751C	C.E.I.P. San Miguel	180031
18500474C	S.E.P. Albuñuelas	180147	18000787C	I.E.S. Luis Bueno Crespo	180031
LOCALIDAD: Alcudia de Guadix (189070001)			18006182C	E.O.E. Armilla	180031
18000295C	C.E.I.P. San Gregorio	180261	18009626C	C.E.I.P. Julio Rodríguez	180031
LOCALIDAD: Alfacar (180110001)			18500383C	S.E.P. María Zambrano	180031
18000313C	C.E.I.P. Marín Ocete	180013	18601072C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	180031
18000738C	I.E.S. Al-Fakar	180013	18601862C	C.E.I.P. Nazarías	180031
18601795C	C.E.I.P. Alfaguarilla	180013	18700232C	I.E.S. Alba Longa	180031
LOCALIDAD: Algarinejo (180120001)			LOCALIDAD: Atarfe (180220001)		
18000325C	C.E.I.P. Andrés Manjón	180014	18000881C	C.E.I.P. Doctor Jiménez Rueda	180032
18500127C	S.E.P. Ventura Rodríguez-Algarinejo	180014	18000908C	I.E.S. Iliberis	180032
LOCALIDAD: Alhama de Granada (180130001)			18004859C	C.E.I.P. Clara Campoamor	180032
18000362C	C.E.I.P. Conde de Tendillas	180017	18006200C	E.O.E. Atarfe	180032
18000374C	C.E.I.P. Cervantes	180017	18009407C	I.E.S. Vega de Atarfe	180032
18040074C	E.O.E. Alhama de Granada	180017	18500759C	S.E.P. Mariana Pineda	180032
18500061C	C.E.PER. Alhucema	180017	18601989C	C.E.I.P. Atalaya	180032
18700451C	I.E.S. Alhama	180017	18601990C	C.E.I.P. Medina Elvira	180032
LOCALIDAD: Alhendín (180140001)			LOCALIDAD: Barrio de la Vega (181340001)		
18000453C	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	180086	18000854C	I.E.S. Los Cahorros	180128
18000842C	I.E.S. Alhendín	180086	18006509C	C.E.I.P. Los Llanos	180128
18500401C	S.E.P. Montevice	180086	LOCALIDAD: Baul (180230002)		
LOCALIDAD: Alicún de Ortega (180150001)			18601710C	C.E.PR. La Torre	180035
18500841C	S.E.P. Alicún de Ortega-Dehesa de Guadix	180039	LOCALIDAD: Baza (180230003)		
LOCALIDAD: Almaciles (181640001)			18000982C	C.E.I.P. San José de Calasanz	180035
18007851C	C.E.I.P. San Isidro	180208	18001020C	C.E.I.P. Ciudad de Baza	180035
LOCALIDAD: Almontaras (180460001)			18001032C	C.E.I.P. Francisco de Velasco	180035
18601311C	C.P.R. Campo del Rey	180062	18001123C	I.E.S. Pedro Jiménez Montoya	180035

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Baza (180230003)			LOCALIDAD: Castillejar (180450002)		
18001147C	I.E.S. José de Mora	180035	18500668C	S.E.P. Castillejar	180101
18010252C	C.E.I.P. Jabalcón	180035	LOCALIDAD: Castril (180460002)		
18040050C	E.O.E. Baza	180035	18001688C	C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario	180063
18500607C	C.E.PER. María de Luna	180035	18500671C	S.E.P. Castril	180063
18700359C	I.E.S. Alcrebite	180035	LOCALIDAD: Cenes de la Vega (180470002)		
LOCALIDAD: Beas de Granada (180240001)			18001792C	C.E.I.P. El Zargal	180196
18001160C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	180125	LOCALIDAD: Cerrillo de Maracena (180870003)		
18500887C	S.E.P. Beas de Granada	180125	18002693C	C.E.I.P. San Juan de Dios	180157
LOCALIDAD: Beas de Guadix (180250001)			LOCALIDAD: Chaparral (180030004)		
18601758C	C.P.R. Sierra Blanca	180038	18000076C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	180003
LOCALIDAD: Belicena (189110002)			LOCALIDAD: Chauchina (180590001)		
18001196C	C.E.I.P. La Almohada	180081	18002139C	C.E.I.P. El Sauce	180142
LOCALIDAD: Benalúa (180270001)			18500711C	S.E.P. Chauchina	180142
18001202C	C.E.I.P. Andalucía	180039	18700360C	I.E.S. Arjé	180142
18500553C	S.E.P. Benalua de Guadix	180039	LOCALIDAD: Chimeneas (180610002)		
18700591C	I.E.S. Benalúa	180039	18002221C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	180085
LOCALIDAD: Benalúa de las Villas (180280001)			LOCALIDAD: Churriana de la Vega (180620001)		
18001226C	C.E.I.P. San Sebastián	180040	18002231C	C.E.PR. Virgen de la Cabeza	180086
LOCALIDAD: Benamaurel (180290001)			18002243C	I.E.S. Federico García Lorca	180086
18001238C	C.E.I.P. Amancia Burgos	180041	18006303C	E.O.E. Churriana de la Vega	180086
18500620C	S.E.P. Guardal(Benamaurel-Cortes de Baza)	180041	18500425C	S.E.P. La Vega	180086
18700608C	I.E.S. Avenmoriel	180041	18601801C	C.E.PR. San Roque	180086
LOCALIDAD: Bérchules (180300002)			18601874C	E.I. Arco Iris	180086
18500206C	S.E.P. Nacimiento del Guadalfeo(Bérchule)	180059	LOCALIDAD: Cijuela (180480001)		
18601394C	C.P.R. Alpujarra	180059	18001809C	C.E.I.P. Rogelio Arasil	180142
LOCALIDAD: Cádiar (180350001)			18500747C	S.E.P. Cijuela	180142
18500191C	S.E.P. La Esperanza(Cádiar-Yátor-Narila)	180049	LOCALIDAD: Cogollos de Guadix (180490001)		
18601400C	C.E.I.P. Río Chico	180049	18500577C	S.E.P. Cogollos de Guadix-Albuñal-Jerez	180114
18700670C	I.E.S. Al-Cadí	180049	LOCALIDAD: Cogollos Vega (180500001)		
LOCALIDAD: Cájar (180360001)			18001822C	C.E.I.P. Hurtado de Mendoza	180068
18001381C	C.E.I.P. San Francisco	180128	18001834C	I.E.S. Emilio Muñoz	180068
LOCALIDAD: Calahonda (181400001)			LOCALIDAD: Colomera (180510001)		
18006728C	C.E.I.P. Virgen del Mar	180176	18001858C	C.E.I.P. Juan Alonso Rivas	180040
LOCALIDAD: Calicasas (180370001)			18500802C	S.E.P. Colomera	180040
18001421C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	180068	LOCALIDAD: Cortes de Baza (180530002)		
LOCALIDAD: Campocámara (180530001)			18001895C	C.E.I.P. Stos. Médicos Cosme y Damián	180071
18001871C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	180071	LOCALIDAD: Cozvirjar (189080002)		
LOCALIDAD: Campotéjar (180380001)			18601761C	C.P.R. Villamena	180095
18001433C	C.E.I.P. Tirso de Molina	180172	LOCALIDAD: Cuesta de la Palma (181220002)		
LOCALIDAD: Caniles (180390003)			18601412C	C.P.R. Monte Hacho	180149
18001470C	C.E.I.P. Juan XXIII	180054	LOCALIDAD: Cuevas del Campo (189120001)		
18500619C	S.E.P. Casa del Agua	180054	18008774C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	180244
18700517C	I.E.S. El Fuerte	180054	LOCALIDAD: Cúllar (180560001)		
LOCALIDAD: Capileira (180420001)			18009304C	C.E.I.P. Mures	180078
18601904C	C.P.R. Barranco de Poqueira	180191	18500632C	S.E.P. La Torre	180078
LOCALIDAD: Castell de Ferro (180930002)			18700529C	I.E.S. Gregorio Salvador	180078
18004941C	C.E.I.P. Virgen del Carmen	180117	LOCALIDAD: Cúllar Vega (180570001)		
18700581C	I.E.S. Sayena	180117	18002103C	C.E.I.P. Francisco Ayala	180081
LOCALIDAD: Castillejar (180450002)			18003004C	I.E.S. Arabuleila	180081
18001640C	C.E.I.P. Los Ríos	180101	18005852C	E.I. C/ Don Quijote de la Mancha, s/n	180081

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Darro (180630001)			LOCALIDAD: Fuentes de Cesna (180120003)		
18002255C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Amparo	180090	18602155C	C.E.I.P. San Jerónimo	180014
LOCALIDAD: Dehesas de Guadix (180640002)			LOCALIDAD: Gabia la Grande (189050002)		
18601898C	C.P.R. Al-Dehecun	180236	18002516C	C.E.PR. Ntra. Sra. de las Nieves	180086
LOCALIDAD: Dehesas Viejas (181050003)			18500395C	S.E.P. Francisco Alba	180086
18002279C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	180134	18602180C	E.I. La Ermita	180086
LOCALIDAD: Deifontes (180660001)			18700372C	I.E.S. Montevives	180086
18002280C	C.E.I.P. San Isidoro	180136	LOCALIDAD: Galera (180820004)		
18500851C	S.E.P. Deifontes	180136	18002553C	C.E.I.P. Cristo de la Expiración	180101
LOCALIDAD: Diezma (180670001)			18500681C	S.E.P. Galera	180101
18002292C	C.E.I.P. Cristo de la Fe	180090	LOCALIDAD: Gójar (180840001)		
LOCALIDAD: Dílar (180680001)			18002589C	C.E.I.P. Virgen de la Paz	180183
18002322C	C.E.I.P. Federico García Lorca	180183	LOCALIDAD: Gor (180850004)		
LOCALIDAD: Domingo Pérez (181050004)			18002620C	C.E.I.P. Alfonso X El Sabio	180106
18005463C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	180134	18013435C	C.P.R. C/ Escuelas, 1 y 3	180106
LOCALIDAD: Dúrcal (180710002)			LOCALIDAD: Gorafe (180860001)		
18002395C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen	180095	18002668C	C.E.I.P. Los Algarves	180106
18009419C	I.E.S. Valle de Lecrín	180095	LOCALIDAD: Graena (180540003)		
18009778C	I.E.S. Alonso Cano	180095	18601746C	C.P.R. Federico García Lorca	180076
18040219C	E.O.E. Dúrcal	180095	LOCALIDAD: Granada (180870004)		
18500450C	C.E.PER. Valle de Lecrín	180095	18003302C	C.E.I.P. Santa Juliana	180108
18601461C	C.E.I.P. La Cruz	180095	18003442C	C.E.I.P. Andrés Segovia	180108
LOCALIDAD: El Jau (181750001)			18003545C	C.E.I.P. Reyes Católicos	180108
18601916C	C.P.R. Fuente de la Reina	180221	18003661C	C.E.I.P. Gómez Moreno	180108
LOCALIDAD: El Margen (180560002)			18003703C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	180108
18601357C	C.P.R. La Hinojora	180079	18003715C	C.E.I.P. Los Cármenes	180108
LOCALIDAD: El Pozuelo (180060005)			18003727C	C.E.I.P. Jardín de la Reina	180108
18601345C	C.P.R. Las Ramblas	180009	18003740C	C.E.I.P. Gallego Burín	180108
LOCALIDAD: El Varadero (181400006)			18003752C	C.E.I.P. Eugenia de Montijo	180108
18007113C	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	180175	18003764C	C.E.I.P. José Hurtado	180108
LOCALIDAD: Escoznar (181020004)			18003880C	C.E.I.P. Inmaculada del Triunfo	180108
18601278C	C.P.R. Parapanda	180132	18004264C	I.E.S. Padre Suárez	180108
LOCALIDAD: Escúzar (180720001)			18004276C	I.E.S. Ángel Ganivet	180108
18002401C	C.E.I.P. Cristo del Rescate	180156	18004288C	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	180108
LOCALIDAD: Esfiliana (189070003)			18004291C	I.E.S. Padre Manjón	180108
18002413C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	180261	18004355C	I.E.S. Hurtado de Mendoza	180108
LOCALIDAD: Fátima (180460004)			18004458C	I.E.S. Virgen de las Nieves	180108
18601308C	C.E.I.P. Francisco Ayala	180064	18004461C	C.E.I.P. Fuentenueva	180108
LOCALIDAD: Ferreira (180740001)			18004495C	C.E.I.P. Virgen de las Nieves	180108
18500541C	S.E.P. Ferreira-Dólar-Huéneja-La Hortezu	180027	18008841C	I.E.S. Cartuja	180108
LOCALIDAD: Fonelas (180760001)			18008968C	C.E.I.P. Sierra Nevada	180108
18002437C	C.E.I.P. Rafael Vidal	180039	18009134C	C.E.I.P. Sierra Elvira	180108
18500590C	S.E.P. Fonelas-Darro-Diezma-La Pezá	180039	18009195C	I.E.S. Mariana Pineda	180108
LOCALIDAD: Fornes (180200002)			18009249C	I.E.S. Severo Ochoa	180108
18601886C	C.P.R. La Inmaculada	180028	18009377C	I.E.S. Aynadamar	180108
LOCALIDAD: Freila (180780001)			18009389C	I.E.S. Albayzín	180108
18602234C	C.P.R. Negratín	180244	18009456C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	180108
LOCALIDAD: Fuente Vaqueros (180790002)			18009501C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	180108
18002486C	C.E.I.P. Federico García Lorca	180100	18009523C	C.E.I.P. Miguel Hernández	180108
18500701C	S.E.P. Fuente Vaqueros	180100	18009535C	C.E.I.P. Luis Rosales	180108
18700611C	I.E.S. Fernando de los Ríos	180100			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Granada (180870004)			LOCALIDAD: Gualchos (180930003)		
18009547C	E.I. Generalife	180108	18500309C	S.E.P. Gualchos-Castell de Ferro	180117
18009808C	C.E.I.P. Alcazaba	180108	LOCALIDAD: Güejar Sierra (180940002)		
18010057C	C.E.I.P. San José	180108	18004999C	C.E.I.P. Sierra Nevada	180118
18010185C	I.E.S. Alhambra	180108	18500449C	S.E.P. Genil(Güejar Sierra-Quétar)	180118
18010264C	C.E.I.P. Parque de las Infantas	180108	LOCALIDAD: Güevéjar (180950001)		
18010276C	C.E.I.P. García Lorca	180108	18005001C	C.E.I.P. Federico García Lorca	180068
18010446C	I.E.S. Generalife	180108	LOCALIDAD: Hernán Valle (180890006)		
18040037C	E.O.E. Granada Cartuja-Alfacar	180108	18004835C	C.E.I.P. Pedro Antonio de Alarcón	180114
18040049C	E.O.E. Granada Zaidín	180108	LOCALIDAD: Híjar (189050003)		
18040153C	E.O.E. Granada Chana	180108	18002531C	C.E.I.P. Pilar Izquierdo	180081
18040190C	E.O.E. Granada Albaicín-Centro	180108	LOCALIDAD: Huélago (180960001)		
18500899C	C.E.PER. Almanjáyar-Cartuja	180108	18601941C	C.P.R. El Puntal	180265
18500905C	C.E.PER. Albayzín	180108	LOCALIDAD: Huéneja (180970003)		
18500917C	C.E.PER. San Matías	180108	18601825C	C.P.R. Monte Chullo	180121
18500929C	S.E.P. Chana	180108	LOCALIDAD: Huéscar (180980002)		
18500930C	C.E.PER. Zaidín-Fuentenueva	180108	18005086C	C.E.I.P. Cervantes	180123
18600985C	C.E.I.P. María Zambrano	180108	18005098C	C.E.I.P. Natalio Rivas	180123
18601023C	C.E.I.P. Arrayanes	180108	18005104C	C.E.I.P. Princesa Sofía	180123
18601035C	C.E.I.P. Genil	180108	18005141C	I.E.S. La Sagra	180123
18601059C	C.E.I.P. Abencerrajes	180108	18005153C	I.E.S. Alquivira	180123
18601217C	C.E.I.P. Andalucía	180108	18040128C	E.O.E. Huéscar	180123
18601679C	C.E.I.P. Sancho Panza	180108	18500644C	C.E.PER. La Vereá	180123
18601680C	C.E.I.P. Parque Nueva Granada	180108	LOCALIDAD: Huétor Santillán (180990001)		
18601813C	C.E.I.P. Victoria Eugenia	180108	18005189C	C.E.I.P. Ángeles Bedmar	180125
18700013C	I.E.S. Fray Luis de Granada	180108	18500863C	S.E.P. Huetor Santillán	180125
18700037C	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	180108	LOCALIDAD: Huétor Tájar (181000004)		
18700098C	I.E.S. Zaidín-Vergeles	180108	18005232C	C.E.I.P. Padre Manjón	180127
18700293C	I.E.S. Francisco Ayala	180108	18009471C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	180127
18700311C	I.E.S. La Madraza	180108	18500024C	S.E.P. Vegataxara	180127
18700441C	I.E.S. Miguel de Cervantes	180108	18700301C	I.E.S. Américo Castro	180127
18700542C	I.E.S. Veleta	180108	LOCALIDAD: Huétor-Vega (181010001)		
18700566C	I.E.S. Avda. Pulianas, s/n	180108	18005268C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de las Angustias	180128
LOCALIDAD: Guadahortuna (180880001)			18009201C	I.E.S. Los Neveros	180128
18004586C	C.E.I.P. Virgen de Loreto	180110	18601451C	C.E.I.P. Mariana Pineda	180128
18500826C	S.E.P. Guadahortuna-Campotéjar	180110	LOCALIDAD: Íllora (181020007)		
18700621C	I.E.S. Isabel La Católica	180110	18005360C	C.E.I.P. Gran Capitán	180131
LOCALIDAD: Guadix (180890005)			18500139C	C.E.PER. El Castillo	180131
18004744C	C.E.I.P. Medina Olmos	180114	18700773C	I.E.S. Diego de Siloé	180131
18004756C	C.E.I.P. Adelantado Pedro Mendoza	180114	LOCALIDAD: Itrabo (181030001)		
18004768C	C.E.I.P. Ruiz del Peral	180114	18005414C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Salud	180165
18004793C	I.E.S. Pedro Antonio de Alarcón	180114	LOCALIDAD: Iznalloz (181050007)		
18004801C	I.E.S. Padre Poveda	180114	18005475C	C.E.I.P. San Juan de Ávila	180136
18009213C	I.E.S. Acci	180114	18040141C	E.O.E. Iznalloz	180136
18040098C	E.O.E. Guadix	180114	18500814C	C.E.PER. Los Montes	180136
18500528C	C.E.PER. Guamenze	180114	18601084C	C.E.I.P. Francisco Ayala	180136
LOCALIDAD: Guajar Faragüit (189060002)			18601096C	C.E.I.P. Sierra Arana	180136
18500334C	S.E.P. Los Guájares (Guajar Fondón-Guaja)	180256	18700475C	I.E.S. Montes Orientales	180136
18602088C	C.P.R. Los Guajares	180256	LOCALIDAD: Jayena (181070001)		
			18005505C	C.E.I.P. Virgen del Rosario	180029

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Jayena (181070001)			LOCALIDAD: Lecrín (181190004)		
18500085C	S.E.P. Jayena	180029	18601369C	C.P.R. El Azahar	180146
LOCALIDAD: Jerez del Marquesado (181080001)			LOCALIDAD: Llanos de Carchuna (181400007)		
18000246C	C.P.R. Sened	180067	18006820C	C.E.I.P. Sacratif	180176
LOCALIDAD: Jete (181090001)			LOCALIDAD: Lobres (181730002)		
18500371C	S.E.P. Jete	180188	18008063C	C.E.I.P. Cervantes	180165
LOCALIDAD: Jun (181110001)			LOCALIDAD: Loja (181220005)		
18005542C	C.E.I.P. La Purísima	180013	18000611C	C.E.I.P. Rafael Pérez del Álamo	180151
LOCALIDAD: La Calahorra (181140002)			18005876C	C.E.I.P. Caminillo	180151
18000337C	C.P.R. Bellaserra	180027	18005891C	C.E.I.P. San Francisco	180151
18500531C	S.E.P. La Calahorra-Aldeire	180027	18005906C	C.E.I.P. Elena Martín Vivaldi	180151
LOCALIDAD: La Caleta-Guardia (181730001)			18005979C	C.E.I.P. Victoria	180151
18008051C	E.I. Caleta de Salobreña	180217	18005980C	I.E.S. Virgen de la Caridad	180151
LOCALIDAD: La Herradura (180170004)			18005992C	I.E.S. Moraima	180151
18000635C	C.E.I.P. Las Gaviotas	180024	18040062C	E.O.E. Loja	180151
18700554C	I.E.S. Villanueva del Mar	180024	18500012C	C.E.PER. Guadalgenil	180151
LOCALIDAD: La Malahá (181260001)			18700414C	I.E.S. Alfaguara	180151
18006157C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	180156	LOCALIDAD: Los Tablones (181470013)		
18500103C	S.E.P. El Temple(Cacín-El Turro-La Malah	180156	18602121C	C.P.R. El Alféizar	180186
18700645C	I.E.S. El Temple	180156	LOCALIDAD: Lújar (181240004)		
LOCALIDAD: La Mamola (181620006)			18601187C	C.E.I.P. Sierra Lújar	180155
18601382C	C.P.R. Sánchez Mariscal	180204	LOCALIDAD: Maracena (181270001)		
LOCALIDAD: La Peza (181540003)			18006236C	C.E.I.P. Giner de los Ríos	180157
18007514C	C.E.I.P. Cristóbal de Arce	180194	18009663C	C.E.I.P. Emilio Carmona	180157
LOCALIDAD: La Rábita (180060006)			18500772C	S.E.P. Pablo Freire	180157
18000261C	C.E.I.P. Virgen del Mar	180008	18601448C	C.E.I.P. Las Mimbres	180157
LOCALIDAD: La Zubia (181930003)			18700657C	I.E.S. Manuel de Falla	180157
18000623C	C.E.I.P. Al-Zawiya	180241	LOCALIDAD: Mecina Bombaron (189040002)		
18001081C	I.E.S. Laurel de la Reina	180241	18500218C	S.E.P. Los Molinos(Alpujarra de la Sierr	180048
18008749C	C.E.I.P. Isabel la Católica	180241	18601928C	C.P.R. Las Acequias	180048
18500437C	C.E.PER. Giner de los Ríos	180241	LOCALIDAD: Moclín (181320002)		
18601102C	C.E.I.P. Enrique Tierno Galván	180241	18500140C	S.E.P. Moclín-Tiena-Puerto Lope- Olivare	180160
18700244C	I.E.S. Trevenque	180241	LOCALIDAD: Molvizar (181330001)		
LOCALIDAD: Láchar (181150001)			18006455C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	180165
18005608C	C.E.I.P. Francisca Hurtado	180142	LOCALIDAD: Monachil (181340002)		
18500723C	S.E.P. Láchar-Peñuelas	180142	18006510C	C.E.I.P. Miraflores	180128
LOCALIDAD: Lancha del Genil (180870007)			LOCALIDAD: Montefrío (181350011)		
18004574C	C.E.I.P. Virgen de Fátima	180196	18006561C	C.E.I.P. La Paz	180170
LOCALIDAD: Lanjarón (181160001)			18040207C	E.O.E. Montefrío	180170
18005645C	C.E.I.P. Lucena Rivas	180144	18500115C	C.E.PER. Ventura Rodríguez	180170
18500279C	S.E.P. La Bordailla	180144	18700487C	I.E.S. Hiponova	180170
18700633C	I.E.S. C/ Ciudad Jardín, s/n	180144	LOCALIDAD: Montejicar (181360003)		
LOCALIDAD: Lanteira (181170001)			18006625C	C.E.I.P. San Andrés	180110
18500589C	S.E.P. Lanteira-Alquife	180027	18700669C	I.E.S. Montejicar	180110
LOCALIDAD: Laroles (189030002)			LOCALIDAD: Montillana (181370001)		
18500164C	S.E.P. La Ragua(Laroles-Picena-Mairena)	180249	18006650C	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	180172
18601849C	C.P.R. Nevada	180249	LOCALIDAD: Moraleda de Zafayona (181380002)		
LOCALIDAD: Las Cucharetas (180530003)			18005220C	I.E.S. Manuel Cañadas	180173
18601734C	C.E.I.P. Cruz de Mayo	180073	18500048C	S.E.P. La Amistad	180173
LOCALIDAD: Lecrín (181190004)			18602027C	C.P.R. Ruiz Carvajal	180173
18500486C	S.E.P. Lecrín-Mondújar	180146			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Moreda (189090003)			LOCALIDAD: Padul (181500003)		
18602040C	C.P.R. La Santa Cruz	180265	18007401C	C.E.I.P. San Sebastián	180190
LOCALIDAD: Motril (181400003)			18500462C	S.E.P. Al-Badul	180190
18006935C	C.E.PR. Virgen de la Cabeza	180175	18601266C	C.E.I.P. El Olivarillo	180190
18006947C	C.E.I.P. Cardenal Belluga	180175	18700724C	I.E.S. La Laguna	180190
18006959C	C.E.I.P. Reina Fabiola	180175	LOCALIDAD: Pampaneira (181510001)		
18006960C	C.E.I.P. San Antonio	180175	18500243C	S.E.P. Barranco de Poqueira(Panpaneira-C	180191
18006972C	C.E.I.P. Antonio Garvayo Dinelli	180175	LOCALIDAD: Pedro Martínez (181520003)		
18007022C	I.E.S. La Zafra	180175	18007435C	C.E.I.P. Padre Manjón	180192
18007034C	C.E.I.P. Príncipe Felipe	180175	18500838C	S.E.P. Pedro Martínez	180192
18007046C	I.E.S. Francisco Javier de Burgos	180175	LOCALIDAD: Peligros (181530001)		
18007058C	I.E.S. Julio Rodríguez	180175	18000891C	I.E.S. Clara Campoamor	180193
18009481C	C.E.I.P. Francisco Mejías	180175	18007484C	C.E.I.P. Manuel de Falla	180193
18009493C	C.E.I.P. Mariana Pineda	180175	18500784C	S.E.P. Antonia García	180193
18009705C	E.I. Río Ebro	180175	18602003C	C.E.I.P. Gloria Fuertes	180193
18009717C	C.E.I.P. Los Álamos	180175	LOCALIDAD: Peñuelas (181150002)		
18040104C	E.O.E. Motril	180175	18601333C	C.P.R. Los Pinares	180143
18500280C	C.E.PER. Juan Rodríguez Pintor	180175	LOCALIDAD: Pinos del Valle (189100003)		
18700049C	I.E.S. José Martín Recuerda	180175	18500504C	S.E.P. El Pinar(Pinos del Valle-Izbor)	180147
18700323C	I.E.S. Beatriz Galindo La Latina	180175	18601850C	C.P.R. El Pinar	180147
18700426C	I.E.S. Francisco Giner de los Rios	180175	LOCALIDAD: Pinos Puente (181580007)		
LOCALIDAD: Murtas (181410009)			18008889C	C.E.PR. San Pascual Bailón	180197
18500176C	S.E.P. Murtas	180180	18009432C	I.E.S. Cerro de los Infantes	180197
18602064C	C.P.R. Murtas-Turón	180180	18500735C	C.E.PER. El Castillejo	180197
LOCALIDAD: Nigüelas (181430001)			18602179C	E.I. Media Luna	180197
18007204C	C.E.I.P. El Zahor	180095	LOCALIDAD: Pinos-Genil (181570001)		
18500516C	S.E.P. Nigüelas	180095	18007563C	C.E.I.P. Berta Wilhelmi	180196
LOCALIDAD: Nívar (181440001)			LOCALIDAD: Piñar (181590002)		
18007228C	C.E.I.P. Cristo de la Salud	180068	18007711C	C.E.I.P. Hermanos Coronel Velázquez	180202
LOCALIDAD: Ogjijares (181450001)			LOCALIDAD: Pitres (189010003)		
18004151C	C.E.I.P. Francisco Ayala	180183	18500231C	S.E.P. La Escarigüela	180245
18007241C	C.E.I.P. Ramón y Cajal	180183	18602143C	C.P.R. Los Castaños	180245
18009766C	C.E.E.E. Jean Piaget	180183	18700682C	I.E.S. Sulayr	180245
18500413C	S.E.P. Vegas Altas(Ogjijares-Gójar-Dílar-	180183	LOCALIDAD: Pórtugos (181630001)		
18700803C	I.E.S. Blas Infante	180183	18500221C	S.E.P. Los Lindes	180245
LOCALIDAD: Olivares (181320003)			LOCALIDAD: Puebla de Don Fadrique (181640007)		
18006364C	C.E.I.P. Federico García Lorca	180160	18007885C	C.E.I.P. Ramón y Cajal	180208
LOCALIDAD: Orce (181460002)			18500656C	S.E.P. Puebla de don Fadrique	180208
18007289C	C.E.I.P. San José	180101	LOCALIDAD: Puerto Lope (181320004)		
LOCALIDAD: Órgiva (181470010)			18602052C	C.P.R. Las Atalayas	180160
18007319C	C.E.I.P. San José de Calasanz	180186	LOCALIDAD: Pulianas (181650001)		
18040116C	E.O.E. Órgiva	180186	18007897C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	180193
18500267C	C.E.PER. Alpujarra	180186	18500796C	C.E.PER. Sierra y Agua	180193
18700761C	I.E.S. Alpujarra	180186	18700694C	I.E.S. Bulyana	180193
LOCALIDAD: Otívar (181480001)			LOCALIDAD: Purchil (189110004)		
18500361C	S.E.P. Otívar-Lentejfi	180188	18007915C	C.E.I.P. Virgen de los Dolores	180081
18602222C	C.P.R. Valle Verde	180188	LOCALIDAD: Purullena (181670002)		
LOCALIDAD: Otura (181490001)			18007940C	C.E.I.P. Reina Isabel	180039
18004148C	I.E.S. Escultor Sánchez Mesa	180183	18500565C	S.E.P. Purullena	180039
18007393C	C.E.I.P. Virgen de la Paz	180183	18700700C	I.E.S. Cerro de los Almedrillos, s/n	180039

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Quéntar (181680001)			LOCALIDAD: Valderrubio (181580011)		
18602106C	C.P.R. Ribera de Aguas Blancas	180118	18007678C	C.E.I.P. Juan Pablo I	180200
LOCALIDAD: Restabal (189020002)			LOCALIDAD: Válor (181830003)		
18500498C	S.E.P. El Valle(Restabal.-Saleres-Melegí)	180147	18500188C	S.E.P. Cuesta Viñas(Mecina-Alfahar-Nechi)	180049
18601837C	C.E.I.P. El Valle - Joaquín Muñoz Ruiz	180147	LOCALIDAD: Vélez de Benaudalla (181840003)		
LOCALIDAD: Riofrío (181220008)			18008506C	C.E.I.P. Madrigal y Padial	180233
18601953C	C.P.R. Gibalto	180150	18500310C	C.E.PER. Río Guadalfeo	180233
LOCALIDAD: Salar (181710006)			LOCALIDAD: Venta Nueva (181000006)		
18008014C	C.E.I.P. La Inmaculada	180214	18601931C	C.P.R. Taxara	180127
18500036C	S.E.P. El Bañuelo	180214	LOCALIDAD: Ventas de Huelma (181850002)		
LOCALIDAD: Salobreña (181730003)			18602015C	C.P.R. El Temple	180156
18000519C	I.E.S. Nazarí	180217	LOCALIDAD: Ventas de Zafarraya (180130010)		
18008117C	C.E.I.P. Mayor Zaragoza	180217	18601709C	C.P.R. Los Castaños	180019
18008129C	E.I. Juan Ramón Jiménez	180217	LOCALIDAD: Ventorros de San José (181220012)		
18009961C	I.E.S. Mediterráneo	180217	18602091C	C.P.R. Besana	180151
18500322C	S.E.P. Salobreña-La Caleta-Lobres	180217	LOCALIDAD: Villanueva de las Torres (181870001)		
18600961C	C.E.PR. Segalvína	180217	18008592C	C.E.I.P. Agustín Serrano de Haro	180236
LOCALIDAD: Santa Cruz del Comercio (181740001)			LOCALIDAD: Villanueva Mesía (181880001)		
18008130C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	180017	18008609C	C.E.I.P. Cardenal Cisneros	180127
LOCALIDAD: Santa Fe (181750003)			18500051C	S.E.P. Mexía	180127
18008211C	C.E.I.P. Reyes Católicos	180221	LOCALIDAD: Viznar (181890001)		
18008257C	I.E.S. Jiménez de Quesada	180221	18008610C	C.E.I.P. Arzobispo Moscoso	180013
18008853C	C.E.I.P. Capitulaciones	180221	LOCALIDAD: Zafarraya (181920004)		
18009444C	I.E.S. Hispanidad	180221	18008713C	C.E.I.P. Enrique Tierno Galván	180019
18040165C	E.O.E. Santa Fe	180221	18500073C	S.E.P. Zafarraya	180019
18500693C	C.E.PER. Elena Martín Vivaldi	180221	LOCALIDAD: Zagra (189130001)		
LOCALIDAD: Sierra Nevada (181340003)			18602167C	C.E.I.P. San José de Calasanz	180272
18009675C	C.E.I.P. Esquí-Escuela	180168	LOCALIDAD: Zujaira (181580012)		
LOCALIDAD: Sorvilán (181770003)			18007681C	C.E.I.P. Las Alhomias	180200
18500966C	S.E.P. Sorvilán-Melicena-Los Yesos-Alfon	180223	LOCALIDAD: Zújar (181940005)		
18601321C	C.P.R. La Contraviesa	180223	18008816C	C.E.I.P. Santo Ángel	180244
LOCALIDAD: Tiena (181320005)			18500978C	S.E.P. Negratin(Zújar-Cuevas del Campo-F	180244
18006406C	C.E.I.P. El Retamal	180160	18700712C	I.E.S. Al-Zujáyr	180244
LOCALIDAD: Tocón (181020008)			PROVINCIA: Huelva		
18005402C	C.E.I.P. Federico García Lorca	180132	LOCALIDAD: Alájar (210010001)		
LOCALIDAD: Torre-Cardela (181780001)			21600911C	C.P.R. Tresfuentes	210001
18008351C	C.E.I.P. Cristo de la Expiración	180192	LOCALIDAD: Aljaraque (210020001)		
LOCALIDAD: Torrenueva (181400005)			21000024C	C.E.I.P. Antonio Guerrero	210002
18007101C	C.E.I.P. Pío XII	180176	21002963C	C.E.I.P. Pura Domínguez	210002
LOCALIDAD: Torvizcón (181790001)			21500574C	S.E.P. El Pinar(Aljaraque-Corrales)	210002
18500346C	S.E.P. Torvizcón	180225	21700526C	I.E.S. Fuente Juncal	210002
18602039C	C.P.R. Valle del Guadalfeo	180225	LOCALIDAD: Almonaster la Real (210040004)		
LOCALIDAD: Trevélez (181800001)			21000085C	C.E.I.P. Virgen de Gracia	210004
18008397C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de las Nieves	180245	21500239C	S.E.P. Mezquita	210004
18500255C	S.E.P. San Antonio	180245	LOCALIDAD: Almonte (210050001)		
LOCALIDAD: Ugijar (181820006)			21000188C	C.E.I.P. Lope de Vega	210006
18008464C	I.E.S. Ulyseas	180230	21000191C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rocío	210006
18040086C	E.O.E. Ugijar	180230	21003566C	C.E.I.P. Los Llanos	210006
18500152C	S.E.P. Maestro Luis Ortega Manrique	180230	21500011C	C.E.PER. Giner de los Ríos	210006
18602076C	C.P.R. Sánchez Velayos	180230	21600830C	E.I. La Huerta	210006

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Almonte (210050001)			LOCALIDAD: Cabezas Rubias (210150001)		
21600842C	C.E.I.P. Los Taranjales	210006	21500367C	S.E.P. San Pedro(Cabezas Rubias-Santa Bá	210022
21601007C	C.E.I.P. El Lince	210006	21600957C	C.P.R. Aderán 1	210022
21700642C	I.E.S. La Ribera	210006	LOCALIDAD: Cala (210160001)		
21700654C	I.E.S. Doñana	210006	21000759C	C.E.I.P. San Roque	210023
LOCALIDAD: Alosno (210060001)			21500197C	S.E.P. San Benito	210023
21000309C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Gracia	210075	LOCALIDAD: Calañas (210170001)		
21000310C	I.E.S. La Alborá	210075	21000772C	C.E.I.P. San José de Calasanz	210024
21500379C	S.E.P. José Antonio Pérez Bowie(Alosno-T	210075	21003323C	I.E.S. Diego Macías	210024
LOCALIDAD: Aracena (210070001)			21500321C	S.E.P. La Esesita	210024
21000334C	C.E.PR. José Nogales	210012	LOCALIDAD: Cañaverl de León (210200001)		
21050088C	E.O.E. Aracena	210012	21600921C	C.P.R. Adersa 4	210027
21500240C	C.E.PER. Arcilaxis	210012	LOCALIDAD: Cartaya (210210001)		
21600994C	E.I. La Julianita	210012	21000863C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	210028
21700381C	I.E.S. San Blas	210012	21000875C	C.E.I.P. Concepción Arenal	210028
LOCALIDAD: Aroche (210080002)			21000899C	I.E.S. Rafael Reyes	210028
21000437C	C.E.I.P. José Romero Macías	210013	21002409C	C.E.I.P. Castillo de los Zúñiga	210028
21500215C	S.E.P. Sierra de Aroche	210013	21500483C	C.E.PER. Beturia	210028
21700538C	I.E.S. Turóbriga	210013	21600672C	C.E.I.P. Maestro Juan Díaz Hachero	210028
LOCALIDAD: Arroyomolinos de León (210090001)			21700435C	I.E.S. Sebastián Fernández	210028
21000462C	C.E.I.P. Virgen de los Remedios	210023	LOCALIDAD: Chucena (210300001)		
21500173C	S.E.P. Montemayor(Arroyomolinos de León-	210023	21001119C	C.E.I.P. Manuel Siurot	210068
LOCALIDAD: Ayamonte (210100001)			21500690C	S.E.P. El Pino	210068
21000474C	C.E.I.P. Padre Jesús	210016	LOCALIDAD: Concepción (210040009)		
21000486C	C.E.I.P. Rodrigo de Xerez	210016	21000115C	C.E.PR. Mina Concepción	210004
21003943C	C.E.I.P. Moreno y Chacón	210016	LOCALIDAD: Corrales (210020002)		
21500446C	S.E.P. Marismas del Guadiana(Ayamonte-Pu	210016	21000048C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	210002
21700496C	I.E.S. González de Aguilar	210016	21700551C	I.E.S. Juan Antonio Pérez Mercader	210002
21700502C	I.E.S. Guadiana	210016	LOCALIDAD: Corteconcepción (210240001)		
LOCALIDAD: Beas (210110001)			21000981C	C.E.I.P. Doctor Peralias Panduro	210012
21000607C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	210079	LOCALIDAD: Cortegana (210250003)		
21500501C	S.E.P. Almazara	210079	21001004C	C.E.I.P. Divino Salvador	210004
21700541C	I.E.S. La Campiña	210079	21001028C	I.E.S. San José	210004
LOCALIDAD: Bellavista (210020003)			21003131C	E.O.E. Cortegana	210004
21601068C	C.E.I.P. El Puntal	210002	21500227C	S.E.P. Chanza	210004
LOCALIDAD: Berrocal (210120001)			LOCALIDAD: Cumbres de San Bartolomé (210280003)		
21500124C	S.E.P. La Fuente	210019	21001090C	C.E.I.P. Carmen Antón	210036
21600982C	C.P.R. Berrocal-El Madroño	210019	LOCALIDAD: Cumbres Mayores (210290001)		
LOCALIDAD: Bollullos Par del Condado (210130001)			21001107C	C.E.I.P. Juan Gómez Márquez	210036
21000671C	C.E.I.P. Reyes Católicos	210020	21500306C	S.E.P. Nertóbriga	210036
21000693C	I.E.S. Delgado Hernández	210020	21700447C	I.E.S. José M. Morón y Barrientos	210036
21003505C	C.E.I.P. Manuel Pérez	210020	LOCALIDAD: El Campillo (210180001)		
21003955C	C.E.I.P. Las Viñas	210020	21000814C	C.E.I.P. La Rábida	210061
21050076C	E.O.E. Bollullos Par del Condado	210020	21500148C	S.E.P. Virgen de la Granada	210061
21500112C	C.E.PER. La Piña	210020	LOCALIDAD: El Cerro de Andévalo (210230001)		
21700423C	I.E.S. San Antonio	210020	21000954C	C.E.I.P. Virgen de Andévalo	210024
LOCALIDAD: Bonares (210140001)			21500331C	S.E.P. Virgen de Albricias	210024
21000735C	C.E.I.P. Lora Tamayo	210073	LOCALIDAD: El Granado (210370003)		
21500069C	S.E.P. Buena Tierra	210073	21500434C	S.E.P. Guadiana	210043
21700061C	I.E.S. Catedrático Pulido Rubio	210073	21600969C	C.P.R. Aderán 2	210043

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: El Replado (210430003)			LOCALIDAD: Huelva (210410001)		
21002173C	C.E.I.P. San Juan Bautista	210040	21003529C	C.E.I.P. Virgen del Pilar	210046
LOCALIDAD: El Rocío (210050004)			21003608C	C.E.I.P. José Oliva	210046
21000279C	C.E.I.P. Doñana	210009	21003712C	I.E.S. Fuentepiña	210046
LOCALIDAD: El Rompido (210210002)			21003724C	C.E.I.P. Onuba	210046
21000930C	C.E.I.P. Virgen del Carmen	210028	21003840C	C.E.PR. Los Rosales	210046
LOCALIDAD: Encinasola (210310001)			21003980C	I.E.S. José Caballero	210046
21001120C	C.E.I.P. Rufino Blanco	210038	21003992C	C.E.I.P. Giner de los Ríos	210046
21500291C	S.E.P. Montes Claros	210038	21050039C	E.O.E. Huelva Este	210046
LOCALIDAD: Escacena del Campo (210320002)			21050040C	E.O.E. Huelva Norte	210046
21001132C	C.E.I.P. Virgen de Luna	210068	21050320C	E.O.E. Huelva Oeste	210046
LOCALIDAD: Fuenteheridos (210330001)			21050332C	E.O.E. Huelva Sur	210046
21601123C	C.P.R. Adersa 1	210058	21500598C	C.E.PER. Los Esteros	210046
LOCALIDAD: Galaroza (210340002)			21500604C	S.E.P. La Orden	210046
21001156C	C.E.I.P. Hermanos Arellano	210040	21500616C	S.E.P. Maestra Lourdes Pintos	210046
21500264C	S.E.P. Los Jarritos(Galaroza-Jabugo)	210040	21500628C	S.E.P. El Torrejón	210046
LOCALIDAD: Gibraleón (210350002)			21500631C	S.E.P. La Hispanidad	210046
21001168C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	210041	21500653C	C.E.PER. Lazareto	210046
21003682C	C.E.I.P. Aurora Moreno	210041	21500665C	S.E.P. XII de Octubre	210046
21500586C	S.E.P. Panturrana	210041	21500677C	S.E.P. Tartessos	210046
21600702C	C.E.I.P. Fuenteplata	210041	21500689C	S.E.P. La Fuente	210046
21700034C	I.E.S. Odiel	210041	21600611C	C.E.I.P. Marismas del Odiel	210046
LOCALIDAD: Higuera de la Sierra (210380001)			21600684C	C.E.I.P. Quinto Centenario	210046
21001223C	C.E.I.P. Maestro Rafael Carballar	210044	21600751C	C.E.I.P. García Lorca	210046
21500276C	S.E.P. Higuera	210044	21600775C	C.E.I.P. Profesora Pilar Martínez	210046
LOCALIDAD: Hinojos (210400003)			21600829C	C.E.I.P. Tres Carabelas	210046
21001259C	C.E.I.P. Marismas de Hinojos	210068	21601081C	C.E.I.P. Al-Andalus	210046
21500094C	S.E.P. Los Pinos	210068	21601093C	E.I. Las Salinas	210046
21700563C	I.E.S. El Valle	210068	21700010C	I.E.S. San Sebastián	210046
LOCALIDAD: Huelva (210410001)			21700058C	I.E.S. Pablo Neruda	210046
21001272C	C.E.I.P. Prácticas	210046	21700344C	I.E.S. La Ría	210046
21001296C	C.E.I.P. San Fernando	210046	21700356C	I.E.S. Estuaría	210046
21001302C	C.E.I.P. Tres de Agosto	210046	21700393C	I.E.S. Clara Campoamor	210046
21001314C	C.E.I.P. Tartessos	210046	LOCALIDAD: Isla Cristina (210420003)		
21001326C	C.E.I.P. Manuel Siurot	210046	21002045C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen	210047
21001338C	C.E.I.P. Juvenal de Vega y Relea	210046	21002057C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Ángeles	210047
21001351C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	210046	21002069C	C.E.I.P. Reina María Cristina	210047
21001375C	C.E.I.P. Príncipe de España	210046	21002100C	I.E.S. Padre José Miravent	210047
21001387C	C.E.I.P. Arias Montano	210046	21003530C	C.E.I.P. Sebastián Urbano Vázquez	210047
21001399C	C.E.I.P. Doce de Octubre	210046	21050052C	E.O.E. Isla Cristina	210047
21001545C	C.E.E.E. Sagrada Familia	210046	21500458C	C.E.PER. Miramar	210047
21001892C	I.E.S. La Rábida	210046	21600635C	C.E.I.P. Platero	210047
21001909C	I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada	210046	21600881C	C.E.I.P. El Molino	210047
21001910C	I.E.S. Alonso Sánchez	210046	21700575C	I.E.S. Galeón	210047
21001922C	I.E.S. Pintor Pedro Gómez	210046	LOCALIDAD: Isla del Moral (210100005)		
21001995C	I.E.S. Alto Conquero	210046	21000565C	C.E.I.P. Virgen del Carmen	210016
21002011C	I.E.S. La Marisma	210046	LOCALIDAD: Jabugo (210430001)		
21003281C	C.E.I.P. Reyes Católicos	210046	21002151C	C.E.I.P. Los Silos	210040
21003301C	I.E.S. La Orden	210046	21700587C	I.E.S. San Miguel	210040
21003517C	C.E.I.P. Andalucía	210046			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: La Antilla (210440001)			LOCALIDAD: Moguer (210500003)		
21002203C	C.E.I.P. Las Gaviotas	210054	21002410C	C.E.I.P. Virgen de Montemayor	210062
LOCALIDAD: La Dehesa (210490002)			21002422C	C.E.I.P. Pedro Alonso Niño	210062
21003581C	C.E.I.P. Quinto Centenario	210060	21003189C	E.O.E. Moguer	210062
LOCALIDAD: La Granada de Río-Tinto (210360001)			21004169C	I.E.S. Juan Ramón Jiménez	210062
21600908C	C.P.R. Adersa 6	210042	21500537C	S.E.P. Camarina	210062
LOCALIDAD: La Nava (210510002)			21600659C	C.E.I.P. Zenobia Camprubí	210062
21002446C	C.E.I.P. Miguel Lobo	210040	21700368C	I.E.S. Francisco Garfías	210062
LOCALIDAD: La Palma del Condado (210540001)			LOCALIDAD: Nerva (210520001)		
21002513C	C.E.I.P. Condado de Huelva	210066	21002458C	C.E.I.P. Maestro Rojas	210060
21003232C	C.E.I.P. Manuel Siurot	210066	21002483C	I.E.S. Vázquez Díaz	210060
21500057C	S.E.P. La Palmera	210066	21500161C	S.E.P. La Villa	210060
21700460C	I.E.S. La Palma	210066	LOCALIDAD: Niebla (210530009)		
LOCALIDAD: La Redondela (210420008)			21002495C	C.E.I.P. San Walabonso	210073
21002148C	C.E.I.P. Pedro de Lope	210047	21500033C	S.E.P. Lebla	210073
LOCALIDAD: La Zarza (210170003)			21700459C	I.E.S. Alfonso Romero Barcojo	210073
21000802C	C.E.I.P. Santa Bárbara	210024	LOCALIDAD: Palos de la Frontera (210550004)		
LOCALIDAD: Las Cefiñas (210800004)			21002598C	C.E.I.P. Hermanos Pinzón	210067
21003499C	C.E.I.P. Avda. Sagrado Corazón, s/n	210004	21002604C	C.E.I.P. San Jorge	210067
LOCALIDAD: Lepe (210440004)			21002628C	I.E.S. Profesor Rodríguez Casado	210067
21002239C	C.E.I.P. Alonso Barba	210054	21003128C	I.E.S. Carabelas	210067
21003438C	C.E.I.P. César Barrios	210054	21500549C	C.E.PER. Aljibe	210067
21003542C	C.E.I.P. Oria Castañeda	210054	LOCALIDAD: Paterna del Campo (210560001)		
21003864C	C.E.I.P. Rodrigo Pérez de Acevedo	210054	21002653C	C.E.I.P. Sánchez Arjona	210068
21500461C	S.E.P. Lota(Lepe-La Antilla)	210054	21500082C	S.E.P. Talyata(Paterna del Campo-Escacen)	210068
21600726C	C.E.I.P. Río Piedras	210054	21700204C	I.E.S. Campo de Tejada	210068
21600787C	C.E.I.P. La Noria	210054	LOCALIDAD: Paymogo (210570001)		
21700411C	I.E.S. El Sur	210054	21002677C	C.E.I.P. Emilio Pérez Molina	210069
21700630C	I.E.S. La Arboleda	210054	21500343C	S.E.P. Cipriano Mora Ramirez	210069
LOCALIDAD: Los Marines (210480001)			LOCALIDAD: Pozo Camino (210420005)		
21600933C	C.P.R. Adersa 2	210058	21002112C	C.E.I.P. La Higuera	210047
LOCALIDAD: Los Romeros (210430004)			LOCALIDAD: Puebla de Guzmán (210580002)		
21600647C	C.E.I.P. C/ Alférez Manuel Romero, 33	210040	21002690C	C.E.I.P. Sebastián García Vázquez	210071
LOCALIDAD: Lucena del Puerto (210460002)			21003736C	I.E.S. del Andévalo	210071
21002288C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	210073	21050091C	E.O.E. Puebla de Guzmán	210071
21500550C	S.E.P. El Pinalillo	210073	21500355C	S.E.P. Alfayat	210071
LOCALIDAD: Manzanilla (210470003)			LOCALIDAD: Punta Umbría (210600003)		
21002291C	C.E.I.P. Miguel Hernández	210068	21002720C	C.E.I.P. Virgen del Carmen	210072
21500070C	S.E.P. El Valle	210068	21002732C	C.E.I.P. San Sebastián	210072
LOCALIDAD: Matalascañas o Torre de la Hig (210050005)			21002744C	C.E.I.P. Santo Cristo del Mar	210072
21003426C	C.E.I.P. Dunas de Doñana	210009	21050121C	E.O.E. Punta Umbría	210072
LOCALIDAD: Mazagón (210500002)			21500495C	S.E.P. Galeón	210072
21002975C	I.E.S. Avda. Santa Clara, s/n	210067	21600763C	C.E.I.P. Enebral	210072
21003931C	C.E.I.P. El Faro	210067	21700307C	I.E.S. Saltés	210072
21500562C	S.E.P. El Vigía(Mazagón)	210067	LOCALIDAD: Rociana del Condado (210610001)		
LOCALIDAD: Minas de Riotinto (210490004)			21002756C	C.E.I.P. San Sebastián	210073
21002355C	C.E.I.P. Virgen del Rosario	210060	21500021C	S.E.P. Luisillo	210073
21003190C	E.O.E. Minas de Riotinto	210060	21601111C	C.E.I.P. Los Perales	210073
21500151C	S.E.P. La Corta	210060	21700599C	I.E.S. Virgen del Socorro	210073
21700290C	I.E.S. Cuenca Minera	210060			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Rosal de la Frontera (210620004)			LOCALIDAD: Villanueva de los Castillejos (210760004)		
21002768C	C.E.I.P. Nuestra Señora del Rosario	210013	21500409C	S.E.P. Andelos(Villanueva de los Castill	210071
21500203C	S.E.P. San Isidro	210013	21700617C	I.E.S. Tres Molinos	210071
LOCALIDAD: San Bartolomé de la Torre (210630001)			LOCALIDAD: Villarrasa (210770001)		
21002771C	C.E.I.P. Naranjo Moreno	210075	21003062C	C.E.I.P. Azorín	210066
21500380C	S.E.P. Anamoreta	210075	21500045C	S.E.P. José María Boza	210066
21700514C	I.E.S. Puerta del Andévalo	210075	LOCALIDAD: Zalamea la Real (210780009)		
LOCALIDAD: San Juan del Puerto (210640006)			21003086C	C.E.I.P. San Vicente Mártir	210061
21002781C	C.E.I.P. Alcalde J.J.Rebollo	210062	21500136C	S.E.P. El Jardín	210061
21003104C	C.E.I.P. C/ Inmaculada Concepción, s/n	210062	21700629C	I.E.S. Nuevo Milenio	210061
21500525C	S.E.P. Mateo Morales	210062	LOCALIDAD: Zufre (210790001)		
21700371C	I.E.S. Diego Rodríguez Estrada	210062	21003098C	C.E.I.P. Sutefie	210044
LOCALIDAD: San Silvestre de Guzmán (210660001)			21500288C	S.E.P. Las Peñuelas	210044
21500422C	S.E.P. La Dehesa	210077	PROVINCIA: Jaén		
21600945C	C.P.R. Aderán 3	210077	LOCALIDAD: Agrupación de Mogón (230950001)		
LOCALIDAD: Sanlúcar de Guadiana (210650001)			23601266C	C.P.R. Camilo José Cela	230128
21500410C	S.E.P. Guadiana	210071	LOCALIDAD: Albánchez de Magina (230010001)		
LOCALIDAD: Santa Bárbara de Casa (210680001)			23000015C	C.E.I.P. Fernando Molina	230001
21002859C	C.E.I.P. San Sebastián	210069	23500334C	S.E.P. Aznaitín	230001
LOCALIDAD: Santa Olalla del Cala (210690001)			LOCALIDAD: Alcalá la Real (230020001)		
21500185C	S.E.P. Matías Flores	210023	23000076C	C.E.I.P. José Garnica Salazar	230002
21700319C	I.E.S. Puerta de Andalucía	210023	23000088C	E.I. Martínez Montañés	230002
LOCALIDAD: Tharsis (210660003)			23000106C	I.E.S. Alfonso XI	230002
21000322C	C.E.I.P. Argantonio	210075	23000118C	C.E.I.P. Alonso de Alcalá	230002
LOCALIDAD: Trigueros (210700001)			23060097C	E.O.E. Alcalá la Real	230002
21002884C	C.E.I.P. Fray Claudio	210079	23500504C	C.E.PER. Arcipreste de Hita	230002
21500513C	S.E.P. El Bollo	210079	23601230C	C.P.R. El Olivo	230002
21600660C	C.E.I.P. Triana	210079	23700542C	I.E.S. Antonio de Mendoza	230002
21700401C	I.E.S. Dolmen de Soto	210079	LOCALIDAD: Alcaudete (230030001)		
LOCALIDAD: Valdelamusa (210250009)			23000246C	I.E.S. Salvador Serrano	230003
21600970C	C.P.R. Valdelamusa-San Telmo	210034	23000283C	C.E.I.P. Virgen del Carmen	230003
LOCALIDAD: Valverde del Camino (210720001)			23000295C	C.E.PR. Juan Pedro	230003
21002914C	C.E.I.P. Menéndez y Pelayo	210080	23005220C	E.I. Virgen de la Fuensanta	230003
21002951C	I.E.S. Don Bosco	210080	23005530C	C.E.PR. Rafael Aldehuela	230003
21003165C	I.E.S. Diego Angulo	210080	23500516C	S.E.P. Juan de Alcaudete	230003
21003554C	C.E.I.P. José Nogales	210080	LOCALIDAD: Aldeahermosa (230620001)		
21050064C	E.O.E. Valverde del Camino	210080	23003211C	C.E.I.P. San Gabriel	230079
21500318C	C.E.PER. El Pilar	210080	LOCALIDAD: Aldeaquemada (230040001)		
21600738C	C.E.I.P. Los Molinos	210080	23000362C	C.E.I.P. San Miguel	230006
LOCALIDAD: Villablanca (210730003)			LOCALIDAD: Andújar (230050001)		
21002987C	C.E.I.P. San Roque	210053	23000131C	I.E.S. Sierra Morena	230007
21500471C	S.E.P. Azamor	210053	23000453C	C.E.I.P. Capitán Cortés	230007
LOCALIDAD: Villalba del Alcor (210740001)			23000465C	C.E.I.P. San Bartolomé	230007
21002999C	C.E.I.P. Francisco Alcalá	210066	23000477C	C.E.I.P. Isidoro Vilaplana	230007
21500100C	S.E.P. El Alcor	210066	23000489C	C.E.I.P. José Ruiz de Gordo	230007
21700605C	I.E.S. Alcor	210066	23000490C	C.E.I.P. Cristo Rey	230007
LOCALIDAD: Villanueva de las Cruces (210750001)			23000507C	C.E.I.P. San Eufrasio	230007
21500392C	S.E.P. Charnecal	210075	23000556C	I.E.S. Nuestra Señora de la Cabeza	230007
LOCALIDAD: Villanueva de los Castillejos (210760004)			23004941C	C.E.I.P. Francisco Estepa Llaurens	230007
21003050C	C.E.I.P. San Matías	210071			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Andújar (230050001)			LOCALIDAD: Bédmar (239020002)		
23005177C	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	230007	23001056C	C.E.I.P. Virgen de Cuadros	230001
23005694C	I.E.S. Jándula	230007	23500346C	S.E.P. Puerta de Mágina(Bedmar y García)	230001
23060073C	E.O.E. Andújar	230007	23700621C	I.E.S. Accabe	230001
23500607C	C.E.PER. Pedro de Escavias	230007	LOCALIDAD: Begijar (230140001)		
LOCALIDAD: Arbuniel (230180001)			23001068C	C.E.I.P. Ramón Mendoza	230021
23001147C	C.E.I.P. Gregorio Aguilar	230053	23500188C	S.E.P. Virgen de la Cabeza	230021
LOCALIDAD: Arjona (230060002)			23700633C	I.E.S. Vera Cruz	230021
23000261C	I.E.S. Ciudad de Arjona	230010	LOCALIDAD: Bélmez de la Moraleda (230150003)		
23000696C	C.E.I.P. San Bonoso y San Maximiano	230010	23001071C	C.E.I.P. Torre del Lucero	230022
23004801C	E.O.E. Arjona	230010	23500322C	S.E.P. Virgen de la Paz	230022
23500620C	S.E.P. Urgavo	230010	LOCALIDAD: Benatae (230160001)		
LOCALIDAD: Arjonilla (230070001)			23500267C	S.E.P. Felipe Arche	230084
23000726C	C.E.I.P. García Morente	230010	LOCALIDAD: Bobadilla (230030002)		
23500656C	S.E.P. Trovador Macías	230010	23000337C	C.E.I.P. Pablo Picasso	230004
23700591C	I.E.S. Juan del Villar	230010	LOCALIDAD: Cabra del Santo Cristo (230170001)		
LOCALIDAD: Arquillos (230080001)			23001123C	C.E.I.P. Arturo del Moral	230022
23000738C	C.E.I.P. San José de Calasanz	230081	23500310C	S.E.P. Santo Cristo	230022
23500115C	S.E.P. Helinga	230081	LOCALIDAD: Cambil (230180002)		
LOCALIDAD: Arroyo del Ojanco (239050001)			23001159C	C.E.I.P. Castillo de Alhobar	230053
23005128C	C.E.I.P. Francisco Vilchez	230019	LOCALIDAD: Campillo de Arenas (230190002)		
23700608C	I.E.S. Fuentebuena	230019	23001160C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	230027
LOCALIDAD: Baeza (230090002)			23500450C	S.E.P. Dolores Ganzález Osorio(Campillo)	230027
23000787C	C.E.I.P. San Juan de la Cruz	230014	23700256C	I.E.S. Puerta de Arenas	230027
23000799C	C.E.I.P. Antonio Machado	230014	LOCALIDAD: Campillo del Río (230850001)		
23000805C	C.E.I.P. Ángel López Salazar	230014	23003909C	C.E.I.P. Federico García Lorca	230114
23000817C	I.E.S. Santísima Trinidad	230014	LOCALIDAD: Canena (230200001)		
23000830C	I.E.S. Andrés de Vandelvira	230014	23001172C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Remedios	230028
23060085C	E.O.E. Baeza	230014	23500140C	S.E.P. Kinana	230028
23500176C	S.E.P. La Loma	230014	LOCALIDAD: Carboneros (230210002)		
LOCALIDAD: Bailén (230100002)			23601163C	C.E.I.P. Los Álamos	230149
23000039C	C.E.PR. General Castaños	230016	LOCALIDAD: Carchel (239010001)		
23000143C	I.E.S. Hermanos Medina Rivilla	230016	23001214C	C.E.I.P. Maestro Carlos Soler	230046
23000891C	E.I. El Castillo	230016	LOCALIDAD: Castellar (230250001)		
23000911C	C.E.I.P. Pedro Corchado	230016	23001329C	C.E.I.P. Román Crespo Hoyo	230032
23000921C	C.E.PR. Diecinueve de Julio	230016	23500139C	S.E.P. Vicente Soto	230032
23002668C	E.I. Historiador Jesús de Haro	230016	23700645C	I.E.S. Colegiata de Santiago	230032
23004811C	E.O.E. Bailén	230016	LOCALIDAD: Castillo de Locubín (230260004)		
23005748C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Zocueca	230016	23001330C	C.E.I.P. Miguel Hernández	230033
23500012C	C.E.PER. Los Olivos	230016	23500528C	S.E.P. El Cerezo	230033
23700840C	I.E.S. María Bellido	230016	23700657C	I.E.S. Pablo Rueda	230033
LOCALIDAD: Baños de la Encina (230110002)			LOCALIDAD: Cazalilla (230270001)		
23000945C	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús del Llano	230017	23001366C	C.E.I.P. Martín Peinado	230134
23500024C	S.E.P. Tamujoso	230017	23500784C	S.E.P. Juan Ramón Jiménez	230134
23700611C	I.E.S. Bury Al-Hamma	230017	LOCALIDAD: Cazorla (230280005)		
LOCALIDAD: Beas de Segura (230120002)			23001111C	I.E.S. Castillo de la Yedra	230035
23000970C	E.I. San Fernando	230019	23001378C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	230035
23000982C	C.E.PR. Víctor García Hoz	230019	23001408C	C.E.I.P. San Isicio	230035
23500760C	S.E.P. La Villa	230019	23060061C	E.O.E. Cazorla	230035
23700581C	I.E.S. Sierra de Segura	230019	23500668C	C.E.PER. Adelantado de Cazorla	230035

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Chiclana de Segura (230290003)			LOCALIDAD: Huesa (230450005)		
23001433C	C.E.I.P. Santa María de Nazaret	230037	23001767C	C.E.I.P. Alférez Segura	230054
LOCALIDAD: Chilluévar (230300004)			23500735C	S.E.P. Guadiana Menor	230054
23001469C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Paz	230038	23700682C	I.E.S. Picos del Guadiana	230054
23500681C	S.E.P. Alcoray	230038	LOCALIDAD: Iberos (230460002)		
LOCALIDAD: Collejares (230730004)			23001779C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Remedios	230028
23601254C	C.P.R. Los Valles	230054	23500164C	S.E.P. Los Olivos	230028
LOCALIDAD: Cortijos Nuevos (230810004)			23700694C	I.E.S. Pedro Pablo López de los Arcos	230028
23601291C	C.P.R. Sierra de Segura	230110	LOCALIDAD: Iznatoraf (230480003)		
23700268C	I.E.S. El Yelmo	230110	23001809C	C.E.I.P. Sto.Cristo de Vera Cruz	230135
LOCALIDAD: Coto Ríos (239040011)			LOCALIDAD: Jabalquinto (230490001)		
23601138C	C.P.R. Alto Guadalquivir	230142	23001810C	C.E.I.P. Ntro.Padre Jesús	230077
LOCALIDAD: Donadio (230920001)			23500097C	S.E.P. Torre Estiviel(Jabalquinto-Torreb	230077
23004094C	C.E.I.P. Donadio	230121	23700700C	I.E.S. Mateo Francisco de Rivas	230077
LOCALIDAD: Escañuela (230310001)			LOCALIDAD: Jaén (230500009)		
23001470C	C.E.I.P. José Yanguas Messía	230039	23002048C	C.E.I.P. San José de Calasanz	230060
23500644C	S.E.P. El Pilar	230039	23002085C	C.E.I.P. Alcalá Venceslada	230060
LOCALIDAD: Fontanar (230700005)			23002097C	C.E.I.P. Santo Domingo	230060
23005293C	C.E.I.P. San Isidro	230090	23002127C	C.E.I.P. Santa Capilla de San Andrés	230060
LOCALIDAD: Frailes (230330002)			23002140C	C.E.I.P. Santo Tomás	230060
23001536C	C.E.I.P. Santa Lucía	230002	23002152C	C.E.I.P. Peñamefecit	230060
LOCALIDAD: Fuensanta de Martos (230340003)			23002164C	C.E.I.P. Ruiz Jiménez	230060
23001548C	C.E.I.P. Virgen de la Fuensanta	230043	23002176C	C.E.I.P. Alfredo Cazabán	230060
23005271C	C.E.PR. Fuente del Espino	230043	23002188C	C.E.I.P. Agustín Serrano de Haro	230060
23700669C	I.E.S. C/ Encarnación López, s/n	230043	23002191C	C.E.I.P. Martín Noguera	230060
LOCALIDAD: Fuerte del Rey (230350001)			23002206C	C.E.I.P. Jesús-María	230060
23001573C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	230044	23002231C	C.E.I.P. Ramón Calatayud	230060
23500541C	S.E.P. Francisco de Paula Garrido	230044	23002255C	C.E.PR. Almadén	230060
LOCALIDAD: García (239020004)			23002267C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Capilla	230060
23001585C	C.E.I.P. San Marcos	230001	23002401C	I.E.S. Virgen del Carmen	230060
LOCALIDAD: Guadalen del Caudillo (230940006)			23002413C	I.E.S. Santa Catalina de Alejandría	230060
23005852C	C.E.I.P. San Isidro	230126	23002449C	I.E.S. Las Fuentezuelas	230060
LOCALIDAD: Guadalimar del Caudillo (230570001)			23002474C	I.E.S. Jabalcuz	230060
23002917C	C.E.I.P. Virgen del Pilar	230114	23002486C	C.E.I.P. Cándido Nogales	230060
LOCALIDAD: Guarromán (230390004)			23002498C	C.E.I.P. Navas de Tolosa	230060
23001627C	C.E.I.P. Carlos III	230017	23004185C	C.E.I.P. Gloria Fuertes	230060
23500073C	S.E.P. Nicolás Kerche	230017	23004793C	C.E.I.P. María Zambrano	230060
23700670C	I.E.S. Río de los Granados	230017	23004951C	C.E.I.P. Muñoz Garnica	230060
LOCALIDAD: Higuera de Calatrava (230410001)			23005062C	I.E.S. Auringis	230060
23001652C	C.E.I.P. San Sebastián	230049	23005529C	I.E.S. San Juan Bosco	230060
23500589C	S.E.P. Nuestra Señora de la Inmaculada	230049	23005906C	I.E.S. Fuente de la Peña	230060
LOCALIDAD: Hinojares (230420004)			23060036C	E.O.E. Jaén I	230060
23001676C	C.E.I.P. Santo Cristo del Perdón	230090	23060048C	E.O.E. Jaén II	230060
LOCALIDAD: Hornos (230430005)			23060152C	E.O.E. Jaén III	230060
23601333C	C.E.I.P. Ntr. Sr. de la Asunción	230110	23500361C	C.E.PER. Antonio Machado	230060
LOCALIDAD: Huelma (230440004)			23500395C	C.E.PER. El Valle	230060
23001743C	C.E.I.P. Virgen de la Fuensanta	230053	23500425C	C.E.PER. Almadén	230060
23004926C	I.E.S. Sierra Mágina	230053	23601141C	E.I. Alfonso Sancho	230060
23060103C	E.O.E. Huelma	230053	23700271C	I.E.S. El Valle	230060
23500309C	S.E.P. Guadalíjar(Huelma-Cambil)	230053	23700827C	I.E.S. Az-Zait	230060

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Jaén (230500009)			LOCALIDAD: Las Infantas (230500007)		
23700839C	I.E.S. Santa Teresa	230060	23001822C	C.E.I.P. Las Infantas	230141
23700876C	I.E.S. García Lorca	230060	LOCALIDAD: Linarejos (230550007)		
LOCALIDAD: Jamilena (230510001)			23002577C	C.E.I.P. Alfonso García Chamorro	230066
23002504C	C.E.I.P. Padre Rejas	230115	LOCALIDAD: Linares (230550008)		
23500553C	S.E.P. Los Picones	230115	23002693C	C.E.I.P. Europa	230066
23700724C	I.E.S. Sierra de la Grana	230115	23002701C	C.E.I.P. Andalucía	230066
LOCALIDAD: Jimena (230520004)			23002711C	C.E.I.P. Santa Ana	230066
23002516C	C.E.I.P. Ntra.Sra.de los Remedios	230001	23002735C	C.E.I.P. Padre Poveda	230066
LOCALIDAD: Jódar (230530001)			23002759C	C.E.I.P. Virgen de Linarejos	230066
23002528C	C.E.PR. Virgen de Fátima	230063	23002760C	C.E.I.P. Jaén	230066
23002531C	C.E.I.P. General Fresneda	230063	23002772C	C.E.I.P. Santa Teresa Doctora	230066
23002541C	I.E.S. Juan López Morillas	230063	23002784C	C.E.I.P. Tetuán	230066
23004835C	E.O.E. Jódar	230063	23002796C	C.E.I.P. Colón	230066
23004938C	I.E.S. Narciso Mesa Fernández	230063	23002841C	I.E.S. Huarte San Juan	230066
23005451C	C.E.I.P. Doctor Fléming	230063	23002851C	I.E.S. Reyes de España	230066
23005773C	C.E.PR. Maestros Arroquia-Martínez	230063	23005141C	I.E.S. Cástulo	230066
23500358C	S.E.P. Puerta de Mágina	230063	23005189C	C.E.PR. Los Arrayanes	230066
23600973C	E.I. Francisco Soriano Serrano	230063	23005979C	I.E.S. Himilce	230066
23601072C	E.I. Antonio Machado	230063	23060051C	E.O.E. Linares	230066
LOCALIDAD: La Carolina (230240001)			23500085C	C.E.PER. Paulo Freire	230066
23001238C	C.E.I.P. Carlos III	230030	23601175C	E.I. Niña María	230066
23001263C	C.E.I.P. Manuel Andújar	230030	23601187C	C.E.PR. Francisco Baños	230066
23001275C	C.E.I.P. Palacios Rubio	230030	23601205C	C.E.I.P. Marqueses de Linares	230066
23001287C	I.E.S. Martín Halaja	230030	23700281C	I.E.S. Oretania	230066
23005049C	I.E.S. Pablo de Olavide	230030	23700888C	I.E.S. Santa Engracia	230066
23060140C	E.O.E. La Carolina	230030	LOCALIDAD: Llanos del Sotillo (230050003)		
23500036C	S.E.P. La Ilustración	230030	23601151C	C.P.R. Guadalquivir	230007
23700554C	I.E.S. Juan Pérez Creus	230030	LOCALIDAD: Lopera (230560001)		
LOCALIDAD: La Guardia de Jaén (230380001)			23002905C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	230067
23001603C	C.E.I.P. Real Mentesa	230046	23500577C	S.E.P. Luparia	230067
LOCALIDAD: La Iruela (230470003)			23700748C	I.E.S. Gamonares	230067
23500671C	S.E.P. Arzobispo Gómez Manrique	230056	LOCALIDAD: Los Villares (230990009)		
23601114C	C.P.R. Atalaya	230056	23004641C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	230137
LOCALIDAD: La Matea (239040020)			23500437C	C.E.PER. Generación del 27	230137
23601308C	C.E.I.P. Pino Galapán	230144	23700220C	I.E.S. La Pandera	230137
LOCALIDAD: La Puerta de Segura (230720006)			LOCALIDAD: Lupión (230570002)		
23000210C	I.E.S. Puerta de la Sierra	230093	23002929C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Lorite	230021
23003405C	C.E.I.P. San Blas	230093	LOCALIDAD: Mancha Real (230580001)		
23500279C	S.E.P. San Blas-Guadalimar(La Puerta de	230093	23002942C	C.E.I.P. Sixto Sigler	230070
LOCALIDAD: Lahiguera (230400001)			23004847C	E.O.E. Mancha Real	230070
23001640C	C.E.I.P. Santa Clara	230045	23005074C	I.E.S. Peña del Águila	230070
23500632C	S.E.P. San Sebastián	230045	23005153C	I.E.S. Sierra Mágina	230070
LOCALIDAD: Larva (230540001)			23500474C	S.E.P. Los Jardinillos	230070
23002553C	C.E.I.P. Ntra.Sra.de los Dolores	230055	23601311C	C.E.I.P. San José Calasanz	230070
LOCALIDAD: Las Casillas (230600003)			23601321C	C.E.I.P. San Marcos	230070
23003041C	C.E.I.P. Antonio Pérez Cerezo	230043	LOCALIDAD: Marmolejo (230590001)		
LOCALIDAD: Las Estaciones de Espelúy (230320002)			23002991C	C.E.I.P. San Julián	230072
23001500C	C.E.I.P. San José	230077	23005013C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz	230072
			23500619C	S.E.P. Entreolivos	230072

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Marmolejo (230590001)			LOCALIDAD: Pegalajar (230670002)		
23700293C	I.E.S. Virgen de la Cabeza	230072	23700761C	I.E.S. Alhajar	230046
LOCALIDAD: Martos (230600005)			LOCALIDAD: Peñolite (230710002)		
23000040C	C.E.PR. Hermanos Carvajales	230075	23601011C	C.E.PR. San Juan Bautista	230093
23000611C	E.I. San Fernando	230075	LOCALIDAD: Porcuna (230690009)		
23003090C	C.E.I.P. San Amador	230075	23005475C	C.E.I.P. Juan Carlos I	230067
23003107C	C.E.PR. Virgen de la Villa	230075	23500565C	S.E.P. Molinillo Viejo	230067
23003119C	I.E.S. Fernando III	230075	23700852C	I.E.S. Ntra. Sra. de Alharilla	230067
23003132C	I.E.S. San Felipe Neri	230075	LOCALIDAD: Porrosillo (230080003)		
23004859C	E.O.E. Martos	230075	23000751C	C.E.PR. José Antonio	230081
23005463C	C.E.I.P. Tucci	230075	LOCALIDAD: Pozo Alcón (230700008)		
23500449C	S.E.P. García Lorca(Martos-Fuensanta de	230075	23003387C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Dolores	230090
LOCALIDAD: Mengíbar (230610006)			23005372C	I.E.S. Guadalentín	230090
23003181C	C.E.I.P. José Plata	230077	23500723C	S.E.P. Sierra del Pozo	230090
23004860C	E.O.E. Mengíbar	230077	LOCALIDAD: Puente de Génave (230710003)		
23005131C	C.E.I.P. Santa María Magdalena	230077	23003399C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	230093
23005207C	C.E.I.P. Manuel de la Chica	230077	23700773C	I.E.S. Valle del Guadalimar	230093
23500796C	S.E.P. Josefa Trujillo	230077	LOCALIDAD: Puente del Obispo (230090010)		
23700301C	I.E.S. Albariza	230077	23601382C	C.P.R. C/ Carmen, 1	230021
LOCALIDAD: Miraelrío (230940011)			LOCALIDAD: Quesada (230730011)		
23005967C	C.E.PR. Miraelrío	230066	23003429C	C.E.I.P. Virgen del Tiscar	230096
LOCALIDAD: Mogón (230950005)			23004872C	E.O.E. Quesada	230096
23004461C	C.E.I.P. San Vicente Mártir	230128	23005943C	C.E.I.P. José Luis Verdes	230096
LOCALIDAD: Monte Lope-Álvarez (230600006)			23500711C	S.E.P. Casa Chaida	230096
23003168C	C.E.I.P. Fernando IV	230043	23700426C	I.E.S. Cañada de las Fuentes	230096
LOCALIDAD: Navas de San Juan (230630008)			LOCALIDAD: Rus (230740002)		
23000957C	E.I. Alcalde Parrilla de Lara	230081	23003442C	C.E.I.P. Nueva Andalucía	230028
23003247C	C.E.PR. Virgen de la Estrella	230081	23500152C	S.E.P. Valdecanales	230028
23500127C	S.E.P. Virgen de la Estrella	230081	23700785C	I.E.S. Ruradia	230028
23700578C	I.E.S. San Juan Bautista	230081	LOCALIDAD: Sabiote (230750001)		
LOCALIDAD: Navas de Tolosa (230240004)			23003454C	C.E.I.P. San Ginés de la Jara	230117
23001299C	C.E.I.P. Navas de Tolosa	230030	23500206C	S.E.P. Arturo Rodríguez	230117
LOCALIDAD: Noalejo (230640003)			23700797C	I.E.S. Iulia Salaria	230117
23003260C	C.E.I.P. Ntra.Sra.de Belén	230027	LOCALIDAD: Santa Ana (230020013)		
23500498C	S.E.P. Nuestra Señora de Belén	230027	23601102C	C.P.R. Sierra Sur	230082
LOCALIDAD: Nogueros (230030004)			LOCALIDAD: Santa Elena (230760004)		
23000349C	C.E.I.P. San Miguel	230004	23003466C	C.E.I.P. Carlos III	230030
LOCALIDAD: Orcera (230650006)			23500061C	S.E.P. Martín Alhaja	230030
23060115C	E.O.E. Orcera	230084	LOCALIDAD: Santiago de Calatrava (230770002)		
23500292C	S.E.P. Peñalta	230084	23003478C	C.E.I.P. Santiago Apóstol	230049
23601281C	C.P.R. Santa María de la Peña	230084	LOCALIDAD: Santiago de la Espada (239040031)		
23700751C	I.E.S. Gandhi	230084	23002334C	C.P.R. Zumeta-Segura	230144
LOCALIDAD: Peal de Becerro (230660002)			23003569C	C.E.I.P. Santiago Apóstol	230144
23003284C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Encarnación	230085	23004884C	E.O.E. Santiago de la Espada	230144
23005931C	C.E.I.P. Antonio Machado	230085	23700414C	I.E.S. Villa de Santiago	230144
23500701C	S.E.P. Federico García Lorca	230085	LOCALIDAD: Santiago-Pontones (239040024)		
23700487C	I.E.S. Almicarán	230085	23000969C	C.E.I.P. Nacimiento del Segura	230144
LOCALIDAD: Pegalajar (230670002)			23500759C	S.E.P. El Almorchón	230144
23003302C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Nieves	230046	LOCALIDAD: Santisteban del Puerto (230790010)		
23500462C	S.E.P. Francisco Almagro(Pegalajar-La Gu	230046	23003612C	C.E.I.P. Bachiller Pérez de Moya	230032
			23004896C	E.O.E. Santisteban del Puerto	230032

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Santisteban del Puerto (230790010)			LOCALIDAD: Torres de Albánchez (230910006)		
23500103C	S.E.P. Ilucia	230032	23500255C	S.E.P. La Yedra	230119
23700566C	I.E.S. Virgen del Collado	230032	23601126C	C.P.R. El Collao	230119
LOCALIDAD: Santo Tomás (230800004)			LOCALIDAD: Úbeda (230920005)		
23003673C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Remedios	230038	23004197C	C.E.I.P. Santísima Trinidad	230122
23500693C	S.E.P. Baécula	230038	23004215C	C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	230122
LOCALIDAD: Segura de la Sierra (230810008)			23004239C	C.E.I.P. Sebastián de Córdoba	230122
23500280C	C.E.PER. Tavera	230084	23004252C	I.E.S. San Juan de la Cruz	230122
LOCALIDAD: Siles (230820006)			23004264C	I.E.S. Los Cerros	230122
23003843C	C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús	230083	23004902C	E.O.E. Úbeda	230122
23500243C	S.E.P. Sierra de Segura	230083	23005190C	C.E.I.P. Juan Pasquau	230122
23700323C	I.E.S. Doctor Francisco Marín	230083	23005517C	C.E.E.E. Antonio Machado	230122
LOCALIDAD: Solana de Torralba (230920004)			23006029C	I.E.S. Francisco de los Cobos	230122
23601199C	C.P.R. La Vega	230121	23500747C	C.E.PER. Alto Guadalquivir	230122
LOCALIDAD: Solera (230440007)			LOCALIDAD: Valdepeñas de Jaén (230930005)		
23003880C	C.E.I.P. Antonio Machado	230022	23004291C	C.E.I.P. Santiago Apóstol	230124
LOCALIDAD: Sorihuela del Guadalimar (230840003)			23005608C	C.E.I.P. San Juan	230124
23003892C	C.E.I.P. Padre Manjón	230037	23700347C	I.E.S. Sierra Sur	230124
23500231C	S.E.P. Federico García Lorca	230037	LOCALIDAD: Venta de los Santos (230620003)		
LOCALIDAD: Torreblascopedro (230850002)			23003235C	C.E.I.P. Padre Poveda	230079
23003910C	C.E.I.P. San José Artesano	230114	LOCALIDAD: Ventas del Carrizal (230260010)		
LOCALIDAD: Torredelcampo (230860007)			23601242C	C.P.R. Valle de San Juan	230082
23000180C	I.E.S. Torre Olvidada	230115	LOCALIDAD: Vilches (230940010)		
23003922C	C.E.I.P. San Isidoro	230115	23004379C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Castillo	230126
23003934C	I.E.S. Miguel Sánchez López	230115	23500051C	S.E.P. Giribaile	230126
23005487C	C.E.I.P. San Miguel	230115	23700359C	I.E.S. Abula	230126
23005499C	C.E.I.P. Príncipe Felipe	230115	LOCALIDAD: Villacarrillo (230950007)		
23005505C	C.E.I.P. Juan Carlos I	230115	23004495C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	230128
23500531C	S.E.P. La Floresta	230115	23005311C	C.E.PR. La Fresnedilla	230128
LOCALIDAD: Torredonjimeno (230870004)			23005611C	C.E.I.P. Pintor Cristóbal Ruiz	230128
23003961C	C.E.I.P. Toxiría	230116	23500218C	C.E.PER. Torre de Mingo Prieto	230128
23003971C	C.E.I.P. Puerta de Martos	230116	23700864C	I.E.S. Sierra de las Villas	230128
23003983C	I.E.S. Santo Reino	230116	LOCALIDAD: Villanueva de la Reina (230960005)		
23004008C	C.E.I.P. El Olivo	230116	23004562C	C.E.I.P. Santa Potenciana	230134
23005815C	C.E.I.P. San Roque	230116	23500772C	S.E.P. Ximena Jurado	230134
23005827C	C.E.I.P. Martingordo	230116	23700803C	I.E.S. Juan de Barrionuevo Moya	230134
23005839C	C.E.I.P. Ponce de León	230116	LOCALIDAD: Villanueva del Arzobispo (230970003)		
23060139C	E.O.E. Torredonjimeno	230116	23004604C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Fuensanta	230135
23500590C	C.E.PER. Miguel Hernández	230116	23060127C	E.O.E. Villanueva del Arzobispo	230135
23700335C	I.E.S. Acebuche	230116	23500221C	S.E.P. García K-Hito	230135
LOCALIDAD: Torreperogil (230880003)			23700499C	I.E.S. Doña Nieves López Pastor	230135
23004011C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Misericordia	230117	LOCALIDAD: Villardompardo (230980002)		
23005591C	C.E.I.P. Pero Xil	230117	23004631C	C.E.I.P. San Francisco de Asís	230039
23500191C	S.E.P. Torres de Hamdón	230117	LOCALIDAD: Villargordo (239030003)		
23700244C	I.E.S. Gil de Zático	230117	23004653C	C.E.I.P. Francisco Badillo	230141
LOCALIDAD: Torrequebradilla (239030001)			23500802C	S.E.P. El Olivo	230141
23601278C	C.P.R. La Paz	230141	23700815C	I.E.S. Llano de la Viña	230141
LOCALIDAD: Torres (230900001)			LOCALIDAD: Villarodrigo (231010004)		
23004057C	C.E.I.P. Aznaitín	230070	23500826C	S.E.P. El Callao(Villarodrigo-Génave)	230119
23500486C	S.E.P. Torres	230070			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
PROVINCIA: Málaga			LOCALIDAD: Almáchar (290090001)		
2900013C	C.E.I.P. San Francisco de Asís	290006	29500174C	S.E.P. El Lagar	290013
29500897C	S.E.P. Las Eras	290006	LOCALIDAD: Almargen (290100001)		
29701209C	I.E.S. Jacobo Orellana Garrido	290006	29000542C	C.E.I.P. Pablo Picasso	290014
LOCALIDAD: Alcaucín (290020001)			29500265C	S.E.P. Los Dos Prados	290014
29009041C	C.E.I.P. Alejandro García Garrido	290002	LOCALIDAD: Almayate Alto (290940001)		
LOCALIDAD: Alfarnate (290030001)			29008346C	C.E.I.P. Juan Paniagua	290131
29000131C	C.E.I.P. Ntra.Sra.de Monsalud	290106	LOCALIDAD: Almogía (290110001)		
29500149C	S.E.P. Al-Farnat	290106	29000566C	C.E.I.P. Padre Miguel Sánchez	290015
LOCALIDAD: Alfarnatejo (290040001)			29010894C	C.E.I.P. Miguel Hernández	290015
29602530C	C.P.R. Las Palomas	290106	29500526C	S.E.P. Diego Gaitán	290015
LOCALIDAD: Algarrobo (290050001)			29700989C	I.E.S. Diego Gaitán	290015
29000165C	C.E.I.P. José Gil López	290005	LOCALIDAD: Álora (290120001)		
29500022C	S.E.P. Mediterráneo	290005	29000682C	C.E.I.P. El Hacho	290019
29700680C	I.E.S. Trayamar	290005	29000694C	I.E.S. Las Flores	290019
LOCALIDAD: Algarrobo-Costa (290050002)			29000785C	C.E.I.P. Los Llanos	290019
29601847C	C.E.I.P. Enrique Ramos Ramos	290005	29010250C	C.E.PR. Miguel de Cervantes	290019
LOCALIDAD: Algatocín (290060001)			29010328C	E.I. Arco Iris	290019
29000311C	I.E.S. Valle del Genal	290007	29011229C	I.E.S. Valle del Sol	290019
29500216C	S.E.P. El Llano del Rey	290007	29070192C	E.O.E. Álora	290019
29602025C	C.P.R. Sierra del Espino	290007	29500630C	S.E.P. Álora	290019
LOCALIDAD: Alhaurín de la Torre (290070002)			LOCALIDAD: Alozaina (290130001)		
29000062C	I.E.S. Capellanía	290008	29000876C	C.E.I.P. Arquitecto Sánchez Sepúlveda	290022
29000293C	C.E.I.P. Los Manantiales	290008	29500678C	S.E.P. Alozaina	290022
29004250C	C.E.I.P. Clara Campoamor	290008	29700618C	I.E.S. Serranía	290022
29005631C	C.E.I.P. Algazara	290008	LOCALIDAD: Alquería (290070003)		
29008802C	I.E.S. C/ Amadeo Vives, 10	290008	29000347C	C.E.I.P. Santa Ana	290008
29008875C	C.E.I.P. Maruja Mallo	290008	29010523C	C.E.I.P. Torrijos	290008
29009314C	C.E.I.P. San Sebastián	290008	LOCALIDAD: Antequera (290150001)		
29500721C	S.E.P. Alhaurín de la Torre	290008	29000891C	C.E.I.P. León Motta	290023
29601628C	C.E.I.P. Isaac Peral	290008	29000921C	C.E.I.P. San Juan	290023
29602281C	C.E.I.P. San Juan	290008	29000955C	C.E.I.P. Romero Robledo	290023
29602499C	C.E.I.P. Zambrana	290008	29000967C	C.E.I.P. Infante Don Fernando	290023
29700114C	I.E.S. Gerald Brenan	290008	29000979C	C.E.I.P. La Vera Cruz	290023
29701210C	I.E.S. Huerta Alta	290008	29001145C	I.E.S. Pedro Espinosa	290023
LOCALIDAD: Alhaurín el Grande (290080001)			29010857C	I.E.S. Pintor José María Fernández	290023
29000402C	C.E.I.P. Emilia Olivares	290012	29011886C	C.E.I.P. Reina Sofía	290023
29000505C	C.E.I.P. El Chorro	290012	29012052C	I.E.S. Los Colegiales	290023
29000517C	C.E.I.P. Carmen Arévalo	290012	29070076C	E.O.E. Antequera	290023
29000529C	I.E.S. Antonio Gala	290012	29500794C	C.E.PER. Ignacio de Toledo	290023
29009326C	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	290012	29601975C	C.P.R. Atalaya	290023
29010249C	C.E.I.P. Salvador González Cantos	290012	LOCALIDAD: Archidona (290170001)		
29011771C	C.E.I.P. Jorge Guillén	290012	29001406C	C.E.I.P. San Sebastián	290028
29070209C	E.O.E. C/ Nacimiento, 17	290012	29001421C	I.E.S. Luis Barahona de Soto	290028
29500733C	S.E.P. Alhaurín el Grande	290012	29001443C	C.E.I.P. Virgen de Gracia	290028
29602402C	C.E.I.P. Félix Plaza Ramos	290012	29010869C	I.E.S. José Navarro y Alba	290028
29700692C	I.E.S. Fuente Lucena	290012	29070862C	E.O.E. Archidona	290028
LOCALIDAD: Almáchar (290090001)			29500800C	S.E.P. Manuel Altolaguirre	290028
29000530C	C.E.I.P. La Parra	290013	LOCALIDAD: Ardales (290180001)		
			29001509C	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	290029

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Ardales (290180001)			LOCALIDAD: Benarrabá (290290001)		
29500708C	S.E.P. Ardales-Carratraca	290029	29500241C	S.E.P. Benarrabá	290007
LOCALIDAD: Arenas (290190001)			LOCALIDAD: Bobadilla (290150002)		
29001522C	C.E.I.P. Ramón María del Valle Inclán	290057	29500769C	S.E.P. María Zambrano(Bobadilla)	290024
29500046C	S.E.P. Zuhella	290057	LOCALIDAD: Bobadilla Estación (290150003)		
LOCALIDAD: Arriate (290200001)			29001194C	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	290024
29001546C	C.E.I.P. Virgen de la Aurora	290031	LOCALIDAD: Caleta de Vélez (290940006)		
29500319C	S.E.P. Los Vergeles	290031	29008437C	C.E.I.P. Maestro Genaro Rincón	290005
29700606C	I.E.S. Escultor Marín Higuero	290031	LOCALIDAD: Campanillas (290670001)		
LOCALIDAD: Arroyo de Coche (290110002)			29003270C	C.E.I.P. José Calderón	290079
29000608C	C.E.I.P. Rafael Alberti	290048	29010006C	C.E.I.P. Cayetano Bolívar	290079
LOCALIDAD: Arroyo de la Miel (290250001)			29011783C	C.E.I.P. Cupiana	290079
29001637C	C.E.I.P. El Tomillar	290035	29011795C	C.E.I.P. Luis Cernuda	290079
29005801C	C.E.I.P. Mariana Pineda	290035	29602086C	C.E.I.P. Colmenarejo	290079
29006945C	I.E.S. Benalmádena	290035	29602293C	C.E.I.P. Francisco Quevedo	290079
29009636C	C.E.I.P. Miguel Hernández	290035	29700011C	I.E.S. Campanillas	290079
29009892C	I.E.S. Al-Baytar	290035	29700990C	I.E.S. María Victoria Atencia	290079
29010109C	C.E.I.P. Poeta Salvador Rueda	290035	29701313C	I.E.S. Torre del Prado	290079
29012064C	I.E.S. Arroyo de la Miel	290035	LOCALIDAD: Campillos (290320001)		
29501075C	S.E.P. Benalmádena-Arroyo de la Miel	290035	29001820C	C.E.I.P. Manzano Jiménez	290041
29601653C	C.E.I.P. La Leala	290035	29001868C	I.E.S. Camilo José Cela	290041
29602232C	C.E.I.P. La Paloma	290035	29500836C	S.E.P. La Paz	290041
29700621C	I.E.S. Cerro del Viento	290035	LOCALIDAD: Cancelada (290510004)		
29701222C	I.E.S. Poetas Andaluces	290035	29002782C	C.E.I.P. Cancelada	290066
LOCALIDAD: Atajate (290210001)			29004080C	I.E.S. Profesor Tomás Hormigo	290066
29500228C	S.E.P. Atajate	290007	29007032C	C.E.I.P. Isdabe del Mar	290066
29601999C	C.P.R. Serranía	290007	LOCALIDAD: Canillas de Aceituno (290330002)		
LOCALIDAD: Barranco de Zafra (290110004)			29001881C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	290042
29000633C	C.E.I.P. Federico García Lorca	290015	29500198C	S.E.P. Manuel Hurtado Soto(Canillas de A	290042
LOCALIDAD: Benadalid (290220001)			LOCALIDAD: Cañete la Real (290350001)		
29501063C	S.E.P. Benadalid	290007	29001984C	C.E.I.P. Nuestra Señora de Caños Santos	290014
LOCALIDAD: Benagalbón (290820001)			29500277C	S.E.P. Sábora	290014
29009004C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Candelaria	290111	LOCALIDAD: Carratraca (290360001)		
LOCALIDAD: Benahavis (290230002)			29002009C	C.E.I.P. María Auxiliadora	290029
29001601C	C.E.I.P. Daidín	290088	LOCALIDAD: Cártama (290380001)		
LOCALIDAD: Benajarafe (290940003)			29002046C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	290046
29009077C	C.E.I.P. San Faustino	290129	29500711C	C.E.PER. Valle del Guadalhorce	290046
LOCALIDAD: Benalauría (290240001)			29601859C	C.E.I.P. La Mata	290046
29500253C	S.E.P. Benalauría	290007	29700631C	I.E.S. Valle del Azahar	290046
LOCALIDAD: Benalmádena (290250002)			29701003C	I.E.S. Jarifa	290046
29001674C	C.E.I.P. Jacaranda	290035	LOCALIDAD: Cartaojal (290150004)		
LOCALIDAD: Benamargosa (290260001)			29500770C	S.E.P. Cristóbal Toral(Cartaojal)	290025
29001686C	C.E.I.P. Miguel Fortes Fortes	290013	29602426C	C.P.R. La Peña	290025
29500162C	S.E.P. Benamargosa	290013	LOCALIDAD: Casabermeja (290390003)		
LOCALIDAD: Benamocarra (290270001)			29002186C	C.E.I.P. San Sebastián	290048
29001716C	C.E.I.P. Eduardo Ocón Rivas	290037	29500101C	S.E.P. Monte Calvario	290048
29011953C	I.E.S. La Maroma	290037	29701015C	I.E.S. Casabermeja	290048
29500150C	S.E.P. Benamocarra-Iznate	290037	LOCALIDAD: Casarabonela (290400004)		
LOCALIDAD: Benaolán (290280001)			29002216C	C.E.I.P. Serafin Estébanez Calderón	290022
29001731C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	290038	29500681C	S.E.P. Casarabonela	290022
29501026C	S.E.P. Benaolán	290038			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Casares (290410001)			LOCALIDAD: El Burgo (290310001)		
29002228C	C.E.I.P. Blas Infante	290083	29001807C	C.E.I.P. San Agustín	290022
29500605C	S.E.P. Isabel Castilla	290083	29500666C	S.E.P. El Burgo	290022
LOCALIDAD: Cerralba (290800008)			LOCALIDAD: El Chaparral (290700005)		
29602441C	C.P.R. Mariana Pineda	290107	29002721C	E.I. Los Claveles	290092
LOCALIDAD: Churriana (290670002)			29005931C	C.E.I.P. Jardín Botánico	290092
29003397C	C.E.I.P. Ciudad de Jaén	290080	29006970C	C.E.I.P. García del Olmo	290092
29003403C	C.E.I.P. Manuel Fernández	290080	29602244C	C.E.PR. El Chaparral	290092
29007147C	I.E.S. Carlos Álvarez	290080	LOCALIDAD: El Colmenar (290460002)		
29500502C	S.E.P. Churriana	290080	29002575C	C.E.I.P. Santiago Apóstol	290059
29700357C	I.E.S. Jacaranda	290080	LOCALIDAD: Estación (290120008)		
LOCALIDAD: Coín (290420001)			29000827C	C.E.I.P. Guadalhorce	290019
29002253C	C.E.I.P. Carazony	290052	LOCALIDAD: Estación (Cártama) (290380005)		
29002265C	C.E.PR. Pintor Palomo y Anaya	290052	29002125C	C.E.I.P. La Campiña	290046
29002332C	I.E.S. Licinio de la Fuente	290052	29002150C	C.E.PR. Pablo Neruda	290046
29002356C	C.E.I.P. Lope de Vega	290052	29009582C	C.E.I.P. El Sexmo	290046
29010626C	E.I. San Sebastián	290052	29011576C	C.E.I.P. Cano-Cartamón	290046
29011588C	C.E.I.P. Huertas Viejas	290052	29602301C	E.I. Arco Iris	290046
29070064C	E.O.E. Coín	290052	LOCALIDAD: Estepona (290510006)		
29500757C	S.E.P. Coín	290052	29002794C	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	290066
29700928C	I.E.S. Los Montecillos	290052	29002800C	C.E.I.P. Ntra.Sra.del Carmen	290066
LOCALIDAD: Colmenar (290430002)			29002824C	C.E.I.P. Simón Fernández	290066
29002401C	C.E.I.P. Virgen de la Candelaria	290053	29002848C	C.E.PR. Víctor de la Serna	290066
29500113C	S.E.P. La Cruz	290053	29002885C	I.E.S. Monterroso	290066
29700849C	I.E.S. Los Montes	290053	29004481C	E.I. C/ Belén, s/n	290066
LOCALIDAD: Comares (290440002)			29009193C	C.E.I.P. María Espinosa	290066
29602542C	C.P.R. San Hilario de Poitiers	290055	29009430C	C.E.I.P. Federico García Lorca	290066
LOCALIDAD: Cómpeta (290450001)			29009909C	I.E.S. Mar de Alborán	290066
29002541C	C.E.I.P. Cándido Lara	290057	29010262C	C.E.I.P. Ramón García	290066
29500034C	S.E.P. Almijara	290057	29010274C	C.E.I.P. Antonio Machado	290066
29700941C	I.E.S. El Almijar	290057	29016173C	C.E.I.P. Ctra. a Ronda, al norte de la a	290066
LOCALIDAD: Cortes de la Frontera (290460003)			29070886C	E.O.E. Estepona	290066
29002617C	C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario	290059	29500599C	S.E.P. Los Reales	290066
29011734C	I.E.S. Andrés Pérez Serrano	290059	29601665C	C.E.I.P. Sierra Bermeja	290066
29500231C	S.E.P. Paz Márquez y José Beneroso	290059	29700953C	I.E.S. Mediterráneo	290066
LOCALIDAD: Cuevas Bajas (290470001)			LOCALIDAD: Frigiliana (290530001)		
29002630C	C.E.I.P. San Juan Bautista	290060	29002915C	C.E.I.P. Enrique Ginés	290101
29500939C	S.E.P. Genil	290060	29500083C	S.E.P. Zacatín	290101
LOCALIDAD: Cuevas de San Marcos (290490001)			LOCALIDAD: Fuengirola (290540001)		
29002708C	C.E.I.P. Ciudad de Belda	290060	29002927C	C.E.I.P. Los Boliches	290068
29500927C	S.E.P. Blas Infante	290060	29002939C	C.E.I.P. Sohail	290068
29701027C	I.E.S. Genil	290060	29003002C	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	290068
LOCALIDAD: Cuevas del Becerro (290480001)			29003041C	I.E.S. Fuengirola N° 1	290068
29002666C	C.E.I.P. San José Obrero	290014	29009569C	C.E.I.P. Andalucía	290068
29500289C	S.E.P. Rafael Alberti	290014	29009648C	C.E.I.P. Acapulco	290068
LOCALIDAD: Cútar (290500001)			29009651C	C.E.I.P. El Tejar	290068
29002711C	C.E.PR. Pablo Ruiz Picasso	290013	29009910C	I.E.S. Santiago Ramón y Cajal	290068
LOCALIDAD: El Borge (290300001)			29011311C	I.E.S. C/ Enebro, s/n	290068
29001790C	C.E.I.P. Antonio Gala	290013	29015739C	C.E.I.P. C/ María de las Mercedes, s/n	290068
29500186C	S.E.P. La Mojaría	290013	29070179C	E.O.E. Fuengirola	290068

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Fuengirola (290540001)			LOCALIDAD: Las Lagunas (290700007)		
29501105C	S.E.P. Fuengirola	290068	29007007C	C.E.I.P. Ntra. Sra. Virgen de la Peña	290092
29601574C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	290068	29007329C	I.E.S. C/ Sayalonga, s/n	290092
29602098C	C.E.I.P. Santa Amalia	290068	29009144C	C.E.I.P. María Zambrano	290092
29602219C	C.E.I.P. Azahar	290068	29011382C	C.E.I.P. Las Cañadas	290092
29602591C	C.E.I.P. Valdelecrín	290068	29500587C	C.E.PER. La Jara	290092
29700497C	I.E.S. Los Boliches	290068	29601732C	C.E.I.P. El Albero	290092
29701416C	I.E.S. Las Salinas	290068	29602220C	C.E.I.P. Los Campanales	290092
29701428C	I.E.S. Suel	290068	29700709C	I.E.S. Las Lagunas	290092
LOCALIDAD: Fuente de Piedra (290550001)			LOCALIDAD: Las Mellizas (290120011)		
29003087C	C.E.I.P. San Ignacio	290001	29010900C	C.E.I.P. Las Mellizas	290019
29500885C	S.E.P. Clara Campoamor	290001	LOCALIDAD: Macharaviaya (290660002)		
LOCALIDAD: Gaucín (290560001)			29602505C	C.P.R. Salvador Rueda	290129
29003099C	C.E.I.P. Guzmán el Bueno	290059	LOCALIDAD: Málaga (290670005)		
29501038C	S.E.P. Monte Hacho	290059	29003351C	C.E.I.P. Los Prados	290079
LOCALIDAD: Genalguacil (290570001)			29003361C	C.E.I.P. El Tarajal	290079
29500290C	S.E.P. Río Genal	290007	29003491C	C.E.I.P. Nuestra Señora de la Luz	290079
LOCALIDAD: Guaro (290580001)			29003543C	C.E.I.P. Constitución 1978	290079
29003129C	C.E.I.P. Los Almendros	290071	29003555C	C.E.I.P. Las Flores	290079
29501051C	S.E.P. Guaro	290071	29003567C	C.E.I.P. Ciudad de Mobile	290079
LOCALIDAD: Humilladero (290590002)			29003580C	C.E.I.P. La Biznaga	290079
29003130C	C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario	290001	29003610C	C.E.I.P. Ardira	290079
29500873C	S.E.P. Gabriela Mistral	290001	29003622C	C.E.I.P. Prácticas N-1	290079
29701039C	I.E.S. José Saramago	290001	29003646C	C.E.E.E. Santa Rosa de Lima	290079
LOCALIDAD: Igualeja (290600001)			29003695C	C.E.I.P. Ntra.Sra.de Gracia	290079
29003142C	C.E.I.P. Santa Rosa de Lima	290103	29003701C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	290079
29501002C	S.E.P. Los Castañares	290103	29003737C	C.E.I.P. Cristo de Mena	290079
LOCALIDAD: Istán (290610001)			29003750C	C.E.I.P. Arturo Reyes	290079
29003154C	C.E.I.P. Francisca Ruiz	290085	29003762C	C.E.I.P. Jorge Guillén	290079
29500629C	S.E.P. La Glorieta	290085	29003816C	C.E.I.P. Hogarsol	290079
LOCALIDAD: Iznate (290620001)			29003828C	C.E.I.P. Luis Braille	290079
29003166C	C.E.I.P. Marqués de Iznate	290037	29003831C	C.E.I.P. Ciudad de Popayán	290079
LOCALIDAD: Jubrique (290640001)			29003853C	E.I. Martiricos	290079
29500307C	S.E.P. Jubrique	290007	29003877C	C.E.I.P. Doctor Gálvez Moll	290079
29602013C	C.P.R. Almazara	290007	29003889C	C.E.I.P. Ramón Simonet	290079
LOCALIDAD: La Cala del Moral (290820002)			29003890C	C.E.I.P. Luis Buñuel	290079
29002733C	I.E.S. Puerta de la Axarquía	290111	29004161C	C.E.I.P. José María Hinojosa	290079
29007573C	C.E.I.P. Gregorio Marañón	290111	29004511C	C.E.I.P. Ángel Ganivet	290079
29009132C	C.E.I.P. Urb. Parque Victoria	290111	29004687C	C.E.I.P. Virgen de Belén	290079
29700369C	I.E.S. Ben Al Jatib	290111	29004699C	C.E.I.P. Cerro Coronado	290079
LOCALIDAD: La Cañada del Real Tesoro (290460001)			29004742C	C.E.I.P. Miraflores de los Ángeles	290079
29602001C	C.P.R. Valle del Guadiaro	290007	29005047C	C.E.I.P. Pintor Félix Revello de Toro	290079
LOCALIDAD: La Cimada (290840003)			29005175C	C.E.I.P. Ricardo León	290079
29602062C	C.E.I.P. Hermanos Aguilera	290031	29005345C	C.E.I.P. Domingo Lozano	290079
LOCALIDAD: Las Chapas (290690007)			29005357C	C.E.I.P. Doctor Fléming	290079
29004641C	E.I. Pínlivo	290086	29005394C	C.E.I.P. Bergamín	290079
29006659C	C.E.PR. Platero	290086	29005618C	C.E.I.P. Antonio Gutiérrez Mata	290079
29007299C	I.E.S. Dunas de las Chapas	290086	29005916C	I.E.S. La Rosaleda	290079
LOCALIDAD: Las Lagunas (290700007)			29005928C	I.E.S. Nuestra Señora de la Victoria	290079
29004614C	C.E.I.P. Tamixa	290092	29005953C	I.E.S. Vicente Espinel	290079

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Málaga (290670005)			LOCALIDAD: Málaga (290670005)		
29005965C	I.E.S. Sierra Bermeja	290079	29011618C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	290079
29005977C	I.E.S. Cánovas del Castillo	290079	29011692C	C.E.I.P. Simón Bolívar	290079
29005989C	I.E.S. Politécnico Jesús Marín	290079	29011709C	C.E.I.P. Jábega	290079
29006131C	C.E.I.P. Manuel Altolaguirre	290079	29011710C	C.E.I.P. El Torcal	290079
29006143C	C.E.I.P. Clara Campoamor	290079	29011813C	C.E.I.P. Benito Pérez Galdós	290079
29006155C	C.E.I.P. María Zambrano	290079	29011825C	C.E.I.P. Eduardo Ocón	290079
29006325C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	290079	29011898C	C.E.I.P. Miguel Hernández	290079
29006337C	C.E.I.P. Giner de los Ríos	290079	29011904C	C.E.I.P. Hernández Canovas	290079
29007731C	C.E.I.P. C/ Federico Fellini	290079	29011916C	C.E.I.P. Pedro Salinas	290079
29009259C	C.E.I.P. Salvador Rueda	290079	29011928C	C.E.I.P. Manolo Garvayo	290079
29009260C	I.E.S. Emilio Prados	290079	29012076C	I.E.S. Ben Gabirol	290079
29009272C	I.E.S. Pablo Picasso	290079	29012106C	I.E.S. Miguel Romero Esteo	290079
29009296C	C.E.I.P. Avda. James Bowles, s/n	290079	29016185C	C.E.I.P. C/ Joaquín Turina, 18	290079
29009338C	C.E.I.P. Carmen de Burgos	290079	29070027C	E.O.E. Málaga Oeste	290079
29009351C	C.E.I.P. Camino de San Rafael	290079	29070052C	E.O.E. Málaga Sur	290079
29009466C	C.E.I.P. Rafael Dávila Díaz	290079	29070143C	E.O.E. Málaga Norte-Ciudad Jardín	290079
29009481C	E.I. Adelfa	290079	29070155C	E.O.E. Málaga Este	290079
29009673C	C.E.I.P. Los Morales	290079	29070180C	E.O.E. Málaga Centro	290079
29009685C	C.E.I.P. García Lorca	290079	29070210C	E.O.E. Málaga Norte-Palmilla	290079
29009697C	C.E.I.P. Paulo Freire	290079	29500332C	C.E.PER. Mediterraneo	290079
29009703C	C.E.I.P. Blas Infante	290079	29500344C	S.E.P. Cruz de Humilladero	290079
29009715C	C.E.I.P. Antonio Machado	290079	29500356C	S.E.P. El Palo	290079
29009727C	C.E.I.P. Ramón del Valle Inclán	290079	29500368C	C.E.PER. La Palma	290079
29009739C	C.E.I.P. Severo Ochoa	290079	29500371C	C.E.PER. El Torcal	290079
29009740C	C.E.PR. Pablo Ruiz Picasso	290079	29500381C	S.E.P. San Andrés	290079
29009752C	C.E.PR. San José de Calasanz	290079	29500393C	C.E.PER. Huelin	290079
29009764C	E.I. Gloria Fuertes	290079	29500401C	C.E.PER. Portada Alta	290079
29009776C	C.E.I.P. Manuel de Falla	290079	29500411C	S.E.P. Puerto de la Torre	290079
29009922C	I.E.S. El Palo	290079	29500435C	S.E.P. Nueva Málaga	290079
29009934C	I.E.S. Salvador Rueda	290079	29500447C	S.E.P. Trinidad	290079
29009946C	C.E.I.P. Los Guindos	290079	29500459C	S.E.P. Miraflores	290079
29010018C	C.E.I.P. Los Ángeles	290079	29500460C	S.E.P. Al-Ándalus	290079
29010067C	C.E.I.P. Rafael Alberti	290079	29500472C	S.E.P. Asperones	290079
29010201C	I.E.S. Belén	290079	29500484C	S.E.P. Los Prados	290079
29010298C	C.E.I.P. Tartessos	290079	29500496C	S.E.P. Campanillas	290079
29010353C	C.E.I.P. Neill	290079	29500538C	S.E.P. Ciudad Jardín	290079
29010365C	I.E.S. Profesor Isidoro Sánchez	290079	29500541C	C.E.PER. Bahía Capuchinos	290079
29010687C	C.E.I.P. Fuente Alegre	290079	29601598C	C.E.I.P. Francisco de Goya	290079
29010870C	I.E.S. Mare Nostrum	290079	29601860C	C.E.I.P. Victoria Kent	290079
29010912C	C.E.I.P. Intelhorce	290079	29601872C	C.E.I.P. Hans Christian Andersen	290079
29010948C	E.I. Altabaca	290079	29601884C	C.E.I.P. Luis de Góngora	290079
29011333C	E.I. Tiro de Pichón	290079	29601941C	C.E.I.P. María de la O	290079
29011345C	C.E.I.P. Pintor Denis Belgrano	290079	29602049C	C.E.I.P. Gandhi	290079
29011357C	C.E.I.P. Alegría de la Huerta	290079	29602050C	C.E.I.P. José Moreno Villa	290079
29011369C	E.I. Gibralfajre	290079	29602438C	C.E.I.P. Lex Flavia Malacitana	290079
29011370C	C.E.I.P. Guadaljaira	290079	29602566C	C.E.I.P. Julio Caro Baroja	290079
29011539C	I.E.S. Huelin	290079	29700047C	I.E.S. Martín Aldehuela	290079
29011591C	C.E.I.P. Pablo Neruda	290079	29700060C	I.E.S. Mayorazgo	290079
29011606C	C.E.I.P. Salvador Allende	290079	29700096C	I.E.S. Litoral	290079

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Málaga (290670005)			LOCALIDAD: Mijas (290700009)		
29700102C	I.E.S. Miraflores de los Ángeles	290079	29004109C	I.E.S. Torre Almenara	290092
29700242C	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	290079	29007019C	C.E.I.P. San Sebastián	290092
29700333C	I.E.S. Santa Bárbara	290079	29700023C	I.E.S. Sierra de Mijas	290092
29700400C	I.E.S. Puerto de la Torre	290079	29701121C	I.E.S. Villa de Mijas	290092
29700412C	I.E.S. Portada Alta	290079	29701431C	I.E.S. La Cala de Mijas	290092
29700503C	I.E.S. Fernando de los Ríos	290079	LOCALIDAD: Moclinejo (290710001)		
29700527C	I.E.S. Jardines de Puerta Oscura	290079	29007071C	C.E.I.P. Los Olivares	290111
29700746C	I.E.S. Mediterráneo	290079	LOCALIDAD: Mollina (290720003)		
29700795C	I.E.S. Ciudad Jardín	290079	29007093C	C.E.I.P. Gerardo Fernández	290001
29701040C	I.E.S. Isaac Albéniz	290079	29500861C	S.E.P. Santillán	290001
29701052C	I.E.S. Sagrado Corazón	290079	29701131C	I.E.S. Las Viñas	290001
29701064C	I.E.S. Torre Atalaya	290079	LOCALIDAD: Monda (290730001)		
29701076C	I.E.S. Juan Ramón Jiménez	290079	29007111C	C.E.I.P. Remedios Rojo	290071
29701088C	I.E.S. Jardín de Málaga	290079	29501041C	S.E.P. Monda	290071
29701091C	I.E.S. Guadalmedina	290079	LOCALIDAD: Montecorto (290840007)		
29701106C	I.E.S. Ciudad de Melilla	290079	29007688C	C.E.I.P. Joaquín Peinado	290038
29701118C	I.E.S. Carlinda	290079	LOCALIDAD: Montejaque (290740001)		
29701234C	I.E.S. José María Torrijos	290079	29007135C	C.E.I.P. Virgen de la Concepción	290038
29701246C	I.E.S. Manuel Alcántara	290079	29501014C	S.E.P. Montejaque	290038
29701258C	I.E.S. Rafael Pérez Estrada	290079	LOCALIDAD: Nerja (290750003)		
29701350C	I.E.S. Christine Picasso	290079	29007184C	C.E.I.P. Maestro Joaquín Herrera Álvarez	290101
LOCALIDAD: Manilva (290680005)			29007214C	I.E.S. Sierra Almirara	290101
29006581C	C.E.I.P. Pablo Picasso	290083	29007238C	C.E.I.P. San Miguel	290101
29500617C	S.E.P. Ana Andrades	290083	29007241C	I.E.S. El Chaparil	290101
29700722C	I.E.S. Las Viñas	290083	29009961C	C.E.I.P. Fuente del Badén	290101
LOCALIDAD: Marbella (290690009)			29010961C	C.E.I.P. Nueva Nerja	290101
29000335C	I.E.S. Bahía de Marbella	290086	29011643C	C.E.I.P. Narixa	290101
29006684C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	290086	29070874C	E.O.E. Nerja	290101
29006696C	C.E.I.P. Santa Teresa	290086	29500071C	S.E.P. Balcón de Europa	290101
29006714C	C.E.I.P. Hermanos Gil Muñiz	290086	LOCALIDAD: Nueva-Andalucía (290690010)		
29006775C	C.E.I.P. Rafael Fernández-Mayoralas	290086	29004158C	I.E.S. Nueva Andalucía	290086
29006830C	I.E.S. Guadalpín	290086	29006866C	C.E.I.P. José Banús	290086
29006842C	C.E.I.P. Los Olivos	290086	LOCALIDAD: Ojén (290760001)		
29006854C	I.E.S. Sierra Blanca	290086	29007263C	C.E.I.P. Los Llanos	290086
29007810C	C.E.I.P. Xarblanca	290086	29500563C	S.E.P. Pinsapar	290086
29009511C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	290086	LOCALIDAD: Ollas (290670006)		
29010171C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	290086	29006362C	C.E.I.P. La Cañada	290126
29010304C	C.E.I.P. Valdeolletas	290086	LOCALIDAD: Parauta (290770001)		
29011187C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	290086	29601963C	C.P.R. Alto Genal	290103
29011801C	C.E.I.P. Las Albarizas	290086	LOCALIDAD: Periana (290790006)		
29070106C	E.O.E. Marbella	290086	29007354C	C.E.I.P. San Isidro	290105
29500551C	C.E.PER. Fernando Alcalá Marín	290086	29500137C	S.E.P. José Alarcón	290105
29601550C	C.E.I.P. Antonio Machado	290086	29700761C	I.E.S. Alta Axarquía	290105
29601719C	C.E.I.P. Federico García Lorca	290086	LOCALIDAD: Pizarra (290800004)		
29700126C	I.E.S. Río Verde	290086	29007421C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Fuensanta	290107
29700758C	I.E.S. Victoria Kent	290086	29500745C	S.E.P. Pizarra	290107
29701325C	I.E.S. Profesor Pablo del Saz	290086	29601586C	C.E.I.P. Guadalhorce	290107
LOCALIDAD: Maro (290750002)			29701261C	I.E.S. Fuente Luna	290107
29010742C	C.E.I.P. Las Maravillas	290101			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Rincón de la Victoria (290820003)			LOCALIDAD: Teba (290890002)		
29006258C	C.E.I.P. Carmen Martín Gaité	290111	29008152C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	290041
29007585C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	290111	29500848C	S.E.P. Antonio Machado	290041
29500010C	S.E.P. Paco Alonso	290111	29701337C	I.E.S. Itaba	290041
29602271C	C.E.I.P. Manuel Laza Palacio	290111	LOCALIDAD: Tolox (290900003)		
29700059C	I.E.S. Bezmiliana	290111	29008188C	C.E.I.P. San Roque	290071
LOCALIDAD: Riogordo (290830001)			29500691C	S.E.P. Tolox	290071
29007639C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Gracia	290053	LOCALIDAD: Torre de Benagalbón (290820004)		
29500125C	S.E.P. Río de la Cueva	290053	29009417C	C.E.I.P. Josefina Aldecoa	290111
LOCALIDAD: Ronda (290840012)			LOCALIDAD: Torre del Mar (290940009)		
29007706C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	290115	29008012C	I.E.S. C/ Andrés Segovia, s/n	290131
29007718C	C.E.I.P. Juan Carrillo	290115	29008462C	C.E.I.P. Custodio Puga	290131
29007755C	C.E.I.P. Vicente Espinel	290115	29008474C	C.E.I.P. Blas Infante	290131
29007780C	C.E.I.P. Ntro. Padre Jesús	290115	29009387C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	290131
29007809C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Paz	290115	29009570C	C.E.I.P. Antonio Checa Martínez	290131
29007962C	I.E.S. Martín Rivero	290115	29011552C	I.E.S. María Zambrano	290131
29007998C	I.E.S. Pérez de Guzmán	290115	29700345C	I.E.S. Miraya del Mar	290131
29009788C	C.E.I.P. Giner de los Ríos	290115	LOCALIDAD: Torremolinos (299010001)		
29070088C	E.O.E. Ronda	290115	29002836C	S.E.S.O. C/ Periodista Federico Alba, 1	290141
29500320C	C.E.PER. Constitución Española	290115	29006349C	C.E.I.P. Atenea	290141
29602074C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	290115	29006374C	C.E.I.P. Albaida	290141
29602268C	C.E.I.P. Juan Martín Pinzón	290115	29006386C	C.E.I.P. La Paz	290141
29700035C	I.E.S. Profesor Gonzalo Huesa	290115	29006428C	C.E.I.P. Ciudad Palma de Mallorca	290141
29700230C	I.E.S. Dr. Rodríguez Delgado	290115	29006568C	I.E.S. Los Manantiales	290141
LOCALIDAD: San Luis de Sabinillas (290680008)			29008061C	I.E.S. Concha Méndez Cuesta	290141
29006271C	C.E.I.P. Maicandil	290083	29008243C	C.E.I.P. Mar Argentea	290141
29006601C	C.E.I.P. San Luis de Sabinillas	290083	29009156C	E.O.E. Torremolinos	290141
LOCALIDAD: San Pedro de Alcántara (290690013)			29500514C	S.E.P. Torremolinos	290141
29006908C	C.E.I.P. San Pedro de Alcántara	290088	29601707C	C.E.I.P. Benyamina	290141
29007901C	C.E.I.P. María Teresa León	290088	29601896C	C.E.I.P. San Miguel	290141
29009533C	C.E.I.P. Miguel Hernández	290088	29602608C	C.E.I.P. El Pinillo	290141
29010195C	C.E.I.P. Al-Andalus	290088	29700916C	I.E.S. Costa del Sol	290141
29010444C	I.E.S. Vega de Mar	290088	29701349C	I.E.S. Playamar	290141
29011540C	I.E.S. Salduba	290088	LOCALIDAD: Torrox (290910004)		
29500575C	S.E.P. Rosa Verde(San Pedro de Alcántara)	290088	29008221C	C.E.I.P. Colina del Sol	290124
29602256C	C.E.I.P. Fuente Nueva	290088	29009958C	I.E.S. Jorge Guillén	290124
29700771C	I.E.S. Guadaiza	290088	29010778C	C.E.I.P. Mare Nostrum	290124
LOCALIDAD: Santa Amalia (290070006)			29500061C	S.E.P. Las Moreras	290124
29000360C	C.E.PR. Santa Amalia	290008	29701155C	I.E.S. Alfaguar	290124
LOCALIDAD: Sayalonga (290860004)			LOCALIDAD: Torrox-Costa (290910005)		
29500058C	S.E.P. Sayalonga	290057	29008231C	C.E.I.P. El Faro	290124
29602451C	C.P.R. Almirara	290057	29008309C	C.E.I.P. El Morche	290124
LOCALIDAD: Secadero (290410002)			29602463C	C.E.I.P. Los Llanos	290124
29010614C	C.E.I.P. Los Almendros	290083	LOCALIDAD: Totalán (290920006)		
LOCALIDAD: Serrato (290840015)			29008310C	C.E.I.P. Virgen del Rosario	290126
29008048C	C.E.I.P. Blas Infante	290014	LOCALIDAD: Triana (290940011)		
LOCALIDAD: Sierra de Yeguas (290880001)			29008504C	C.E.PR. Juan Porras	290013
29008139C	C.E.I.P. Santísima Trinidad	290041	LOCALIDAD: Valle de Abdalajís (290930001)		
29500851C	S.E.P. García Lorca	290041	29008322C	C.E.I.P. Nescania	290019
29701143C	I.E.S. Sierra de Yeguas	290041	29500642C	S.E.P. Cristo de la Sierra	290019

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Vélez-Málaga (290940012)			LOCALIDAD: Alanís (410020001)		
29008577C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Remedios	290129	41000028C	C.E.I.P. José González Salcedo	410002
29008589C	C.E.I.P. Augusto Santiago Bellido	290129	41500803C	S.E.P. Alanís	410002
29008590C	C.E.I.P. José Luis Villar Palasí	290129	LOCALIDAD: Albaida del Aljarafe (410030001)		
29008671C	I.E.S. Reyes Católicos	290129	41000031C	C.E.I.P. Santa Teresa	410079
29008681C	I.E.S. Juan de la Cierva	290129	41008891C	C.E.I.P. San Sebastián	410079
29009600C	C.E.I.P. El Romeral	290129	LOCALIDAD: Alcalá de Guadaíra (410040002)		
29010316C	C.E.I.P. Andalucía	290129	41000065C	C.E.I.P. Cervantes	410004
29011655C	C.E.I.P. La Gloria	290129	41000077C	C.E.I.P. Concepción Vázquez	410004
29011941C	C.E.I.P. La Axarquía	290129	41000107C	C.E.I.P. Hermelinda Núñez	410004
29016240C	C.E.I.P. Urb. Ensanche I, s/n	290129	41000119C	C.E.I.P. José Ramón	410004
29070091C	E.O.E. Vélez-Málaga	290129	41000120C	C.E.I.P. Manuel Alonso	410004
29500095C	C.E.PER. María Zambrano	290129	41000132C	C.E.I.P. Pedro Gutiérrez	410004
29601902C	C.E.I.P. Juan Herrera Alcausa	290129	41000156C	C.E.I.P. Antonio Machado	410004
29601987C	C.P.R. Torrejalar	290129	41000168C	C.E.I.P. Reina Fabiola	410004
29700424C	I.E.S. Almenara	290129	41000171C	C.E.I.P. San Mateo	410004
29701295C	I.E.S. Salvador Rueda	290129	41000181C	C.E.I.P. Ángeles Martín Mateo	410004
LOCALIDAD: Villanueva de Algaidas (290950006)			41000272C	I.E.S. Cristóbal de Monroy	410004
29008841C	C.E.I.P. Miguel Berrocal	290061	41000284C	I.E.S. Al-Guadaira	410004
29500903C	S.E.P. Berrocal	290061	41000296C	C.E.I.P. Alcalde Joaquín García	410004
29701167C	I.E.S. Doña Salvadora Muñoz	290061	41009470C	C.E.I.P. Federico García Lorca	410004
LOCALIDAD: Villanueva de la Concepción (290150009)			41011014C	I.E.S. Profesor Tierno Galván	410004
29001297C	C.E.I.P. Ciudad de Oscura	290048	41011403C	C.E.I.P. Avda. Escultora la Roldana, s/n	410004
29500782C	S.E.P. Villanueva de la Concepción	290048	41017132C	C.E.I.P. C/ Hogaza, s/n	410004
29701179C	I.E.S. Manuel Romero	290048	41080206C	E.O.E. Alcalá de Guadaira	410004
LOCALIDAD: Villanueva de Tapia (290980001)			41500232C	C.E.PER. El Perejil	410004
29008942C	C.E.I.P. Rafael Alberti	290061	41500256C	C.E.PER. Diamantino García Acosta	410004
29500915C	S.E.P. El Entredicho	290061	41601841C	C.E.I.P. Silos	410004
LOCALIDAD: Villanueva del Rosario (290960002)			41602119C	C.E.I.P. Blas Infante	410004
29008887C	C.E.I.P. Velasco y Merino	290028	41602260C	C.E.I.P. Poeta Rafael Alberti	410004
29500812C	S.E.P. Pablo Picasso	290028	41700105C	I.E.S. Albero	410004
29701180C	I.E.S. Pintor José Hernández	290028	41701547C	I.E.S. Doña Leonor de Guzmán	410004
LOCALIDAD: Villanueva del Trabuco (290970005)			LOCALIDAD: Alcalá del Río (410050001)		
29008905C	C.E.I.P. López Mayor	290028	41000338C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Asunción	410005
29500824C	S.E.P. Guadalhorce	290028	41009913C	C.E.I.P. San Gregorio Osset	410005
29701192C	I.E.S. Sierra de San Jorge	290028	41011002C	I.E.S. Ilipa Magna	410005
LOCALIDAD: Viñuelas (290990015)			41500921C	S.E.P. La Paz	410005
29500204C	S.E.P. Clara Campoamor	290002	LOCALIDAD: Alcolea del Río (410060001)		
29602037C	C.P.R. Alcalde Juan García	290002	41000405C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	410113
LOCALIDAD: Yunquera (291000001)			41500888C	S.E.P. Alcolea del Río	410113
29008991C	C.E.I.P. Sierra de las Nieves	290022	41701808C	I.E.S. Las Aceñas	410113
29500654C	S.E.P. Yunquera	290022	LOCALIDAD: Alfonso XIII (419020002)		
29700931C	I.E.S. Alfaguara	290022	41003480C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen	410095
LOCALIDAD: Zapata (290070008)			LOCALIDAD: Algámitas (410080001)		
29000396C	E.I. Zapata	290008	41000466C	C.E.I.P. Andalucía	410091
PROVINCIA: Sevilla			41500335C	S.E.P. Algámitas	410091
LOCALIDAD: Aguadulce (410010001)			LOCALIDAD: Almadén de la Plata (410090001)		
41000016C	C.E.I.P. Maestro José Páez Moriana	410080	41000478C	C.E.I.P. Huerta del Pilar	410012
41501111C	S.E.P. Aguadulce	410080	LOCALIDAD: Almessilla (410100001)		
			41000481C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Antigua	410071

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Almensilla (410100001)			LOCALIDAD: Burguillos (410190001)		
41008908C	C.E.I.P. El Olivo	410071	41500931C	S.E.P. La Madroña	410033
LOCALIDAD: Arahal (410110001)			41700971C	I.E.S. Burguillos	410033
41000511C	C.E.I.P. San Roque	410014	LOCALIDAD: Camas (410210001)		
41000521C	C.E.I.P. El Ruedo	410014	41000764C	C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	410026
41000557C	I.E.S. Al-Andalus	410014	41000776C	C.E.I.P. Juan Rodríguez Berrocal	410026
41000569C	I.E.S. La Campiña	410014	41000788C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Dolores	410026
41000570C	C.E.I.P. Manuel Sánchez Alonso	410014	41000806C	C.E.I.P. Virgen del Rocío	410026
41009925C	C.E.I.P. Maestro José Rodríguez Aniceto	410014	41000818C	C.E.I.P. Raimundo Lulio	410026
41500347C	C.E.PER. El Arache	410014	41000880C	I.E.S. Tartessos	410026
41701559C	I.E.S. Europa	410014	41009573C	I.E.S. Camas	410026
LOCALIDAD: Aznalcázar (410120001)			41009937C	C.E.I.P. Andalucía	410026
41000600C	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús	410015	41010061C	C.E.I.P. El Carambolo	410026
41500220C	S.E.P. Cepa	410015	41014179C	E.O.E. Camas	410026
41701641C	I.E.S. Olontigi	410015	41500049C	C.E.PER. Tartésida	410026
LOCALIDAD: Aznalcóllar (410130001)			41601668C	C.E.I.P. La Colina	410026
41000612C	C.E.I.P. Las Erillas	410015	LOCALIDAD: Cantillana (410230001)		
41500104C	S.E.P. Aznalcóllar	410015	41000922C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Soledad	410022
41601413C	C.E.I.P. Cruz Blanca	410015	41000961C	C.E.I.P. La Esperanza	410022
41602582C	C.E.I.P. Zawiya	410015	41500967C	S.E.P. Curro Jiménez	410022
41702175C	I.E.S. Aznalcóllar	410015	41701158C	I.E.S. Cantillana	410022
LOCALIDAD: Badolatos (410140001)			LOCALIDAD: Cañada Rosal (419010001)		
41000624C	C.E.I.P. San Plácido	410017	41002529C	C.E.I.P. Andalucía	410069
41501108C	S.E.P. Badolatos	410017	41702141C	I.E.S. Cañada Rosal	410069
41701316C	I.E.S. Vadus Latus	410017	LOCALIDAD: Carmona (410240002)		
LOCALIDAD: Benacazón (410150001)			41000983C	C.E.PR. Beato Juan Grande	410029
41000648C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de las Nieves	410019	41000995C	C.E.I.P. Cervantes	410029
41011440C	C.E.I.P. Talhara	410019	41001021C	C.E.I.P. San Blas	410029
41501194C	S.E.P. El Olivar	410019	41001094C	I.E.S. Maese Rodrigo	410029
41701201C	I.E.S. Virgen del Rosario	410019	41001112C	C.E.I.P. Pedro I	410029
LOCALIDAD: Bollullos de la Mitación (410160001)			41009585C	I.E.S. Arrabal	410029
41000651C	C.E.I.P. Pío XII	410019	41010344C	C.E.I.P. El Almendral	410029
41011452C	C.E.I.P. C/ Reyes Católicos, s/n	410019	41010356C	E.I. El Real	410029
41701730C	I.E.S. Alminar	410019	41080267C	E.O.E. Carmona	410029
LOCALIDAD: Bormujos (410170001)			41500268C	C.E.PER. Los Alcores	410029
41000661C	C.E.I.P. Padre Manjón	410021	41702266C	I.E.S. Manuel Losada Villasante	410029
41008283C	C.E.I.P. Clara Campoamor	410021	LOCALIDAD: Carrión de los Céspedes (410250001)		
41008911C	C.E.I.P. El Manantial	410021	41001148C	C.E.I.P. Pío XII	410015
41011464C	I.E.S. Juan Ciudad Duarte	410021	LOCALIDAD: Casariche (410260001)		
41015263C	C.E.I.P. Santo Domingo de Silos	410021	41001151C	C.E.I.P. Lope de Vega	410017
41500190C	S.E.P. Bormujos	410021	41501121C	S.E.P. Concepción Arenas	410017
41701821C	I.E.S. Los Álamos	410021	41701501C	I.E.S. Atalaya	410017
LOCALIDAD: Brenes (410180001)			LOCALIDAD: Castilblanco de los Arroyos (410270001)		
41000673C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	410022	41001161C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	410033
41008489C	C.E.I.P. Manuel de Falla	410022	41500839C	S.E.P. Siete Arroyos	410033
41500955C	S.E.P. La Candelaria	410022	41701833C	I.E.S. Castilblanco de los Arroyos	410033
41602508C	C.E.I.P. Miguel Hernández "La Cigüeña"	410022	LOCALIDAD: Castilleja de Guzmán (410280001)		
41700853C	I.E.S. Jacarandá	410022	41003388C	C.E.I.P. Argantonio	410136
LOCALIDAD: Burguillos (410190001)			41008301C	C.E.I.P. Monteolivo	410136
41000703C	C.E.I.P. Manuel Medina	410033			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Castilleja de la Cuesta (410290001)			LOCALIDAD: Dos Hermanas (410380002)		
41001185C	C.E.I.P. Juan XXIII	410034	41002025C	C.E.I.P. Luis Cernuda	410043
41009160C	C.E.I.P. Hernán Cortés	410034	41008313C	C.E.I.P. Olivar de Quinto	410043
41011026C	I.E.S. Alixar	410034	41008945C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	410043
41080243C	E.O.E. Castilleja de la Cuesta	410034	41008957C	C.E.I.P. Maestra Dolores Velasco	410043
41500050C	S.E.P. Castilleja de la Cuesta	410034	41008969C	C.E.I.P. Maestro Enrique Díaz Ferreras	410043
41601425C	C.E.I.P. Gloria Fuertes	410034	41009172C	C.E.I.P. Federico García Lorca	410043
41601437C	C.E.I.P. Luis Cernuda	410034	41009482C	C.E.I.P. Blas Infante	410043
41701328C	I.E.S. Pablo Neruda	410034	41009561C	C.E.I.P. Ana María Matute	410043
LOCALIDAD: Castilleja del Campo (410300001)			41009562C	C.E.I.P. Las Portadas	410043
41001203C	C.E.I.P. Juan de Mairena	410015	41010150C	E.I. Rafael Alberti	410043
LOCALIDAD: Cazalla de la Sierra (410320001)			41010162C	C.E.I.P. Maestro José Varela	410043
41001239C	C.E.I.P. Virgen del Monte	410037	41010371C	C.E.I.P. Ibarburu	410043
41500773C	S.E.P. Manuel Oliveras	410037	41010381C	C.E.I.P. La Motilla	410043
41700865C	I.E.S. El Carmen	410037	41010393C	C.E.I.P. Consolación	410043
LOCALIDAD: Cerro Perea (410390003)			41010629C	C.E.I.P. Los Montecillos	410043
41001793C	C.E.I.P. La Milagrosa	410045	41011038C	I.E.S. Gonzalo Nazareno	410043
LOCALIDAD: Constantina (410330004)			41011491C	I.E.S. C/ Estrasburgo, s/n. Montequinto	410043
41000697C	C.E.I.P. Valle de la Osa	410035	41016191C	C.E.I.P. C/ Timanfaya, s/n. Huerta de la	410043
41080152C	E.O.E. Constantina	410035	41017651C	C.E.I.P. C/ 19 de abril, esquina con Isa	410043
41500797C	S.E.P. Constantina	410035	41080097C	E.O.E. Dos Hermanas	410043
41702072C	I.E.S. San Fernando	410035	41501078C	C.E.PER. El Palmarillo	410043
LOCALIDAD: Corcoya (410140003)			41501081C	C.E.PER. Bujalmore	410043
41010563C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	410017	41602077C	C.E.I.P. Carlos I	410043
LOCALIDAD: Coria del Río (410340002)			41602089C	C.E.I.P. El Palmarillo	410043
41001379C	C.E.I.P. Josefa Navarro Zamora	410039	41602296C	C.E.I.P. Orippe	410043
41001392C	C.E.I.P. Cerro de San Juan	410039	41602612C	C.E.I.P. Poetas Andaluces	410043
41001409C	C.E.I.P. Hipólito Lobato	410039	41602636C	C.E.I.P. Gloria Fuertes	410043
41001461C	I.E.S. Rodrigo Caro	410039	41700181C	I.E.S. Hermanos Machado	410043
41001471C	I.E.S. Caura	410039	41700361C	I.E.S. Torre de los Herberos	410043
41001495C	C.E.I.P. Vicente Neria Serrano	410039	41700877C	I.E.S. Vistazul	410043
41008933C	C.E.I.P. Maestro Manuel Gómez	410039	41701754C	I.E.S. Mariana de Pineda	410043
41011488C	C.E.I.P. Andrés Martínez de León	410039	41701811C	I.E.S. Olivar de la Motilla	410043
41500128C	C.E.PER. Ribera del Guadalquivir	410039	41701857C	I.E.S. Jesús del Gran Poder	410043
41701596C	I.E.S. San José	410039	41701869C	I.E.S. Torre de Doña María	410043
LOCALIDAD: Coripe (410350001)			41702011C	I.E.S. Alvareda	410043
41001525C	C.E.I.P. Irippe	410040	41702023C	I.E.S. Cantely	410043
41500311C	S.E.P. Nuestra Señora de Fátima	410040	LOCALIDAD: Écija (410390004)		
LOCALIDAD: Dos Hermanas (410380002)			41000594C	I.E.S. Nicolás Copérnico	410045
41000636C	C.E.I.P. Europa	410043	41001801C	C.E.I.P. Calvo Sotelo	410045
41001513C	I.E.S. María Galiana	410043	41001811C	C.E.I.P. Astigi	410045
41001550C	C.E.I.P. San Sebastián	410043	41001835C	C.E.I.P. El Valle	410045
41001562C	C.E.I.P. Cervantes	410043	41001847C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	410045
41001574C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	410043	41001859C	C.E.I.P. San Agustín	410045
41001586C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Amparo	410043	41001938C	I.E.S. San Fulgencio	410045
41001604C	C.E.I.P. San Fernando	410043	41001941C	I.E.S. Luis Vélez de Guevara	410045
41001628C	C.E.I.P. Valme Coronada	410043	41009251C	C.E.I.P. Blas Infante	410045
41001707C	I.E.S. Virgen de Valme	410043	41080103C	E.O.E. Écija	410045
41001719C	I.E.S. El Arenal	410043	41500611C	C.E.PER. Miguel Hernández	410045
41001768C	C.E.I.P. Fernán Caballero	410043	41602302C	E.I. Los Árboles	410045

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Écija (410390004)			LOCALIDAD: El Viso del Alcor (411020001)		
41602375C	C.E.I.P. Pedro Garfias	410045	41602247C	C.E.I.P. La Alunada	410126
LOCALIDAD: El Campillo (410560001)			41602387C	C.E.I.P. Albaicín	410126
41002517C	C.E.I.P. Director Manuel Somoza	410069	41700555C	I.E.S. Blas Infante	410126
LOCALIDAD: El Castillo de las Guardas (410310008)			41702138C	I.E.S. Profesor Juan Bautista	410126
41001227C	C.E.I.P. Peña Luenga	410036	LOCALIDAD: Espartinas (410400001)		
41501248C	S.E.P. Clara Campoamor Rodríguez	410036	41001951C	C.E.PR. Joaquín Benjumea Burín	410104
LOCALIDAD: El Coronil (410360002)			41004125C	E.I. María del Carmen Gutiérrez	410104
41001537C	C.E.I.P. María Ana de la Calle	410078	41008325C	C.E.I.P. Maestra Natalia Albanés	410104
41501017C	S.E.P. Adultos del Barranco	410078	41008398C	I.E.S. Lauretum	410104
41701845C	I.E.S. El Coronil	410078	41011671C	C.E.I.P. C/ Duquesa de Alba, s/n	410104
LOCALIDAD: El Cuervo de Sevilla (419030001)			LOCALIDAD: Esquivel (410050002)		
41002281C	C.E.I.P. El Pinar	410063	41000375C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	410005
41010137C	C.E.I.P. Antonio Gala	410063	LOCALIDAD: Estepa (410410002)		
41501042C	C.E.PER. Miguel Hernández	410063	41001963C	C.E.I.P. Nuestra Señora de los Remedios	410048
41601942C	C.E.I.P. Ana Josefa Mateos Gómez	410063	41001987C	C.E.I.P. Santa Teresa	410048
41702059C	I.E.S. Laguna de Tollón	410063	41002013C	I.E.S. Ostippo	410048
LOCALIDAD: El Garrobo (410430002)			41008970C	I.E.S. Aguilar y Cano	410048
41002086C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Estrella	410036	41080218C	E.O.E. Estepa	410048
LOCALIDAD: El Palmar de Troya (410950007)			41500669C	C.E.PER. Miguel Hernández	410048
41007734C	C.E.I.P. Federico García Lorca	410119	LOCALIDAD: Fuentes de Andalucía (410420001)		
41701936C	I.E.S. Torre del Águila	410119	41002037C	C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús	410049
LOCALIDAD: El Pedroso (410730004)			41002049C	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	410049
41003273C	C.E.I.P. Cervantes	410037	41500645C	S.E.P. Fuentes de Andalucía	410049
41500785C	S.E.P. El Pedroso	410037	41701250C	I.E.S. Alarifes Ruiz Florindo	410049
41701948C	I.E.S. Anibal González	410037	LOCALIDAD: Gelves (410440001)		
LOCALIDAD: El Priorato (410550005)			41002098C	C.E.I.P. Duques de Alba	410103
41002499C	C.E.I.P. San Isidro	410065	41010204C	C.E.I.P. Doña Rosa Fernández	410103
LOCALIDAD: El Real de la Jara (410800001)			41500131C	S.E.P. Gelves	410103
41003613C	C.E.I.P. Federico García Lorca	410012	41701870C	I.E.S. Gelves	410103
41500827C	S.E.P. Sierra Norte	410012	LOCALIDAD: Gerena (410450001)		
LOCALIDAD: El Ronquillo (410830003)			41002116C	C.E.I.P. Fernando Feliú	410016
41003790C	C.E.I.P. Virgen de Gracia	410036	41080127C	E.O.E. Gerena	410016
LOCALIDAD: El Rubio (410840001)			41701021C	I.E.S. Gerena	410016
41003820C	C.E.I.P. Carmen Borrego	410101	LOCALIDAD: Gilena (410460001)		
41501133C	S.E.P. El Rubio	410101	41002141C	C.E.I.P. Maestro Juan Corrales	410087
41701985C	I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada	410101	41500670C	S.E.P. Gilena	410087
LOCALIDAD: El Saucejo (410900003)			41701602C	I.E.S. Silena	410087
41004022C	C.E.I.P. Los Sauces	410092	LOCALIDAD: Gines (410470001)		
41500748C	S.E.P. El Saucejo	410092	41002153C	C.E.I.P. Carmen Iturbide Gurruchaga	410054
41701079C	I.E.S. Flavio Imitano	410092	41010401C	E.I. Abgena	410054
LOCALIDAD: El Trobal (410690005)			41010411C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Belén	410054
41003212C	C.E.I.P. Las Palmeras	410084	41501169C	S.E.P. Gines	410054
LOCALIDAD: El Viar del Caudillo (410050004)			41602569C	C.E.PR. Ángel Campano Florido	410054
41000399C	C.E.I.P. San Isidro	410005	41701286C	I.E.S. El Majuelo	410054
LOCALIDAD: El Viso del Alcor (411020001)			LOCALIDAD: Guadajoz (410240003)		
41008091C	C.E.I.P. Alcalde León Ríos	410126	41001136C	C.E.I.P. Guadajoz	410133
41008106C	C.E.I.P. Gil López	410126	41500271C	S.E.P. Los Labradores(Guadajoz)	410133
41008131C	C.E.I.P. Juan Carlos I	410126	LOCALIDAD: Guadalcanal (410480003)		
41014210C	E.O.E. Mairena del Alcor	410126	41002177C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Guaditoca	410002
41500281C	S.E.P. Fuente del Sol	410126			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Guadalcanal (410480003)			LOCALIDAD: La Puebla de los Infantes (410780001)		
41501200C	S.E.P. Guadalcanal	410002	41500864C	S.E.P. La Puebla de los Infantes	410064
41701584C	I.E.S. Sierra del Agua	410002	41701973C	I.E.S. Celti	410064
LOCALIDAD: Guadalema de los Quintero (410950006)			LOCALIDAD: La Puebla del Río (410790007)		
41007722C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de las Veredas	410119	41003522C	C.E.I.P. San Sebastián	410095
LOCALIDAD: Guillena (410490002)			41003534C	C.E.I.P. Antonio Cuevas	410095
41002220C	C.E.I.P. Andalucía	410056	41080309C	E.O.E. Coria del Río	410095
41500013C	S.E.P. La Estación	410056	41500141C	S.E.P. Puebla del Río	410095
41701262C	I.E.S. El Molinillo	410056	41602156C	C.E.I.P. Antonio Machado	410095
LOCALIDAD: Herrera (410500001)			41700348C	I.E.S. Alcaría	410095
41002256C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Dolores	410101	LOCALIDAD: La Rinconada (410810006)		
41500700C	S.E.P. Antonio Machado	410101	41003637C	C.E.I.P. Guadalquivir	410097
41701031C	I.E.S. Herrera	410101	41008349C	C.E.I.P. Los Azahares	410097
LOCALIDAD: Huévar del Aljarafe (410510002)			41080115C	E.O.E. La Rinconada	410097
41002268C	C.E.I.P. Posadas Carvajal	410015	41701377C	I.E.S. Antonio de Ulloa	410097
LOCALIDAD: Isla Mayor (419020001)			LOCALIDAD: La Roda de Andalucía (410820004)		
41003583C	C.E.I.P. Florentina Bou	410095	41003789C	C.E.I.P. Manuel Siurot	410087
41003595C	C.E.I.P. Félix Hernández Barrera	410095	41500694C	S.E.P. La Roda de Andalucía	410087
41500153C	S.E.P. Villafranco del Guadalquivir	410095	41701389C	I.E.S. La Roda	410087
41701134C	I.E.S. Lago Ligur	410095	LOCALIDAD: Las Cabezas de San Juan (410200002)		
LOCALIDAD: Isla Redonda (410390007)			41000739C	C.E.I.P. San Juan Bautista	410024
41602211C	C.E.I.P. Genil	410045	41008295C	C.E.I.P. La Algodonera	410024
LOCALIDAD: La Algaba (410070001)			41009551C	C.E.I.P. Maestro Juan Marín de Vargas	410024
41000417C	C.E.I.P. Purísima Concepción	410010	41010332C	C.E.I.P. Luis Valladares	410024
41000430C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	410010	41501054C	C.E.PER. José Sandoval	410024
41500025C	S.E.P. Azahar	410010	41700889C	I.E.S. Delgado Brackembury	410024
41601802C	C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos	410010	41702254C	I.E.S. Ciudad de las Cabezas	410024
41700968C	I.E.S. Torre de los Guzmanes	410010	LOCALIDAD: Las Navas de la Concepción (410660001)		
41702311C	I.E.S. Matilde Casanova	410010	41002980C	C.E.I.P. San José de Calasanz	410093
LOCALIDAD: La Campana (410220001)			41500815C	S.E.P. Las Navas	410093
41000053C	I.E.S. La Campana	410027	LOCALIDAD: Las Pajanosas (410490004)		
41000910C	C.E.I.P. Bernardo Barco	410027	41002232C	C.E.I.P. Virgen del Rosario	410056
41500852C	S.E.P. La Campana	410027	LOCALIDAD: Lebrija (410530005)		
LOCALIDAD: La Lantejuela (410520001)			41002293C	C.E.I.P. Cristo Rey	410063
41002271C	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	410072	41002301C	C.E.I.P. Nebrija	410063
41501091C	S.E.P. La Lantejuela	410072	41002311C	C.E.I.P. Ignacio Halcón	410063
41701882C	I.E.S. Tierra de Lagunas	410072	41002323C	C.E.I.P. José Cortines Pacheco	410063
LOCALIDAD: La Luisiana (410560003)			41002359C	I.E.S. Virgen del Castillo	410063
41002530C	C.E.I.P. Antonio Machado	410069	41008490C	C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija	410063
41500633C	S.E.P. La Luisiana	410069	41009536C	C.E.I.P. Blas Infante	410063
41702114C	I.E.S. Pablo de Olavide	410069	41009822C	I.E.S. Bajo Guadalquivir	410063
LOCALIDAD: La Puebla de Cazalla (410770002)			41080140C	E.O.E. Lebrija	410063
41003406C	C.E.I.P. San José	410086	41501030C	C.E.PER. Molino de Viento	410063
41003418C	C.E.I.P. Santa Ana	410086	41601954C	C.E.I.P. El Recreo	410063
41010216C	C.E.I.P. Inspectoría Isabel Álvarez	410086	41601966C	C.E.I.P. Josefa Gavala	410063
41500736C	S.E.P. La Puebla de Cazalla	410086	41702278C	I.E.S. El Fontanal	410063
41700907C	I.E.S. Castillo de Luna	410086	LOCALIDAD: Lora de Estepa (410540001)		
41701365C	I.E.S. Federico García Lorca	410086	41002372C	C.E.I.P. Santa Victoria	410048
LOCALIDAD: La Puebla de los Infantes (410780001)			LOCALIDAD: Lora del Río (410550003)		
41003467C	C.E.I.P. San José de Calasanz	410064	41002384C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	410065

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Lora del Río (410550003)			LOCALIDAD: Mairena del Aljarafe (410590001)		
41002402C	C.E.I.P. San José de Calasanz	410065	41009494C	C.E.I.P. Guadalquivir	410071
41002414C	C.E.I.P. Virgen de los Reyes	410065	41010198C	C.E.I.P. El Olivo	410071
41002426C	C.E.I.P. Virgen de Setefilla	410065	41011713C	I.E.S. Hipatia	410071
41002441C	I.E.S. Guadalquivir	410065	41014222C	E.O.E. Mairena del Aljarafe	410071
41002451C	I.E.S. Axati	410065	41500189C	C.E.PER. Almazara	410071
41002487C	C.E.I.P. Reyes de España	410065	41601401C	C.E.I.P. Lepanto	410071
41080310C	E.O.E. Lora del Río	410065	41700099C	I.E.S. Juan de Mairena	410071
41500840C	C.E.PER. Azahar	410065	41700351C	I.E.S. Atenea	410071
41701894C	I.E.S. Al-Lawra	410065	41701626C	I.E.S. Cavaleri	410071
LOCALIDAD: Los Corrales (410370001)			LOCALIDAD: Marchena (410600005)		
41001549C	C.E.I.P. San José de Calasanz	410092	41002633C	C.E.I.P. Juan XXIII	410072
41500751C	S.E.P. Los Corrales	410092	41002657C	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús Nazareno	410072
41700750C	I.E.S. Entrepuentes	410092	41002669C	C.E.I.P. Padre Marchena	410072
LOCALIDAD: Los Molares (410630001)			LOCALIDAD: Maribañez (410690003)		
41002761C	C.E.I.P. San Juan de Ribera	410118	41002694C	I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona	410072
41501029C	S.E.P. El Molar	410118	41002700C	C.E.I.P. Maestra Ángeles Cuesta	410072
41701912C	I.E.S. Francisco Rivero	410118	41008507C	I.E.S. López de Arenas	410072
LOCALIDAD: Los Palacios y Villafranca (410690004)			LOCALIDAD: Marinaleda (410610001)		
41000740C	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	410083	41501145C	S.E.P. Marinaleda	410101
41000791C	C.E.I.P. Palenque	410083	41701900C	I.E.S. José Saramago	410101
41003111C	C.E.I.P. Andrés Bernáldez	410083	LOCALIDAD: Marismillas (410200008)		
41003121C	C.E.I.P. Juan José Baquero	410083	41009597C	C.E.I.P. Cerro Guadaña	410024
41003133C	C.E.I.P. María Auxiliadora	410083	LOCALIDAD: Martín de la Jara (410620002)		
41003170C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	410083	41002751C	C.E.I.P. Francisco Reina	410092
41003182C	I.E.S. Al-Mudeyne	410083	41500761C	S.E.P. Martín de la Jara	410092
41003200C	I.E.S. Joaquín Romero Murube	410083	LOCALIDAD: Matarredonda (410610002)		
41008994C	I.E.S. Maestro Diego Llorente	410083	41002748C	C.E.I.P. Encarnación Ruiz Porras	410101
41009214C	C.E.I.P. Profesora María Doña	410083	LOCALIDAD: Montellano (410640003)		
41009974C	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	410083	41002803C	C.E.I.P. Santa Teresa	410078
41010174C	C.E.I.P. Juan Hidalgo	410083	41501005C	S.E.P. El Punto	410078
41080292C	E.O.E. Los Palacios y Villafranca	410083	41601681C	C.E.I.P. Segundo Centenario	410078
41501066C	C.E.PER. Antonio Sánchez Galán	410083	41701043C	I.E.S. Castillo de Cote	410078
41702151C	I.E.S. Marismas	410083	LOCALIDAD: Morón de la Frontera (410650004)		
LOCALIDAD: Los Rosales (410920001)			LOCALIDAD: Morón de la Frontera (410650004)		
41007621C	C.E.I.P. Menéndez Pidal	410113	41002839C	C.E.I.P. Fernando Villalón	410077
LOCALIDAD: Mairena del Alcor (410580003)			41002840C	C.E.I.P. El Castillo	410077
41002578C	C.E.I.P. San Bartolomé	410070	41002852C	C.E.I.P. Luis Hernández Ledesma	410077
41008982C	C.E.I.P. Juan Caraballo Manfredi	410070	41002864C	C.E.I.P. Padre Manjón	410077
41009469C	I.E.S. Los Alcores	410070	41002876C	C.E.I.P. Primo de Rivera	410077
41009962C	C.E.I.P. Isabel Esquivel	410070	41002888C	C.E.I.P. María Auxiliadora	410077
41500293C	S.E.P. Alconchel	410070	41002955C	I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas	410077
41601851C	C.E.I.P. Huerta del Retiro	410070	41009299C	C.E.I.P. Antonio Machado	410077
41602326C	C.E.I.P. Antonio González Álvarez	410070	41010630C	C.E.I.P. Reina Sofía	410077
41602511C	C.E.I.P. Manuel Romero Arregui	410070	41080139C	E.O.E. Morón de la Frontera	410077
41701341C	I.E.S. María Inmaculada	410070	41500301C	C.E.PER. Federico García Lorca	410077
LOCALIDAD: Mairena del Aljarafe (410590001)			41701055C	I.E.S. Fuente Nueva	410077
41000727C	C.E.I.P. Los Rosales	410071	41701924C	I.E.S. Profesor Juan Antonio Carrillo Sa	410077
41002608C	C.E.I.P. Santa Teresa	410071			
41008337C	C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos	410071			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Olivares (410670001)			LOCALIDAD: Salteras (410850001)		
41002992C	C.E.I.P. Los Eucaliptus	410079	41500074C	S.E.P. Salteras	410079
41009664C	C.E.I.P. El Prado	410079	41701742C	I.E.S. Pésula	410079
41080279C	E.O.E. Olivares	410079	LOCALIDAD: San Ignacio del Viar (410050003)		
41500086C	S.E.P. Olivares	410079	41000387C	C.E.I.P. San Ignacio del Viar	410005
41701161C	I.E.S. Heliche	410079	LOCALIDAD: San José de la Rinconada (410810007)		
LOCALIDAD: Osuna (410680002)			41001501C	C.E.I.P. Maestro Pepe González	410097
41003017C	C.E.I.P. Rodríguez Marín	410080	41003698C	C.E.I.P. Maestro Antonio Rodríguez Jiménez	410097
41003066C	I.E.S. Francisco Rodríguez Marín	410080	41003704C	C.E.I.P. Júpiter	410097
41004381C	E.I. Puerta de Osuna	410080	41003731C	C.E.I.P. La Paz	410097
41009123C	I.E.S. Sierra Sur	410080	41003741C	I.E.S. Miguel de Mañara	410097
41010423C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Fátima	410080	41003765C	I.E.S. San José de la Rinconada	410097
41010642C	C.E.E.E. Ntra.Sra. de la Merced	410080	41009500C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Patrocinio	410097
41014234C	E.O.E. Osuna	410080	41011993C	C.E.I.P. C/ Alcalá de Guadaíra, s/n	410097
41500712C	S.E.P. Osuna	410080	41500918C	C.E.PER. Cerro Macareno	410097
41500724C	C.E.PER. Clara Campoamor	410080	41701766C	I.E.S. Carmen Laffón	410097
LOCALIDAD: Palomares del Río (410700001)			LOCALIDAD: San Juan de Aznalfarache (410860001)		
41003236C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	410071	41003844C	C.E.I.P. Esperanza Aponte	410103
41010502C	C.E.I.P. La Regüela	410071	41003871C	C.E.I.P. San Pedro Crisólogo	410103
41501170C	S.E.P. Palomares del Río-Almetsilla	410071	41008234C	C.E.I.P. José Payán Garrido	410103
LOCALIDAD: Paradas (410710005)			41009019C	I.E.S. Mateo Alemán	410103
41003251C	C.E.I.P. Luis Vives	410086	41009512C	C.E.I.P. Tartessos	410103
41500359C	S.E.P. Maestro Castejón	410086	41500165C	S.E.P. San Juan de Aznalfarache	410103
41701560C	I.E.S. San Albino	410086	41700828C	I.E.S. Severo Ochoa	410103
LOCALIDAD: Pedrera (410720001)			41701390C	I.E.S. San Juan	410103
41003261C	C.E.I.P. Tartessos	410087	LOCALIDAD: San Nicolás del Puerto (410880002)		
41010186C	C.E.I.P. Las Huertas	410087	41501212C	S.E.P. San Nicolás	410002
41500682C	S.E.P. Nueva Ilusión	410087	41601863C	C.E.I.P. San Diego	410002
41701729C	I.E.S. Carlos Cano	410087	LOCALIDAD: Sanlúcar la Mayor (410870003)		
LOCALIDAD: Peñafior (410740001)			41003901C	C.E.I.P. La Paz	410104
41003285C	C.E.I.P. Pedro Parias	410064	41500116C	C.E.PER. Maestra Doña Carmela	410104
41500876C	S.E.P. Peñafior	410064	41601449C	C.E.I.P. San Eustaquio	410104
41701951C	I.E.S. Virgen de Villadiego	410064	41701778C	I.E.S. Lucus Solis	410104
LOCALIDAD: Pilas (410750001)			LOCALIDAD: Santiponce (410890001)		
41003315C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Belén	410090	41004010C	C.E.I.P. Josefa Frías	410010
41003352C	C.E.I.P. Beatriz de Cabrera	410090	41500037C	S.E.P. Santiponce	410010
41010435C	C.E.I.P. Virgen del Rocío	410090	41701419C	I.E.S. Itálica	410010
41080231C	E.O.E. Pilas	410090	LOCALIDAD: Sevilla (410910002)		
41500219C	S.E.P. Cerrillo Blanco	410090	41000089C	I.E.S. Miguel Servet	410110
41701298C	I.E.S. Torre del Rey	410090	41003376C	I.E.S. Diamantino García Acosta	410110
41701651C	I.E.S. Virgen de la Soledad	410090	41004046C	C.E.I.P. José Sebastián y Bandarán	410110
LOCALIDAD: Pruna (410760001)			41004058C	C.E.I.P. Lora Tamayo	410110
41003391C	C.E.I.P. La Inmaculada	410091	41004186C	C.E.I.P. Macarena	410110
41501157C	S.E.P. Pruna	410091	41004198C	C.E.I.P. Sor Ángela de la Cruz	410110
41701961C	I.E.S. Maestro José Zamudio	410091	41004231C	C.E.I.P. San Isidoro	410110
LOCALIDAD: Puerto de la Encina (410680003)			41004265C	C.E.I.P. José María del Campo	410110
41601450C	C.E.I.P. María Auxiliadora	410080	41004289C	C.E.I.P. San Jacinto	410110
LOCALIDAD: Salteras (410850001)			41004290C	C.E.I.P. Inspectora Elena Canel	410110
41003832C	C.E.I.P. Francisca Pérez Cerpa	410079	41004307C	C.E.I.P. San José de Calasanz	410110
41010794C	C.E.I.P. Antonio Rodríguez Almodóvar	410079	41004320C	C.E.I.P. Vara del Rey	410110

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Sevilla (410910002)			LOCALIDAD: Sevilla (410910002)		
41004332C	C.E.I.P. Capitán General Julio Coloma Ga	410110	41007357C	I.E.S. Vicente Aleixandre	410110
41004344C	C.E.I.P. Almotamid	410110	41007451C	I.E.S. Pino Montano	410110
41004356C	C.E.I.P. Cristóbal Colón	410110	41007527C	C.E.I.P. Carlos V	410110
41004368C	C.E.I.P. Joaquín Turina	410110	41007539C	C.E.I.P. Tierno Galván	410110
41004371C	C.E.I.P. España	410110	41007540C	C.E.I.P. Menéndez Pidal	410110
41004393C	C.E.I.P. Fernán Caballero	410110	41007552C	C.E.I.P. Vélez de Guevara	410110
41004401C	C.E.I.P. Jacarandá	410110	41008350C	C.E.I.P. Maestra Isabel Álvarez	410110
41004435C	C.E.I.P. Manuel Canela	410110	41008362C	C.E.I.P. Maestro José Fuentes	410110
41004447C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Paz	410110	41008374C	C.E.I.P. Tartessos	410110
41004460C	C.E.I.P. Zurbarán	410110	41008519C	I.E.S. Bellavista	410110
41004514C	C.E.I.P. Borbolla	410110	41008532C	I.E.S. San Pablo	410110
41004526C	C.E.I.P. Carmen Benítez	410110	41008556C	E.I. Alberto Lista	410110
41004538C	C.E.I.P. Anibal González	410110	41008571C	C.E.I.P. Andalucía	410110
41004541C	C.E.I.P. Prácticas	410110	41008581C	C.E.I.P. Manuel Giménez Fernández	410110
41004563C	C.E.I.P. Victoria Díez	410110	41008751C	C.E.I.P. La Candelaria	410110
41004587C	C.E.I.P. Jorge Juan y Antonio Ulloa	410110	41008799C	E.I. Juan de Arguijo	410110
41004599C	C.E.I.P. Juan XXIII	410110	41008866C	C.E.I.P. Valdés Leal	410110
41004605C	C.E.I.P. Pablo VI	410110	41008878C	E.I. Santa Catalina	410110
41004617C	C.E.I.P. Paulo Orosio	410110	41008881C	E.I. Fernando Villalón	410110
41004733C	C.E.I.P. Calvo Sotelo	410110	41009020C	C.E.I.P. Lope de Rueda	410110
41004745C	C.E.I.P. Joaquín Benjumea Burin	410110	41009044C	I.E.S. Ramón Carande	410110
41004769C	C.E.I.P. San Ignacio de Loyola	410110	41009056C	I.E.S. Polígono Sur	410110
41004782C	C.E.I.P. San Juan de Ribera	410110	41009068C	I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz	410110
41004794C	C.E.I.P. San Pablo	410110	41009071C	I.E.S. Antonio Machado	410110
41004836C	C.E.I.P. Adriano	410110	41009093C	C.E.I.P. Miguel Hernández	410110
41004848C	C.E.I.P. Hermanos Machado	410110	41009135C	I.E.S. Heliópolis	410110
41004851C	C.E.I.P. Huerta del Carmen	410110	41009184C	E.I. Julio César	410110
41004873C	C.E.I.P. Manuel Siurot	410110	41009238C	C.E.I.P. Blas Infante	410110
41004897C	C.E.I.P. Pío XII	410110	41009317C	E.I. Martín de Gainza	410110
41004903C	C.E.I.P. Arias Montano	410110	41009329C	C.E.PR. Fray Bartolomé de las Casas	410110
41004915C	C.E.PR. Buenavista	410110	41009330C	C.E.I.P. La Raza	410110
41004939C	C.E.I.P. San José Obrero	410110	41009366C	E.I. Argote de Molina	410110
41004940C	C.E.E.E. Virgen Macarena	410110	41009378C	E.I. Toribio de Velasco	410110
41006845C	C.E.I.P. Teodosio	410110	41009391C	C.E.I.P. Valeriano Bécquer	410110
41006894C	I.E.S. San Isidoro	410110	41009408C	C.E.I.P. Rico Cejudo	410110
41006900C	I.E.S. Velázquez	410110	41009411C	C.E.I.P. Baltasar de Alcázar	410110
41006912C	I.E.S. Gustavo Adolfo Bécquer	410110	41009548C	C.E.I.P. Príncipe de Asturias	410110
41006924C	I.E.S. Fernando de Herrera	410110	41009688C	C.E.I.P. San José de Palmete	410110
41006936C	I.E.S. Murillo	410110	41009858C	I.E.S. Albert Einstein	410110
41006948C	I.E.S. Martínez Montañés	410110	41009871C	I.E.S. Beatriz de Suabia	410110
41006951C	I.E.S. Luca de Tena	410110	41009883C	I.E.S. Torreblanca	410110
4100697C	I.E.S. Politécnico	410110	41009950C	C.E.E.E. Aben Basso	410110
41007229C	C.E.I.P. Manuel Altolaguirre	410110	41010149C	C.E.I.P. Juan de la Cueva	410110
41007230C	I.E.S. Carlos Haya	410110	41010541C	I.E.S. Joaquín Turina	410110
41007254C	C.E.I.P. Federico García Lorca	410110	41010599C	C.E.I.P. Arrayanes	410110
41007281C	C.E.I.P. Emilio Prados	410110	41010654C	C.E.I.P. Pino Flores	410110
41007291C	C.E.I.P. Pedro Garfías	410110	41010666C	C.E.I.P. Mariana de Pineda	410110
41007308C	C.E.I.P. Adriano del Valle	410110	41010678C	C.E.I.P. Ortiz de Zúñiga	410110
41007311C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	410110	41010757C	I.E.S. San Jerónimo	410110

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Sevilla (410910002)			LOCALIDAD: Sevilla (410910002)		
41010769C	I.E.S. Nervión	410110	41602259C	C.E.I.P. Santa Clara	410110
41010824C	I.E.S. Sevilla-Este	410110	41602399C	C.E.I.P. Escritor Alfonso Grosso	410110
41010964C	C.E.I.P. El Manantial	410110	41602429C	C.E.I.P. María Zambrano	410110
41011041C	I.E.S. Federico Mayor Zaragoza	410110	41602430C	C.E.I.P. Isbilya	410110
41011117C	I.E.S. Miguel de Cervantes	410110	41602651C	C.E.I.P. Azahares	410110
41011129C	I.E.S. Pablo Picasso	410110	41700014C	I.E.S. Julio Verne	410110
41012055C	C.E.I.P. C/ Bordador Rodríguez Ojeda, 10	410110	41700038C	I.E.S. Macarena	410110
41012079C	C.E.I.P. C/ Chipre, s/n. Bami-Bermejales	410110	41700041C	I.E.S. Triana	410110
41015755C	I.E.S. Salvador Távora	410110	41700075C	I.E.S. Las Aguas	410110
41080036C	E.O.E. Sevilla San Pablo-Santa Justa	410110	41700117C	I.E.S. Llanes	410110
41080048C	E.O.E. Sevilla Bellavista-Bami	410110	41700178C	I.E.S. Punta del Verde	410110
41080051C	E.O.E. Sevilla Palmete	410110	41700373C	I.E.S. Santa Aurelia	410110
41080073C	E.O.E. Sevilla Este-Torreblanca	410110	41700385C	I.E.S. V Centenario	410110
41080085C	E.O.E. Sevilla Polígono Sur-La Oliva	410110	41700403C	I.E.S. Isbilya	410110
41080164C	E.O.E. Sevilla Macarena-Polígono Norte	410110	41700415C	I.E.S. Ciudad Jardín	410110
41080176C	E.O.E. Sevilla Pino Montano-San Jerónimo	410110	41700427C	I.E.S. Azahar	410110
41080191C	E.O.E. Sevilla Triana	410110	41700841C	I.E.S. Los Viveros	410110
41080255C	E.O.E. Sevilla Porvenir-Nervión	410110	41701109C	I.E.S. Ramón del Valle Inclán	410110
41500372C	C.E.PER. Triana	410110	41701420C	I.E.S. Inmaculada Vieira	410110
41500384C	C.E.PER. Polígono Sur	410110	41701444C	I.E.S. Siglo XXI	410110
41500396C	C.E.PER. Manuel Prada Rico(Bellavista)	410110	41701675C	I.E.S. Joaquín Romero Murube	410110
41500402C	C.E.PER. Polígono Norte	410110	41701687C	I.E.S. Félix Rodríguez de la Fuente	410110
41500414C	C.E.PER. San Diego-Los Carteros	410110	41702047C	I.E.S. María Moliner	410110
41500426C	C.E.PER. José Sánchez Rosa	410110	41702060C	I.E.S. Giralda	410110
41500438C	S.E.P. San Jerónimo	410110	41702096C	I.E.S. Leonardo da Vinci	410110
41500441C	S.E.P. Valdezorras	410110	LOCALIDAD: Tocina (410920002)		
41500451C	C.E.PER. Valdés Leal	410110	41007655C	C.E.I.P. Juan de Mesa	410113
41500463C	S.E.P. Manolo Collado	410110	41500906C	S.E.P. Manuel Machado	410113
41500475C	S.E.P. Polígono de San Pablo	410110	41700919C	I.E.S. Ramón y Cajal	410113
41500487C	S.E.P. Palmete	410110	LOCALIDAD: Tomares (410930001)		
41500499C	S.E.P. Azorín	410110	41007679C	C.E.I.P. Tomás de Ybarra	410021
41500505C	S.E.P. Manolo Reyes	410110	41008830C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	410021
41500529C	S.E.P. Torreblanca	410110	41012316C	C.E.PR. C/ La Fuente, s/n	410021
41500530C	S.E.P. Juan XXIII	410110	41500177C	S.E.P. Tomares	410021
41500542C	S.E.P. Cerro-Hytasa	410110	41602235C	E.I. El Carmen	410021
41500554C	C.E.PER. América	410110	41701183C	I.E.S. Néstor Almendros	410021
41500566C	S.E.P. María Inmaculada	410110	LOCALIDAD: Torre de la Reina (410490005)		
41500578C	S.E.P. Macarena	410110	41002244C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen	410056
41500581C	S.E.P. San Bernardo	410110	LOCALIDAD: Umbrete (410940001)		
41501224C	S.E.P. Candilejas	410110	41007680C	C.E.I.P. Inspector Ruperto Escobar	410019
41601553C	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	410110	41012341C	C.E.I.P. C/ Francisco Pacheco, 4	410019
41601565C	C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano	410110	41500098C	S.E.P. San Bartolomé(Umbrete-Bollullos d	410019
41601701C	C.E.I.P. Al-Andalus	410110	41701663C	I.E.S. Pino Rueda	410019
41601711C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Águila	410110	LOCALIDAD: Utrera (410950009)		
41601723C	C.E.I.P. Ángel Ganivet	410110	41000508C	C.P.R. Los Girasoles	410118
41601838C	C.E.I.P. Ignacio Sánchez Mejías	410110	41007746C	C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quint	410118
41601991C	C.E.I.P. Paz y Amistad	410110	41007761C	C.E.I.P. Coca de la Piñera	410118
41602004C	C.E.I.P. Híspalis	410110	41007771C	C.E.I.P. Maestro Juan Antonio Velasco	410118
41602028C	C.E.I.P. Juan de Mairena	410110	41007783C	C.E.I.P. Al-Andalus	410118

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Utrera (410950009)					
41007795C	C.E.I.P. Rodrigo Caro	410118			
41007898C	I.E.S. Ruiz Gijón	410118			
41007904C	I.E.S. Virgen de Consolación	410118			
41008741C	C.E.I.P. Alfonso de Orleans	410118			
41010265C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de las Marismas	410118			
41080280C	E.O.E. Utrera	410118			
41500979C	C.E.PER. Hermanos Machado	410118			
41601747C	C.E.I.P. La Fontanilla	410118			
41601981C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	410118			
41602491C	E.I. María Montessori	410118			
41700154C	I.E.S. Ponce de León	410118			
41701997C	I.E.S. José María Infantes	410118			
LOCALIDAD: Valencina de la Concepción (410960001)					
41010460C	C.E.I.P. El Algarrobilllo	410054			
41500062C	S.E.P. Valencina de la Concepción	410054			
41701614C	I.E.S. Las Encinas	410054			
LOCALIDAD: Villamanrique de la Condesa (410970001)					
41007953C	C.E.I.P. San Pedro de Zúñiga	410090			
41500207C	S.E.P. Mures	410090			
41701456C	I.E.S. Nuestra Señora del Rocío	410090			
LOCALIDAD: Villanueva de San Juan (411000001)					
41008076C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	410091			
41500323C	S.E.P. Villanueva de San Juan	410091			
LOCALIDAD: Villanueva del Ariscal (410980001)					
41007989C	C.E.I.P. Manuel Castro Orellana	410079			
41501182C	S.E.P. Villanueva del Ariscal	410079			
41701638C	I.E.S. Al-Is-car	410079			
LOCALIDAD: Villanueva del Río (410990008)					
41602338C	C.E.I.P. Nuestra Señora del Rosario	410113			
LOCALIDAD: Villanueva del Río y Minas (410990009)					
41008039C	C.E.I.P. Virgilio Fernández Pérez	410113			
41500891C	S.E.P. Las Minas	410113			
41702001C	I.E.S. Munigua	410113			
LOCALIDAD: Villaverde del Río (411010001)					
41008088C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Aguas Santas	410022			
41500943C	S.E.P. Mesa Redonda	410022			
41700920C	I.E.S. Pepe Ruiz Vela	410022			

TABLA DE EQUIVALENCIAS

C.E.PR. COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
C.E.I.P. COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
C.E.E.E. CENTRO ESPECÍFICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL
C.P.R. COLEGIO PÚBLICO RURAL(suceptibles de itinerancia)
E.E.I. ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL
I.E.S. INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
S.E.S.O SECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
C.E.PER. CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE
S.E.P. SECCIONES DE EDUCACIÓN PERMANENTE
E.O.E. EQUIPO ORIENTACIÓN EDUCATIVA

**ANEXO IV.I
CENTROS CON PUESTOS BILINGÜES**

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	IDIOMA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	IDIOMA
PROVINCIA:	Almería		PROVINCIA:	Cádiz	
LOCALIDAD:	Adra (040030001)		LOCALIDAD:	Alcalá de los Gazules (110010001)	
04000080C	C.E.I.P. San Fernando	Inglés	11000010C	C.E.I.P. Juan Armario	Inglés
LOCALIDAD:	Aguadulce (040790001)		LOCALIDAD:	Algeciras (110040001)	
04004383C	C.E.I.P. Torrequebrada	Inglés	11000150C	C.E.I.P. General Castaños	Inglés
04005594C	C.E.I.P. Arco Iris	Inglés	11000198C	C.E.I.P. Virgen del Mar	Inglés
04601646C	C.E.I.P. Blas Infante	Inglés	LOCALIDAD:	Arcos de la Frontera (110060002)	
LOCALIDAD:	Albox (040060001)		11001361C	C.E.I.P. El Santiscal	Inglés
04000213C	C.E.I.P. Vélázquez	Inglés	11006401C	C.E.I.P. Vicenta Tarín	Inglés
04000225C	C.E.I.P. Virgen del Saliente	Inglés	11007995C	C.E.I.P. Maestro Juan Aprea	Inglés
LOCALIDAD:	Almería (040130001)		11008318C	C.E.I.P. Riofrio	Inglés
04000857C	C.E.I.P. Europa	Inglés	11602782C	C.E.I.P. Campoameno	Inglés
04000973C	C.E.I.P. Freinet	Inglés	LOCALIDAD:	Barbate (110070001)	
04005041C	C.E.I.P. Madre de la Luz	Francés	11000769C	C.E.I.P. Juan XXIII	Inglés
04006100C	C.E.I.P. Nueva Almería	Inglés	11000782C	C.E.I.P. Maestra Áurea López	Inglés
04006446C	C.E.I.P. Almería Norte	Inglés	LOCALIDAD:	Cádiz (110120001)	
LOCALIDAD:	Campohermoso (040660006)		11001099C	C.E.I.P. Reyes Católicos	Francés
04003238C	C.E.I.P. Concordia	Inglés	11001154C	C.E.I.P. La Inmaculada	Inglés
LOCALIDAD:	Cuevas del Almanzora (040350305)		11007481C	C.E.I.P. Gadir	Inglés
04005557C	C.E.I.P. Encarnación Asensio Granados	Inglés	LOCALIDAD:	Chiclana de la Frontera (110150004)	
LOCALIDAD:	El Ejido (049020005)		11002134C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	Alemán
04002271C	C.E.I.P. Loma de Santo Domingo	Inglés	11002225C	C.E.I.P. Serafina Andrades	Alemán
04005351C	E.E.I. Gabriela Mistral	Inglés	11006747C	C.E.I.P. Al-Andalus	Inglés
04006151C	C.E.I.P. Laimún	Inglés	11007843C	C.E.I.P. El Castillo	Inglés
04601622C	C.E.PR. Ciavieja	Inglés	11602851C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Inglés
LOCALIDAD:	El Saltador (040530107)		LOCALIDAD:	Chipiona (110160001)	
04601555C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Inglés	11603178C	C.E.I.P. Príncipe Felipe	Inglés
LOCALIDAD:	Gangosa-Vistasol (041020006)		LOCALIDAD:	El Puerto de Santa María (110270014)	
04006161C	C.E.I.P. Saint Sylvain DzAnjou	Francés	11007399C	C.E.I.P. Pinar Hondo	Inglés
04601695C	C.E.I.P. Blas Infante	Inglés	11602897C	C.E.I.P. La Gaviota	Inglés
LOCALIDAD:	Huércal-Overa (040530007)		11603622C	E.I. Las Dunas	Inglés
04005120C	C.E.I.P. Príncipe Felipe	Inglés	LOCALIDAD:	Jerez de la Frontera (110200014)	
LOCALIDAD:	La Mojenera (049030003)		11002997C	C.E.I.P. Alfonso X El Sabio	Inglés
04005442C	C.E.I.P. Ángel Frígola	Inglés	11003059C	C.E.I.P. Andrés de Ribera	Inglés
LOCALIDAD:	Las Marinas (040790005)		11003187C	C.E.I.P. Vallesequillo	Inglés
04003721C	C.E.I.P. Las Marinas	Inglés	11006966C	C.E.I.P. Tartessos	Inglés
LOCALIDAD:	Retamar (040130015)		11007016C	C.E.I.P. Antonio Machado	Inglés
04004462C	C.E.I.P. Torreomar	Inglés	11007028C	C.E.I.P. Manuel de Falla	Inglés
LOCALIDAD:	Rioja (040780003)		11008100C	C.E.I.P. Blas Infante	Inglés
04003688C	C.E.I.P. Antonio Devalque	Inglés	LOCALIDAD:	La Línea de la Concepción (110220001)	
LOCALIDAD:	Roquetas de Mar (040790010)		11003710C	C.E.I.P. Velada	Inglés
04004577C	C.E.I.P. Las Salinas	Inglés	11003761C	C.E.I.P. Inmaculada Concepción	Inglés
LOCALIDAD:	Santa María del Águila (049020014)		11007065C	C.E.I.P. Andalucía	Inglés
04002180C	C.E.I.P. Santa María del Águila	Inglés	11007077C	E.I. El Rocío	Inglés
LOCALIDAD:	Uleila del Campo (040950010)		11007429C	C.E.I.P. Gibraltar	Inglés
04004231C	C.E.I.P. Nuestra Señora de Monteagudo	Inglés	LOCALIDAD:	Medina-Sidonia (110230009)	
LOCALIDAD:	Vera (041000003)		11004015C	C.E.I.P. Santiago el Mayor	Inglés
04005193C	C.E.I.P. Ángel de Haro	Inglés	LOCALIDAD:	Puerto Real (110280003)	
04006197C	C.E.I.P. Los Cuatro Caños	Inglés	11004659C	C.E.I.P. Reggio	Francés
			11008011C	C.E.I.P. Arquitecto Leoz	Inglés

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	IDIOMA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	IDIOMA
LOCALIDAD:	San Fernando (110310002)		LOCALIDAD:	Luque (140390002)	
11004210C	C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano	Inglés	14004658C	C.E.I.P. Nuestra Señora del Rosario	Inglés
11004982C	CEPR Cecilio Pujazón	Inglés	LOCALIDAD:	Montalbán de Córdoba (140400001)	
11005135C	C.E.I.P. Almirante Lauhe	Inglés	14006874C	C.E.I.P. Monte Albo	Inglés
11005305C	E.I. Nuestra Señora del Carmen	Inglés	LOCALIDAD:	Palma del Río (140490009)	
11005317C	C.E.PR. Juan Díaz de Solís	Inglés	14005225C	C.E.I.P. San Sebastián	Inglés
11005329C	C.E.PR. Vicente Tofiño	Inglés	14600668C	E.I. Vicente Nacarino	Inglés
11006619C	C.E.I.P.	Inglés	14601235C	C.E.I.P. Ferrobús	Inglés
11603051C	C.E.I.P. Puente Zuazo	Inglés	LOCALIDAD:	Palomar (140560011)	
LOCALIDAD:	San Roque (110330007)		14601090C	C.P.R Maestro Rafael Chacón Villafranca	Inglés
11603555C	C.E.I.P. Maestro Apolinar	Inglés	LOCALIDAD:	Peñarroya-Pueblonuevo (140520003)	
LOCALIDAD:	Sanlúcar de Barrameda (110320007)		14005432C	C.E.I.P. San José de Calasanz	Francés
11005536C	C.E.I.P. Guadalquivir	Inglés	LOCALIDAD:	Priego de Córdoba (140550020)	
11005548C	C.E.I.P. Princesa Sofia	Inglés	14005857C	C.E.I.P. Niceto Alcalá-Zamora y Torres	Inglés
11603634C	C.E.I.P. La Dehesilla	Inglés	14005870C	C.E.I.P. Cristóbal Luque Onieva	Inglés
LOCALIDAD:	Setenil (110340001)		14005973C	C.E.I.P. Ángel Carrillo	Inglés
11005780C	C.E.I.P. Virgen del Carmen	Inglés	14007118C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Inglés
LOCALIDAD:	Ubrique (110380001)		LOCALIDAD:	Puente Genil (140560012)	
11006061C	C.E.I.P. Benafélix	Inglés	14006126C	C.E.I.P. José María Pemán	Inglés
11008033C	C.E.I.P. Fernando Gavilán	Inglés	14006151C	C.E.I.P. Ramiro de Maeztu	Inglés
LOCALIDAD:	Zahara de los Atunes (110070008)		14007994C	C.E.I.P. Dulce Nombre	Inglés
11000851C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Inglés	LOCALIDAD:	Villanueva de Córdoba (140690001)	
			14006709C	C.E.I.P. Virgen de Luna	Inglés
PROVINCIA:	Córdoba		PROVINCIA:	Granada	
LOCALIDAD:	Algallarín (140010002)		LOCALIDAD:	Alfacar (180110001)	
14000069C	C.E.I.P. Fray Albino	Francés	18000313C	C.E.I.P. Marín Ocete	Inglés
LOCALIDAD:	Cabra (140130005)		LOCALIDAD:	Alhama de Granada (180130001)	
14000720C	C.E.I.P. Juan Valera	Inglés	18000362C	C.E.I.P. Conde de Tendillas	Inglés
14000744C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Sierra	Inglés	LOCALIDAD:	Alhendín (180140001)	
LOCALIDAD:	Castro del Río (140190003)		18000453C	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	Inglés
14001281C	C.E.I.P. Virgen de la Salud	Inglés	LOCALIDAD:	Armillá (180210001)	
LOCALIDAD:	Córdoba (140210009)		18000751C	C.E.I.P. San Miguel	Inglés
14001505C	C.E.I.P. Colón	Inglés	LOCALIDAD:	Atarfe (180220001)	
14001566C	C.E.I.P. López Diéguez	Inglés	18004859C	C.E.I.P. Clara Campoamor	Inglés
14001657C	C.E.I.P. Salvador Vinuesa	Inglés	LOCALIDAD:	Cenes de la Vega (180470002)	
14001682C	C.E.I.P. Juan de Mena	Inglés	18001792C	C.E.I.P. El Zargal	Inglés
14001724C	C.E.I.P. Al-Andalus	Alemán	LOCALIDAD:	Churriana de la Vega (180620001)	
14007295C	C.E.I.P. Averroes	Inglés	18002231C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Inglés
14600759C	C.E.I.P. Ciudad Jardín	Francés	18601801C	C.E.PR. San Roque	Inglés
14600966C	C.E.I.P. Mediterráneo	Inglés	18601874C	E.I. Arco Iris	Inglés
LOCALIDAD:	Espejo (140250001)		LOCALIDAD:	Dílar (180680001)	
14003423C	C.E.I.P. Cervantes	Inglés	18002322C	C.E.I.P. Federico García Lorca	Inglés
LOCALIDAD:	Guijo (140340001)		LOCALIDAD:	Fornes (180200002)	
14004041C	C.E.I.P. Virgen de las Cruces	Inglés	18601886C	C.P.R. La Inmaculada	Inglés
LOCALIDAD:	Hinojosa del Duque (140350001)		LOCALIDAD:	Granada (180870004)	
14004075C	C.E.I.P. Inmaculada	Inglés	18003302C	C.E.I.P. Santa Juliana	Inglés
LOCALIDAD:	Iznájar (140370012)		18003442C	C.E.I.P. Andrés Segovia	Inglés
14004397C	C.E.I.P. Nuestra Señora de la Piedad	Inglés	18003703C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Inglés
LOCALIDAD:	Lucena (140380009)		18003715C	C.E.I.P. Los Cármenes	Inglés
14006451C	C.E.I.P.	Inglés	18003727C	C.E.I.P. Jardín de la Reina	Inglés

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	IDIOMA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	IDIOMA
LOCALIDAD: Granada (180870004)			LOCALIDAD: El Rompido (210210002)		
18008968C	C.E.I.P. Sierra Nevada	Inglés	21000930C	C.E.I.P. Virgen del Carmen	Inglés
18009134C	C.E.I.P. Sierra Elvira	Francés	LOCALIDAD: Hinojos (210400003)		
18009456C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Inglés	21001259C	C.E.I.P. Marismas de Hinojos	Inglés
18009808C	E.I. Alcazaba	Inglés	LOCALIDAD: Huelva (210410001)		
18010057C	C.E.I.P. San José	Francés	21001272C	C.E.I.P. Prácticas	Inglés
18601059C	C.E.PR. Abencerrajes	Inglés	21001326C	C.E.I.P. Manuel Siurot	Inglés
18601679C	C.E.I.P. Sancho Panza	Inglés	21001338C	C.E.I.P. Juvenal de Vega y Relea	Inglés
18601813C	C.E.I.P. Victoria Eugenia	Inglés	21003529C	C.E.I.P. Virgen del Pilar	Inglés
LOCALIDAD: Guadix (180890005)			21003840C	C.E.I.P. Los Rosales	Inglés
18004768C	C.E.I.P. Ruiz del Peral	Inglés	21003992C	C.E.I.P. Giner de los Rios	Inglés
LOCALIDAD: Lobres (181730002)			21600751C	C.E.I.P. García Lorca	Francés
18008063C	C.E.I.P. Cervantes	Inglés	21600775C	C.E.I.P. Profesora Pilar Martínez	Inglés
LOCALIDAD: Loja (181220005)			LOCALIDAD: La Antilla (210440001)		
18005979C	C.E.I.P. Victoria	Inglés	21002203C	C.E.I.P. Las Gaviotas	Inglés
LOCALIDAD: Maracena (181270001)			LOCALIDAD: La Palma del Condado (210540001)		
18601448C	C.E.I.P. Las Mimbres	Inglés	21003232C	C.E.I.P. Manuel Siurot	Inglés
LOCALIDAD: Motril (181400003)			LOCALIDAD: Lepe (210440004)		
18006935C	C.E.PR. Virgen de la Cabeza	Inglés	21003864C	C.E.I.P. Rodrigo Pérez de Acevedo	Inglés
18006972C	C.E.I.P. Garvayo Dinelli	Inglés	21600787C	C.E.I.P. La Noria	Inglés
18009705C	E.I. Río Ebro	Inglés	LOCALIDAD: Matalascañas o Torre de la Hig (210050005)		
LOCALIDAD: Otura (181490001)			21003426C	C.E.I.P. Dunas de Doñana	Inglés
18007393C	C.E.I.P. Virgen de la Paz	Inglés	LOCALIDAD: Moguer (210500003)		
LOCALIDAD: Santa Cruz del Comercio (181740001)			21600659C	C.E.I.P. Zenobia Campubí	Francés
18008130C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Inglés	LOCALIDAD: Palos de la Frontera (210550004)		
LOCALIDAD: Santa Fe (181750003)			21002598C	C.E.I.P. Hermanos Pinzón	Inglés
18008211C	C.E.I.P. Reyes Católicos	Inglés	21002604C	C.E.I.P. San Jorge	Inglés
LOCALIDAD: Torre-Cardela (181780001)			LOCALIDAD: Punta Umbria (210600003)		
18008351C	C.E.I.P. Cristo de la Expiración	Inglés	21600763C	C.E.I.P. Enebral	Inglés
LOCALIDAD: Víznar (181890001)			LOCALIDAD: Valverde del Camino (210720001)		
18008610C	C.E.I.P. Arzobispo Moscoso	Inglés	21002914C	C.E.I.P. Menéndez y Pelayo	Inglés
PROVINCIA: Huelva			21600738C	C.E.I.P. Los Molinos	Inglés
LOCALIDAD: Alájar (210010001)			PROVINCIA: Jaén		
21600911C	C.P.R. Tres Fuentes	Inglés	LOCALIDAD: Andújar (230050001)		
LOCALIDAD: Almonte (210050001)			23000465C	C.E.I.P. San Bartolomé	Inglés
21601007C	C.E.I.P. El Lince	Inglés	23000489C	C.E.I.P. José Ruiz de Gordoá	Inglés
LOCALIDAD: Alosno (210060001)			23000490C	C.E.I.P. Cristo Rey	Inglés
21000309C	C.E.I.P. Nuestra Señora de Gracia	Inglés	LOCALIDAD: Arbuñel (230180001)		
LOCALIDAD: Bollullos Par del Condado (210130001)			23001147C	C.E.I.P. Gregorio Aguilar	Inglés
21000671C	C.E.I.P. Reyes Católicos	Inglés	LOCALIDAD: Baeza (230090002)		
21003505C	C.E.I.P. Manuel Pérez	Inglés	23000787C	C.E.I.P. San Juan de la Cruz	Inglés
21003955C	C.E.I.P. Las Viñas	Inglés	23000799C	C.E.I.P. Antonio Machado	Inglés
LOCALIDAD: Bonares (210140001)			23000805C	C.E.I.P. Ángel López Salazar	Inglés
21000735C	C.E.I.P. Lora Tamayo	Inglés	LOCALIDAD: Bailén (230100002)		
LOCALIDAD: Cartaya (210210001)			23000039C	C.E.PR. General Castaños	Inglés
21000863C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Inglés	23000891C	E.I. El Castillo	Inglés
21000875C	C.E.I.P. Concepción Arenal	Inglés	LOCALIDAD: Bédmar (239020002)		
21002409C	C.E.I.P. Castillo de los Zúñiga	Inglés	23001056C	C.E.I.P. Virgen de Cuadros	Inglés
21600672C	C.E.I.P. Maestro Juan Díaz Hachero	Inglés	LOCALIDAD: Cambil (230180002)		
			23001159C	C.E.I.P. Castillo de Alhabar	Inglés

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	IDIOMA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	IDIOMA
LOCALIDAD: Huelma (230440004)			LOCALIDAD: Villargordo (239030003)		
23001743C	C.E.I.P. Virgen de la Fuensanta	Inglés	23004653C	C.E.I.P. Francisco Badillo	Inglés
LOCALIDAD: Jaén (230500009)			PROVINCIA: Málaga		
23002097C	C.E.I.P. Santo Domingo	Inglés	LOCALIDAD: Alcaucín (290020001)		
23002152C	C.E.I.P. Peñamefécit	Inglés	29009041C	C.E.I.P. Alejandro García Garrido	Inglés
23002176C	C.E.I.P. Alfredo Cazabán	Inglés	LOCALIDAD: Alhaurín de la Torre (290070002)		
23002188C	C.E.I.P. Agustín Serrano de Haro	Inglés	29000293C	C.E.I.P. Los Manantiales	Inglés
23002255C	C.E.PR. Almadén	Francés	29004250C	C.E.I.P. Clara Campoamor	Inglés
23002498C	C.E.I.P. Navas de Tolosa	Inglés	29009314C	C.E.I.P. San Sebastián	Inglés
23004185C	C.E.I.P. Gloria Fuertes	Inglés	29601628C	C.E.I.P. Isaac Peral	Inglés
23601141C	E.I. Alfonso Sancho	Francés	LOCALIDAD: Álora (290120001)		
LOCALIDAD: La Carolina (230240001)			29000785C	C.E.I.P. Los Llanos	Inglés
23001238C	C.E.I.P. Carlos III	Inglés	LOCALIDAD: Antequera (290150001)		
LOCALIDAD: La Puerta de Segura (230720006)			29000921C	C.E.I.P. San Juan	Inglés
23003405C	C.E.I.P. San Blas	Inglés	LOCALIDAD: Arroyo de la Miel (290250001)		
LOCALIDAD: Las Casillas (230600003)			29001637C	C.E.I.P. El Tomillar	Inglés
23003041C	C.E.I.P. Antonio Pérez Cerezo	Inglés	29010109C	C.E.I.P. Poeta Salvador Rueda	Inglés
LOCALIDAD: Las Infantas (230500007)			LOCALIDAD: Benalmádena (290250002)		
23001822C	C.E.I.P. Las Infantas	Inglés	29001674C	C.E.I.P. Jacaranda	Inglés
LOCALIDAD: Linares (230550008)			LOCALIDAD: Campillos (290320001)		
23002796C	C.E.I.P. Colón	Inglés	29001820C	C.E.I.P. Manzano Jiménez	Inglés
LOCALIDAD: Mancha Real (230580001)			LOCALIDAD: Canillas de Aceituno (290330002)		
23601311C	C.E.I.P. San José Calasanz	Francés	29001881C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Inglés
LOCALIDAD: Martos (230600005)			LOCALIDAD: Cártama (290380001)		
23000040C	C.E.PR. Hermanos Carvajales	Inglés	29601859C	C.E.I.P. La Mata	Inglés
23000611C	E.I. San Fernando	Inglés	LOCALIDAD: Churriana (290670002)		
23003107C	C.E.PR. Virgen de la Villa	Inglés	29003403C	C.E.I.P. Manuel Fernández	Inglés
LOCALIDAD: Mengíbar (230610006)			LOCALIDAD: El Chaparral (290700005)		
23003181C	C.E.I.P. José Plata	Inglés	29006970C	C.E.I.P. García del Olmo	Inglés
LOCALIDAD: Peal de Becerro (230660002)			29602244C	C.E.I.P. El Chaparral	Inglés
23005931C	C.E.I.P. Antonio Machado	Inglés	LOCALIDAD: Estación (290120008)		
LOCALIDAD: Rus (230740002)			29000827C	C.E.I.P. Guadalhorce	Inglés
23003442C	C.E.I.P. Nueva Andalucía	Inglés	LOCALIDAD: Estepona (290510006)		
LOCALIDAD: Siles (230820006)			29010262C	C.E.I.P. Ramón García	Inglés
23003843C	C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús	Inglés	29010262C	C.E.I.P. Ramón García	Francés
LOCALIDAD: Solera (230440007)			LOCALIDAD: Frigiliana (290530001)		
23003880C	C.E.I.P. Antonio Machado	Inglés	29002915C	C.E.I.P. Enrique Ginés	Inglés
LOCALIDAD: Torredelcampo (230860007)			LOCALIDAD: Fuengirola (290540001)		
23005499C	C.E.I.P. Príncipe Felipe	Inglés	29002927C	C.E.I.P. Los Boliches	Inglés
LOCALIDAD: Úbeda (230920005)			29009569C	C.E.I.P. Andalucía	Inglés
23004197C	C.E.I.P. Santísima Trinidad	Inglés	29602591C	C.E.I.P. Valdelecrín	Inglés
LOCALIDAD: Valdepeñas de Jaén (230930005)			LOCALIDAD: Las Lagunas (290700007)		
23004291C	C.E.I.P. Santiago Apóstol	Inglés	29004614C	C.E.I.P. Tamixa	Inglés
23005608C	C.E.I.P. San Juan	Inglés	29007007C	C.E.I.P. Ntra. Sra. Virgen de la Peña	Inglés
LOCALIDAD: Viñes (230940010)			29009144C	C.E.I.P.	Inglés
23004379C	C.E.I.P. Nuestra Señora del Castillo	Inglés	LOCALIDAD: Málaga (290670005)		
LOCALIDAD: Villanueva de la Reina (230960005)			29003762C	C.E.I.P. Jorge Guillén	Inglés
23004562C	C.E.I.P. Santa Potenciana	Inglés	29005047C	C.E.I.P. Pintor Félix Revello de Toro	Inglés
LOCALIDAD: Villanueva del Arzobispo (230970003)			29005357C	C.E.I.P. Doctor Fléming	Inglés
23004604C	C.E.I.P. Nuestra Señora de la Fuensanta	Inglés	29005394C	C.E.I.P. Bergamín	Inglés

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	IDIOMA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	IDIOMA
LOCALIDAD: Málaga (290670005)			LOCALIDAD: Aznalcóllar (410130001)		
29005618C	C.E.I.P. Antonio Gutiérrez Mata	Inglés	41000612C	C.E.I.P. Las Erillas	Inglés
29006143C	C.E.I.P. Clara Campoamor	Inglés	41601413C	C.E.I.P. Cruz Blanca	Inglés
29006325C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Inglés	41602582C	C.E.I.P. Zawiya	Inglés
29007731C	C.E.I.P.	Inglés	LOCALIDAD: Bormujos (410170001)		
29009685C	C.E.I.P. García Lorca	Francés	41008911C	C.E.I.P. El Manantial	Inglés
29009697C	C.E.I.P. Paulo Freire	Inglés	LOCALIDAD: Casariche (410260001)		
29009715C	C.E.I.P. Antonio Machado	Inglés	41001151C	C.E.I.P. Lope de Vega	Inglés
29009946C	C.E.I.P. Los Guindos	Inglés	LOCALIDAD: Castilleja de Guzmán (410280001)		
29010067C	C.E.I.P. Rafael Alberti	Inglés	41008301C	C.E.I.P. Monteolivo	Inglés
29010298C	C.E.I.P. Tartessos	Francés	LOCALIDAD: Coria del Río (410340002)		
29010353C	C.E.I.P. Neill	Inglés	41001392C	C.E.I.P. Cerro de San Juan	Inglés
29011606C	C.E.I.P. Salvador Allende	Inglés	41001409C	C.E.I.P. Hipólito Lobato	Inglés
29011825C	C.E.I.P. Eduardo Ocón	Inglés	LOCALIDAD: Dos Hermanas (410380002)		
29011904C	C.E.I.P. Hernández Cánovas	Inglés	41602077C	C.E.I.P. Carlos I	Inglés
29602438C	C.E.I.P. Lex Flavia Malacitana	Francés	41602296C	C.E.I.P. Orippe	Inglés
LOCALIDAD: Marbella (290690009)			LOCALIDAD: Écija (410390004)		
29009511C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Inglés	41001811C	C.E.I.P. Astigi	Inglés
LOCALIDAD: Periana (290790006)			LOCALIDAD: El Cuervo de Sevilla (419030001)		
29007354C	C.E.I.P. San Isidro	Inglés	41010137C	C.E.I.P. Antonio Gala	Inglés
LOCALIDAD: Rincón de la Victoria (290820003)			LOCALIDAD: El Pedroso (410730004)		
29006258C	C.E.I.P. Carmen Martín Gaité	Inglés	41003273C	C.E.I.P. Cervantes	Inglés
29602271C	C.E.I.P. Manuel Laza Palacio	Inglés	LOCALIDAD: El Priorato (410550005)		
LOCALIDAD: Ronda (290840012)			41002499C	C.E.I.P. San Isidro	Inglés
29007718C	C.E.I.P. Juan Carrillo	Inglés	LOCALIDAD: Espartinas (410400001)		
LOCALIDAD: Torre de Benagalbón (290820004)			41001951C	C.E.I.P. Joaquín Benjumea Burín	Inglés
29009417C	C.E.I.P.	Inglés	41008325C	C.E.I.P. Natalia Albanés	Inglés
LOCALIDAD: Torre del Mar (290940009)			LOCALIDAD: Estepa (410410002)		
29008474C	C.E.I.P. Blas Infante	Inglés	41001963C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	Inglés
LOCALIDAD: Torremolinos (290910001)			41001987C	C.E.I.P. Santa Teresa	Francés
29006349C	C.E.I.P. Atenea	Inglés	LOCALIDAD: Herrera (410500001)		
LOCALIDAD: Torrox (290910004)			41002256C	C.E.I.P. Nuestra Señora de los Dolores	Inglés
29008221C	C.E.I.P. Colina del Sol	Alemán	LOCALIDAD: La Puebla de Cazalla (410770002)		
29010778C	C.E.I.P. Mare Nostrum	Alemán	41003406C	C.E.I.P. San José	Inglés
LOCALIDAD: Torrox-Costa (290910005)			41003418C	C.E.I.P. Santa Ana	Inglés
29008309C	C.E.I.P. El Morche	Inglés	LOCALIDAD: La Roda de Andalucía (410820004)		
LOCALIDAD: Vélez-Málaga (290940012)			41003789C	C.E.I.P. Manuel Siurot	Inglés
29008589C	C.E.I.P. Augusto Santiago Bellido	Inglés	LOCALIDAD: Lebrija (410530005)		
29008590C	C.E.I.P. José Luis Villar Palasí	Inglés	41002323C	C.E.I.P. José Cortines Pacheco	Inglés
29601902C	C.E.I.P. Juan Herrera Alcausa	Inglés	41601954C	C.E.I.P. El Recreo	Inglés
PROVINCIA: Sevilla			LOCALIDAD: Lora del Río (410550003)		
LOCALIDAD: Alcalá de Guadaíra (410040002)			41002384C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Inglés
41000107C	C.E.I.P. Hermelinda Núñez	Inglés	LOCALIDAD: Los Molares (410630001)		
41602119C	C.E.I.P. Blas Infante	Inglés	41002761C	C.E.I.P. San Juan de Ribera	Inglés
LOCALIDAD: Alcalá del Río (410050001)			LOCALIDAD: Mairena del Aljarafe (410590001)		
41000338C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción	Inglés	41000727C	C.E.I.P. Los Rosales	Inglés
LOCALIDAD: Arahál (410110001)			41008337C	C.E.I.P. Giner de los Ríos	Inglés
41000511C	C.E.I.P. San Roque	Inglés	41009494C	C.E.I.P. Guadalquivir	Inglés
41000570C	C.E.I.P. Manuel Sánchez Alonso	Inglés	LOCALIDAD: Marchena (410600005)		
			41002633C	C.E.I.P. Juan XXIII	Inglés

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	IDIOMA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	IDIOMA
LOCALIDAD: Morón de la Frontera (410650004)					
41002888C	C.E.I.P. María Auxiliadora	Inglés			
LOCALIDAD: Osuna (410680002)					
41010423C	C.E.I.P. Nuestra Señora de Fátima	Inglés			
LOCALIDAD: Palomares del Río (410700001)					
41003236C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Inglés			
LOCALIDAD: Pilas (410750001)					
41010435C	C.E.I.P. Virgen del Rocío	Inglés			
LOCALIDAD: San José de la Rinconada (410810007)					
41001501C	C.E.I.P. Maestro Pepe González	Inglés			
41003704C	C.E.I.P. Júpiter	Inglés			
41009500C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Patrocinio	Inglés			
41011993C	C.E.I.P.	Inglés			
LOCALIDAD: Santiponce (410890001)					
41004010C	C.E.I.P. Josefa Frias	Inglés			
LOCALIDAD: Sevilla (410910002)					
41004186C	C.E.I.P. Macarena	Alemán			
41004198C	C.E.I.P. Sor Angela de la Cruz	Inglés			
41004231C	C.E.I.P. San Isidoro	Inglés			
41004265C	C.E.I.P. José María del Campo	Francés			
41004265C	C.E.I.P. José María del Campo	Inglés			
41004289C	C.E.I.P. San Jacinto	Inglés			
41004290C	C.E.I.P. Inspectora Elena Canel	Inglés			
41004307C	C.E.I.P. San José de Calasanz	Inglés			
41004344C	C.E.I.P. Almotamid	Inglés			
41004368C	C.E.I.P. Joaquín Turina	Francés			
41004526C	C.E.I.P. Carmen Benítez	Inglés			
41004538C	C.E.I.P. Anibal González	Inglés			
41004903C	C.E.I.P. Arias Montano	Inglés			
41004939C	C.E.I.P. San José Obrero	Inglés			
41007291C	C.E.I.P. Pedro Garfias	Inglés			
41008350C	C.E.I.P. Maestra Isabel Álvarez	Inglés			
41008362C	C.E.I.P. Maestro José Fuentes	Francés			
41009408C	C.E.I.P. Rico Cejudo	Inglés			
41010654C	C.E.I.P. Pino Flores	Inglés			
41012055C	C.E.I.P. (Antiguo Padre Manjón)	Alemán			
41012079C	C.E.I.P.	Inglés			
41602429C	C.E.I.P. María Zambrano	Inglés			
LOCALIDAD: Tomares (410930001)					
41007679C	C.E.I.P. Tomás de Ybarra	Inglés			
LOCALIDAD: Utrera (410950009)					
41007761C	C.E.I.P. Coca de la Piñera	Inglés			
41007783C	C.E.I.P. Al-Andalus	Inglés			
LOCALIDAD: Valencina de la Concepción (410960001)					
41010460C	C.E.I.P. El Algarrobilllo	Inglés			

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del grupo de empresas Sandetel, Sadesi y Citandalucía, correspondiente al ejercicio 2007.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 23 de septiembre de 2009,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del grupo de empresas Sandetel, Sadesi y Citandalucía, correspondiente al ejercicio 2007.

Sevilla, 5 de noviembre de 2009.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DEL GRUPO DE EMPRESAS SANDETEL, SADESI Y CITANDALUCÍA

Ejercicio 2007

(OE 04/2008)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2009, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de Regularidad del grupo de empresas Sandetel, Sadesi y Citandalucía, correspondiente al ejercicio 2007.

Í N D I C E

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1. OBJETIVOS

II.2. ALCANCE

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1. REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

III.2. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

III.2.1. Actividad Contractual

III.2.2. Contratación de Personal

III.2.3. Fuentes de Financiación

III.3. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

III.3.1. Análisis de los estados financieros de la empresa matriz Sandetel

III.3.1.1. Inmovilizado

III.3.1.2. Fondos propios

III.3.1.3. Deudores

III.3.2. Análisis de los estados financieros de la empresa filial Sadesi

III.3.2.1. Deudores

III.3.2.2. Acreedores

III.3.2.3. Ingresos por prestación de servicios. Encomiendas de gestión

III.3.3. Análisis de los estados financieros de la empresa filial Citandalucía

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

IV.1. CONTROL INTERNO

IV.2. CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

IV.3. ESTADOS FINANCIEROS

V. OPINIÓN

VI. ANEXOS

VII. ALEGACIONES

A B R E V I A T U R A S

BOE: Boletín Oficial del Estado.

CICE: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

CITANDALUCÍA: Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, SAU.

DOUE: Diario Oficial de la Unión Europea.

IDEA: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

IFA: Instituto de Fomento de Andalucía.

IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido.

LCAP: Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

LCSP: Ley de Contratos del Sector Público.

LGHPCAA: Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

m€: miles de euros.

OOAA: Organismos Autónomos.

PGC: Plan General de Contabilidad.

RTVA: Radio Televisión de Andalucía.

SADESI: Sociedad para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, SAU.

SANDETEL: Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.

SAU: Sociedad Anónima Unipersonal.

TDT: Televisión Digital Terrestre.

TRLCAP: Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

I. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuaciones para 2007, la fiscalización de regularidad correspondiente al ejercicio 2007 del grupo de empresas formado por las siguientes sociedades mercantiles públicas: Sandetel (Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, Sociedad Anónima), empresa matriz del grupo, y las filiales Sadesi (Sociedad para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, SAU) y Citandalucía (Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, SAU).

2. Sandetel se constituyó como sociedad anónima el 22 de mayo de 1977. Su objeto social consiste en el fomento de las actividades relacionadas con el desarrollo de las comunicaciones y de servicios asociados cuya finalidad es la producción, el transporte, la difusión y comercialización de servicios digitales multimedia, así como la gestión y el desarrollo de sistemas e instalaciones de telecomunicación del sector público andaluz y, en general, el desarrollo de proyectos derivados de la implantación de nuevas tecnologías de comunicación.

3. La actividad principal de la sociedad es el asesoramiento especializado a la Junta de Andalucía en materia de avance de la Sociedad de la Información, desarrollo del sector de las Tecnologías de la Información y Comunicación, y el sector audiovisual, así como la prestación de servicios de transporte de señal de radio y televisión a las entidades integrantes del grupo de empresas encabezado por la empresa pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

4. Sandetel es una sociedad instrumental de la Junta de Andalucía, dependiente de la Consejería de la Presidencia. Está participada en un 51% por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, dependiente de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, y en un 49% por RTVA.

5. Sandetel es accionista único de las otras dos empresas del grupo, Sadesi y Citandalucía.

6. Sadesi, se constituyó el 13 de julio de 2001. Su actividad principal es la gestión, asesoramiento, desarrollo, implantación, administración y explotación de las infraestructuras, sistemas de telecomunicaciones y de servicios avanzados que, con carácter corporativo institucional y estratégico, pueda requerir la Junta de Andalucía para incorporar y mantener a la Comunidad Autónoma en la Sociedad de la Información.

7. La actividad de la sociedad se desarrolla como consecuencia de distintas encomiendas de gestión provenientes de distintas Consejerías de la Junta de Andalucía, entre las que destaca la dirección de los servicios de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía.

8. Por su parte, la tercera de las empresas del grupo Citandalucía es una sociedad instrumental de la Junta de Andalucía que se constituye como sociedad anónima unipersonal el 4 de abril de 2002. Su objeto social consiste, principalmente, en el establecimiento de relaciones en el sistema ciencia-tecnología-empresa para la creación, desarrollo y ejecución de proyectos destinados a la implantación de nuevas tecnologías en las empresas andaluzas y para la creación e implantación en Andalucía de empresas y centros de investigación vinculados a la innovación y el desarrollo tecnológico.

9. La actividad principal de la Sociedad desde su constitución ha consistido en la realización de diversos proyectos subvencionados por la Junta de Andalucía y convenios de colaboración suscritos con la Comisión Europea encaminados a potenciar la difusión y el intercambio de tecnologías.

10. Los Consejos de Administración celebrados el 14 de diciembre de 2006 aprueban la reorganización de las funciones entre Sandetel y su filial Sadesi.

11. Los objetivos de la reorganización se centran en la necesidad de gestionar adecuadamente el desarrollo del Plan de Sociedad de la Información, en la consolidación de la excelencia de los servicios de la red corporativa y en la explotación de sistemas corporativos.

12. Para la mejor consecución de estos objetivos se considera conveniente una nueva distribución de actividades entre las empresas del grupo, de tal manera que se produzca la especialización en la prestación de los servicios, recayendo en Sandetel los de naturaleza estratégica hacia la Junta de Andalucía y otras Administraciones Locales y en Sadesi los tecnológicos y operativos hacia la Junta de Andalucía.

13. Se acuerda, por tanto, que Sandetel asuma la competencia y concluya la ejecución de determinados proyectos, instrumentados mediante órdenes de encomiendas de gestión, que inicialmente fueron encomendadas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a Sadesi.

EMPRESA	ACCIONISTA	CAPITAL (m€)	PARTICIPACIÓN
SANDETEL	IDEA	11.341	51%
	RTVA	10.897	49%
SADESI	SANDETEL	4.700	100%
CITANDALUCÍA	SANDETEL	61	100%

Cuadro n° 1

16. El grupo de empresas no presenta cuentas anuales consolidadas por no sobrepasar los límites establecidos en el artículo 43 del Código de Comercio.

14. Con fecha 5 de febrero de 2007, se publica una orden de traspasos de encomiendas de gestión de la empresa filial a la matriz. El traspaso de los proyectos implicaba que todos los medios humanos y materiales, así como todas las relaciones contractuales asociadas a dichos proyectos pasarían a ser gestionados por Sandetel.

15. La información del capital social de cada una de las empresas del grupo es la siguiente:

17. Otra información de interés con respecto al grupo de empresas, referida al ejercicio 2007, y en la que puede observarse el incremento de plantilla en Sandetel después de la reorganización de la actividad entre la empresa y su filial, es la siguiente:

	m€		
	SANDETEL	SADESI	CITANDALUCÍA
Resultados 2006	211	5	19
Resultados 2007	153	2	37
Plantilla Media 2006	13	114	27
Plantilla Media 2007	40	117	32
Total Gasto 2006	3.176	16.159	2.315
Total Gasto 2007	8.804	18.760	3.340
Cifra de Negocio 2006	2.212	16.009	185
Cifra de Negocio 2007	7.711	18.682	203

Cuadro n° 2

18. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público, habiéndose efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para soportar la opinión y las conclusiones de este informe.

19. La comprensión adecuada del presente informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier conclusión sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

20. Los trabajos de campo necesarios para la realización del informe concluyeron el 20 de febrero de 2009.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1 OBJETIVOS

21. Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación:

- Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos del grupo de empresas.

- Emitir una opinión sobre si las cuentas anuales de cada una de las empresas del grupo, correspondientes al ejercicio 2007, expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la empresa, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio terminado a 31 de diciembre y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados y que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.

Así mismo, se opinará sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable.

II.2 ALCANCE

22. Para tal fin, los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a comprobar, en cada una de las empresas que integran el grupo, los siguientes aspectos:

- La estructura organizativa, administrativa y de control existente en la empresa, a efectos de la evaluación de los registros existentes.

- La adecuada situación fiscal y laboral, así como el cumplimiento de la normativa sobre contratación.

- La propiedad, existencia física, valoración, cobertura de seguro y correcta clasificación de los inmovilizados de la entidad.

- Si los activos circulantes contabilizados son razonables y están correctamente clasificados.

- El reflejo en el pasivo de la totalidad de las deudas de la empresa, debidamente registradas y clasificadas.

- Si se han realizado las periodificaciones de ingresos y gastos necesarias, según el principio de devengo.

- Si los resultados responden a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.

- Si los criterios de valoración han sido aplicados de conformidad con principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

- Si la estructura, composición y contenido de las cuentas anuales y el informe de gestión cumplen, para cada empresa, los requisitos establecidos para las empresas públicas de la Junta de Andalucía.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1. REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

23. Al objeto de concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno, se han evaluado los procedimientos establecidos por la empresa para la salvaguarda y el control de los activos.

- *Auditoría interna y control financiero.*

24. El artículo 85.4 de la LGHP establece que el Consejo de Gobierno podrá determinar las empresas de la Junta de Andalucía en las que el control financiero se ejercerá de forma permanente.

25. Por su parte, el artículo 11.3 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía establece que los trabajos relativos al control financiero permanente se efectuarán por el personal adscrito a los departamentos de auditoría y control interno previstos en la estructura organizativa y dependientes de la dirección de la empresa, correspondiendo a la Intervención General las facultades de supervisión, coordinación, asesoramiento e impulso de su actividad.

26. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de Mayo de 2007, define las actuaciones de control financiero a realizar por la Intervención General a las empresas de la Junta de Andalucía sometidas a dicho control. No se incluyen en el citado Acuerdo a ninguna de las empresas que compone el grupo fiscalizado.

27. Por otra parte, ninguna de las empresas del grupo tiene definido en su organigrama un puesto de trabajo destinado realizar las funciones de auditoría y control interno que garanticen el adecuado funcionamiento de los sistemas de control administrativo y contable, promoviendo mejoras que redunden en un mayor y mejor control interno de la gestión.

28. No obstante, la Intervención General realiza, con periodicidad variable y personal propio, trabajos relativos al control financiero en las distintas empresas del grupo, emitiendo los correspondientes informes de auditoría.

29. En cumplimiento de la normativa mercantil, las cuentas anuales de las tres empresas son auditadas anualmente por firmas privadas de auditoría.

- *Inventario de bienes del inmovilizado*

30. Ninguna de las empresas cuenta con un sistema de gestión de inventario integral que permita el control físico de los activos con independencia de los registros contables. Sólo los elementos informáticos son objeto de control específico.

31. La inexistencia de inventario impide, en principio, conocer la ubicación física de los bienes y su estado de uso, afectando así mismo a las garantías sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales.

- *Gestión de Personal*

32. Se ha seleccionado una muestra de expedientes del personal que presta sus servicios en cada una de las empresas al objeto de analizar los procedimientos administrativos de selección y gestión del área de personal.

33. En la siguiente tabla se expone el número de trabajadores que a 31 de diciembre prestaba sus servicios en cada una de las empresas y la muestra seleccionada:

Empresa	Nº Trabajadores	Muestra	%
SANDETEL	60	11	18
SADESI	138	20	14
CITANDALUCÍA	35	10	29

Cuadro nº 3

34. En los expedientes analizados correspondientes al personal de Sandetel y Citandalucía, no constaba la documentación correspondiente a la fase de selección de personal, por lo que no ha sido posible comprobar que el acceso al puesto de trabajo en la empresa pública se ha realizado según los principios de igualdad, mérito y capacidad. Sandetel corrige esta incidencia en las incorporaciones de nuevo personal a partir del ejercicio 2007.

III.2. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

III.2.1. Actividad Contractual

35. La actividad contractual de las empresas objeto de fiscalización, durante el ejercicio 2007 y hasta la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el 30 abril de 2008, están sujetas a las prescripciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

36. Para el análisis de las relaciones contractuales de la empresa con terceros resultan de aplicación el artículo 2.1 del TRLCAP, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso de la productividad y para la mejora de la contratación pública; y la Disposición Adicional Sexta de la misma norma.

37. El artículo 2.1 establece la sujeción de la actividad contractual de las sociedades mercantiles y las fundaciones públicas a las prescripciones de la Ley de contratos, en relación con la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudica-

ción, para los contratos de obras, de suministro, de consultoría y asistencia y de servicios de cuantía igual o superior, con exclusión del IVA, a 5.278 m€, en el caso de contratos de obras y 211 m€ para el resto de los contratos mencionados.

38. Al objeto de adaptarse a las instrucciones dictadas por la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda, en cuanto al cumplimiento de los principios de publicidad y

concurrancia, el grupo de empresas Sandetel elaboró en el ejercicio 2005 unas normas de procedimientos internos para la contratación de bienes y servicios. Estas normas, han sido de aplicación en las tres empresas durante el ejercicio fiscalizado.

39. La normativa interna de contratación de las empresas establece, en función del importe, los siguientes procedimientos de contratación:

IMPORTE	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
<=12.020 €	Compra directa, se recomienda solicitar tres ofertas.
> 12.020 € y <=30.050 €	Compra mediante al menos tres presupuestos
> 30.050 € y <=211.129 €	Concurso público con publicación en prensa o BOJA
> 211.129 €	Concurso público con obligación de publicación en BOE y DOUE. LCAP aplicable

Cuadro nº 4

40. Las compras inferiores a 300€ se realizan de forma directa con la simple autorización verbal del director del departamento que necesite realizar la compra.

• **Análisis contratos formalizados por Sandetel.**

41. Derivado del Acuerdo de los Consejos de Administración de fecha 14 de diciembre de 2006 (§§10 y ss), la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa dicta la Orden de 5 de febrero de 2007 por la que se traspasa a Sandetel la ejecución de distintos proyectos cuya ejecución se extiende hasta 2009 y que inicialmente le fue-

ron encomendados a Sadesi (órdenes de encargos de ejecución dictadas en los ejercicios 2004, 2005 y 2006).

42. En total, se traspasan en los mismos términos, condiciones e importes contenidos en cada una de sus órdenes reguladoras un total de 10 proyectos, asumiendo Sandetel todos los compromisos y obligaciones.

43. Según información facilitada por la empresa, durante el ejercicio 2007, se han formalizado un total de 209 contratos según el detalle que se expone en el cuadro siguiente:

Importes(€)	Nº Contratos	Importe (m€)	Muestra	Importe (m€)	%
<=12.020 €	124	480	1	9	2%
> 12.020 € y <=30.050 €	52	1.080	6	156	14%
> 30.050 € y <=211.129 €	31	3.316	6	1.007	30%
> 211.129 €	2	929	2	929	100%
TOTAL	209	5.805	15	2.101	36%

Cuadro nº 5

44. Como resultado del análisis realizado, se ha comprobado que con fecha 4/05/2007 se firman tres contratos de compra con un mismo proveedor por importes de 29.137€, 3.395€ y 6.503€ (IVA no incluido), con el mismo objeto (adquisición de material informático).

45. Para el primero, se solicitaron 3 ofertas adjudicándose la contratación a la más económica. Para las otras 2 compras, no se solicitan ofertas. Si no se hubiese dividido la compra, la cuantía global superaría los 30.050€, por lo que hubiese sido necesaria la contratación mediante concurso público.

46. En el resto de expedientes analizados, no se han detectado incidencias, por lo que se puede concluir que la empresa cumple en general con los requisitos exigidos en el TRLCAP.

• **Análisis de los contratos formalizados por Sadesi.**

47. La información facilitada por la empresa en relación con los contratos formalizados con terceros durante el ejercicio 2007 es la siguiente:

Importes(€)	Nº Contratos	Importe (m€)	Muestra	m€	
				Importe (m€)	%
<=12.020 €	139	506	-	-	0%
> 12.020 € y <=30.050 €	33	724	33	724	100%
> 30.050 € y <=211.129 €	54	6.763	6	1.219	18%
> 211.129 €	7	6.616	4	3.858	58%
TOTAL	233	14.609	43	5.801	39%

Cuadro nº 6

48. Del análisis realizado, puede concluirse que para los contratos superiores a 30.050€, la empresa cumple con los requisitos exigidos en el TRLCAP.

cumplimiento de la normativa interna y de la legislación vigente en materia de contratación para las empresas públicas. Esta incidencia afecta al 39% de los contratos menores de 30.050€.

49. No obstante, se han detectado contratos con el mismo objeto, realizados a los mismos proveedores en el mismo ejercicio, que si bien de forma individual no superan los 30.050€, conjuntamente debían haber sido tramitados por el procedimiento de concurso público, en

• **Análisis de los contratos formalizados por Citandalucía.**

50. La información facilitada por la empresa en relación con los contratos formalizados con terceros durante el ejercicio 2007 es la siguiente:

Importes(€)	Nº Contratos	Importe (m€)	Muestra	m€	
				Importe. (m€)	%
<=12.020 €	6	40	4	30	75%
> 12.020 € y <=30.050 €	12	302	12	302	100%
> 30.050 € y <=211.129 €	15	1.441	15	1.441	100%
> 211.129 €	-	-	-	-	-
TOTAL	33	1.783	31	1.773	99%

Cuadro nº 7

51. En el cuadro anterior, puede observarse que el análisis realizado por el equipo de auditoría abarca la práctica totalidad de los contratos formalizados por la empresa en el ejercicio fiscalizado.

blicidad, en general por periodos inferiores al año, y que con posterioridad son objeto de continuas prórrogas que en conjunto superan sustancialmente el límite de los 30.050 €.

52. En la revisión realizada, se han detectado incidencias que afectan a 22 de los 33 contratos formalizados durante el ejercicio y que podemos clasificar en dos grupos:

54. Se han realizado hasta 10 prórrogas en 13 de los contratos analizados. El importe total, incluidas sus prórrogas, asciende a 1.048 m€, lo que supone el 59% del total de la contratación del ejercicio.

53. Un primer grupo corresponde a contratos que, por su importe (inferior a 30.050 €) se formalizan por el procedimiento negociado sin pu-

55. Un segundo grupo de incidencias corresponde a contratos para los que, con independencia del procedimiento de contratación utili-

zado por la empresa, existía indicación expresa por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, del tercero que debía resultar adjudicatario.

56. Esta incidencia se ha detectado en un total de 15 contratos. La empresa solicita las ofertas, según lo previsto en la normativa para promover la concurrencia, pero la adjudicación definitiva recae en el tercero indicado por la Consejería. El total de los contratos que presentan esta incidencia asciende a 821 m€ (§Anexo VII). Un total de siete de estos contratos también han sido prorrogados durante el ejercicio fiscalizado.

III.2.2. Contratación de Personal

57. Se ha detectado que 6 de los 35 empleados de Citandalucía prestan sus servicios de forma permanente en la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Tres de estos trabajadores tienen contrato indefinido y otros tres tienen formalizado un contrato de obras.

Esta circunstancia se agrava en el ejercicio 2008, en el que se ha incrementado el número de trabajadores contratados por la empresa y que presta sus servicios de forma permanente en la sede de la CICE.

En la misma situación descrita en el punto anterior, se ha detectado el caso de una trabajadora de Sandetel, que estando de alta en esta empresa presta servicio de forma permanente en la Consejería.

58. El hecho descrito en los puntos anteriores incumple el artículo 43 del Estatuto de los Trabajadores y se califica como infracción grave en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

III.2.3. Fuentes de Financiación

59. La Ley 11/2006 de 27 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2007, establece en su artículo 25 el régimen de financiación de la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía con cargo a aportaciones del presupuesto:

1. Transferencias de financiación, de explotación o de capital.
2. Transferencias con asignación nominativa, financiadas con Fondos Europeos u otras transferencias finalistas.
3. Subvenciones.
4. Encomiendas de gestión de actuaciones de competencia de las Consejerías u Organismos Autónomos.
5. Realización de obras o servicios por administración que le sean encomendados cuando actúen como medio propio de la Administración.
6. Ejecución de contratos de los que puedan resultar adjudicatarias.
7. Ingresos que puedan percibir por cualquier otro medio.

En el punto 6 del mismo artículo 25 se establece “...las empresas de la Junta de Andalucía, en el marco de sus estatutos y objeto social, podrán gestionar actuaciones de competencia de las Consejerías u Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, que serán financiadas con cargo a los créditos establecidos en las distintas secciones presupuestarias.

La gestión de estas actuaciones se someterá a las siguientes condiciones y trámites:

.....

d) Los gastos generales y corporativos de las empresas podrán ser imputados al coste de las actuaciones encomendadas, hasta un máximo de un 6% de dicho coste.

60. Analizadas las fuentes de financiación del grupo de empresas Sandetel, Sadesi y Citandalucía se pueden observar las siguientes situaciones:

Sandetel

61. El importe neto de la cifra de negocios a 31 de diciembre de 2007 ascendió a 7.711 m€, siendo su distribución la siguiente:

Cifra de Negocio: 7.711 m€	
CICE	70,20%
IDEA	17,20%
CSTV y CSR	12,40%
Otros	0,20%
Total	100,00%

Cuadro nº 8

62. Los servicios prestados a RTVA se realizan en cumplimiento de un contrato de prestación de servicio para el transporte de señal de radio y televisión.

63. Todas las actuaciones realizadas para la Consejería de Innovación fueron formalizadas a través de órdenes de encargos de ejecución, algunas encomendadas directamente a la empresa y otras son objeto del traspaso de actividad de Sadesi a Sandetel y que ha sido comentado en los puntos 12 y siguientes de este informe. Las actuaciones realizadas para IDEA también se formalizan mediante “convenios de encomienda de gestión”.

64. En cumplimiento de la normativa aplicable, la empresa factura a la Administración encomendante el coste real de las actuaciones más un 6% de dicho importe en concepto de gastos generales y corporativos.

65. De la revisión realizada por el equipo de trabajo en relación con el cumplimiento de la normativa aplicable a las encomiendas de gestión y encargos de ejecución encomendados por la Administración Autonómica a Sandetel, podemos concluir que la empresa cumple, en todos los casos analizados, la normativa aplicable.

66. El resultado de la actividad de la empresa resulta deficitario, ascendiendo las pérdidas por operaciones de explotación en el ejercicio 2007 a un total de 606 m€.

- **Sadesi.**

67. La totalidad de la cifra de negocios de la Sociedad, con un importe neto de 18.682 m€ en el ejercicio 2007, procede de la facturación de las órdenes de encomiendas de gestión de las distintas Consejerías de la Administración Autonómica.

El desglose por Consejerías es el siguiente:

Cifra de Negocio: 18.682 m€	
Innovación	83,35%
Economía y Hacienda	10,35%
Cultura	0,98%
Obras Públicas	0,47%
Educación	0,95%
Presidencia	0,34%
Servicio Andaluz de Empleo	3,56%
Total	100,00%

Cuadro nº 9

68. La contabilidad de costes de la que dispone la empresa se basa en un modelo de costes históricos donde los distintos centros de costes imputan la totalidad de sus consumos de explotación (directos e indirectos) a cada uno de los proyectos realizados por la empresa, consiguiendo así conocer el coste de las actuaciones encargadas.

69. En cumplimiento del artículo 25.6 de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2007, la empresa podrá imputar a cada proyecto hasta un máximo del 6% del coste calculado, en concepto de gastos generales y corporativos.

70. Durante el trabajo de campo se ha podido comprobar que la empresa incluye en el coste de las actuaciones encargadas por la Junta de Andalucía la totalidad de los gastos generales y corporativos, sin tener en cuenta el límite legal del 6%.

71. La Intervención General de la Junta de Andalucía en un informe de fecha 21 de octubre de 2004, aprueba el sistema de financiación que actualmente lleva a cabo Sadesi, admitiendo la imputación de la totalidad de los gastos generales de la empresa, con posible infracción de la Ley de Presupuesto vigente en esa fecha (artículo 22.6 de la Ley 17/2003 de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004) y las vigentes en los ejercicios siguientes.

72. Los efectos en las cuentas anuales de la empresa se analizarán en el epígrafe correspondiente al análisis de los estados financieros (§119).

• *Citandalucía.*

73. La principal fuente de financiación de la empresa son las subvenciones nominativas que recibe de la Consejería de Innovación, Ciencia y

Empresa, 3.032 m€, ingresos que suponen un 91,49% del total de ingresos de explotación de la empresa. La cifra de negocios de la empresa en el ejercicio 2007 se reduce al 6,13%.

CONCEPTOS	IMPORTE	PORCENTAJE INGRESOS
Ingresos prestación de servicios	203	6,13%
Ingresos diversos	3	0,09%
Subvenciones de explotación*	3.107	93,78%
TOTAL	3.313	100,00

*recibidas por Capítulo VII del Presupuesto.

Cuadro nº 10

74. Todas las subvenciones concedidas a la empresa por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se reciben vía capítulo VII del Presupuesto de la Comunidad. Se ha comprobado que estas subvenciones tienen como destino la financiación de gastos de personal y gastos corrientes propios de las actividades encomendadas a la empresa en su objeto social.

75. Citandalucía, atendiendo a la naturaleza real de los gastos que financian estas subvenciones, concede a las mismas el tratamiento contable de *subvenciones de explotación*, con independencia de su consideración administrativa o presupuestaria.

76. En las subvenciones que la empresa recibe de la CICE se encuentran debidamente especificados los proyectos financiados y se ha podido comprobar que se justifican, como gastos de los proyectos subvencionados, la totalidad de los gastos generales y corporativos de la empresa.

77. El artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones¹, establece: *“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”*

78. Se trata de la financiación global de un presupuesto, con el fin de que la entidad pueda llevar a cabo la actividad para la que se ha creado, sin necesidad de cumplir los requisitos establecidos para las subvenciones.

79. Al ser las subvenciones nominativas la principal fuente de financiación de la empresa, ésta se encuentra abocada a un resultado deficitario, como consecuencia de los costes generales y de estructura no imputables a ninguno de los proyectos subvencionados. Para evitar esta situación, la empresa, sin disponer de criterios específicos de contabilidad analítica, imputa a las subvenciones finalistas todos los gastos generales y de administración necesarios para la realización de su actividad.

80. El procedimiento seguido por la empresa, además de la incidencia respecto a la normativa aplicable, supone un procedimiento administrativo de justificación hasta conseguir la distribución exhaustiva de todos y cada uno de los conceptos de gastos generados en el ejercicio de la actividad (incluidos, por ejemplo, los gastos de amortización, suministros, etc.).

81. La Ley 15/2001 de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas, establece en su artículo 18 lo siguiente:

“1. Las cantidades percibidas por las empresas de la Junta de Andalucía y, en su caso por las fundaciones a las que se refiere el artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCAA) con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma para financiar su presupuesto de explotación, tendrán naturaleza de transferencias de financiación

¹ Redacción según Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

sólo en la cuantía necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que fueron otorgadas o para enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.”

82. En cumplimiento de la normativa contable, presupuestaria y general de subvenciones, y atendiendo a la naturaleza real de los gastos de explotación de Citandalucía, estos deben ser financiados con transferencias de financiación, no deben imputarse a subvenciones finalistas vinculadas a proyectos específicos, ya que el objetivo es la financiación de la cuenta de explotación en su conjunto (gastos de explotación de la empresa en el desarrollo de su actividad).

83. Los efectos en las cuentas anuales de la empresa se analizarán en el epígrafe correspondiente al análisis de los estados financieros (§122).

III.3 ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

III.3.1 Análisis de los estados financieros de la empresa matriz Sandetel

III.3.1.1 Inmovilizado

84. El importe bruto del inmovilizado al cierre del ejercicio 2007 asciende a 44.309 m€. La amortización acumulada al final del ejercicio alcanza los 4.251 m€. Se han dotado provisiones por importe de 5.042 m€. Por tanto, el inmovilizado neto a 31 de diciembre de 2007 es de 35.016 m€. (§ Anexo I)

85. La cuenta “Derechos sobre activos cedidos en uso” clasificada en el inmovilizado inmaterial por importe neto de 10.465 m€, registra el valor de la cesión de uso a Sandetel de determinada infraestructura propiedad de la empresa Telefónica, S.A.

86. El origen de esta cesión de uso es un contrato que ambas entidades suscribieron con fecha 2 de febrero de 1999 para el desarrollo del denominado “Proyecto Red de Banda Ancha de Andalucía”, cuyo objeto alcanzaba la instalación y explotación de una Red de Telecomunicaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

87. Este contrato requería una serie de actos y obligaciones de ejecución por ambas partes que no llegaron a realizarse. Ante el incumplimiento de lo pactado, con fecha 30 de septiembre de 1999 se suscribe un nuevo acuerdo para dar solución al conflicto planteado. Telefónica se compromete a ceder el uso sin contraprestación económica de determinadas infraestructuras a Sandetel, con el fin de indemnizar el daño causado por el incumplimiento del primer acuerdo. La cesión se realiza por 30 años y se valora en 13.222 m€.

La cesión de la infraestructura se hizo efectiva durante el ejercicio 2001.

88. “El “apagón analógico” previsto para abril del 2010, supondrá la transmisión de telecomunicación por tecnología TDT. Esta circunstancia, entre otras, supone que la fibra óptica quede en desuso. La sociedad desde el momento en que tuvo conocimiento de este hecho debió dotar provisión por depreciación de la red de telecomunicaciones al objeto de ajustar el registro de la cesión de uso al valor real de mercado”.²

89. El inmovilizado financiero de Sandetel refleja principalmente las participaciones en el capital de sociedades del grupo o asociadas. De acuerdo con la legislación vigente, la sociedad es dominante de un grupo de sociedades, si bien, no presenta cuentas anuales consolidadas por no sobrepasar los límites establecidos en el artículo 43 del Código de Comercio.

90. El detalle de las participaciones en empresas al 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

² Punto 88 modificado por la alegación presentada.

Empresa	% Participación	Coste
Sadesi	100,00%	4.700
Citandalucía	100,00%	61
Andalucía Digital Multimedia, S.A.	42,35%	5.131
Red de Banda Ancha de Andalucía, S.A.	23,33%	16.708
Mundovisión MGI 2000, S.A.	21,25%	225
Plataforma Tecnológica, S.A.	38,00%	171
Total participaciones		26.996

Cuadro nº 11

91. La sociedad tiene dotada provisiones por 4.956 m€ correspondiendo un 97,8% a la pérdida de valor experimentada por la participación en la sociedad Andalucía Digital Multimedia, S.A.

III.3.1.2 Fondos propios

92. A 31 de diciembre de 2007 la composición de los Fondos propios es la siguiente:

Conceptos	Saldo 31/12/07	Saldo 31/12/06
Capital social	22.238	22.238
Prima emisión	11.425	11.425
Reserva legal	625	604
Rva. voluntaria	1.783	1.667
Otras reservas	-	-
Rtdos.ejer. ant.	-	-74
Bº ejercicio	153	211
Fondos Propios	36.224	36.071

Cuadro nº 12

Conceptos	SANDETEL			IFA (IDEA)		RTVA	
	Saldo Contable	Nº Acciones	%	Importe	Nº Acciones	%	Importe
Capital social inicial	1.202	98	49%	589	102	51%	613
Ampliación Capital 1998	3.606	294	49%	1.767	306	51%	1.839
Ampliación capital 1999	29.450	2.401	49%	14.430	2.499	51%	15.020
Prima emisión 1999	11.425			-			11.425
Venta RTVA a IFA 2001		114	51%	685	-114	49%	-685
Reducción capital 2001	12.020	-1.020	51%	-6.130	-980	49%	-5.890
Capital social actual	22.238	1.887		11.341	1.813	49%	10.897

Cuadro nº 13

96. En el ejercicio 1999 tiene lugar otra ampliación de capital que es suscrita íntegramente por los anteriores socios, IDEA (antes IFA), que suscribe 2.401 acciones por un importe total de 14.430 m€ y RTVA que suscribe 2.499 acciones por un valor nominal de 15.020.m€, mediante aportación no dineraria de activos (Red de transporte y difusión de la señal de radio y televisión) valorados por técnico independiente en 26.445.m€. La diferencia entre el valor de sus-

93. Como se expuso en el epígrafe de introducción, el capital social de Sandetel corresponde actualmente, en un 51% a IDEA y en un 49% a RTVA.

94. En el ejercicio 1998, se realiza una ampliación de capital en la que RTVA suscribió acciones por valor de 1.839 m€. La aportación no dineraria consistió en un inmueble denominado "El Zoco" sito en el municipio de Tomares (Sevilla). Según informe de tasación realizado por un experto independiente el valor del inmueble ascendía a 1.766 m€.

95. Sandetel dotó provisión por depreciación por la diferencia en la valoración de estos inmuebles (73 m€).

cripción de las acciones y la aportación de activos se contabiliza como prima de emisión.

97. En mayo de 2001, la Junta General Extraordinaria de accionistas acordó disminuir el capital social en 12.020 m€ mediante la amortización de 2000 acciones, con devolución de aportaciones a RTVA por importe de 5.890 m€ y con condonación de dividendos pasivos a IDEA por importe de 6.130 m€.

98. En el mismo ejercicio 1999, los activos recibidos como aportación al capital fueron cedidos por Sandetel a una de sus empresas participadas “Red de Banda Ancha, S.A.” por un periodo de 30 años.

99. Como resultado de las inspecciones iniciadas en septiembre de 2001, se levanta acta de disconformidad en relación con la declaración presentada del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1999, de la que resulta una deuda tributaria adicional de 4.809 m€.

La Inspección considera que las aportaciones realizadas por un solo socio, en concepto de prima de emisión en la ampliación de capital del ejercicio 1999, “...no corresponden a esa pretendida naturaleza, por no responder a la causa del negocio societario, por lo que se ha producido un enriquecimiento para el obligado tributario que se encuentra sujeto y no exento al Impuesto sobre Sociedades como adquisición lucrativa”.

Según el acta de la inspección tributaria “...la cesión de los activos, con independencia de la imputación contable que proceda, no tiene el carácter de enajenación, de forma que la renta obtenida, que la empresa imputa al periodo 1999, no puede ser objeto de diferimiento por reinversión regulado en el art. 21 de la LIS, al no tener su origen en la enajenación de activos fijos.”

100. Sandetel interpuso recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) que fue resuelto en su contra. Posteriormente, la sociedad interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional contra el acuerdo del TEAC.

Como hecho posterior al cierre de los trabajos de campo, el 16 de marzo de 2009, la Audiencia Nacional falla, estimando en parte, el recurso contencioso-administrativo presentado por la empresa contra el acuerdo del TEAC sobre la liquidación del impuesto de sociedades del ejercicio 1999, y anula el pronunciamiento de dicha resolución en lo referido a la prima de emisión, manteniendo los demás aspectos de la liquidación que no han sido objeto de anulación.

La sentencia de la Audiencia Nacional establece que la Administración Tributaria debe dictar nueva liquidación del impuesto de sociedades correspondiente al ejercicio 1999.

101. La empresa no refleja contablemente provisión para impuestos en los estados financieros aprobados desde el ejercicio 2001, fecha de la disconformidad con la Agencia Tributaria.

Se realiza ajuste a las cuentas anuales por importe de 4.809 m€ (§Anexos VIII y IX)
III.3.1.3 Deudores

102. El epígrafe de deudores, tal como establece el PGC (RD 1643/1990), incluye un saldo total de clientes por ventas y prestación de servicios que asciende a 3.757 m€.

De este importe corresponde a la CICE un importe total de 3.393 m€, por los servicios prestados en cumplimiento de las distintas órdenes de encomiendas de gestión.

103. La norma de valoración nº21 “Derechos de cobro sobre la Junta de Andalucía” del PGC aplicable a las empresas públicas de la Junta de Andalucía (Resolución del 4 de Marzo del 2002), establece que los derechos de cobro por cualquier concepto de los que sea titular la empresa sobre órganos de la Junta de Andalucía se contabilizarán, por el importe con que figuren certificados, en la cuenta 4707 “Junta de Andalucía deudora por diversos conceptos” con el debido desglose.

104. En cumplimiento de la citada norma de valoración contable procedería reclasificar del saldo de la cuenta 430 “Cliente por ventas y prestación de servicios” un importe total de 3.393 m€ a la cuenta 4707 “Junta de Andalucía deudora por diversos conceptos”, siendo este el criterio mantenido por la Intervención General en los informes de control financiero realizados a la empresa.

No obstante, la Cámara de Cuentas entiende que la empresa clasifica adecuadamente los saldos deudores en el activo circulante, atendiendo a la naturaleza real del hecho económico (prestaciones de servicios), y conforme a lo dispuesto en el RD 1643/1990.

III.3.2 Análisis de los estados financieros de la empresa filial Sadesi.

III.3.2.1 Deudores

105. En el activo circulante de la empresa, se observa que casi el 94% del saldo de deudores corresponde a derechos de cobro a “clientes por prestación de servicios”.

	m€	
Conceptos	2006	2007
Deudores	14.015	15.908
Cientes	13.829	14.922
Empresas grupo	33	188
Empresas asociadas	57	113
Personal	-	5
Administraciones Públicas	96	730
Provisiones		-50
Inver. Fras. Temp.	10	20
Tesorería	90	66
Ajustes periodificación	35	20
TOTAL	14.150	16.014

Cuadro nº 14

106. El detalle del saldo de clientes es el siguiente:

	m€	
Conceptos	2007	%
Junta de Andalucía	13.089	88%
Fras pdtes formalizar J.A.	1.643	11%
Otros clientes	139	1%
Cientes dudoso cobro	51	-
TOTAL	14.922	100%

Cuadro nº 15

107. A 31 de diciembre de 2007 se reflejan derechos de cobros por importe global de 14.732 m€, por la prestación de servicios realizadas a la Junta de Andalucía, en cumplimiento de las órdenes de encomiendas de gestión dictadas por las distintas Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía.

108. En este punto se mantiene el criterio de clasificación de los saldos según indica el RD 1643/1990, atendiendo a la naturaleza real del gasto (§104).

III.3.2.2 Acreedores

109. El detalle de los acreedores es el siguiente:

	m€	
Conceptos	2006	2007
Acreedores L/P	-	417
Deudas con ent. crédito	-	417
Acreedores C/P	12.461	14.657
Deudas con ent. crédito	1.869	1.433
Deudas empresas grupo y asociadas	63	1.442
Acreedores comerciales	9.548	11.026
Otras deudas no comer.	914	730
Ajustes periodificación	67	26

Cuadro nº 16

110. Las necesidades de tesorería han obligado a la sociedad a endeudarse con entidades financieras. A 31 de diciembre de 2007, la sociedad dispone de cuatro líneas de créditos en cuatro entidades con vencimiento todas ellas en 2008. El tipo de interés varía entre el euribor + 0,7% y 1%. El límite del crédito disponible es de 2.500 m€.

111. Adicionalmente, Sadesi tiene formalizados ocho préstamos a 31 de diciembre de 2007 con una entidad de crédito. Todos ellos tienen su vencimiento en 2011. El importe total concedido ascendía a 709 m€, estando pendiente de amortización 598 m€, siendo el tipo de interés pactado para la mayoría de ellos del 5%.

El total de gastos financieros devengados en el ejercicio asciende a 79 m€.

112. La composición de las deudas con entidades de créditos es la siguiente a 31 de diciembre de 2007:

	m€	
	L/P	C/P
Préstamos	417	181
Pólizas de créditos	-	1.245
Intereses	-	7
Total	417	1.433

Cuadro nº 17

113. Se ha analizado la antigüedad de las deudas comerciales contabilizada a 31 de diciembre de 2007, y se ha comprobado que el 30% del saldo, por importe de 3.731 m€ está vencida.

Esta circunstancia contrasta con el exceso de liquidez de la empresa matriz Sandetel, que en el epígrafe de inversiones financieras presenta

un saldo de 10.861 m€, correspondiendo el 99,3%, 10.784 m€, a imposiciones a plazo fijo con vencimiento en enero, febrero y marzo de 2008 a un tipo de interés entre el 4,3% y 4,9%. Estas inversiones le han reportado a Sandetel ingresos financieros por importe de 447 m€.

III.3.2.3 Ingresos por prestación de servicios. Encomiendas de gestión

114. Como se ha expuesto en el punto 67 de este informe prácticamente la totalidad de la cifra de negocios de Sadesi, 18.682 m€ en el ejercicio 2007, procede de la facturación de las órdenes de encomiendas de gestión de las distintas Consejerías de la Administración Autónoma.

115. La empresa incluye en el coste de las actuaciones encargadas por la Junta de Andalucía la totalidad de los gastos generales y corporativos, sin tener en cuenta el límite legal del 6% (Artículo 25.6 Ley de Presupuestos).

116. El criterio seguido por la empresa, con la autorización de la Intervención General de la Junta de Andalucía (§70 y 71), además del incumplimiento de la Ley de Presupuestos, afecta al adecuado reflejo contable de los hechos económicos en las cuentas anuales.

117. El sistema desvirtúa el control que se pretende mediante la fórmula de la encomienda de gestión. Precisamente el objetivo de limitar la repercusión de los gastos generales es contener el crecimiento de la estructura fija de la empresa.

118. Si la empresa es un instrumento de la Administración de la que depende, nada impide que la estructura sobrepase los límites establecidos por la Ley del Presupuesto, esta es una situación admitida por la Consejería a la que está adscrita, pero ese exceso responde, atendiendo a su naturaleza real, a una *pérdida* que debería ser financiada mediante transferencias corrientes de financiación y no como un coste directo de los servicios prestados, que en abundancia de lo anterior, supone para la Administración soportar un IVA que no podrá deducir.

119. El cálculo realizado a las facturaciones de encomienda indica que como media, en el ejercicio 2007, el porcentaje de gastos de generales y corporativos imputado es, aproximadamente, un 11%. Esto supone un exceso de gasto imputado en el ejercicio de, al menos, 800 m€ (5% diferencial entre el límite legal, 6%, y el imputado, 11%). Se realiza ajuste a las cuentas anuales (§Anexo X).

III.3.3 Análisis de los estados financieros de la empresa filial Citandalucía

120. Como ya se ha expuesto en puntos anteriores de este informe, Citandalucía es una sociedad instrumental de la Junta de Andalucía, participada en el 100% del capital social por Sandetel y que recibe el 91,49% de sus ingresos de explotación mediante subvenciones de capital de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

121. Con independencia de la clasificación presupuestaria de los fondos, y atendiendo a su naturaleza real, se trata de la financiación global de un presupuesto, con el fin de que la entidad pueda llevar a cabo la actividad para la que se ha creado como instrumento de la Administración de la que depende.

122. De seguir el criterio legalmente establecido, y recibir Citandalucía la financiación de su presupuesto según la debida clasificación presupuestaria, la empresa debería contabilizar el total de las transferencias recibidas en el epígrafe "otros ingresos de explotación" hasta compensar la totalidad de los gastos incurridos en el ejercicio (Instrucción Conjunta, 1/1998, de 26 de febrero, de la Dirección General de Presupuestos y de la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como lo previsto en la norma de valoración 20.b del Plan General de Contabilidad aplicable a las Sociedades Mercantiles y Entidades de Derecho Público de la Junta de Andalucía). En este caso, la cuenta de Pérdidas y Ganancias reflejaría un resultado nulo.

123. Actualmente, Citandalucía refleja un resultado positivo en la cuenta de Pérdidas y Ganancias de 37 m€.

124. A 31 de diciembre de 2007, se reflejan derechos de cobro en la cuenta “Deudores” por un importe total de 216 m€. De este importe, 76 m€ corresponden a derechos de cobro reconocidos por una subvención concedida por la Junta de Andalucía.

125. En cumplimiento de la norma nº 21 del PGC aplicable a las empresas públicas de la Junta de Andalucía (§103), procede reclasificar del saldo de la cuenta 440 “Deudores” por un importe total de 76 m€ a la cuenta 4707 “Junta de Andalucía deudora por diversos conceptos” (§ Anexo XII).

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

IV.1 CONTROL INTERNO

Control financiero permanente y auditoría interna.

126. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de Mayo de 2007, establece las actuaciones de control financiero a realizar por la Intervención General a las empresas de la Junta de Andalucía, no incluye a ninguna de las empresas que compone el grupo fiscalizado (§26)

127. No obstante, la Intervención General realiza con cierta periodicidad y personal propio, trabajos relativos al control financiero en las distintas empresas del grupo, emitiendo los correspondientes informes de auditoría. (§28)

128. Ninguna de las empresas del grupo tiene definido en su organigrama un puesto de trabajo destinado a realizar las funciones de auditoría y control interno que garanticen el adecuado funcionamiento de los sistemas de control administrativo y contable, promoviendo mejoras que redunden en un mayor y mejor control interno de la gestión. (§27)

Se recomienda incluir al grupo de empresas en el Plan de Control Financiero llevado a cabo por la Intervención General y diseñar en el organigrama un puesto de trabajo que asuma las funciones de auditoría interna y control financiero permanente.

Inventario

129. Ninguna de las empresas cuenta con un sistema de gestión de inventario integral que permita el control físico de los activos con independencia de los registros contables. Sólo los elementos informáticos son objeto de control específico. (§30)

Resulta necesario disponer en cada una de las empresas de un registro o inventario donde estén debidamente identificados todos los bienes e instalaciones con los que la empresa cuenta para el desarrollo de su actividad, en el que se identifique su ubicación física, estado de uso y situación jurídica de los mismos.

Administración de personal

130. En la muestra de expedientes analizados correspondientes al personal de Sandetel y Citanalucía, no constaba la documentación correspondiente a la fase de selección, por lo que no ha sido posible comprobar que el acceso al puesto de trabajo en la empresa pública se ha realizado según los principios de igualdad, mérito y capacidad. Esta incidencia se corrige en Sandetel en la contratación de nuevo personal en el ejercicio 2007. (§34)

IV.2. CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

Contratación de bienes y servicios

• *Sandetel*

131. Del trabajo realizado en relación a la contratación de bienes y servicios se puede concluir que la empresa cumple en general con los requisitos exigidos en el TRLCAP. (§46)

• *Sadesi*

132. Se han detectado numerosos contratos con el mismo objeto, realizados a un mismo proveedor y formalizados en el mismo ejercicio, que si bien de forma individual no superan el umbral de los 30.050 €, conjuntamente debían haber sido tramitado por el procedimiento de concurso público, en cumplimiento de la normativa interna y de la legislación vigente en materia de contratación para las empresas públicas. (§49)

133. En los contratos superiores a 30.050 €, la empresa cumple con los requisitos exigidos el TRLCAP. (§48)

• *Citandalucía*

134. Durante el trabajo de campo, se han detectado contratos que, por su importe (inferior a 30.050 €) se formalizan por el procedimiento negociado sin publicidad, en general por periodos inferiores al año, y que con posterioridad son objeto de continuas prórrogas que en conjunto superan sustancialmente el límite de los 30.050 €. (§54)

135. Por otra parte, se han detectado contratos para los que, con independencia del procedimiento de contratación utilizado por la empresa, existía indicación expresa por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, del tercero que debía resultar adjudicatario. (§55)

Contratación de personal

136. Se ha detectado que 6 de los 35 empleados de Citandalucía prestan sus servicios de forma permanente en y para la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. (§57)

137. En la misma situación anterior se encuentra una trabajadora contratada por Sandetel. (§57)

Fuentes de financiación

138. Analizadas las fuentes de financiación del grupo de empresas Sandetel, Sadesi y Citandalucía se han obtenido las siguientes conclusiones:

• *Sandetel*

139. La empresa cumple, en todos los casos analizados, la normativa aplicable en relación a las encomiendas de gestión y encargos de ejecución encomendados por la Administración Autonómica. (§65)

• *Sadesi*

140. La empresa incluye en el coste de las actuaciones encargadas por la Junta de Andalucía la totalidad de los gastos generales y corporativos, sin tener en cuenta el límite legal del 6%. (§70)

141. La Intervención General de la Junta de Andalucía en un informe de fecha 21 de octubre de 2004, aprueba el sistema de financiación que actualmente lleva a cabo Sadesi, admitiendo la imputación de la totalidad de los gastos generales de la empresa, con posible infracción de la Ley de Presupuesto vigente en esa fecha (artículo 22.6 de la Ley 17/2003 de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004) y las vigentes en los ejercicios siguientes. (§71)

• *Citandalucía*

142. Todas las subvenciones concedidas a la empresa por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se reciben vía capítulo VII del Presupuesto de la Comunidad. Se ha comprobado que estas subvenciones tienen como destino la financiación de gastos de personal y gastos corrientes propios de las actividades encomendadas a la empresa en su objeto social. (§74)

143. Citandalucía, atendiendo a la naturaleza real de los gastos que financian estas subvenciones (gastos corrientes), concede a las mismas el tratamiento contable de *subvenciones de explotación*, con independencia de su consideración administrativa o presupuestaria. (§75)

144. Realmente se trata de la financiación global de un presupuesto, con el fin de que la entidad pueda llevar a cabo la actividad para la que se ha creado, sin necesidad de cumplir los requisitos establecidos para las subvenciones (artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). (§78)

145. La empresa, sin disponer de criterios específicos de contabilidad analítica, imputa a las subvenciones finalistas todos los gastos generales y de administración necesarios para la realización de su actividad. (§79)

146. En cumplimiento de la normativa contable, presupuestaria y general de subvenciones, y atendiendo a la naturaleza real de los gastos de explotación de Citandalucía, estos deben ser financiados con transferencias de financiación, no debiendo imputarse a subvenciones finalistas vinculadas a proyectos específicos (artículo 18 Ley 15/2006). (§82)

IV.3 ESTADOS FINANCIEROS

• *Grupo de empresas*

147. En el grupo de empresas, Sadesi presenta problemas de liquidez que no le permiten hacer frente al pago de deudas comerciales a su vencimiento, además de estar obligada a recurrir a financiación externa. La situación contrasta con el exceso de liquidez de la empresa matriz, Sandetel. (§113)

Es recomendable revisar los recursos con los que cuentan las distintas empresas que forman el grupo, de forma que se eviten las situaciones de tensión de tesorería en una y exceso de liquidez en otra.

• *Sandetel*

148. El “apagón analógico” previsto para abril 2010, supondrá la transmisión de señales de telecomunicación por tecnología TDT, esta circunstancia, entre otras, supone que la fibra óptica quede en desuso. La sociedad desde el momento en que tuvo conocimiento de este hecho debió dotar provisión por depreciación de la red de telecomunicaciones, contabilizada en su inmovilizado inmaterial, al objeto de ajustar el registro de la cesión de uso al valor real de mercado. (§88)

149. Como resultado de las inspecciones iniciadas en septiembre de 2001, se levanta acta de disconformidad en relación con la declaración presentada del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 1999, de la que resulta una deuda tributaria adicional de 4.809 m€. Sandetel interpuso un recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central que ha sido resuelto en su contra. La sociedad interpuso recurso ante la Audiencia Nacional.

Como hecho posterior al cierre de los trabajos de campo, el 16 de marzo de 2009, la Audiencia Nacional falla, estimando en parte, el recurso contencioso-administrativo presentado por la empresa contra el acuerdo del TEAC sobre la liquidación del impuesto de sociedades del ejercicio 1999, y anula el pronunciamiento de dicha resolución en lo referido a la prima de emisión, manteniendo los demás aspectos de la liquidación que no han sido objeto de anulación.

La sentencia de la Audiencia Nacional establece que la Administración Tributaria debe dictar nueva liquidación del impuesto de sociedades correspondiente al ejercicio 1999.

La empresa no tiene dotada provisión por conceptos fiscales. (§99 a 101)

• *Sadesi*

150. La empresa incluye en el coste de las actuaciones encargadas por la Junta de Andalucía la totalidad de los gastos generales y corporativos, sin tener en cuenta el límite legal del 6% (Artículo 25.6 Ley de Presupuestos). Este hecho, además del incumplimiento de la Ley de Presupuestos, afecta al adecuado reflejo contable de los hechos económicos en las cuentas anuales. (§115 y 116)

151. El cálculo realizado a las facturaciones de encomiendas de gestión, indica que, como media en el ejercicio 2007, el porcentaje imputado como gastos generales y corporativos es de aproximadamente un 11%, lo que supone un exceso de gasto imputado de, al menos, 800 m€ (5% diferencial) en el ejercicio objeto de fiscalización. (§119)

• *Citandalucía*

152. La empresa contabiliza en el epígrafe de “Deudores” un saldo de 76 m€ correspondiente a derechos de cobro reconocidos por una subvención concedida por la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de la norma nº 21 del PGC aplicable a las empresas públicas de la Junta de Andalucía (§103) procede reclasificar del saldo

de la cuenta 440 “Deudores” por un importe total de 76 m€ a la cuenta 4707 “Junta de Andalucía deudora por diversos conceptos” (§125).

153. Actualmente Citandalucía, refleja un resultado positivo de en la cuenta de Pérdidas y Ganancias que asciende a 37 m€. De seguir la Consejería el criterio legalmente establecido, y recibir Citandalucía la financiación de su presupuesto según en la debida clasificación y tramitación presupuestaria, la empresa debería contabilizar el total de las transferencias recibidas en el epígrafe “otros ingresos de explotación” hasta compensar la totalidad de los gastos incurridos en el ejercicio. De esta forma, la cuenta de Pérdidas y Ganancias reflejaría un resultado nulo (§122 y 123)

V. OPINIÓN

• Sandetel

154. De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 22 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los estados financieros de la empresa pública Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, correspondientes al ejercicio 2007, expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial, excepto por los efectos de las salvedades descritas en los puntos 88 y 101. Asimismo, se ha detectado el incumplimiento de la normativa examinada descrito en el punto 57.

• Sadesi

155. De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 22 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los estados financieros de la empresa pública Sociedad para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, correspondientes al ejercicio 2007, expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial, excepto por los efectos de la salvedad descrita en el punto 119. Asimismo, se han detectado incumplimientos de la normativa examinada descritos en los puntos 49 y 70.

• Citandalucía

156. De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 22 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los estados financieros de la empresa pública Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, correspondientes al ejercicio 2007, expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial, excepto por los efectos de la salvedad descrita en el punto 125. Asimismo, se han detectado incumplimientos de la normativa examinada descritos en los puntos 53 a 57.

VI. ANEXOS

ANEXO I	BALANCE DE SITUACION SANDETEL, S.A. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007		PASIVO		m€
	ACTIVO	2007	2006	2007	
INMOVILIZADO		35.016	35.561	FONDOS PROPIOS	36.224
Inmovilizado inmaterial	10.470	10.919	Capital suscrito	22.238	36.071
Inmovilizado material	2.448	2.407	Prima de emisión	11.425	22.238
Inmovilizado financiero	22.098	22.235	Reversa legal	625	11.425
			Otras reservas	1.783	604
			Rtdos de ejercicios anteriores	-	1.667
			Pérdidas y ganancias	153	-74
GASTOS DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	-	-	INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJER.	10.428	10.876
			PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
			ACREEDORES A LARGO PLAZO	16	-
			Otros acreedores	16	-
ACTIVO CIRCULANTE	17.947	13.853	ACREEDORES A CORTO PLAZO	6.295	2.467
Deudores	6.767	1.703	Deudas con empresas del grupo y asociadas	113	41
Inversiones financieras temporales	10.861	11.969	Acreedores comerciales	5.309	1.755
Tesorería	318	180	Deuda no comerciales	873	671
Ajuste por periodificación	1	1	Ajuste por periodificación		
TOTAL ACTIVO	52.963	49.414	TOTAL PASIVO	52.963	49.414

ANEXO II

		CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS SANDETEL, S.A. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007			
		DEBE		HABER	
		2007	2006	2007	2006
GASTOS DE EXPLOTACIÓN		8.621	3.029	INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	8.015
Gastos de personal		1.759	666	Importe neto de la cifra de negocios	7.711
Dotaciones amortización de inmovilizado		642	624	Otros ingresos de explotación	304
Variación de las provisiones de tráfico					
Otros gastos de explotación		6.220	1.739		
BENEFICIOS DE EXPLOTACION		-	-	PERDIDAS DE EXPLOTACION	606
Gastos financieros		-	-	Ingresos financieros	493
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS		493	289	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	-
BENEFICIOS ACTIVIDADES ORDINARIAS		-	-	PÉRDIDAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	113
Variaciones de las provisiones		70	8		
Pérdidas procedentes del inmovilizado		1	-	Beneficios procedentes del inmovilizado	-
Gastos extraordinarios		-	-	Ingresos extraordinarios	448
Gastos y pérdidas de otros ejercicios		2	4	Ingresos y beneficios de otros ejercicios	1
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS		376	570	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	-
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS		263	346	PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	-
Impuestos sobre sociedades		110	135		
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)		153	211	RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	-

m€

		BALANCE DE SITUACION SADESI, S.A.U. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007				ANEXO III	
		ACTIVO		PASIVO		2007	2006
		2007	2006			2007	2006
INMOVILIZADO				FONDOS PROPIOS			
Inmovilizado inmaterial		4.479	3.138	Capital suscrito		4.819	4.817
Inmovilizado material		1.531	889	Reversa legal		4.700	4.700
Inmovilizado financiero		2.890	2.191	Otras reservas		12	11
		58	58	Pérdidas y ganancias		105	101
						2	5
GASTOS DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS				INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS			
		-	-			600	10
				PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS			
						-	-
				ACREEDORES A LARGO PLAZO			
				Entidades de crédito		417	-
ACTIVO CIRCULANTE				ACREEDORES A CORTO PLAZO			
Deudores		16.014	14.150	Entidades de crédito		14.657	12.461
Inversiones financieras temporales		15.908	14.015	Empresas del grupo y asociadas		1.433	1.869
Tesorería		20	10	Acreeedores comerciales		1.442	63
Ajuste por periodificación		66	90	Deuda no comerciales		11.026	9.548
		20	35	Ajuste por periodificación		730	914
						26	67
TOTAL ACTIVO		20.493	17.288	TOTAL PASIVO		20.493	17.288

		CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS SADESI, S.A.U. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007				ANEXO IV	
		DEBE		HABER		2007	2006
		2007	2006	2007	2006	m€	
GASTOS DE EXPLOTACIÓN		18.681	16.153	18.743	16.079		
Aprovisionamiento		134	101				
Gastos de personal		4.290	3.813	18.682	16.009		
Dotaciones amortización de inmovilizado		1.168	933	61	70		
Variación de las provisiones de tráfico		50	-				
Otros gastos de explotación		13.039	11.306				
BENEFICIOS DE EXPLOTACION		62	-	-	74		
Gastos financieros		79	6	9	22		
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS		-	16	70	-		
BENEFICIOS ACTIVIDADES ORDINARIAS		-	-	8	58		
Pérdidas procedentes del inmovilizado		-	-	-	-		
Gastos extraordinarios		-	-	10	50		
Gastos y pérdidas de otros ejercicios		-	-	-	13		
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS		10	63	-	-		
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS		2	5	-	-		
Impuestos sobre sociedades		-	-	-	-		
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)		2	5	-	-		
RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)		-	-	-	-		

		BALANCE DE SITUACIÓN CITANDALUCIA, S.A.U. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007		ANEXO V	
		2007	2006	2007	2006
ACTIVO		PASIVO		m€	
INMOVILIZADO					
Inmovilizado inmaterial	66	47	FONDOS PROPIOS	171	134
Inmovilizado material	3	1	Capital suscrito	61	61
Inmovilizado financiero	52	35	Reversa legal	12	11
	11	11	Otras reservas	61	43
			Pérdidas y ganancias	37	19
GASTOS DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	-	-	INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJER.	28	-
			PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
			ACREEDORES A LARGO PLAZO	-	8
ACTIVO CIRCULANTE			Otros acreedores	-	8
Existencias	2.471	3.173	ACREEDORES A CORTO PLAZO	2.338	3.078
Deudores	20	-	Empresas del grupo y asociados	-	22
Inversiones financieras temporales	935	1.294	Acreedores comerciales	1.097	789
Tesorería	-	1.711	Deuda no comerciales	89	58
Ajuste por periodificación	1.510	168	Ajuste por periodificación	1.152	2.209
	6	-			
TOTAL ACTIVO	2.537	3.220	TOTAL PASIVO	2.537	3.220

		Cuenta de Pérdidas y Ganancias Citandaluca, S.A.U. al 31 de Diciembre de 2007		ANEXO VI	
		HABER		m€	
DEBE		2007	2006	2007	2006
GASTOS DE EXPLOTACIÓN		3.313	2.302	3.313	2.292
Gastos de personal		1.106	839	203	185
Dotaciones amortización de inmovilizado		12	7	3.110	2.107
Variación de las provisiones de tráfico		2.195	1.456		
Otros gastos de explotación					
BENEFICIOS DE EXPLOTACION		-	-	-	10
Gastos financieros		-	-	53	39
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS		53	39	-	-
BENEFICIOS ACTIVIDADES ORDINARIAS		53	29	-	-
Pérdidas procedentes del inmovilizado				2	
Gastos extraordinarios					-
Gastos y pérdidas de otros ejercicios		4	3	9	3
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS		7	-	-	-
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS		60	29	-	-
Impuestos sobre sociedades		23	10		
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)		37	19	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)		-	-	-	-

ANEXO VII

EMPRESA	DURACIÓN	IMPORTE (€)
LEADER CONSULTANTS S.A.	08/05/06-07/08/06	30.985,82
	08/08/06-07/11/06	30.985,82
	08/11/06-07/02/07	30.985,82
		92.957,46
MECRO S.L.	13/06/06-31/01/07	33.571,01
	1/02/07-15/09-07	34.657,38
	16/09/07-15/03/08	34.768,70
	16/03/08-15/04/08	4.914,16
	16/04/08-15/05/08	4.914,20
	16/05/08-15/06/08	4.914,18
		117.739,63
SMART SERVICIOS AVANZADOS, S.L.	19/03/07-18/06/07	25.800,00
	19/06/07-18/10/07	34.400,00
	19/10/07-18/01/08	25.800,00
	19/01/08-31/03/08	20.640,00
	1/04/08-30/06/08	25.800,00
		132.440,00
COROLARIO CONSULTORES S.L.	19/03/07-18/09/07	34.800,00
YPLAN ANDALUCIA S.A.	29/06/07-30/09/2007(3m)	30.000,00
FORMA ANIMADA S.L.L.	02-30/07/2007	28.415,36
VECTRA CONSULTORES S.L.	19/03/07-18/06/07	26.680,00
AERTEC INGENIERIA Y DESARROLLOS S.L.	1/06/07-30/06/2007	10.764,80
YPLAN ANDALUCIA S.A.	29/01/07-02/02/07	10.325,32
THEMALIA NETWORKS S.L.	01/04/07-30/06/07	34.800,00
ANDALUZAS DE REPRESENTACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	01/04/07-30/06/07	34.800,00
	01/07/07-30/09/07	34.800,00
	1/10/07-30/12/07	34.800,00
	1/01/08-31/03/08	34.800,00
		139.200,00
SMART SERVICIOS AVANZADOS S.L.	06/03/07-05/06/07	6.450,00
	06/06/07-05/06/08	24.846,00
	06/06/08-16/06/08	828,20
		32.124,20
UMAX CONSULTORES	07/03/07-06/06/07	10.000,00
	07/06/07-06/03/08	30.000,00
	7/03/08-30/06/2008	12.777,76
		52.000,76
ANDALUZAS DE REPRESENTACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.L	10/09/07-9/07/08	29.999,92 €

		BALANCE DE SITUACIÓN AJUSTADO SANDETEL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007				ANEXO VIII	
		SALDOS S/ Empresa		SALDOS S/ Empresa		m€	
ACTIVO		SALDOS S/ Empresa	AJUSTES	RECLASIF.	SALDOS S/ Empresa	AJUSTES	RECLASIF.
	PASIVO						
INMOVILIZADO	FONDOS PROPIOS	35.016			36.224		
Inmovilizado inmaterial	Capital suscrito	10.470			22.238		22.238
Provisión depreciación Inmovilizado	Prima de emisión				11.425		11.425
Inmaterial	Reserva legal	2.448	2.448		625		625
Inmovilizado material	Otras reservas	22.098	22.098		1.783		1.783
Inmovilizado financiero	Pérdidas y Ganancias	-			153		
						-4.809 (\$101)	
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS	INGRESOS A DISTRIBUIR VARIOS	-			10.428		
EJERCICIOS	EJERCICIOS						
	PROVISION PARA RIESGOS Y GASTOS					4.809(\$101)	4.809
ACTIVO CIRCULANTE	ACREEDORES A L/P	17.947			16		16
Deudores	ACREEDORES A C/P	6.767			6.295		6.295
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	Empresas del grupo y asociadas	3.757	364		113		113
2 Empresas del grupo, deudores		2.176					
3 Empresas asociadas, deudores		490					
4 Deudores varios		5					
5 Personal		1					
6 Administraciones Públicas		338)			
Inversiones financieras temporales		10.861		-			
Tesorería		318					
Ajustes por periodificación		1	2				
ACTIVO	TOTAL PASIVO	52.963			52.963		

ANEXO IX

AJUSTES A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS SANDETEL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

m€

	INCREMENTO PÉRDIDAS	INCREMENTO BENEFICIOS
Gastos Ordinarios		
Gastos Extraordinarios		
Dotación Provisión	4.809(§101)	
Ingresos Ordinarios		
Ingresos Extraordinarios		

ANEXO X

BALANCE DE SITUACIÓN AJUSTADO SADESI AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

ACTIVO	SALDOS S/Empresa	AJUSTES	RECLASIF.	SALDOS S/CCA	PASIVO	SALDOS S/Empresa	AJUSTES	RECLASIF.	SALDOS S/CCA
INMOVILIZADO	4.479			4.479	FONDOS PROPIOS	4.819			4.019
Inmovilizado inmaterial	1.531			1.531	Capital suscrito	4.700			4.700
Inmovilizado material	2.890			2.890	Reserva legal	12			12
Inmovilizado financiero	58			58	Otras reservas	105			105
					Pérdidas y Ganancias	2	-800(\$119)		-798
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	-			-	INGRESOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	600			600
					PROVISION PARA RIESGOS Y GASTOS	-			-
ACTIVO CIRCULANTE	16.014			15.214	ACREEDORES A L/P	417			417
Deudores	15.908			15.108	ACREEDORES A C/P	14.657			14.657
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	14.922			190	Entidades de Crédito	1.433			1.433
2. Empresas del grupo, deudores	188			188					
3. Empresas asociadas, deudores	113			113					
4. Deudores varios	-			-					
5. Personal	5			5					
6. Administraciones Públicas	730			14.662					
							800(\$119)		
7. Provisiones	-50			-50					
Inversiones financieras temporales	20			20	Empresas del grupo y asociadas	1.442			1.442
Tesorería	66			66	Acreedores Comerciales	11.026			11.026
Ajustes por periodificación	20			20	Otros deudas no Comerciales	730			730
					Ajustes por periodificación	26			26
ACTIVO	20.493	-800	-	19.693	TOTAL PASIVO	20.493	-800	-	19.693

ANEXO XI

AJUSTES A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS SADESI, S.A.U
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

	INCREMENTO PÉRDIDAS	INCREMENTO BENEFICIOS	m€
Gastos Ordinarios			
Gastos Extraordinarios			
Ingresos Ordinarios		-800(§119)	
Ingresos Extraordinarios			
TOTAL AJUSTES		-800	

	DEBE	HABER	m€
- Saldo cuenta pérdidas y ganancias cuentas anuales	-	2	
- Total ajustes		-800	
-Saldo cuenta pérdidas y ganancias ajustada (beneficios)		-798	

		ANEXO XII				BALANCE DE SITUACIÓN AJUSTADO CITANDALUCIA, S.A.U., AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004		m€	
ACTIVO	SALDOS S/ Empresa	AJUSTES	RECLASIFIC.	SALDOS S/CCA	PASIVO	SALDOS S/ Empresa	AJUSTES	RECLASIFIC.	SALDOS S/CCA
INMOVILIZADO	66			66	FONDOS PROPIOS	171			171
Inmovilizado inmaterial	3			3	Capital suscrito	61			61
Inmovilizado material	52			52	Reserva legal	12			12
Inmovilizado financiero	11			11	Otras reservas	61			61
					Pérdidas y Ganancias	37			37
GASTOS A DISTRIBUIR VA- RIOS EJERCICIOS	-			-	INGRESOS A DISTRIBUIR VA- RIOS EJERCICIOS	28			28
					PROVISION PARA RIESGOS Y GASTOS	-			-
					ACREEDORES A L/P	-			-
ACTIVO CIRCULANTE	2.471			2.471	ACREEDORES A C/P	2.338			2.338
Existencias	20			20	Empresas del grupo y asociadas	-			-
Deudores	935			935	Acreeedores Comerciales	1.097			1.097
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	18			18					
2. Empresas del grupo y asociadas, deudores	45			45					
3. Deudores varios	217		-76(\$125)	141					
4. Administraciones Públicas	655		76(\$125)	731					
Inversiones financieras temporales	-			-	Otros deudas no Comerciales	89			89
Tesorería	1.510			1.510	Ajustes por periodificación	1.152			1.152
Ajustes por periodificación	6			6					
TOTAL ACTIVO	2.537	-	-	2.537	TOTAL PASIVO	2.537			2.537

VII. ALEGACIONES

SANDETEL

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 27)

27. Por otra parte, ninguna de las empresas del grupo tiene definido en su organigrama un puesto de trabajo destinado realizar las funciones de auditoría y control interno que garanticen el adecuado funcionamiento de los sistemas de control administrativo y contable, promoviendo mejoras que redunden en un mayor y mejor control interno de la gestión.

ALEGACIÓN Nº 1

Sandetel dispone de un puesto de trabajo destinado a realizar funciones de control interno y supervisión del adecuado funcionamiento de los sistemas de control administrativo y contable. Asimismo dispone de un procedimiento de gestión de mejoras que se aplica a todos los procesos de la empresa, y con especial atención a los procesos de control administrativo. Las solicitudes de mejora relacionadas con los procesos de control administrativo y contable están documentadas en el sistema de calidad de Sandetel.

Este puesto se ubica en el departamento "Financiero y de Control" y es desempeñado por la persona que gestiona el sistema de calidad de la empresa. Todos los procesos de la empresa serán auditados periódicamente durante las auditorías ISO9001, interna y externamente. Entre estas auditorías se auditan procesos como la adquisición de bienes y servicios, la facturación al cliente, el tratamiento de pedidos, la imputación analítica de costes a proyectos, etc.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 30 y 31)

30. Ninguna de las empresas cuenta con un sistema de gestión de inventario integral que permita el control físico de los activos con independencia de los registros contables. Sólo los elementos informáticos son objeto de control específico.

31. La inexistencia de inventario impide, en principio, conocer la ubicación física de los bienes y su estado de uso, afectando así mismo a las garantías sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales.

ALEGACIÓN Nº 2

hasta que se produce la reorganización en enero de 2007 la plantilla de Sandetel era de 18 personas. El inmovilizado se limitaba a lo necesario para dar soporte de trabajo de oficina a estas personas por lo que era fácilmente identificable. Desde que se produce la reorganización hasta nuestra situación actual, se han producido diversas mudanzas que concluyeron en mayo de 2009. Hasta la definitiva ubicación del personal en las instalaciones actuales no parecía oportuno hacer un inventario que iba a tener que ser alterado con las diferentes mudanzas, ampliaciones y reformas, que se han realizado progresivamente para no alterar el funcionamiento de la empresa. Estas mudanzas han afectado en global a la totalidad de la plantilla, primero del edificio del Casino a la 5ª Pl del pabellón de Italia NO, luego de la tercera planta NE y de la quinta a la quinta NO a la quinta NE-SE, de la 5ª Pl NE-SE a la 5ª Pl NO y por último de la 5ª NE-SE-NO a la 5ª SO en mayo de 2009. Una vez finalizados los traslados se ha procedido a realizar el inventario extracontable.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 34)

34. En los expedientes analizados correspondientes al personal de Sandetel y Citandalucía, no constaba la documentación correspondiente a la fase de selección de personal, por lo que no ha sido posible comprobar que el acceso al puesto de trabajo en la empresa pública se ha realizado según los principios de igualdad, mérito y capacidad. Sandetel corrige esta incidencia en las incorporaciones de nuevo personal a partir del ejercicio 2007.

ALEGACIÓN Nº 3

En cuanto al número 34, queremos hacer notar que el informe de la Cámara de Cuentas no habla de incumplimiento de las obligaciones legales en los procesos de selección de personal, sino de imposibilidad de comprobación de los principios aplicados en dichos procedimientos. En este sentido, debemos afirmar expresamente que los procesos de contratación de personal de Sandetel (tanto antes como después de la entrada en vigor de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía) han sido y son expedientes en los que se han respetado y se respetan los principios y normativa en cada momento aplicable; de manera que siempre se han realizado procedimientos transparentes, públicos, con respeto a los principios de publicidad y concurrencia y dirigidos a la selección del mejor candidato en aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad. Dicho esto, debemos hacer notar que el informe de la Cámara de Cuentas se refiere a personal contratado hace más de cuatro años, por lo que no existe obligación legal de disponer de la documentación relativa a los mismos conforme al Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el Orden Social, motivo por el que la Cámara afirma, no el incumplimiento, sino la imposibilidad de comprobación de dichos aspectos y ello porque no existe obligación legal de disponer de dicha documentación.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 57 y 58)

57. Se ha detectado que 6 de los 35 empleados de Citandalucía prestan sus servicios de forma permanente en la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Tres de estos trabajadores tienen contrato indefinido y otros tres tienen formalizado un contrato de obras.

Esta circunstancia presenta se agrava en el ejercicio 2008, en el que se ha incrementado el número de trabajadores contratados por la

empresa y que presta sus servicios de forma permanente en la sede de la CICE.

En la misma situación descrita en el punto anterior, se ha detectado el caso de una trabajadora de Sandetel, que estando de alta en esta empresa presta servicio de forma permanente en la Consejería.

58. El hecho descrito en los puntos anteriores incumple el artículo 43 del Estatuto de los Trabajadores y se califica como infracción grave en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social

ALEGACIÓN Nº 4

La trabajadora referida es Jefe de Área de Comunicación de Sandetel, dependiente del Director de Proyecto de Sandetel y sujeta a los procedimientos, metodología, organización y poder de dirección de Sandetel por lo que debemos indicar que no se producen los requisitos exigidos por el artículo 43 del Estatuto de los Trabajadores, y por tanto no se ha cometido ninguna infracción grave de las contenidas en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social. La trabajadora a la que se hace referencia no presta servicios ni se inserta dentro del poder organizativo y dirección de la Consejería, sino que se trata de un trabajador de Sandetel que coordina con la Consejería la ejecución de los proyectos que la misma encarga a nuestra empresa. No debemos olvidar que Sandetel es una empresa instrumental de la Junta de Andalucía lo que requiere la existencia de un área destinada a coordinar las relaciones entre Consejería y Sandetel, en lo relativo a los trabajos que la Consejería nos encarga. El hecho de que realice su trabajo durante un periodo de tiempo en las instalaciones de la Consejería no debe confundirnos ya que la referida trabajadora tiene su puesto de trabajo en Sandetel y todo el personal de su área, que depende directamente de ella, también se ubica físicamente en las instalaciones de Sandetel. Por tanto, creemos que existe un error de valoración en el informe en lo relativo a este punto ya que

la trabajadora a la que hace referencia es la persona encargada de coordinar la relación Consejería Sandetel lo que le obliga a realizar parte de su trabajo fuera de las instalaciones físicas de Sandetel, circunstancia de la que no se puede deducir la existencia de una infracción de las contenidas en el artículo 43 del Estatuto de los Trabajadores, ya que dicha trabajadora presta Servicios para Sandetel insertándose plenamente en la organización y bajo la dirección de esta empresa.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 88)

88. El “apagón analógico” previsto para abril del 2010, supondrá la transmisión de señales de telecomunicación por tecnología TDT, sustituyendo la tradicional red de fibra óptica que quedará en desuso. La sociedad desde el momento en que tuvo conocimiento de este hecho debió dotar provisión por depreciación de la red de telecomunicaciones al objeto de ajustar el registro de la cesión de uso al valor real de mercado.

ALEGACIÓN Nº 5

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

La TDT consiste en la emisión de señales digitales comprimidas con la tecnología MPEG2 y Multiplexadas, de forma que cada 4 ó 5 canales ocupan similar ancho de banda que un solo canal emitido en analógico. El medio de transporte de la señal es independiente de que se utilice tecnología analógica o tecnología digital. El transporte de la TDT podría hacerse por tanto también mediante nuestra red de fibra óptica, de hecho en el contrato de cesión del año 1999 ya recogía tramas de fibra dedicadas para la TDT. El usar fibra óptica o radioenlace (alternativa tecnológica a la fibra) es una decisión técnico-económica independiente de que se transporten señales analógicas o digitales. La tecnología de radioenlace es una tecnología alternativa, no una tecnología de sustitución, lo cual deja al cliente la libertad de elección, liber-

tad que no se ha ejercido hasta 2008, momento en el que el órgano de gobierno del multiplex decide utilizar la tecnología de radioenlace, dejando la tecnología de fibra en la situación que se ha descrito y, en consecuencia, haciendo que Sandetel opte en la depreciación en 2008 y no antes por las razones expuestas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 99, 100 y 101)

99. Como resultado de las inspecciones iniciadas en septiembre de 2001, se levanta acta de disconformidad en relación con la declaración presentada del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1999, de la que resulta una deuda tributaria adicional de 4.809 m€.

La Inspección considera que las aportaciones realizadas por un solo socio, en concepto de prima de emisión en la ampliación de capital del ejercicio 1999, “...no corresponden a esa pretendida naturaleza, por no responder a la causa del negocio societario, por lo que se ha producido un enriquecimiento para el obligado tributario que se encuentra sujeto y no exento al Impuesto sobre Sociedades como adquisición lucrativa”.

Según el acta de la inspección tributaria “...la cesión de los activos, con independencia de la imputación contable que proceda, no tiene el carácter de enajenación, de forma que la renta obtenida, que la empresa imputa al periodo 1999, no puede ser objeto de diferimiento por reinversión regulado en el art. 21 de la LIS, al no tener su origen en la enajenación de activos fijos.”

100. Sandetel interpuso recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) que fue resuelto en su contra. Posteriormente, la sociedad interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional contra el acuerdo del TEAC.

Como hecho posterior al cierre de los trabajos de campo, el 16 de marzo de 2009, la Audiencia Nacional falla, estimando en parte, el recurso contencioso-administrativo presentado por la empresa contra el acuerdo del TEAC sobre la liquidación del impuesto de sociedades del ejercicio 1999, y anula el pronunciamiento de dicha

resolución en lo referido a la prima de emisión, manteniendo los demás aspectos de la liquidación que no han sido objeto de anulación.

La sentencia de la Audiencia Nacional establece que la Administración Tributaria debe dictar nueva liquidación del impuesto de sociedades correspondiente al ejercicio 1999.

101. La empresa no refleja contablemente provisión para impuestos en los estados financieros aprobados desde el ejercicio 2001, fecha de la disconformidad con la Agencia Tributaria.

Se realiza ajuste a las cuentas anuales por importe de 4.809 m€ (§Anexos VIII y IX)

ALEGACIÓN Nº 6

Sandetel siempre ha considerado totalmente injustificada y carente de fundamento jurídico el acta de inspección levantada por lo que nunca ha procedido a provisionar y reflejar contablemente el importe de la misma. Esta tesis ha sido confirmada por la Audiencia Nacional en sentencia de marzo de 2009 y estima parcialmente la impugnación de Sandetel. La parte no estimada corresponde a un diferimiento por reinversión que, por tanto, estaba recogido en el pasivo del balance desde el inicio. Entendemos que al haber confirmado nuestras tesis la Audiencia Nacional no procede reflejo contable alguno. Esta opinión es confirmada por nuestros auditores externos que en el ejercicio 2008 emiten opinión sin salvedad sobre nuestras cuentas sin incluir la provisión que indica la cámara de cuentas.

SADESI

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 30)

30. Ninguna de las empresas cuenta con un sistema de gestión de inventario integral que permita el control físico de los activos con independencia de los registros contables. Sólo los elementos informáticos son objeto de control específico.

ALEGACIÓN Nº 1

En el caso concreto de Sadesi, los activos distintos de los elementos informáticos se corresponden única y exclusivamente con el mobiliario. A 31.12.07 el valor neto del mobiliario venía a representar el 3,96% del valor total neto del inmovilizado material e inmaterial. Aunque es cierto que no existe un inventario extracontable que permita el control físico de los mismos, sí existe un inventario contable detallado elemento por elemento, donde la única diferencia con un inventario integral sería la relativa a la información sobre la ubicación física de los mismos. En breve implantaremos un inventario integral.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 48 y 49)

48. Del análisis realizado, puede concluirse que para los contratos superiores a 30.050€, la empresa cumple con los requisitos exigidos el TRLCAP.

49. No obstante, se han detectado contratos con el mismo objeto, realizados a los mismos proveedores en el mismo ejercicio, que si bien de forma individual no superan los 30.050€, conjuntamente debían haber sido tramitados por el procedimiento de concurso público, en cumplimiento de la normativa interna y de la legislación vigente en materia de contratación para las empresas públicas. Esta incidencia afecta al 39% de los contratos menores de 30.050€.

ALEGACIÓN Nº 2

Efectivamente hay compras similares a un mismo proveedor que en su conjunto pueden superar los 30.050,00 euros; no obstante, discrepamos que tal hecho sea un incumplimiento de la normativa. Para comprender tal hecho hay que situarse en el contexto en el que Sadesi desarrolla su negocio y actividad. La misma, tal y como se explica en otros apartados del informe, tiene como principal soporte contractual las distintas encomiendas de gestión que se reciben de

las diferentes Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía. Este hecho provoca que muchas veces tengamos necesidades de compras sucesivas en el tiempo pero totalmente independientes unas de otras, de ahí que se lancen expedientes individuales de compras. Es cierto que se podría convocar un concurso para la compra de aquellos elementos que más demanda tiene por nuestra parte, y que normalmente se corresponden con servidores. No obstante estos equipos informáticos utilizados para dar soporte a las aplicaciones informáticas que a su vez soportan los servicios de los usuarios con un dimensionamiento específico (procesadores, memoria, discos, tarjetas de Interconexión) y con unos grados de seguridad (redundancia, electricidad, refrigeración, tamaño) acorde a las necesidades del usuario final, tienen características muy distintas entre ellos y están sometidos a una gran obsolescencia tecnológica que explica el hecho de no poder convocar un concurso marco que englobe las distintas compras que haya que realizar en un período de tiempo determinado.

La configuración de un servidor es muy dependiente del servicio que se vaya a dar a un usuario; en este sentido no es lo mismo la configuración de un servidor en cuanto a procesadores, memoria, discos y tarjetas de interconexión para una aplicación de gestión empresarial que para un portal web de comercio electrónico o una web comercial, al igual que es muy distinto el grado de seguridad de un servidor para un cliente que requiere un servicio 24x7, que el que necesita un cliente con un servicio 8x5 o 16x5. Todo esto hace que cada necesidad que surge para la compra de un equipo informático de esta naturaleza tenga unas características distintas, aunque todas tengan como denominador común un “servidor”.

CUESTIÓN OBSERVADA (69 A 72)

69. En cumplimiento del artículo 25.6 de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2007, la empresa podrá imputar a cada proyecto hasta un máximo del 6% del coste calculado, en concepto de gastos generales y corporativos.

70. Durante el trabajo de campo se ha podido comprobar que la empresa incluye en el coste de las actuaciones encargadas por la Junta de Andalucía la totalidad de los gastos generales y corporativos, sin tener en cuenta el límite legal del 6%.

71. La Intervención General de la Junta de Andalucía en un informe de fecha 21 de octubre de 2004, aprueba el sistema de financiación que actualmente lleva a cabo Sadesi, admitiendo la imputación de la totalidad de los gastos generales de la empresa, con posible infracción de la Ley de Presupuesto vigente en esa fecha (artículo 22.6 de la Ley 17/2003 de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004) y las vigentes en los ejercicios siguientes.

72. Los efectos en las cuentas anuales de la empresa se analizarán en el epígrafe correspondiente al análisis de los estados financieros (§119).

ALEGACIÓN Nº 3

Efectivamente ha sido la forma de proceder. Todo respondía al hecho de que en el año 2004 se puso de manifiesto que el volumen de facturación que tenía Sadesi era insuficiente para absorber la masa de gastos generales y corporativos (a través del 6% máximo que permite la Ley de Presupuesto de cada año). Ante esta situación, y teniendo en cuenta el modelo de financiación de Sadesi, únicamente a través de Encomiendas de Gestión, la Intervención General de la Junta de Andalucía interpretó y así lo expuso en su informe de fecha 21 de octubre de 2004 que mientras persista dicho modelo de financiación estaría justificado que la empresa considerara incluido en el coste de las actuaciones encargadas por la Junta de Andalucía la totalidad de los gastos generales y corporativos. Este esquema se ha venido utilizando desde entonces y hasta el ejercicio 2008 inclusive (a partir del ejercicio 2009 se ha pasado el modelo general previsto en la Ley de Presupuesto) y ha consistido, tal y como se indica en el informe, en la posibilidad de imputar la totalidad

de los gastos generales de la empresa entre las distintas encomiendas de gestión, aunque ello supusiera excederse del 6% que indica la Ley de Presupuesto.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 113, 115-119)

113. Se ha analizado la antigüedad de las deudas comerciales contabilizada a 31 de diciembre de 2007, y se ha comprobado que el 30% del saldo, por importe de 3.731 m€ está vencida.

Esta circunstancia contrasta con el exceso de liquidez de la empresa matriz Sandetel, que en el epígrafe de inversiones financieras presenta un saldo de 10.861 m€, correspondiendo el 99,3%, 10.784 m€, a imposiciones a plazo fijo con vencimiento en enero, febrero y marzo de 2008 a un tipo de interés entre el 4,3% y 4,9%. Estas inversiones le han reportado a Sandetel ingresos financieros por importe de 447 m€.

115. La empresa incluye en el coste de las actuaciones encargadas por la Junta de Andalucía la totalidad de los gastos generales y corporativos, sin tener en cuenta el límite legal del 6% (Artículo 25.6 Ley de Presupuestos).

116. El criterio seguido por la empresa, con la autorización de la Intervención General de la Junta de Andalucía (§70 y 71), además del incumplimiento de la Ley de Presupuestos, afecta al adecuado reflejo contable de los hechos económicos en las cuentas anuales.

117. El sistema desvirtúa el control que se pretende mediante la fórmula de la encomienda de gestión. Precisamente el objetivo de limitar la repercusión de los gastos generales es contener el crecimiento de la estructura fija de la empresa.

118. Si la empresa es un instrumento de la Administración de la que depende, nada impide que la estructura sobrepase los límites establecidos por la Ley del Presupuesto, esta es una situación admitida por la Consejería a la que está adscrita, pero ese exceso responde, atendiendo a su naturaleza real, a una *pérdida*

que debería ser financiada mediante transferencias corrientes de financiación y no como un coste directo de los servicios prestados, que en abundancia de lo anterior, supone para la Administración soportar un IVA que no podrá deducir.

119. El cálculo realizado a las facturaciones de encomienda indica que como media, en el ejercicio 2007, el porcentaje de gastos de generales y corporativos imputado es, aproximadamente, un 11%. Esto supone un exceso de gasto imputado en el ejercicio de, al menos, 800 m€ (5% diferencial entre el límite legal, 6%, y el imputado, 11%). Se realiza ajuste a las cuentas anuales (§ Anexo X).

ALEGACIÓN Nº 4

Efectivamente en estos apartados anteriores se describen situaciones reales.

En la parte de necesidades financieras (tesorería) la situación ha sido y es bastante precaria por lo que se debería reconsiderar el contraste al que se hace mención en el informe.

En la parte de financiación de los gastos generales, descrita en los epígrafes 115 a 119, nos remitimos a la alegación 3ª anterior. Indicamos también que en el ejercicio 2009 se ha pasado al modelo general de repercusión de gastos generales previsto en la Ley de Presupuestos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 129)

129. Ninguna de las empresas cuenta con un sistema de gestión de inventario integral que permita el control físico de los activos con independencia de los registros contables. Sólo los elementos informáticos son objeto de control específico. (§30)

Resulta necesario disponer en cada una de las empresas de un registro o inventario donde estén debidamente identificados todos los bienes e instalaciones con los que la empresa cuenta para el desarrollo de su actividad, en el que se identifique su ubicación física, estado de uso y situación jurídica de los mismos.

ALEGACIÓN Nº 5

En el caso concreto de Sadesi, los activos distintos de los elementos informáticos se corresponden única y exclusivamente con el mobiliario. A 31.12.07 el valor neto del mobiliario venía a representar el 3,96% del valor total neto del inmovilizado material e inmaterial. Aunque es cierto que no existe un inventario extracontable que permita el control físico de los mismos, sí existe un inventario contable detallado elemento por elemento, donde la única diferencia con un inventario integral sería la relativa a la información sobre la ubicación física de los mismos. En breve implantaremos un inventario integral.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 132)

132. Se han detectado numerosos contratos con el mismo objeto, realizados a un mismo proveedor y formalizados en el mismo ejercicio, que si bien de forma individual no superan el umbral de los 30.050 €, conjuntamente debían haber sido tramitado por el procedimiento de concurso público, en cumplimiento de la normativa interna y de la legislación vigente en materia de contratación para las empresas públicas. (§49)

ALEGACIÓN Nº 6

Efectivamente hay compras similares a un mismo proveedor que en su conjunto pueden superar los 30.050,00 euros; no obstante, discrepamos que tal hecho sea un incumplimiento de la normativa. Para comprender tal hecho hay que situarse en el contexto en el que Sadesi desarrolla su negocio y actividad. La misma, tal y como se explica en otros apartados del informe, tiene como principal soporte contractual las distintas encomiendas de gestión que se reciben de las diferentes Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía. Este hecho provoca que muchas veces tengamos necesidades de compras sucesivas en el tiempo pero totalmente independientes unas de otras, de ahí que se lancen expedientes individuales de compras. Es cierto

que se podría convocar un concurso para la compra de aquellos elementos que más demanda tiene por nuestra parte, y que normalmente se corresponden con servidores. No obstante estos equipos informáticos utilizados para dar soporte a las aplicaciones informáticas que a su vez soportan los servicios de los usuarios con un dimensionamiento específico (procesadores, memoria, discos, tarjetas de Interconexión) y con unos grados de seguridad (redundancia, electricidad, refrigeración, tamaño) acorde a las necesidades del usuario final, tienen características muy distintas entre ellos y están sometidos a una gran obsolescencia tecnológica que explica el hecho de no poder convocar un concurso marco que englobe las distintas compras que haya que realizar en un período de tiempo determinado.

La configuración de un servidor es muy dependiente del servicio que se vaya a dar a un usuario; en este sentido no es lo mismo la configuración de un servidor en cuanto a procesadores, memoria, discos y tarjetas de interconexión para una aplicación de gestión empresarial que para un portal web de comercio electrónico o una web comercial, al igual que es muy distinto el grado de seguridad de un servidor para un cliente que requiere un servicio 24x7, que el que necesita un cliente con un servicio 8x5 o 16x5. Todo esto hace que cada necesidad que surge para la compra de un equipo informático de esta naturaleza tenga unas características distintas, aunque todas tengan como denominador común un "servidor".

Nos remitimos a lo descrito en la alegación 2ª anterior.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 140 y 141)

140. La empresa incluye en el coste de las actuaciones encargadas por la Junta de Andalucía la totalidad de los gastos generales y corporativos, sin tener en cuenta el límite legal del 6%. (§70)

141. La Intervención General de la Junta de Andalucía en un informe del 21 de octubre de 2004, aprueba el sistema de financiación que actualmente lleva a cabo Sadesi, admitiendo la imputación de la totalidad de los gastos generales de la empresa y en contra de los establecido en la Ley de Presupuesto vigente en esa fecha (artículo 22.6 de la Ley 17/2003 de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004) y las vigentes en los ejercicios siguientes. (§71)

ALEGACIÓN N° 7

Efectivamente ha sido la forma de proceder. Todo respondía al hecho de que en el año 2004 se puso de manifiesto que el volumen de facturación que tenía Sadesi era insuficiente para absorber la masa de gastos generales y corporativos (a través del 6% máximo que permite la Ley de Presupuesto de cada año). Ante esta situación, y teniendo en cuenta el modelo de financiación de Sadesi, únicamente a través de Encomiendas de Gestión, la Intervención General de la Junta de Andalucía interpretó y así lo expuso en su informe de fecha 21 de octubre de 2004 que mientras persista dicho modelo de financiación estaría justificado que la empresa considerara incluido en el coste de las actuaciones encargadas por la Junta de Andalucía la totalidad de los gastos generales y corporativos. Este esquema se ha venido utilizando desde entonces y hasta el ejercicio 2008 inclusive (a partir del ejercicio 2009 se ha pasado el modelo general previsto en la Ley de Presupuesto) y ha consistido, tal y como se indica en el informe, en la posibilidad de imputar la totalidad de los gastos generales de la empresa entre las distintas encomiendas de gestión, aunque ello supusiera excederse del 6% que indica la Ley de Presupuesto.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 147, 150-151)

147. En el grupo de empresas, Sadesi presenta problemas de liquidez que no le permiten hacer frente al pago de deudas comerciales a su vencimiento, además de estar obligada a recu-

rrir a financiación externa. La situación contrasta con el exceso de liquidez de la empresa matriz, Sandetel. (§113)

Es recomendable revisar los recursos con los que cuentan las distintas empresas que forman el grupo, de forma que se eviten las situaciones de tensión de tesorería en una y exceso de liquidez en otra.

150. La empresa incluye en el coste de las actuaciones encargadas por la Junta de Andalucía la totalidad de los gastos generales y corporativos, sin tener en cuenta el límite legal del 6% (Artículo 25.6 Ley de Presupuestos). Este hecho, además del incumplimiento de la Ley de Presupuestos, afecta al adecuado reflejo contable de los hechos económicos en las cuentas anuales. (§115 y 116)

151. El cálculo realizado a las facturaciones de encomiendas de gestión, indica que, como media en el ejercicio 2007, el porcentaje imputado como gastos generales y corporativos es de aproximadamente un 11%, lo que supone un exceso de gasto imputado de, al menos, 800 m€ (5% diferencial) en el ejercicio objeto de fiscalización. (§119)

ALEGACIÓN N° 8

Efectivamente en estos apartados anteriores se describen situaciones reales.

En la parte de necesidades financieras (tesorería) la situación ha sido y es bastante precaria por lo que se debería reconsiderar el contraste al que se hace mención en el informe.

En la parte de financiación de los gastos generales, descrita en los epígrafes 115 a 119, nos remitimos a la alegación 3ª anterior. Indicamos también que en el ejercicio 2009 se ha pasado al modelo general de repercusión de gastos generales previsto en la Ley de Presupuestos.

Efectivamente ha sido la forma de proceder. Todo respondía al hecho de que en el año 2004 se puso de manifiesto que el volumen de facturación que tenía Sadesi era insufi-

ciente para absorber la masa de gastos generales y corporativos (a través del 6% máximo que permite la Ley de Presupuesto de cada año). Ante esta situación, y teniendo en cuenta el modelo de financiación de Sadesi, únicamente a través de Encomiendas de Gestión, la Intervención General de la Junta de Andalucía interpretó y así lo expuso en su informe de fecha 21 de octubre de 2004 que mientras persista dicho modelo de financiación estaría justificado que la empresa considerara incluido en el coste de las actuaciones encargadas por la Junta de Andalucía la totalidad de los gastos generales y corporativos. Este esquema se ha venido utilizando desde entonces y hasta el ejercicio 2008 inclusive (a partir del ejercicio 2009 se ha pasado el modelo general previsto en la Ley de Presupuesto) y ha consistido, tal y como se indica en el informe, en la posibilidad de imputar la totalidad de los gastos generales de la empresa entre las distintas encomiendas de gestión, aunque ello supusiera excederse del 6% que indica la Ley de Presupuesto.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 155)

155. De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 22 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los estados financieros de la empresa pública Sociedad para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, correspondientes al ejercicio 2007, expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial, excepto por los efectos de las salvedades descritas en el punto 119. Asimismo, se han detectado incumplimientos de la normativa examinada descritos en los puntos 49 y 70.

ALEGACIÓN Nº 9

Tal y como se ha explicado en la alegación 3ª anterior, así como en el propio informe, Sadesi, con la aprobación de la Intervención General de la Junta de Andalucía, ha imputado en el coste de las actuaciones encargadas por la Junta de Andalucía la totalidad de los gastos generales y corporativos, sin te-

ner en cuenta el límite legal del 6%. Todo respondía al hecho de que en el año 2004 se puso de manifiesto que el volumen de facturación que tenía Sadesi era insuficiente para absorber la masa de gastos generales y corporativos (a través del 6% máximo que permite la Ley de Presupuesto de cada año). Ante esta situación, y teniendo en cuenta el modelo de financiación de Sadesi, únicamente a través de Encomiendas de Gestión, la Intervención General de la Junta de Andalucía interpretó y así lo expuso en su informe de fecha 21 de octubre de 2004 que mientras persista dicho modelo de financiación estaría justificado que la empresa considerara incluido en el coste de las actuaciones encargadas por la Junta de Andalucía la totalidad de los gastos generales y corporativos. Este esquema se ha venido utilizando desde entonces y hasta el ejercicio 2008 inclusive (a partir del ejercicio 2009 se ha pasado el modelo general previsto en la Ley de Presupuesto) y ha consistido, tal y como se indica en el informe, en la posibilidad de imputar la totalidad de los gastos generales de la empresa entre las distintas encomiendas de gestión, aunque ello supusiera excedernos del 6% que indica la Ley de Presupuesto.

CITAndalucía

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 26)

26. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de Mayo de 2007, define las actuaciones de control financiero a realizar por la Intervención General a las empresas de la Junta de Andalucía sometidas a dicho control. No se incluyen en el citado Acuerdo a ninguna de las empresas que compone el grupo fiscalizado.

ALEGACIÓN Nº 1

Este punto debe solventarlo en cualquier caso la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda, ya que a ella corresponde el designar a los organismos que deben estar o no incluidos en el Plan de Control Financiero Permanente.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 27)

27. Por otra parte, ninguna de las empresas del grupo tiene definido en su organigrama un puesto de trabajo destinado realizar las funciones de auditoría y control interno que garanticen el adecuado funcionamiento de los sistemas de control administrativo y contable, promoviendo mejoras que redunden en un mayor y mejor control interno de la gestión.

ALEGACIÓN Nº 2

Si Intervención decidiese incluir al grupo de empresas de Sandetel en el citado Plan, CITAndalucía definiría formalmente en su organigrama a la persona responsable de las funciones de auditoría y control interno como se propone en el informe, aunque cabe matizar que dicha función se viene ejerciendo en gran medida por el departamento financiero de la empresa.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 30)

30. Ninguna de las empresas cuenta con un sistema de gestión de inventario integral que permita el control físico de los activos con independencia de los registros contables. Sólo los elementos informáticos son objeto de control específico.

ALEGACIÓN Nº 3

CITAndalucía sí mantiene un inventario extracontable del inmovilizado no corriente (intangibles y materiales) con objeto de conocer perfectamente su composición, los bienes adquiridos, su correspondiente amortización y su valor neto contable. Dicho registro está conciliado con los estados financieros.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 31)

31. La inexistencia de inventario impide, en principio, conocer la ubicación física de los bienes y su estado de uso, afectando así mismo a las garantías sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales.

ALEGACIÓN Nº 4

Medidas adoptadas en ejercicios posteriores al fiscalizado: En el ejercicio 2009, se ha incorporado mayor información, tal como se indicaba en el Informe de Fiscalización. En este sentido, se han agregado los siguientes datos: ubicación física, y, en caso de ser un bien asignado a una de las personas adscritas a la plantilla, persona responsable del bien asignado para uso personal, el estado de uso del citado bien y situación jurídica del mismo.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 34)

34. En los expedientes analizados correspondientes al personal de Sandetel y Citandalucía, no constaba la documentación correspondiente a la fase de selección de personal, por lo que no ha sido posible comprobar que el acceso al puesto de trabajo en la empresa pública se ha realizado según los principios de igualdad, mérito y capacidad. Sandetel corrige esta incidencia en las incorporaciones de nuevo personal a partir del ejercicio 2007.

ALEGACIÓN Nº 5

Con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las selecciones de personal se realizaban mediante la elección del registro de *curricula vitarum* de la empresa de aquellos perfiles más ajustados a las características del puesto que se trataba de cubrir, para posteriormente convocar las correspondientes entrevistas personales con la Dirección de la empresa y del Departamento interesado. Una vez seleccionado el candidato/a que mejor se ajustaba a los requerimientos del puesto, los *curricula* no seleccionados se incorporaban de nuevo al registro de CV de la empresa. Este registro en cumplimiento del principio de calidad de los datos que establece el art. 4 de la LO 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal era actualizado periódicamente con la eliminación de aquellos *curricula* no actualizados.

Medidas adoptadas en ejercicios posteriores al fiscalizado: Tras la entrada en vigor de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los procesos de selección de personal de CITAndalucía se realizan según lo establecido en el artículo 77 de la referida Ley. Para ello se han utilizado las facilidades que ofrece el Servicio Andaluz de Empleo, combinadas con la utilización de la propia web de CITAndalucía, como herramienta de difusión de las correspondientes ofertas de empleo. Por último desde febrero de 2009 las ofertas de empleo que convoca CITAndalucía se gestionan a través de su página web con un registro en formato electrónico de toda la documentación que facilita el cumplimiento de la LO 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 53 y 54)

53. Un primer grupo corresponde a contratos que, por su importe (inferior a 30.050 €) se formalizan por el procedimiento negociado sin publicidad, en general por periodos inferiores al año, y que con posterioridad son objeto de continuas prórrogas que en conjunto superan sustancialmente el límite de los 30.050 €.

54. Se han realizado hasta 10 prórrogas en 13 de los contratos analizados. El importe total, incluidas sus prórrogas, asciende a 1.048 m€, lo que supone el 59% del total de la contratación del ejercicio.

ALEGACIÓN Nº 6

A la formalización de estos contratos no se previó la necesidad de establecer un periodo de ejecución mayor, siendo debido a determinadas circunstancias extraordinarias que afectaron al servicio contratado, finalmente fue necesario recurrir a su prórroga.

Medidas adoptadas en ejercicios posteriores al fiscalizado: Tras la entrada en vigor de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector

Público y en cumplimiento de su artículo 175, se redactaron unas instrucciones de contratación (debidamente informadas por el Gabinete Jurídico de la CICE) de obligado cumplimiento en el ámbito interno de la entidad que excluyen esta práctica. Las citadas instrucciones se encuentran publicadas en el Perfil del Contratante de CITAndalucía, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía. Estas instrucciones han sido redactadas siguiendo los procedimientos de contratación, supuestos de aplicación y umbrales económicos establecidos en la mencionada Ley. En la actualidad la empresa cumple escrupulosamente con los procedimientos de contratación y umbrales en ellas recogidos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 55 y 56)

55. Un segundo grupo de incidencias corresponde a contratos para los que, con independencia del procedimiento de contratación utilizado por la empresa, existía indicación expresa por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, del tercero que debía resultar adjudicatario.

56. Esta incidencia se ha detectado en un total de 15 contratos. La empresa solicita las ofertas, según lo previsto en la normativa para promover la concurrencia, pero la adjudicación definitiva recae en el tercero indicado por la Consejería. El total de los contratos que presentan esta incidencia asciende a 821 m€ (§Anexo VII). Un total de siete de estos contratos también han sido prorrogados durante el ejercicio fiscalizado.

ALEGACIÓN Nº 7

Se trata de contratos relativos a proyectos desarrollados en colaboración con la CICE, respecto de los que se constituyeron las correspondientes Comisiones Mixtas de Selección y Seguimiento que, una vez cumplida la obligación de concurrencia, decidieron sobre la adjudicación definitiva del contrato, adjudicación que posterior-

mente resulta confirmada por la Consejería como conclusión al procedimiento. Esta confirmación se lleva a cabo debido a que se trata de terceros que van a tener acceso a documentación o datos en poder de la CICE que forman parte de expedientes administrativos, afectados por la confidencialidad (trabajos de investigación que contienen ideas susceptibles de plagio y/o explotación económica).

Respecto de la prórroga de estos contratos, tal y como se registra en la alegación sobre la salvedad recogida en el punto 53, a la formalización de los mismos no se previó la necesidad de establecer un periodo de ejecución mayor, siendo que debido a determinadas circunstancias extraordinarias que afectaron al servicio contratado, finalmente fue necesario recurrir a su prórroga.

Medidas adoptadas en ejercicios posteriores al fiscalizado: Tal y como se expone en la alegación correspondiente al punto 53, tras la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público, la entidad tiene publicadas en su Perfil del Contratante unas instrucciones de contratación de obligado cumplimiento que articulan los procedimientos de contratación y umbrales económicos establecidos en la citada Ley y que excluyen esta práctica. Actualmente, la empresa cumple escrupulosamente los mencionados procedimientos de contratación, respetando los umbrales económicos en ellas establecidos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 57)

57. Se ha detectado que 6 de los 35 empleados de Citandalucía prestan sus servicios de forma permanente en la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Tres de estos trabajadores tienen contrato indefinido y otros tres tienen formalizado un contrato de obras.

Esta circunstancia presenta se agrava en el ejercicio 2008, en el que se ha incrementado el número de trabajadores contratados por la empresa y que presta sus servicios de forma permanente en la sede de la CICE.

En la misma situación descrita en el punto anterior, se ha detectado el caso de una trabajadora de Sandetel, que estando de alta en esta empresa presta servicio de forma permanente en la Consejería.

ALEGACIÓN Nº 8

CITAndalucía es una entidad instrumental privada, medio propio y servicio técnico del sector público andaluz y especialmente de la Administración de la Junta de Andalucía más concretamente de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, a la que se encuentra adscrita.

Se trata de trabajadores contratados para la ejecución de proyectos en colaboración con la CICE en desarrollo de actividades propias de CITAndalucía que resultan de interés para la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa y que están relacionados con la investigación científica y la transferencia de tecnología como objeto social de la propia CITAndalucía. Estos trabajadores, por razones de operativa y eficacia del propio proyecto, así como de acceso a la información que se gestiona en la realización del proyecto concreto, desarrollan su trabajo normalmente en la sede de esta Consejería en tanto se encuentre en ejecución el proyecto de que se trate. Los citados proyectos son administrados desde CITAndalucía y en todo momento, respecto de estos trabajadores, CITAndalucía organiza, dirige y controla de forma efectiva la realización de los trabajos que estos empleados desarrollan, manteniéndolos dentro de su ámbito de organización y bajo su poder de dirección.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 82)

82. En cumplimiento de la normativa contable, presupuestaria y general de subvenciones, y atendiendo a la naturaleza real de los gastos de explotación de Citandalucía, estos deben ser financiados con transferencias de financiación, no deben imputarse a subvenciones finalistas vinculadas a proyectos específicos, ya que el objetivo es la financiación de la cuenta de ex-

plotación en su conjunto (gastos de explotación de la empresa en el desarrollo de su actividad).

ALEGACIÓN Nº 9

El artículo 25 de la Ley de presupuestos para 2007 establece los distintos medios de financiación de las empresas de la Junta de Andalucía con cargo a aportaciones del Presupuesto. Entre ellos se encuentran tanto las transferencias como las subvenciones, y para los proyectos presentados en 2007 que fueron objeto de financiación, la Consejería consideró la subvención como el medio más idóneo de financiación, al no ir destinadas a financiar globalmente la actividad de la empresa ni funciones de la Administración concedente, y ser una entrega sin contraprestación, sujeta al cumplimiento de determinados objetivos y tener por objeto una actividad de utilidad pública como es la potenciación de la transferencia de tecnología como vehículo de desarrollo económico de Andalucía.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 122 y 123)

122. De seguir el criterio legalmente establecido, y recibir Citandalucía la financiación de su presupuesto según la debida clasificación presupuestaria, la empresa debería contabilizar el total de las transferencias recibidas en el epígrafe “otros ingresos de explotación” hasta compensar la totalidad de los gastos incurridos en el ejercicio (Instrucción Conjunta, 1/1998, de 26 de febrero, de la Dirección General de Presupuestos y de la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como lo previsto en la norma de valoración 20.b del Plan General de Contabilidad aplicable a las Sociedades Mercantiles y Entidades de Derecho Público de la Junta de Andalucía). En este caso, la cuenta de Pérdidas y Ganancias reflejaría un resultado nulo.

123. Actualmente, Citandalucía refleja un resultado positivo en la cuenta de Pérdidas y Ganancias de 37 m€.

ALEGACIÓN Nº 10

Reiteramos lo indicado en las alegaciones recogidas en el punto 82. De recibir CITAndalucía la financiación de su presupuesto mediante transferencias de financiación, la empresa procedería a contabilizar el total de las transferencias recibidas en el epígrafe “otros ingresos de explotación” hasta compensar la totalidad de los gastos incurridos en el ejercicio. En este caso, la cuenta de Pérdidas y Ganancias reflejaría un resultado nulo.

Con el actual sistema de financiación, a través de subvenciones, CITAndalucía refleja un resultado positivo en la cuenta de Pérdidas y Ganancias de 37 m€.

Los beneficios correspondientes al ejercicio 2007 se corresponden principalmente a los ingresos financieros generados y a las subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio, cuestiones que son de difícil estimación previa.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 125)

125. En cumplimiento de la norma nº 21 del PGC aplicable a las empresas públicas de la Junta de Andalucía (§103), procede reclasificar del saldo de la cuenta 440 “Deudores” por un importe total de 76 m€ a la cuenta 4707 “Junta de Andalucía deudora por diversos conceptos” (§ Anexo XII).

ALEGACIÓN Nº 11

Los estados financieros de la empresa pública Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, correspondientes al ejercicio 2007, expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial, excepto por los efectos de la salvedad referente a la reclasificación de unos derechos de cobro reconocidos por una subvención de la CI-CE del saldo de la cuenta 440 “Deudores” a la cuenta 4707 “Junta de Andalucía deudora por diversos conceptos”.

Los derechos de cobro a los que se refiere esta salvedad se adquieren en virtud de Resolución de Encomienda de Gestión de la CICE, mediante la que se delega en CITAndalucía la ejecución del Proyecto ERA STAR. Al tratarse de una Encomienda de Gestión, CITAndalucía entiende que implica una prestación de servicios por lo que, inicialmente, se contabilizan los derechos de cobro de la encomienda ERA STAR (76.100,00 €) en la cuenta 440 de “Deudores”.

Destacar que el importe señalado, es poco significativo, respecto al importe total del activo.

En este mismo sentido, la reclasificación propuesta está agrupada en el mismo epígrafe, por lo cual no existe variación sobre la cuenta de Deudores.

Medidas Adoptadas en ejercicios posteriores al fiscalizado: Puesto que en la práctica CITAndalucía, atendiendo al contenido de la resolución del Proyecto ERA STAR, ha tratado el Proyecto como una subvención, en el ejercicio 2008 los derechos de cobro derivados de dicho proyecto pasan a contabilizarse en el grupo 47 de “Junta de Andalucía Deudora por diversos conceptos” subsanando por tanto la salvedad anterior.

INTERVENCIÓN GENERAL

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 71 y 116)

71. La Intervención General de la Junta de Andalucía en un informe de fecha 21 de octubre de 2004, aprueba el sistema de financiación que actualmente lleva a cabo Sadesi, admitiendo la imputación de la totalidad de los gastos generales de la empresa, con posible infracción de la Ley de Presupuesto vigente en esa fecha (artículo 22.6 de la Ley 17/2003 de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004) y las vigentes en los ejercicios siguientes.

116. El criterio seguido por la empresa, con la autorización de la Intervención General de la Junta de Andalucía (§70 y 71), además del incumplimiento de la Ley de Presupuestos, afecta al adecuado reflejo contable de los hechos económicos en las cuentas anuales.

ALEGACIÓN Nº 1

La Intervención General de la Junta de Andalucía, en su oficio 21 de octubre de 2004, señalaba que “dada la singularidad del sistema de explotación y financiación pública de la empresa Sociedad Andaluza para la Sociedad de la Información S.A.U., estaría justificado que esta considerara incluido en el coste de las actuaciones encargadas por la Junta de Andalucía la totalidad de los gastos generales y corporativos de la empresa, siempre y cuando no aplicase sobre los mismos el porcentaje máximo legalmente establecido del 6% por estos conceptos”.

Este modo “parte de la premisa de que las características de los proyectos y servicios que desarrolla SADESI, van a ser considerados de forma global, de modo que para su correcta ejecución deben contemplarse tanto los elementos principales del proyecto y que tienen su contrapartida en gastos directos del mismo, junto con aquellos otros elementos necesarios para su ejecución cuya contrapartida en gastos es indirecta”.

“Dicha interpretación tan sólo será posible en la medida en que la empresa pública sea financiada mediante encargos de ejecución (encomiendas de gestión) y siempre que la totalidad de la cifra de negocios esté integrada exclusivamente por dichos encargos (además de estar participada exclusivamente por capital público, lo que es requisito necesario para que le puedan ser recomendadas a la empresa tales encargos)”.

Con este oficio, dictado en el curso de unas conversaciones iniciadas por la empresa a la vista de conclusiones obtenidas en informes anteriores de este Centro Directivo, la In-

tervención General no persigue validar, ni aprobar, un comportamiento al margen de la Ley del Presupuesto vigente sino, únicamente, compatibilizar la singularidad del sistema de explotación y financiación pública de la empresa Sociedad Andaluza para la Sociedad de la Información S.A.U con la citada Ley del Presupuesto y ello, sin perjuicio de entender que pudieran emplearse fórmulas que pudieran también dar respuesta a esta situación.

Nos encontramos ante una sociedad en la que, como se establece en los apartados 67 y 114 del Informe, la cifra de negocios corresponde a la facturación por encomiendas de gestión a las distintas Consejerías de la Administración Autonómica. En consecuencia, como también se afirma en los apartados 68 y 115, la entidad imputa la totalidad de su consumo de explotación (directos e indirectos) a cada uno de los encargos, no aplicándose, además, sobre los mismos, el porcentaje máximo legalmente establecido del 6% por estos conceptos. En este sentido, no parece lógico que la sociedad deba soportar una potencial pérdida cuando desarrolla su actividad por completo al servicio de la Administración Autonómica.

Además, este sistema de financiación, para el caso concreto analizado, no tiene por qué desvirtuar el control que se pretende mediante la fórmula de la encomienda cuando, además, no queda acreditado que esta situación, como insinúan los puntos 117 y 118, haya conllevado un innecesario crecimiento de la estructura fija de la empresa.

En este escenario, desde el punto de vista de la sociedad, las diferentes operaciones económicas son contabilizadas conforme a la normativa contable vigente y teniendo siempre en cuenta las condiciones establecidas en el oficio de este Centro Directivo, por lo que sus estados financieros reflejarían la imagen fiel de los resultados de la sociedad.

No obstante lo anterior, si controles posteriores pusieran de manifiesto algún síntoma de crecimiento injustificado de los gastos de estructura de la sociedad o cualquier otra manifestación de gestión ineficiente de recursos públicos, este Centro Directivo recomendaría, necesariamente, un cambio en la fórmula de financiación que permitiera corregir tal deficiencia.

En consecuencia, este Centro Directivo considera que deben modificarse las conclusiones incluidas en los puntos 71 y 116 del informe, por cuanto que la Intervención General no establece el sistema de financiación de la empresa, ni consiente bajo ningún concepto el incumplimiento de las normas que sean de aplicación sino, únicamente, compatibilizar la singularidad del sistema de explotación y financiación pública, ya preestablecido, de la empresa Sociedad Andaluza para la Sociedad de la Información S.A.U con la Ley de Presupuesto.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63